Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 1 DE 489

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR
1. D. José Francisco Salado Escaño (Presidente)
2. Dª Margarita del Cid Muñoz (Vicepresidenta 2º)
3. Dª María Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 3º)
4. Dª Natacha Rivas Campos (Vicepresidenta 4º)
5. D. Juan Bautista Álvarez Cabello
6. D. Víctor Manuel González García
7. Dª María Esperanza González Pazos
8. Dª María Salomé Hidalgo Monci
9. D. Manuel López Mestanza
10. D. Manuel Marmolejo Setién
11. D. Francisco José Martín Moreno
12. D. Francisco Javier Oblaré Torres
13. D. Cristóbal Ortega Urbano
14. Dª María Lourdes Piña Martín
15. D. Juan de Dios Villena Olea

GRUPO SOCIALISTA
1. Dª Patricia Alba Luque
2. D. José Bernal Gutiérrez
3. Dª María Victoria Cañamero Serrano
4. D. Manuel Jesús Chicón Porras
5. Dª Desiree Cortés Rodríguez
6. Dª Irene Díaz Ortega
7. Dª Antonia Rocío García García
8. D. Luis Guerrero Jiménez
9. D. Francisco Javier Jerez González
10. D. José María Jiménez Ruiz
11. Dª Emilia Mañas Martínez
12. Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez

GRUPO ADELANTE MALAGA
1. Dª María Isabel González Badía
2. Dª Teresa Sánchez Ramírez

GRUPO CIUDADANOS
1. D. Juan Cassá Lombardía
2. D. Juan Carlos Maldonado Estévez (Vicepresidente 1º)

INTERVENTOR
D. Jorge Martínez Rodríguez

SECRETARIA ADJUNTA
Dª María José Ardanaz Prieto

ACTA núm. 15/2019 del Pleno ordinario celebrado el 18 de septiembre de 2019.

Málaga, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.-

a) Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	***Día de la sesión***
12/2019	*17 de julio de 2019*
13/2019	*2 de agosto de 2019 extraordinario*
14/2019	*2 de agosto de 2019 extraordinario y urgente*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 2 DE 489

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.

0.- ÁREA DE PRESIDENCIA.

0.1.- Delegación de Presidencia.

Punto núm. 0.1.1.- Presidencia.- Modificación del Punto núm. 2 de la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019, referente a "Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos".

Punto núm. 0.1.2.- Presidencia.- Modificación del Punto núm. 2 de la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019, referente a "Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos", y ratificación del Decreto núm. 2556/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, ordenado por el Presidente de la Excma. Diputación, referente a la: Delegación de la Presidencia del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (CRSU).

0.2.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.

Punto núm. 0.2.1.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.- Aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro parcial de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción para "Adquisición de maquinaria obras", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Punto núm. 0.2.2.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.- Ratificación Decreto nº 2097/2019, de fecha 16 de julio, referente a Resolución del procedimiento de reintegro parcial y liquidación de intereses de demora de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Casabermeja para "Suministro para edificaciones", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014

Punto núm. 0.2.3.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.- Aprobación de justificantes por menor importe e inicio de expediente de reintegro parcial de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Casabermeja para "Adquisición de mobiliario urbano", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Punto núm. 0.2.4.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.- Aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro parcial de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Nerja para "Adquisición de instrumentos musicales", dentro del Plan de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Punto núm. 0.2.5.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.- Inicio de expediente de reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Casabermeja para "Adquisición de vehículo y maquinaria", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Punto núm. 0.2.6.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.- Propuesta de aprobación de justificantes por menor importe a la subvención concedida, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria y liquidación de intereses de demora correspondiente a la cantidad concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo para "Adquisición suministro para bar restaurante en piscina" dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Punto núm. 0.2.7.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.- Aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro parcial de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo para "Adquisición equipamiento deportivo", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Punto núm. 0.2.8.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.- Inicio de expediente de reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción para "Adquisición de vehículo furgoneta", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 3 DE 489

1.- ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1.1.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Punto núm. 1.1.1.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.- Aprobación de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Torrox relativos a la subvención concedida para la actuación denominada "Día del turista" dentro del Programa de "Apoyo a Fiestas" de Desarrollo Económico y Productivo (2.15.FI.05/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017 (A.P. 21/02/2017) e inicio de expediente de reintegro.

Punto núm. 1.1.2.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.- Aprobación de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Alfarnate relativos a la subvención concedida para la actuación denominada "Jornadas agrícolas" dentro del Programa de "Fomento de la agricultura y la ganadería" de Desarrollo Económico y Productivo (2.15.AG.04/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017 (A.P. 21/02/2017) y aceptación del ingreso voluntario, declarándose extinguida la deuda total.

Punto núm. 1.1.3.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.- Inicio de expediente de reintegro total relativo a los justificantes presentados para justificar la subvención concedida al Ayuntamiento de Faraján para la actuación denominada "Feria agroganadera de Faraján 2017" dentro del Programa de "Fomento de la Agricultura y la Ganadería" de Desarrollo Económico y Productivo (2.15.AG.04/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017 (A.P. 21/02/2017).

Punto núm. 1.1.4.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.- Aprobación parcial de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia relativos a la subvención concedida para la actuación denominada "Feria Agroganadera" dentro del Programa de "Fomento de Ferias Agroganaderas en la Provincia" de Desarrollo Económico y Productivo (2.37.AG.02/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013 (A.P. 22/05/2013).

1.2.- Delegación de Empleo y Formación.

No presentan dictámenes

1.3.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.

Punto núm. 1.3.1.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, en relación a la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2017, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Punto núm. 1.3.2.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.- Aprobación, por menor importe, de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Montejaque, para la ejecución de la obra "Cubierta y cerramiento Pista Polideportiva Colegio Cubierto" (PEIE-ID 3/13), y honorarios de Redacción y Dirección del Proyecto, incluida en el Plan Extraordinario de Impulso a la Economía de 2013, e inicio de expediente de reintegro.

Punto núm. 1.3.3.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.- Aprobación, por menor importe, de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Genalguacil, para la realización de la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y cooperación, para la anualidad 2017, e inicio de expediente de reintegro.

Punto núm. 1.3.4.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.- Aprobación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 4 DE 489

por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Punto núm. 1.3.5.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.- Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Moclinejo con destino a sufragar los gastos de las actividades denominadas "Escuelas Deportivas: Fútbol 7" , "Actividad Fisicodeportiva para Mayores", "Campaña de Natación" y "Ligas Formativas" incluidas en el programa "Actividades Deportivas" (2.36.DE.32/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013.

Punto núm. 1.3.6.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.- Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benadalid con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "II Exhibición de Esgrima de Benadalid", dentro del programa "Fomento de Actividades Deportivas" (2.27.DE.07/C), aprobado por el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017.

Punto núm. 1.3.7.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.- Resolución del expediente de reintegro, prestar conformidad al ingreso recibido, y determinación de los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares por acuerdo de Pleno de fecha 22/05/2013, al punto 1, con destino a la obra "Consolidación Talud Campo Municipal de Fútbol 1º mayo" (PPIDE 10/2013), en Casares, por acuerdo de Pleno de fecha 22/05/2013, al punto 1 de su orden del día.

Punto núm. 1.3.8.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.- Prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca para la realización de la actividad denominada "Actividades deportivas en el municipio, material deportivo y/o transporte" incluida en el programa denominado "Apoyo a Actividades Deportivas (Código 2.36.DE.23/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de 2014.

Punto núm. 1.3.9.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.- Aprobación parcial de justificantes por importe inferior a la cantidad concedida, prestar conformidad al ingreso recibido y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate para el programa "Técnico de Juventud" (2.27.JU.02/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018 (A.P. 29/01/2018), p. núm. 1.4.1.

Punto núm. 1.3.10.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.- Aprobación parcial de justificantes por importe inferior a la cantidad concedida, prestar conformidad al ingreso recibido, y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen para el programa "Actividades Educativas Escolares"(2.27.ED.11/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018. (A.P. 29/01/18, p. núm. 1.4.1).

Punto núm. 1.3.11.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.-Aprobación parcial de justificantes por importe inferior a la cantidad concedida, prestar conformidad al ingreso recibido y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida a la UMA para el desarrollo del Convenio específico de colaboración entre la Universidad y la Diputación de Málaga, para la ejecución del proyecto de investigación "Bernardo de Gálvez" 2017/2018.

Punto núm. 1.3.12.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.- Aprobación parcial de justificantes por importe inferior a la cantidad concedida, prestar conformidad al ingreso recibido, y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Vva. de Algaidas para el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 5 DE 489

programa "Actividades Educativas Escolares"(2.27.ED.11/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018. (A.P. 29/01/18, p. núm. 1.4.1).

2.- ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

2.1.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.

No presentan dictámenes

Dación de cuenta:

Punto núm. 2.1.1.- Dación de cuenta en cumplimiento de la Base 53.2 de las de ejecución del Presupuesto 2019 (segundo trimestre)

Punto núm. 2.1.2.- Dación de cuenta de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo del suministro de información recogido en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia a la ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2019.

2.2.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.

No presentan dictámenes

2.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.

Punto núm. 2.3.1.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Corrección de error en relación al Acuerdo de Pleno de fecha 23 de abril de 2019, al punto 1.4.1. de su orden del día, relativo a la aceptación de la renuncia formulada por la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación en relación a la actuación "Construcción de Servicios Públicos en el recinto ferial" (PO-IR 4/17), incluida en el Programa de Obras relacionadas con instalaciones recreativas y feriales de 2017 (1.14.01.47/C), y declaración de pérdida del derecho al cobro.

Punto núm. 2.3.2.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Ratificación DECRETO núm. 2070/2019, de fecha 11 de julio de 2019, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2018-Empleo Estable).

Punto núm. 2.3.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Ratificación DECRETO núm. 2135/2019, de fecha 19 de julio de 2019, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2019 (PFEA2019).

Punto núm. 2.3.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Ratificación DECRETO núm. 2069/2019, de fecha 11 de julio de 2019, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2018-Garantía Rentas).

2.4.- Delegación de Atención al Municipio.

No presentan dictámenes

2.5.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.

Punto núm. 2.5.1.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 6 DE 489

Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.2.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Libar con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.3.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.4.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.5.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (2meses)" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.6.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Benarrabá con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (2 meses)" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.7.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montecorto con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (importe de 2 meses)" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.8.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzcar con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (importe de 2 meses)" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.9.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.10.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.-

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 7 DE 489

(Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Fuente de Piedra con destino a la Actuación "Adquisición de Equipos Informáticos" del Programa de Adquisición de Equipos Informáticos (Código 1.42.02.14/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2014).

Punto núm. 2.5.11.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.12.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algatocín con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.13.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algatocín con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.14.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Cómpeta con destino a la Actuación "Adquisición equipos informáticos" del Programa de Adquisición de Equipos Informáticos (Código 1.42.02.14/C) , incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2015).

Punto núm. 2.5.15.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente de Piedra con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.16.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente de Piedra con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.17.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Ardales con destino a la actuación "Dos Herramientas o Bolsas de Horas" del Programa de Mejora de Portales Web Municipales, (Código 2.16.IN.07/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.18.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno con destino a la actuación "Integración con

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 8 DE 489

Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.19.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Cuevas Bajas con destino a la actuación "Nueva Plataforma Web" del Programa de Mejora de Portales Web Municipales, (Código 2.16.IN.07/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.20.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de El Borge para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto núm. 2.5.21.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montecorto con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.22.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Arenas para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto núm. 2.5.23.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Benamargosa para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto núm. 2.5.24.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Alameda para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto núm. 2.5.25.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.26.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 9 DE 489

anticipada al Ayuntamiento de Cómpeta para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto núm. 2.5.27.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Almargen para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto núm. 2.5.28.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Frigiliana con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.29.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Cuevas Bajas para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto núm. 2.5.30.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto núm. 2.5.31.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Casares para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto núm. 2.5.32.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Algatocín para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto núm. 2.5.33.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno con destino a la actuación "Diseño y Maquetación de Cartel" incluidas en el Programa de Diseño y Maquetación de Materiales Promocionales, (Código 2.16.IN.06/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 10 DE 489

Punto núm. 2.5.34.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Cartajima para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto núm. 2.5.35.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Recursos Europeos).- Aprobación del proyecto "Impuls@" y aceptación de la ayuda en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) destinadas a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Punto núm. 2.5.36.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Recursos Europeos).- Aprobación del proyecto "Contrat@" y aceptación de la ayuda en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) destinadas a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Punto núm. 2.5.37.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Recursos Europeos).- Aprobación del proyecto "Cre@" y aceptación de la ayuda en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) destinadas a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Punto núm. 2.5.38.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico). Resolución de discrepancia, levantando reparo, y ampliación del periodo transitorio establecido en el apartado b) del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 28-12-2018, al punto núm. 5.3 de su orden del día, para la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato sobre Prestación de servicios de administración gestión del Hardware y Software de servidores y almacenamiento de sistemas, mantenimiento, administración y gestión de la red de comunicaciones y atención al usuario (Expte. Serv. 088/2012).

Punto núm. 2.5.39.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico). Resolución de discrepancia, levantando reparo, y ampliación del periodo transitorio establecido en el Decreto de la Presidencia núm. 1676/2017, de 16 de junio, para la continuación de la prestación correspondiente al Contrato de Servicio de Telecomunicaciones de la Diputación de Málaga (Serv. 12/2013).

Punto núm. 2.5.40.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico). Resolución de discrepancia, levantando reparo, y ampliación del periodo transitorio establecido en el apartado b) del Decreto de la Presidencia núm. 23/2019, de fecha 14 de enero, ratificado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 23 de enero de 2019, relativo a la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato sobre Prestación de servicios de comunicaciones. Servicio de Tecnología de la Información de la Diputación de Málaga -Red Ágora- (Expte. Serv. 117/2012).

Punto núm. 2.5.41.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico). Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mollina con destino a la actuación "órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 11 DE 489

Punto núm. 2.5.42.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico). Prestar conformidad a los ingresos recibidos, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mollina con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Punto núm. 2.5.43.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico). Prestar conformidad a los ingresos recibidos, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cartajima con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

2.6 Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático:

Punto núm. 2.6.1.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y reconocimiento de derecho correspondiente a los intereses de demora al Ayuntamiento de Almargen, con destino a la actuación "Parque infantil y biosaludable en barriada de Fátima" incluida en el Programa "Suministro relacionados con instalaciones recreativas" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018.

Punto núm. 2.6.2.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, con destino a la actuación "Suministro de escenario desmontable para las fiestas y eventos" incluida en el Programa "Suministro relacionados con instalaciones recreativas" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, (1.23.02.22/C), e inicio de expediente de reintegro parcial.

Punto núm. 2.6.3.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Almargen, con destino a la actuación "Adquisición herramientas para funcionamiento servicios operativos" incluida en el Programa "Suministro relacionados con la gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, (1.23.02.24/C).

Punto núm. 2.6.4.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Arenas, con destino a la actuación "Adquisición vehículo de limpieza viaria", del Programa Suministros relacionados con el equipamiento para limpieza de vías públicas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018.

Punto núm. 2.6.5.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Manilva, con destino a la actuación "Mantenimiento y poda. Transferencia de crédito" incluida en el Programa de asistencia local para la mejora de zonas verdes (Mantenimientos y podas) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, (2.23.MA.19/C), e inicio de expediente de reintegro parcial.

Punto núm. 2.6.6.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda, con destino a la actuación "Análisis agua potable" incluida en el Programa de protección higiénico-sanitaria (Análisis de agua potable) del Plan Provincial

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 12 DE 489

de Asistencia y Cooperación 2018, (2.23.SA.08/C), e inicio de expediente de reintegro parcial.

Punto núm. 2.6.7.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Resolución de expediente de reintegro parcial de subvención concedida al Ayuntamiento de Cañete la Real con destino a la actuación "Análisis de agua potable", incluida en el Programa de protección higiénico-sanitaria (Análisis de agua potable), del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018.

Punto núm. 2.6.8.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Carratraca, con destino a la actuación "Análisis Agua potable", del Programa de protección higiénico-sanitaria (Análisis de agua potable), del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

3.- ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

3.1.- Delegación de Relaciones Institucionales, Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa.

No presentan dictámenes

4.- ÁREA DE CIUDADANÍA Y ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO

4.1. Delegación de Innovación Social y Despoblamiento:

No presentan dictámenes

4.2. Delegación de Seguridad y Emergencias:

No presentan dictámenes

4.3. Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales:

No presentan dictámenes

4.4. Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional:

Punto núm. 4.4.1.- Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.- Aprobación de justificación parcial y conformidad de reintegro voluntario correspondiente al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2015: 2.33.PC.16/C - Contratación dinamizador de participación ciudadana, presentada por el Ayuntamiento de Benalauría. (Expte. 2015C/002).

Punto núm. 4.4.2.- Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.- Aprobación de justificación parcial e inicio de expediente de reintegro correspondiente al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018: 2.22.PC.01/C, Contratación dinamizador de participación ciudadana, presentada por el Ayuntamiento de Arenas. (Expte. 2018C/003).

4.5 Delegación de Cultura

Punto núm. 4.5.1.- Delegación de Cultura.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Genalguacil, en relación a la actividad denominada "Profesor de Música" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2017, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Punto núm. 4.5.2.- Delegación de Cultura.- Aprobación, por menor importe, de los justificantes presentados por la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba", justificativa de la subvención concedida con destino a la realización de "Encuentro Federaciones de Málaga y Córdoba en Mollina (Parque Santillán), Nos vamos a los pueblos 2016, Curso de Folklore, Organización del XLI Concurso Nacional de Saetas "Ciudad de Málaga", Organización de Concursos de Cante

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 13 DE 489

Flamenco y Canción Española de distintas entidades, Actuaciones de Verdiales en distintas entidades, actuación de Pastorales en distintas entidades federadas y pasacalles por el Centro Histórico, gastos del personal y administración incluidos, anualidad 2016 e inicio de expediente de reintegro.

Punto núm. 4.5.3.- Delegación de Cultura.- Aprobación parcial de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Pizarra, para la realización de la actividad denominada "Actuaciones culturales y artísticas" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.26.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Punto núm. 4.5.4.- Delegación de Cultura.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Júzcar, en relación a la actividad denominada "Monitores de media jornada de actividades socio-culturales(2)" incluida en el Programa "Monitor/a para actividades socio-culturales" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2016, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Punto núm. 4.5.5.- Delegación de Cultura.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, en relación a la actividad denominada "Profesora Banda de música" incluida en el Programa "Agrupaciones musicales (Profesores/as de música y actividades relacionadas" (Código 2.36.CU.04/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Punto núm. 4.5.6.- Delegación de Cultura.- Ratificación DECRETO núm. 1782/2019 de fecha 18 de junio de 2019, de la Delegación de Cultura, ordenado por la Presidencia de Diputación relativo a: Tramitación urgente de la Resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque por acuerdo de Pleno de fecha 21/02/2017 al Punto 5.2, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Fiestas Patronales y Semana Cultural", incluida en el Programa "Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad de 2017, y reclamación de intereses de demora.

Punto núm. 4.5.7.- Delegación de Cultura.- Ratificación DECRETO núm. 1783/2019 de fecha 18 de junio de 2019, de la Delegación de Cultura, ordenado por la Presidencia de Diputación relativo a: Tramitación urgente del expediente de Desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y Resolución de expediente de reintegro por importe de 2.500 € de la subvención concedida igual importe con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Festival de Folclore", incluida en el Programa denominado "Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C) aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017.

Punto núm. 4.5.8.- Delegación de Cultura.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, para la realización de la actividad denominada "Agrupaciones musicales: Profesor" incluida en el Programa "Agrupaciones Musicales (Profesores/as de música y actividades relacionadas)" (Código 2.36.CU.04/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2013, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Punto núm. 4.5.9.- Delegación de Cultura.- Prestar conformidad a los ingresos recibidos, declarar extinguida la deuda, y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Riogordo con destino a la actividad denominada "El Paso de Riogordo" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Actuaciones

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 14 DE 489

Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017.

Punto núm. 4.5.10.- Delegación de Cultura.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actividad denominada "Profesor Banda de música" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2018, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

4.6. Delegación de Igualdad:

No presentan dictámenes

5.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos

6- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR *(presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)*

No se han presentado

7.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES *(presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)*

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Dictaminadas:

No se han presentado

Sin dictaminar:

Punto núm. II/2.1.- Moción Grupo Popular relativa a la reclamación al Gobierno de España de la ayuda por inundaciones a los municipios de Málaga, Campillos y Teba.

Punto núm. II/2.2.- Moción Grupo Socialista relativa al despido de 73 trabajadoras de Escuelas infantiles.

Punto núm. II/2.3.- Moción Grupo Adelante Málaga para la puesta en marcha de una modificación presupuestaria para ampliar el Plan de Asistencia Económica con cargo a partidas presupuestarias no ejecutadas.

Punto núm. II/2.4.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la necesidad de frenar la despoblación de los municipios del interior de la Provincia.

Punto núm. II/2.5.- Moción Grupo Popular relativa a la reclamación al Gobierno de España de la deuda con las Entidades Locales.

Punto núm. II/2.6.- Moción Grupo Socialista relativa a campaña de promoción de los productos cárnicos de la provincia de Málaga.

Punto núm. II/2.7.- Moción Grupo Adelante Málaga sobre mejoras en materia de personal, presupuestarias y de dotación del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

Punto núm. II/2.8.- Moción Grupo Socialista relativa a la puesta en marcha de un plan contra la exclusión financiera en los municipios sin servicios bancarios.

II/3.- Mociones a votar, sin debate:

Punto núm. II/3.1.- Moción Grupo Socialista relativa a la puesta en marcha de un plan de ayudas extraordinarias para los municipios de Campillos y Sierra de Yeguas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 15 DE 489

Punto núm. II/3.2.- Moción Grupo Socialista relativa a soterramiento de tendidos de baja tensión.

Punto núm. II/3.3.- Moción Grupo Socialista relativa a la elaboración de una campaña de sensibilización, prevención y concienciación a través de los puntos violeta en los municipios menores de 20.000 habitantes.

Punto núm. II/3.4.- Moción Grupo Socialista en defensa del Instituto Andaluz de la Mujer: 30 años de avances en igualdad de género.

Punto núm. II/3.5.- Moción Grupo Socialista relativa a las depuradoras de la Comarca de Ronda.

III.- MOCIONES URGENTES
Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, ***desde el 1376/2019 hasta el 2410/2019 (ambos incluidos).***

V.- RUEGOS
(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)

VI.- PREGUNTAS
No se han presentado

VII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.-
Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)
No se han presentado

VIII.- COMPARECENCIAS
No se han presentado

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.-

a) Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	Día de la sesión
12/2019	17 de julio de 2019
13/2019	2 de agosto de 2019 *extraordinario*
14/2019	2 de agosto de 2019 *extraordinario y urgente*

No formulándose observaciones alguna por los señores diputados se consideran aprobadas las actas 12/2019, 13/2019 y 14/2019, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno los días 17 de julio y 2 de agosto de 2019.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 16 DE 489

0.- ÁREA DE PRESIDENCIA.

0.1.- Delegación de Presidencia.

Punto núm. 0.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Presidencia*.- Modificación del Punto núm. 2 de la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019, referente a "Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos".

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. IV-1, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre modificación del Punto núm. 2 de la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019, referente a "Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos", se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA SU DICTAMEN

"Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 1 de agosto de 2019, se efectuó una propuesta relativa a la Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos, que fue aprobada en la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02/08/2019, punto 2 del orden de día.

En dicho acuerdo se nombra como representante nº 7 en la Junta General del Consorcio Montes Alta Axarquía a Dª. Gema del Rocío Ruiz García, advirtiéndose error en el segundo apellido, siendo el nombre y apellidos correctos Dª. Gema del Rocío Ruiz Rodríguez.

El mismo día 02/08/2019 tuvo entrada en Registro General, a las 8.44 horas, un escrito del Grupo Socialista en el que se informaba de un error detectado en dicha propuesta con respecto al representante nº 7 en la Junta General del Consorcio Montes Alta Axarquía, en la que figuraba, a iniciativa del Grupo Socialista, Dª. Gema del Rocío Ruiz Rodríguez, debiendo figurar D. José María Jiménez Ruiz. Considerando lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en virtud de cuanto antecede y a los fines de dar cumplimento a la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

a).- Modificar el apartado primero del Punto nº 2, de la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha 2 de agosto de 2019, en el sentido que:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Donde dice:(se advierte del error en segundo apellido, expuesto en el segundo párrafo de la parte expositiva)

(…)

Consorcio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Representante 7º	Dª Gema del Rocío Ruíz García

(…)

Debe decir:

(…)

Consorcio Montes-Alta Axarquía	Junta General	Representante 7º	D. José María Jiménez Ruiz

(…)

Tercero.- Facultar al Presidente de la Diputación para la firma de cuantos documentos y resoluciones fueren necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Quinto.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Secretaría General para conocimiento de los interesados.”

En el expediente figura nota de Intervención en la que manifiesta que no es necesaria la fiscalización previa, al no suponer gasto económico para la Diputación.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, en el que se advierte error en la numeración de los apartados de la parte dispositiva, el Pleno por mayoría de treinta votos a favor (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos), una abstención por la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Popular D. Manuel Marmolejo Setién (art. 92.6 del Reglamento Orgánico), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, da aprobación al mismo adoptando el siguiente acuerdo en el que quedan correctamente numerados los distintos apartados:

Primero.- Modificar el apartado primero del Punto nº 2, de la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha 2 de agosto de 2019, en el sentido que:

Donde dice:(se advierte del error en segundo apellido, expuesto en el segundo párrafo de la parte expositiva)

(…)

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 17 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Consorcio Montes-Alta Axarquía	**Junta General**	**Representante 7º**	**Dª Gema del Rocío Ruíz García**

(…)

Debe decir:

(…)

Consorcio Montes-Alta Axarquía	**Junta General**	**Representante 7º**	**D. José María Jiménez Ruiz**

(…)

Segundo.- Facultar al Presidente de la Diputación para la firma de cuantos documentos y resoluciones fueren necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Cuarto.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Secretaría General para conocimiento de los interesados.

Punto núm. 0.1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Presidencia*.- Modificación del Punto núm. 2 de la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019, referente a "Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos", y ratificación del Decreto núm. 2556/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, ordenado por el Presidente de la Excma. Diputación, referente a la: Delegación de la Presidencia del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (CRSU)".

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. IV-2, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre modificación del Punto núm. 2 de la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019, referente a "Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos", y ratificación del Decreto núm. 2556/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, ordenado por el Presidente de la Excma. Diputación, referente a la: Delegación de la Presidencia del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (CRSU)", se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA SU DICTAMEN

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 18 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 19 DE 489

"Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 1 de agosto de 2019, se efectuó una propuesta relativa a la Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos, que fue aprobada en la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02/08/2019, punto 2 del orden de día.

En dicho acuerdo se nombra como representante en la Vicepresidencia del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), a Dª. Natacha Rivas Campos, no obstante, siendo la voluntad del Presidente delegar todas sus atribuciones como Presidente del Consorcio a favor del Vicepresidente designado por el Pleno entre los miembros de la Diputación, esta Presidencia propone para su nombramiento en lugar de la Diputada Dª. Natacha Rivas Campos, al Diputado D. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello.

En tal sentido se dicta el Decreto núm. 2556/2019, de fecha 14 de agosto, que literalmente dice:

"DECRETO núm.2556/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, ordenado por el Presidente de la Excma. Diputación, referente a la:Delegación de la Presidencia del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (CRSU).

Habiéndose constituido formalmente esta Corporación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2019, tras la celebración el pasado 26 de mayo de las Elecciones Locales, se hace necesario delegar la Presidencia del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos.

Visto lo dispuesto en el artículo 9 de sus Estatutos, en el que se prevé que: *"la Presidencia recaerá en el Presidente de la Excma. Diputación Provincial y tendrá las funciones que se le encomienden en estos Estatutos.*

El Vicepresidente será un miembro de la Diputación Provincial elegido por el Pleno, sustituyendo al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante y en los demás que reglamentariamente proceda. El Presidente podrá delegar en él todas o algunas de sus atribuciones. Durante el tiempo que dure la sustitución tendrá las mismas facultades que el Presidente".

La designación del Vicepresidente corresponde al Pleno, pero dado que durante el mes de agosto no se celebrará ninguna sesión plenaria y dada la necesidad de poner en funcionamiento la organización del citado Consorcio, es por lo que atendiendo al carácter urgente de dicha designación, y en base al art.9 de los Estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, esta Presidencia RESUELVE:

a) Declarar urgente la tramitación de la delegación de la Presidencia de este Consorcio.

b) Nombrar Vicepresidente del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), al Diputado D. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello.

c) Ratificar la Resolución que se adopte en el próximo Pleno que se celebre.

d) Dejar sin efecto todos aquellos Decretos que contengan delegaciones de esta Presidencia en el Consorcio señalado.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

e) Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónicos y en el Portal de Transparencia.

f) Comunicar este Decreto a la Secretaría General, para conocimiento de Intervención, Tesorería e interesados."

Visto lo dispuesto en el artículo 9 de sus Estatutos, en el que se prevé que: *"la Presidencia recaerá en el Presidente de la Excma. Diputación Provincial y tendrá las funciones que se le encomienden en estos Estatutos.*

El Vicepresidente será un miembro de la Diputación Provincial elegido por el Pleno, sustituyendo al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante y en los demás que reglamentariamente proceda. El Presidente podrá delegar en él todas o algunas de sus atribuciones. Durante el tiempo que dure la sustitución tendrá las mismas facultades que el Presidente"., considerando cuanto antecede, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

a).- Modificar el apartado primero del Punto nº 2, de la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha 2 de agosto de 2019, en el sentido que:

Donde dice:

(…)

Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Vicepresidencia	Representante	Dª Natacha Rivas Campos

(…)

Debe decir:

(…)

Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Vicepresidencia	Representante	D. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello

(…)

b).- Ratificar el Decreto núm. 2556/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, ordenado por razones de urgencia por el Presidente de la Excma. Diputación, referente a la: Delegación de la Presidencia del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (CRSU), en la literalidad de los términos que consta en la parte expositiva.

Tercero.- Facultar al Presidente de la Diputación para la firma de cuantos documentos y resoluciones fueren necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia y tablón electrónico de edictos.

Quinto.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Secretaría General para conocimiento de los interesados."

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 20 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 21 DE 489

En el expediente figura nota de Intervención en la que manifiesta que no es necesaria la fiscalización previa, al no suponer gasto económico para la Diputación.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada."

Conocido el contenido del anterior dictamen, en el que se advierte error en la numeración de los apartados de la parte dispositiva, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, da aprobación al mismo adoptando el siguiente acuerdo en el que quedan correctamente numerados los distintos apartados:

Primero.- Modificar el apartado primero del Punto nº 2, de la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha 2 de agosto de 2019, en el sentido que:

Donde dice:

(…)

Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	**Vicepresidencia**	**Representante**	**Dª Natacha Rivas Campos**

(…)

Debe decir:

(…)

Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	**Vicepresidencia**	**Representante**	**D. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello**

(…)

Segundo.- Ratificar el Decreto núm. 2556/2019 de fecha 14 de agosto de 2019, ordenado por razones de urgencia por el Presidente de la Excma. Diputación, referente a la: Delegación de la Presidencia del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (CRSU), en la literalidad de los términos que consta en la parte expositiva.

Tercero.- Facultar al Presidente de la Diputación para la firma de cuantos documentos y resoluciones fueren necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia y tablón electrónico de edictos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 22 DE 489

Quinto.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Secretaría General para conocimiento de los interesados.

0.2.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.

Punto núm. 0.2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.*****- Aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro parcial de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción para "Adquisición de maquinaria obras", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 0.2.1, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro parcial de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción para "Adquisición de maquinaria obras", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA SU DICTAMEN

"Visto el acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, al Punto núm. 5.4 por el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, incluyendo el programa con código 1.42.02.01/C y denominación Programa de Suministros, incluyendo la actuación "Adquisición de maquinaria obras" correspondiente al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción por una cuantía de 11.000,00€ de los que corresponden a la aportación de Diputación el 100%.

Vista la normativa aprobada por el citado acuerdo que establece que se abonará con carácter previo a la justificación el 100% del importe total de la misma, considerando que en fecha 29 de mayo de 2014 fue efectuado el citado abono, estableciéndose que el plazo de ejecución de la actuación es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2014, y el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa antes del 31 de marzo de 2015, presentando el Ayuntamiento los justificantes de la actuación dentro del plazo establecido, con fecha de entrada en Registro General 26 de enero de 2015 y subsanada fuera de plazo tras el primer requerimiento efectuado y en plazo tras el segundo. Si bien el beneficiario de la subvención presentó parte de la documentación que le fue requerida para la corrección de los defectos observados en la justificación presentada, una vez

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 23 DE 489

transcurrido el plazo de diez días que le fue concedido para ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos de considerar justificada la subvención concedida y que por esta Diputación aún no ha sido dictado el acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la misma, en el que el interesado podría tener la oportunidad de presentar los documentos que estime pertinentes al amparo de lo establecido en el artículo 94.2 de dicho Reglamento, procedería, en cumplimiento del principio de economía procedimental, continuar la tramitación del expediente.

Resultando que la documentación aportada por el Ayuntamiento cumple parcialmente con los requisitos indicados en la normativa reguladora aprobada en el acuerdo mencionado, desprendiéndose de la misma el cumplimiento parcial de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de parte de los gastos realizados para ello, incluyendo: memoria justificativa rectificada y Decreto de aprobación de la misma, certificado del Secretario/a-Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable (Anexo III modelo 5) y certificado del Secretario/a-Interventor/a de aprobación de la memoria, de la relación clasificada de gastos y abono (Anexo III modelo 6).

Considerando que el importe total de la cuenta justificativa aportada asciende a 11.170,29€, correspondiendo 11.000,00€ a la financiación de esta Diputación y 170,29€ a exceso asumido por el Ayuntamiento, y que en la memoria aportada se recoge un elemento que no responde a la finalidad de la actuación aprobada, puesto que no se trata de maquinaria, así no se consideran gastos aptos para su aprobación la factura de Ana Báez Lozano, por importe total de 2.294,52€ correspondientes a la adquisición de "*andamio aluminio para trabajar en altura*".

Resultando, en consecuencia, que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 8.875,77€. De todo lo anterior se deduce el cumplimiento parcial de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procediendo por tanto, la aprobación parcial de justificantes por la citada cuantía y el inicio de expediente de reintegro parcial en virtud del artículo 30.8 y 37.1.b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por importe de 2.124,23€, correspondiente a la diferencia entre la subvención concedida y el importe de la aprobación parcial.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 30.8, 37.1.b) y c) y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 92 y 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, arts. 34, 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, la Presidencia tiene a bien proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 24 DE 489

a) Aprobar parcialmente los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, por importe de 8.875,77€ correspondientes a la subvención concedida dentro del Programa de Suministros, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, para la actuación "Adquisición de maquinaria obras", por importe de 11.000,00€, una vez deducido al importe justificado la cuantía correspondiente a los gastos no considerados aptos para su aprobación, por no responder a la finalidad de la ayuda concedida.

b) Iniciar procedimiento de reintegro y abono de intereses de demora que resulten de la cantidad anticipada al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción para la actuación "Adquisición de maquinaria obras" por importe de 2.124,23€, por constituir gastos no considerados aptos para su aprobación de acuerdo a los artículos 30.8 y 37.1.b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, imputación contable en el concepto de ingresos 68000, y conceder un plazo de 15 días, desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación de expediente de reintegro, para que el Ayuntamiento presente las alegaciones que estime oportunas relativas al mismo, antes de la adopción de la resolución definitiva.

c) Comunicar el Acuerdo a Intervención, y al Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as y el correspondiente documento contable (RD 920191002390) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 0.2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 25 DE 489

ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.-*** **Ratificación Decreto nº 2097/2019, de fecha 16 de julio, referente a Resolución del procedimiento de reintegro parcial y liquidación de intereses de demora de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Casabermeja para "Suministro para edificaciones", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 0.2.2, y en relación con la ratificación del Decreto nº 2097/2019, de fecha 16 de julio, referente a Resolución del procedimiento de reintegro parcial y liquidación de intereses de demora de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Casabermeja para "Suministro para edificaciones", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 2097/2019, de fecha 16 de julio, se adoptó resolución en relación con la "*Resolución del procedimiento de reintegro parcial y liquidación de intereses de demora de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Casabermeja para "Suministro para edificaciones", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014"*; con el siguiente tenor literal:

"DECRETO núm. 2097/2019, de fecha 16 de julio de 2019 sobre Presidencia, ordenado por la Presidencia, referente a Resolución del procedimiento de reintegro parcial y liquidación de intereses de demora de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Casabermeja para "Suministro para edificaciones" dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Visto el acuerdo de Pleno de 19 de marzo de 2019, al Punto núm. 1.0.1, por el que se inició procedimiento de reintegro parcial al Ayuntamiento de Casabermeja correspondiente a la cantidad anticipada para la actuación "Suministro para edificaciones" dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, por importe de 0,63€, más los intereses de demora correspondientes que resulten exigibles desde la fecha de abono de la citada cuantía (29/5/2014) hasta que se acordase la procedencia del reintegro. El reintegro se exige visto que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 7.571,84€, cuantía inferior a la subvención concedida que ascendió a 7.572,47€, procediendo el reintegro por cuantía de 0,63€ correspondientes a los remanentes no ejecutados, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 37.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones durante el plazo concedido al efecto, y de acuerdo a lo establecido en los arts. 19.3, 37.3 y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, art. 34, 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto y visto que es el Pleno de la Corporación el órgano competente para conocer del presente asunto, habiéndose formulado la propuesta para resolución por dicho órgano y habiendo sido fiscalizada de manera favorable, pero dada la urgencia en la adopción del presente acuerdo derivada de la necesidad de evitar la generación de mayor cuantía de intereses de demora y dado que no se prevé la celebración del Pleno Ordinario en la fecha prevista, esto es 16 de julio, que fue la considerada a efecto de cálculo de intereses, y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada así como de Intervención. Esta Presidencia, por motivos de urgencia tiene a bien adoptar la siguiente resolución:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

a) Resolver el expediente de reintegro parcial por importe de 0,63€, correspondientes a los remanentes no ejecutados de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casabermeja para "Suministro para edificaciones" dentro del Plan Provincial de Asistencia y cooperación 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Declarando la obligación de reintegrar la cantidad de 0,63€, imputación contable en el subconcepto de ingresos 68000, y manifestando que los intereses de demora exigibles desde la fecha de pago de la subvención, 29 de mayo de 2014, hasta la fecha de la presente resolución, ascienden a 0,12€.

b) Manifestar que el Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el apartado anterior en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago no fuese hábil, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El trascurso de dicho plazo sin haberse efectuado el pago de los importes indicados, determinará, de forma automática, el inicio del periodo ejecutivo para el cobro de dicha deuda y la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo conforme a lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro parcial, 0,63€, e intereses de demora, 0,12€, subvención "Suministro para edificaciones, Plan Provincial Asistencia y Cooperación 2014", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

c) Ratificar la Resolución en la próxima Sesión del Pleno que se celebre.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para sus conocimiento y el de los interesados."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la ratificación del decreto que antecede, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda ratificar en su integridad el Decreto nº 2097/2019, de fecha 16 de julio, referente a Resolución del procedimiento de reintegro parcial y liquidación

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 26 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

de intereses de demora de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Casabermeja para "Suministro para edificaciones", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 27 DE 489

Punto núm. 0.2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.-*** **Aprobación de justificantes por menor importe e inicio de expediente de reintegro parcial de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Casabermeja para "Adquisición de mobiliario urbano", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 0.2.3, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre Aprobación de justificantes por menor importe e inicio de expediente de reintegro parcial de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Casabermeja para "Adquisición de mobiliario urbano", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA SU DICTAMEN

"Visto el acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, al Punto núm. 5.4 por el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, incluyendo el programa con código 1.42.02.01/C y denominación Programa de Suministros, incluyendo la actuación "Adquisición de mobiliario urbano" correspondiente al Ayuntamiento de Casaberneja por una cuantía de 8.000,00€ de los que corresponden a la aportación de Diputación el 100%.

Vista la normativa aprobada por el citado acuerdo que establece que se abonará con carácter previo a la justificación el 100% del importe total de la misma, considerando que en fecha 29 de mayo de 2014 fue efectuado el citado abono, estableciéndose que el plazo de ejecución de la actuación es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2014, y el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa antes del 31 de marzo de 2015, presentando el Ayuntamiento los justificantes de la actuación dentro del plazo establecido, con fecha de entrada por Registro General el 19 de marzo de 2015 y subsanando los mismos dentro del plazo concedido al efecto.

Resultando que la documentación aportada por el Ayuntamiento cumple con los requisitos indicados en la normativa reguladora aprobada en el acuerdo mencionado,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 28 DE 489

desprendiéndose de la misma el cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, incluyendo: memoria justificativa subsanada, certificado del Secretario/a-Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable (Anexo III modelo 5) y certificado del Secretario/a-Interventor/a de aprobación de la memoria, de la relación clasificada de gastos y abono (Anexo III modelo 6). Se hace constar que del resultado de las operaciones aritméticas correspondientes al producto del número de elementos adquiridos por su precio unitario resulta una diferencia de 0,34€ respecto al importe total de las bandas reductoras de velocidad, que se corresponden con la factura 906083 de Axaplay S.L., no obstante, considerando que el dato correspondiente a dicho importe total es coincidente en la memoria y en el Anexo III modelo 6 y que en dicho modelo por la Secretaria-Interventora municipal se certifica el abono de la citada cuantía será dicho importe el que se tenga en cuenta para la aprobación de justificantes, teniendo en cuenta que la discrepancia es cuantitativamente insignificante y que, en todo caso, la cuantía total abonada por el Ayuntamiento es inferior a la resultante de las operaciones correspondientes, no se considera que dicha circunstancia impida la aprobación de los justificantes.

Resultando, en consecuencia, que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 7.997,27€, cuantía inferior a la subvención concedida, y no ha procedido al reintegro de 2,73€ correspondiente a los remanentes no ejecutados. De todo lo anterior se deduce el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, procede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, iniciar el expediente para la exigencia del reintegro del importe correspondiente a remanentes no ejecutados.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 19.3, 37.3 y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, arts. 34, 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, la Presidencia tiene a bien proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Casabermeja, por importe de 7.997,27€ correspondientes a la subvención concedida dentro del Programa de Suministros, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, para la actuación "Adquisición de mobiliario urbano", por importe de 8.000,00€.

b) Iniciar procedimiento de reintegro y abono de intereses de demora que resulten de la cantidad anticipada al Ayuntamiento de Casabermeja para la actuación "Adquisición de mobiliario urbano" por importe de 2,73€, por constituir remanentes no ejecutados, imputación contable en el concepto de ingresos 68000, y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 29 DE 489

conceder un plazo de 15 días, desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación de expediente de reintegro, para que el Ayuntamiento presente las alegaciones que estime oportunas relativas al mismo, antes de la adopción de la resolución definitiva.

c) Comunicar el Acuerdo a Intervención, y al Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as y el correspondiente documento contable (RD 920191002435) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 0.2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.-*** **Aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro parcial de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Nerja para "Adquisición de instrumentos musicales", dentro del Plan de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 0.2.4, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro parcial de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Nerja para "Adquisición de instrumentos musicales", dentro del Plan de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 30 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA SU DICTAMEN

"Visto el acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, al Punto núm. 5.4 por el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, incluyendo el programa con código 1.42.02.01/C y denominación Programa de Suministros, incluyendo la actuación "Adquisición de instrumentos musicales" correspondiente al Ayuntamiento de Nerja por una cuantía de 6.000,00€ de los que corresponden a la aportación de Diputación el 100%.

Vista la normativa aprobada por el citado acuerdo que establece que se abonará con carácter previo a la justificación el 100% del importe total de la misma, considerando que en fecha 29 de mayo de 2014 fue efectuado el citado abono, estableciéndose que el plazo de ejecución de la actuación es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2014, y el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa antes del 31 de marzo de 2015, presentando el Ayuntamiento los justificantes de la actuación dentro del plazo establecido, con fecha de entrada en Registro General 30 de marzo de 2015 y subsanada en plazo tras los requerimientos efectuados, respecto al segundo de los requerimientos efectuados conviene hacer constar que el día 15 de mayo es inhábil en el municipio de Nerja, de acuerdo a la Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, por lo que en aplicación del artículo 30.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se excluye del cómputo del plazo de subsanación concedido.

Resultando que la documentación aportada por el Ayuntamiento cumple parcialmente con los requisitos indicados en la normativa reguladora aprobada en el acuerdo mencionado, desprendiéndose de la misma el cumplimiento parcial de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de parte de los gastos realizados para ello, incluyendo: memoria justificativa rectificada y certificado acreditativo de su aprobación, certificado del Secretario/a-Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable (Anexo III modelo 5) y certificado del Secretario/a-Interventor/a de aprobación de la memoria, de la relación clasificada de gastos y abono (Anexo III modelo 6).

Considerando que el importe total de la cuenta justificativa aportada asciende a 6.000,00€, y que en la memoria aportada se recogen una serie de elementos que no responden a la finalidad de la actuación aprobada, en primer lugar porque no se trata de la adquisición de instrumentos musicales y en segundo lugar, porque no tienen carácter de inversión sino de gastos de mantenimiento y conservación, por lo que dicho gasto, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, será imputable al Capítulo 2 del Presupuesto Municipal y no al 6, como correspondería por tratarse de una subvención para operaciones de capital. En consecuencia, no se consideran gastos aptos para su aprobación los correspondientes a boquilla saxofón, boquilla Selmer, boquilla

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 31 DE 489

Yamaha, Abrazadera BG Soprano, Abrazadera BG Tenor y Abrazadera BG alto Sax, por importe total de 252,07€ más 52,93€ de IVA, lo que totaliza 305,00€.

Resultando, en consecuencia, que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 5.695,00€. De todo lo anterior se deduce el cumplimiento parcial de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procediendo por tanto, la aprobación parcial de justificantes por la citada cuantía y el inicio de expediente de reintegro parcial en virtud del artículo 30.8 y 37.1.b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por importe de 305,00€, correspondiente a la diferencia entre la subvención concedida y el importe de la aprobación parcial.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 30.8, 37.1.b) y c) y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 92 y 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, arts. 34, 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, la Presidencia tiene a bien proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

a) Aprobar parcialmente los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Nerja, por importe de 5.695,00€ correspondientes a la subvención concedida dentro del Programa de Suministros, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, para la actuación "Adquisición de instrumentos musicales", por importe de 6.000,00€, una vez deducido al importe justificado la cuantía correspondiente a los gastos no considerados aptos para su aprobación, por no responder a la finalidad de la ayuda concedida.

b) Iniciar procedimiento de reintegro y abono de intereses de demora que resulten de la cantidad anticipada al Ayuntamiento de Nerja para la actuación "Adquisición de instrumentos musicales" por importe de 305,00€, por constituir gastos no considerados aptos para su aprobación de acuerdo a los artículos 30.8 y 37.1.b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, imputación contable en el concepto de ingresos 68000, y conceder un plazo de 15 días, desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación de expediente de reintegro, para que el Ayuntamiento presente las alegaciones que estime oportunas relativas al mismo, antes de la adopción de la resolución definitiva.

c) Comunicar el Acuerdo a Intervención, y al Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as y el correspondiente documento contable (RD 920191002535) de la Intervención.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 32 DE 489

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 0.2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.*- Inicio de expediente de reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Casabermeja para "Adquisición de vehículo y maquinaria", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 0.2.5, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre inicio de expediente de reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Casabermeja para "Adquisición de vehículo y maquinaria", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA SU DICTAMEN

"Visto el acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, al Punto núm. 5.4 por el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, incluyendo el programa con código 1.42.02.01/C y denominación Programa de Suministros, incluyendo la actuación "Adquisición de vehículo y maquinaria" correspondiente al Ayuntamiento de Casabermeja por una cuantía de 7.000,00€ de los que corresponden a la aportación de Diputación el 100%.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 33 DE 489

Vista la normativa aprobada por el citado acuerdo que establece que se abonará con carácter previo a la justificación el 100% del importe total de la misma, considerando que en fecha 29 de mayo de 2014 fue efectuado el citado abono, estableciéndose que el plazo de ejecución de la actuación es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2014, y el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa antes del 31 de marzo de 2015, presentando el Ayuntamiento los justificantes de la actuación con fecha de entrada en Registro General el 30 de marzo de 2015, dentro del plazo establecido.

Con fechas 20 de noviembre de 2018 y 13 de mayo de 2019 se efectúan sendos requerimientos de subsanación, contestados el primero dentro del plazo concedido y el segundo fuera del mismo, no obstante, si bien el beneficiario de la subvención presentó parte de la documentación que le fue requerida para la corrección de los defectos observados en la justificación presentada, una vez transcurrido el plazo de diez días que le fue concedido para ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, dado que por esta Diputación aún no ha sido dictado el acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la misma, en el que el interesado podría tener la oportunidad de presentar los documentos que estime pertinentes al amparo de lo establecido en el artículo 94.2 de dicho Reglamento, procedería, en cumplimiento del principio de economía procedimental, continuar la tramitación del expediente.

En el primer requerimiento, a la vista de la documentación presentada por el Ayuntamiento que incluía, entre otros documentos, memoria justificativa, certificado del Secretario/a-Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable, certificado del Secretario/a-Interventor/a de aprobación de la memoria, de la relación clasificada de gastos y abono, informe pericial relativo al valor del vehículo adquirido, solicitud de transmisión de vehículo, permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica de vehículos y contrato de compraventa, se ponían de manifiesto las deficiencias a subsanar para permitir la aprobación de los justificantes. Entre otros, al tratarse según se deducía de la documentación presentada de la adquisición de un vehículo de segunda mano, se solicitó al Ayuntamiento acreditación de la titularidad previa del vehículo ya que en el permiso de circulación consta un único titular, en tanto que en el contrato de compraventa figuran dos vendedores, el documento de transmisión aparece rectificado a mano incluyendo como representante a una de las personas que en el contrato figura como vendedor y en la relación clasificada de gastos constan dos abonos por igual importe a cada una de las personas que aparecen como titulares en el contrato, así como justificación del hecho de que el contrato de compraventa incluye importe de IVA lo cual no procede al ser un particular el transmitente del vehículo.

En respuesta a este primer requerimiento y en relación con los extremos arriba señalados, el Ayuntamiento presenta certificado de decreto en el cual además de aprobar la nueva memoria justificativa y la relación clasificada de gastos se pone de manifiesto lo siguiente:

"*5º Que el desglose del precio expresado entre paréntesis en la Cláusula Primera del contrato de 18 de junio de 2014 para la compraventa de vehículo, es errónea, al no*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 34 DE 489

estar sujeto a IVA dicho contrato. Asimismo, como se aprecia en la Cláusula Sexta, se establece que los gastos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se incluyen en el precio al abonarlo los vendedores, por lo que el total del gasto asciende a 8.833,00 euros, importe idéntico al expresado en la relación clasificada de gastos.

6º Que la titularidad del vehículo de referencia, queda acreditada con el Permiso de Circulación aportado. En la solicitud de transmisión del vehículo consta el titular y su representante y el pago se realizó al 50% entre ellos por solicitud verbal del titular."

Resultando la documentación obrante en el expediente insuficiente para la acreditación de los extremos citados, se solicita nueva subsanación al Ayuntamiento en la que se indica textualmente lo siguiente:

1-En el Informe de Tasación acreditativo del valor del vehículo no consta la fecha de emisión y debe ser emitido por persona técnica competente. Según el artículo 14.1.e) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006:

"Cualquier acto de adquisición y disposición onerosas de bienes y derechos patrimoniales de la Entidad Local precisará, en todo caso, expediente en el que consten las siguientes actuaciones:(...)

e) Informe de valoración suscrito por persona técnica competente.(...)"

Disposición adicional única:

"(...)2. Las referencias en el Reglamento a la persona técnica competente deben entenderse realizadas a la persona técnica de la Entidad (...) municipal,(....)".

2-Como ya se indicó en el requerimiento de subsanación de fecha 21/11/2018, con número Registro de Salida 2018/19212, en el contrato de compraventa aportado se observa que la cláusula Primera incluye un importe de IVA, "1.533 de IVA", circunstancia que no puede darse en este caso puesto que se trata de la venta de un vehículo por parte de un particular, por lo que deberá justificarse."

En respuesta a ello el Ayuntamiento aporta, en relación con el primer punto, informe en el que se declara conformidad con el informe de tasación aportado, suscrito según se indica textualmente por *"Técnico municipal competente"* y, en relación con el segundo punto, informe de Secretaría aclaratorio del pago, en el cual se limita a reiterar que según el decreto 2018-0966, *el desglose que aparece en el apartado 1 del contrato expresado entre paréntesis se trató de un error, al no estar sujeto a IVA*, y en el que indica que aunque en la relación clasificada de gastos figure la Agencia Tributaria de Andalucía como acreedor del importe de 257,80€ correspondiente a Impuesto de Transmisiones

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Patrimoniales, el importe se abonó a los propietarios del vehículo, señalando que el acreedor final es la Agencia Tributaria aunque el pago se realizara a D. Francisco Delgado Fernández como propietario del vehículo y adjunta documento contable de ordenación del pago a favor de dicho propietario así como copia del modelo 621 de liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Del examen de la documentación obrante en el expediente se extraen las conclusiones que a continuación se exponen. En primer lugar, el Ayuntamiento no ha dado total cumplimiento a la finalidad prevista en el programa correspondiente puesto que la denominación de la actuación era "Adquisición de vehículo y maquinaria" y únicamente se ha adquirido un vehículo.

En segundo lugar, se observan una serie de contradicciones en la documentación aportada, así en el permiso de circulación consta un único propietario en tanto que en el contrato de compraventa figuran dos vendedores, el documento de transmisión del vehículo presentado está rectificado a mano y figura uno de los vendedores como representante del otro, asimismo en la relación clasificada de gastos constan sendos pagos por la misma cuantía uno al titular y otro al denominado por el Ayuntamiento "representante" explicándose en la resolución de aprobación de la documentación justificativa que la titularidad del vehículo queda acreditada en el Permiso de Circulación y que, a solicitud verbal del titular, se abonó el 50% del importe de la compra al representante, circunstancia que no se ajusta al procedimiento legalmente establecido.

En tercer lugar, respecto al valor del vehículo figuran en el expediente hasta tres cifras distintas, el informe de tasación lo valora en 8.514,00€, el contrato en 8.833,00€, cuantía superior al valor de tasación y que coincide con el total abonado según la relación clasificada de gastos, y en la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados la cifra consignada como Base Imponible asciende a 6.445,04€.

En cuarto lugar, en la relación clasificada de gastos figura un abono en concepto de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a favor de la Agencia Tributaria de Andalucía en tanto que se aporta documento contable de orden de pago por dicha cuantía a favor del propietario. En el contrato se decía que dicho impuesto sería por cuenta del vendedor, en cambio en la liquidación presentada ante la Agencia Tributaria el sujeto pasivo es el Ayuntamiento, como corresponde según la normativa aplicable.

En quinto lugar, en lo relativo a la sujeción o no al IVA de la operación en cuestión se aclara por el Ayuntamiento que el desglose del precio efectuado en el contrato es erróneo, sin embargo la cuantía abonada en total abarca el importe que correspondería a IVA.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 35 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 36 DE 489

En sexto lugar, el informe de tasación no estaba fechado ni suscrito por persona técnica competente, el informe complementario ahora presentado no resulta suficiente ya que dicha circunstancia debió cumplirse en el momento de adquisición del vehículo. A mayor abundamiento, el nuevo informe aportado no subsana la carencia de fecha del informe inicial, ni queda acreditada la competencia profesional al efecto de quien suscribe además de figurar en el mismo una valoración inferior al importe abonado por el Ayuntamiento.

En consecuencia, la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento no se considera apta para su aprobación, por no encontrarse suficientemente acreditado el gasto realizado.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 30.8, 37.1.c) y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 92 y 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, arts. 34 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, la Presidencia tiene a bien proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

a) Iniciar procedimiento de reintegro y abono de intereses de demora que resulten de la cantidad anticipada al Ayuntamiento de Casabermeja para la actuación "Adquisición de vehículo y maquinaria" por importe 7.000,00€, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, imputación contable en el concepto de ingresos 68000, y conceder un plazo de 15 días, desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación de expediente de reintegro, para que el Ayuntamiento presente las alegaciones que estime oportunas relativas al mismo, antes de la adopción de la resolución definitiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, y al Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as y el correspondiente documento contable (RD 920191002643) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 37 DE 489

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 0.2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.-*** **Propuesta de aprobación de justificantes por menor importe a la subvención concedida, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria y liquidación de intereses de demora correspondiente a la cantidad concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo para "Adquisición suministro para bar restaurante en piscina" dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 0.2.6, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre aprobación de justificantes por menor importe a la subvención concedida, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria y liquidación de intereses de demora correspondiente a la cantidad concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo para "Adquisición suministro para bar restaurante en piscina" dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA SU DICTAMEN

"Visto el acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, al Punto núm. 5.4 por el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, incluyendo el programa con código 1.42.02.01/C y denominación Programa de Suministros, incluyendo la actuación "Adquisición suministro para bar restaurante en piscina" correspondiente al Ayuntamiento de Alfarnatejo por una cuantía de 64.572,96€ de los que corresponden a la aportación de Diputación el 100%.

Vista la normativa aprobada por el citado acuerdo que establece que se abonará con carácter previo a la justificación el 100% del importe total de la misma, considerando que en fecha 29 de mayo de 2014 fue efectuado el citado abono, estableciéndose que el plazo de ejecución de la actuación es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2014, y el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa antes del 31 de marzo de 2015,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 38 DE 489

presentando el Ayuntamiento los justificantes de la actuación dentro del plazo establecido, con fecha de entrada por Registro General el 27 de marzo de 2015 y subsanada en plazo tras los requerimientos efectuados. Conviene hacer constar que el día 15 de mayo es inhábil en el municipio de Alfarnatejo, de acuerdo a la Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, por lo que se excluye del cómputo del plazo de subsanación concedido en el segundo requerimiento efectuado, en aplicación del artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que resulta aplicable al presente procedimiento por haberse iniciado el mismo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Resultando que la documentación aportada por el Ayuntamiento cumple con los requisitos indicados en la normativa reguladora aprobada en el acuerdo mencionado, desprendiéndose de la misma el cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, incluyendo: memoria justificativa rectificada, certificado del Secretario/a-Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable (Anexo III modelo 5), certificado del Secretario/a-Interventor/a de aprobación de la memoria, de la relación clasificada de gastos y abono (Anexo III modelo 6) e informe del Secretario-Interventor relativo a error en factura.

Resultando que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 64.139,42€, cuantía inferior a la subvención concedida, y ha procedido a la devolución voluntaria de 433,54€ correspondiente a los remanentes no ejecutados, consta en el expediente carta de pago del ingreso voluntario con número de operación 320150001656. Se hace constar que del detalle de elementos adquiridos reflejados en la memoria resulta un total de 64.139,52€ en tanto que la suma de las facturas recogidas en la relación clasificada de gastos asciende a 64.139,42€, ello se debe a que el importe consignado en dicha relación para la factura número 136 de Muebles Torrubia es inferior en 0,10€ al importe resultante de las correspondientes operaciones aritméticas, no obstante, dado que según informe aportado por el Ayuntamiento dicha cuantía es la facturada y efectivamente abonada al proveedor, será la que se tome en cuenta para la aprobación de justificantes. En consecuencia, procede la aprobación de justificantes por 64.139,42€.De todo lo anterior se deduce el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 4 y 36, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículos 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el expediente confeccionado al efecto en el que constan informe de la Jefatura del Servicio que lo tramita sobre la propuesta presentada y de Intervención, visto que tras la fiscalización favorable se ha detectado que el órgano competente para la adopción del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 39 DE 489

presente acuerdo es el Pleno, esta Presidencia tiene a bien proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Alfarnatejo, por importe de 64.139,42€ correspondientes a la subvención concedida dentro del Programa de Suministros, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, para la actuación "Adquisición suministro para bar restaurante en piscina", por importe de 64.572,96€.

b) Prestar conformidad al ingreso recibido por la devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Alfarnatejo, por importe de 433,54€ correspondiente a los remanentes no ejecutados de la cantidad concedida para "Adquisición suministro para bar restaurante en piscina".

c) Declarar extinguida la deuda ascendente a 433,54€ correspondiente a los remanentes no ejecutados de la cantidad concedida para "Adquisición suministro para bar restaurante en piscina", por importe de 64.572,96€, por acuerdo Pleno de 10 de abril de 2014, al Punto núm. 5.4 por el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014.

d) Determinar que los intereses de demora exigibles desde la fecha de pago de la subvención (29 de mayo de 2014) hasta devolución voluntaria de los remanentes no ejecutados (16 de marzo de 2015) que ascienden a 16,79€, no se tramitarán por considerarse derechos económicos de baja cuantía, en virtud del artículo 44.2 apartado b) de las Bases de Ejecución vigentes, que establece que podrán no tramitarse los procedimientos de intereses de demora devengados por reintegro de subvenciones cuando los importes sean inferiores a 52€ y el reintegro de la subvención tenga lugar de forma voluntaria con anterioridad a la fecha de notificación del acuerdo de inicio del correspondiente procedimiento de reintegro.

e) Aplicar el ingreso con número de operación 320150001656 por importe de 433,54€ a los remanentes no ejecutados de la subvención para "Adquisición suministro para bar restaurante en piscina" imputándose al concepto de ingresos 68000.

f) Comunicar el acuerdo a Intervención, a Tesorería y a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, a sus efectos."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, y el correspondiente documento contable (RD 920191002664) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Votos a favor: Seis PP (5).
C's (1)
Abstenciones: Cinco PSOE (4)
Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 0.2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.-*** **Aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro parcial de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo para "Adquisición equipamiento deportivo", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 0.2.7, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre aprobación parcial de justificantes e inicio de expediente de reintegro parcial de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo para "Adquisición equipamiento deportivo", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA SU DICTAMEN

"Visto el acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, al Punto núm. 5.4 por el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, incluyendo el programa con código 1.42.02.01/C y denominación Programa de Suministros, incluyendo la actuación "Adquisición equipamiento deportivo" correspondiente al Ayuntamiento de Alfarnatejo por una cuantía de 12.000,00€ de los que corresponden a la aportación de Diputación el 100%.

Vista la normativa aprobada por el citado acuerdo que establece que se abonará con carácter previo a la justificación el 100% del importe total de la misma, considerando que en fecha 29 de mayo de 2014 fue efectuado el citado abono, estableciéndose que el plazo

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 40 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 41 DE 489

de ejecución de la actuación es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2014, y el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa antes del 31 de marzo de 2015, presentando el Ayuntamiento los justificantes de la actuación dentro del plazo establecido, con fecha de entrada en Registro General 27 de marzo de 2015 y subsanada en plazo tras los requerimientos efectuados. Conviene hacer constar que el día 15 de mayo es inhábil en el municipio de Alfarnatejo, de acuerdo a la Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, por lo que se excluye del cómputo del plazo de subsanación concedido en el segundo requerimiento efectuado, en aplicación del artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que resulta aplicable al presente procedimiento por haberse iniciado el mismo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Resultando que la documentación aportada por el Ayuntamiento cumple parcialmente con los requisitos indicados en la normativa reguladora aprobada en el acuerdo mencionado, desprendiéndose de la misma el cumplimiento parcial de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de parte de los gastos realizados para ello, incluyendo: memoria justificativa rectificada, certificado del Secretario/a-Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable (Anexo III modelo 5) y certificado del Secretario/a-Interventor/a de aprobación de la memoria, de la relación clasificada de gastos y abono (Anexo III modelo 6). Se hace constar que el resultado de las operaciones aritméticas que se deduce del detalle de elementos adquiridos correspondiente a la factura de Decathlon, comprendido en la memoria, arroja una cuantía superior en 0,03€ al importe que para la misma se consigna en la relación clasificada de gastos. Asimismo, el importe total consignado en la memoria, 12.173,94€, es erróneo siendo el total correcto según las operaciones aritméticas correspondientes 12.273,94€. No obstante, dado que según la relación clasificada de gastos el importe abonado para la factura de Decathlon asciende a 6.520,85€ y para la factura de Hydrospa a 5.753,05€, serán dichos importes, que totalizan 12.273,90€, los que se tomen en cuenta para la aprobación de justificantes.

Considerando que el importe total de la cuenta justificativa aportada asciende a 12.273,90€, correspondiendo 12.000,00€ a la financiación de esta Diputación y 273,90€ a exceso asumido por el Ayuntamiento, y que en la memoria aportada se recoge un elemento que no responde a la finalidad de la actuación aprobada, puesto que no se trata de equipamiento deportivo, así no se consideran gastos aptos para su aprobación la factura de HYDROSPA, por importe total de 5.753,05€ correspondientes a la adquisición de "*Suministro e instalación de sauna finlandesa*".

Resultando, en consecuencia, que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 6.520,85€. De todo lo anterior se deduce el cumplimiento parcial de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procediendo por tanto, la aprobación parcial de justificantes por la citada cuantía y el inicio de expediente de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 42 DE 489

reintegro parcial en virtud del artículo 30.8 y 37.1.b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por importe de 5.479,15€, correspondiente a la diferencia entre la subvención concedida y el importe de la aprobación parcial.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 30.8, 37.1.b) y c) y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 92 y 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, arts. 34, 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, la Presidencia tiene a bien proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

a) Aprobar parcialmente los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Alfarnatejo, por importe de 6.520,85€ correspondientes a la subvención concedida dentro del Programa de Suministros, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, para la actuación "Adquisición equipamiento deportivo", por importe de 12.000,00€, una vez deducido al importe justificado la cuantía correspondiente a los gastos no considerados aptos para su aprobación, por no responder a la finalidad de la ayuda concedida.

b) Iniciar procedimiento de reintegro y abono de intereses de demora que resulten de la cantidad anticipada al Ayuntamiento de Alfarnatejo para la actuación "Adquisición equipamiento deportivo" por importe de 5.479,15€, por constituir gastos no considerados aptos para su aprobación de acuerdo a los artículos 30.8 y 37.1.b) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, imputación contable en el concepto de ingresos 68000, y conceder un plazo de 15 días, desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación de expediente de reintegro, para que el Ayuntamiento presente las alegaciones que estime oportunas relativas al mismo, antes de la adopción de la resolución definitiva.

c) Comunicar el Acuerdo a Intervención, y al Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002705) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 0.2.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.-*** **Inicio de expediente de reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción para "Adquisición de vehículo furgoneta", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 0.2.8, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia, sobre inicio de expediente de reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción para "Adquisición de vehículo furgoneta", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA SU DICTAMEN

"Visto el acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, al Punto núm. 5.4 por el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, incluyendo el programa con código 1.42.02.01/C y denominación Programa de Suministros, incluyendo la actuación "Adquisición de vehículo: furgoneta" correspondiente al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción por una cuantía de 3.640,25€ de los que corresponden a la aportación de Diputación el 100%.

Vista la normativa aprobada por el citado acuerdo que establece que se abonará con carácter previo a la justificación el 100% del importe total de la misma, considerando que en fecha 29 de mayo de 2014 fue efectuado el citado abono, estableciéndose que el plazo de ejecución de la actuación es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2014, y el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa antes del 31 de marzo de 2015, presentando el Ayuntamiento los justificantes de la actuación con fecha de entrada en Registro General el 26 de enero de 2015, dentro del plazo establecido.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 43 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 44 DE 489

Con fechas 8 de marzo de 2019 y número de registro de salida 3308 y 24 de abril de 2019 y número de registro de salida 6221 se efectúan sendos requerimientos de subsanación, contestados dentro del plazo concedido, conviene hacer constar que el día 18 de marzo es inhábil en el municipio de Villanueva de la Concepción, de acuerdo a la Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, por lo que se excluye del cómputo del plazo de subsanación concedido en el primer requerimiento efectuado, en aplicación del artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la cual resulta aplicable al presente procedimiento por haberse iniciado este antes de la entrada en vigor de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el primer requerimiento, a la vista de la documentación presentada por el Ayuntamiento que incluía, entre otros documentos, memoria justificativa, certificado del Secretario/a-Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable y certificado del Secretario/a-Interventor/a de aprobación de la memoria, de la relación clasificada de gastos y abono, se ponían de manifiesto las deficiencias a subsanar para permitir la aprobación de los justificantes. Entre otros, al tratarse según se deducía de la documentación presentada de la adquisición de un vehículo de segunda mano, se solicitó al Ayuntamiento *"Informe de tasación emitido por técnico competente, acreditativo del valor del vehículo"* así como *"Contrato de compraventa del vehículo adquirido".*

En respuesta a este primer requerimiento y en relación con los extremos arriba señalados, el Ayuntamiento presenta copia compulsada de informe suscrito por Manuel Díaz Cuenca , Taller de Mecánica y Pintura, en el que se atribuye al vehículo adquirido un valor de mercado de 3.000,00€ y *Acuerdo de adjudicación de contrato menor de adquisición de furgoneta con destino a los servicios operativos*, resultando dicha documentación insuficiente para la acreditación de los extremos citados se solicita nueva subsanación al Ayuntamiento, indicándose textualmente lo siguiente:

"(...)no consta:

1-Informe de Tasación emitido por técnico competente, acreditativo del valor del vehículo. Según el artículo 14.1.e) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006:

"Cualquier acto de adquisición y disposición onerosas de bienes y derechos patrimoniales de la Entidad Local precisará, en todo caso, expediente en el que consten las siguientes actuaciones:(...)

e) Informe de valoración suscrito por persona técnica competente.(...)"

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 45 DE 489

Disposición adicional única:"(...) 2. Las referencias en el Reglamento a la persona técnica competente deben entenderse realizadas a la persona técnica de la Entidad (...) municipal,(....)".

2. Contrato de compraventa del vehículo adquirido o, en su defecto, factura correspondiente a la adquisición."

Transcurrido el plazo concedido en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.2 del R.D. 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Ayuntamiento únicamente aportó copia compulsada de la factura correspondiente a la adquisición del vehículo. Considerando que la documentación aportada resulta insuficiente para justificar el gasto derivado de la citada adquisición, así de acuerdo al artículo 14.1.e) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el expediente debería constar informe de valoración suscrito por persona técnica competente, no teniendo tal carácter quien suscribe el informe aportado, ya que no constituye personal municipal ni ha quedado acreditada su capacitación profesional al efecto, asimismo conviene poner de manifiesto que en dicho informe figura una valoración de 3.000,00€ en tanto que el importe facturado asciende a 3.640,89€. En consecuencia, dicho gasto no se considera apto para su aprobación por no encontrarse suficientemente acreditado.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 30.8, 37.1.c) y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 92 y 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, arts. 34 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, la Presidencia tiene a bien proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

a) Iniciar procedimiento de reintegro y abono de intereses de demora que resulten de la cantidad anticipada al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción para la actuación "Adquisición de vehículo: furgoneta" por importe de 3.640,25€, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, imputación contable en el concepto de ingresos 68000, y conceder un plazo de 15 días, desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación de expediente de reintegro, para que el Ayuntamiento presente las alegaciones que estime oportunas relativas al mismo, antes de la adopción de la resolución definitiva.

b) Comunicar el Acuerdo a Intervención, y al Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as y el correspondiente documento contable (RD 920191002670) de la Intervención.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 46 DE 489

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

1.- ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1.1.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Punto núm. 1.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Desarrollo Económico Sostenible*.- Aprobación de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Torrox relativos a la subvención concedida para la actuación denominada "Día del turista" dentro del Programa de "Apoyo a Fiestas" de Desarrollo Económico y Productivo (2.15.FI.05/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017 (A.P. 21/02/2017) e inicio de expediente de reintegro.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.1.1, y en relación con la propuesta de fecha 11 de abril de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, sobre aprobación de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Torrox relativos a la subvención concedida para la actuación denominada "Día del turista" dentro del Programa de "Apoyo a Fiestas" de Desarrollo Económico y Productivo (2.15.FI.05/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017 (A.P. 21/02/2017) e inicio de expediente de reintegro, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 47 DE 489

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Por Acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, así como la normativa específica de aplicación de cada uno de los programas que lo integran, entre los que se encuentra el denominado programa de "Apoyo a Fiestas" (2.15.FI.05/C) incluyéndose como beneficiario al municipio de Torrox para la actuación denominada "Día del turista", por importe total 8.000,00 euros. Posteriormente, con fecha 28/05/2017 y Decreto 217-0416, se transfiere del programa 2.16.IN.22/C la cantidad de 6.860,70 euros. Ascendiendo, así, la cantidad total aportada por la Diputación a 15.860,70 euros

Vista la documentación justificativa aportada, se observa que la misma se adecua a los exigencias y requisitos establecidos en el citado acuerdo, salvo errata en la fecha de la fiesta recogida en la memoria de actuaciones aprobada donde consta 2016 y no 2017, aunque sí se recoge correctamente la fecha del evento en el encabezado de dicha memoria, aportando la entidad la documentación justificativa dentro del plazo concedido para ello ante la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo si bien, en la relación clasificada de gastos se incluyen gastos por valor de 9.244,30 euros, cuantía menor que la aportada a dicha subvención por la Diputación de Málaga (15.860,70 euros)

Por tanto, procede la aprobación de los justificantes presentados y el inicio de expediente de reintegro por la cantidad de 5.616,40 euros (diferencia entre la suma de los justificantes presentados y la aportación realizada por la diputación de Málaga), siendo competente para su aprobación el Pleno.

Por todo lo anterior, a la vista de la documentación presentada y teniendo en cuenta que la entidad ha realizado efectivamente dicha actividad, que se ha cumplido con los fines para los cuales se concedió la subvención y que los gastos realizados son adecuados, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 30, 32, 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 84 y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, art. 34, 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004, al punto 3, y modificada por acuerdos de Pleno de 31/7/2007 y 21/1/2015, punto núm.5.3, art. 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/198, de 18 de abril, Bases de Ejecución del Presupuesto y visto el expediente administrativo, el Diputado que suscribe, visto el informe de la Jefatura de Servicio y la fiscalización por la Intervención General y a los efectos de la posterior aprobación por el Pleno, propone:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Torrox por importe de 9.244,30 euros justificativa de la subvención concedida para el Programa de "Apoyo a Fiestas: Día del turista" (2.15.FI.05/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017, mediante acuerdo de Pleno de 21 de febrero de 2017.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 48 DE 489

b) Acordar el inicio del procedimiento de reintegro parcial al Ayuntamiento de Torrox con el fin de declarar su procedencia, por importe de 5.616,40 euros, diferencia entre la suma de los justificantes presentados, 9.244,30 euros y la aportación realizada por la Diputación, 15.860,70 euros. Cantidad a la que habrá que sumar los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de abono de la subvención, hasta la fecha prevista de la resolución que acuerde la procedencia del reintegro de la ayuda concedida con cargo al Programa "Apoyo a Fiestas: Día del turista" (2.15.FI.05/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017.

c) Conceder al Ayuntamiento de Torrox un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de la documentación que estime pertinente.

d) Comunicar la resolución que se dicte a los Servicios de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, así como al interesado, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo y el correspondiente documento contable (RD 920191002245) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 1.1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Desarrollo Económico Sostenible*.- Aprobación de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Alfarnate relativos a la subvención concedida para la actuación denominada "Jornadas agrícolas" dentro

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 49 DE 489

del Programa de "Fomento de la agricultura y la ganadería" de Desarrollo Económico y Productivo (2.15.AG.04/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017 (A.P. 21/02/2017) y aceptación del ingreso voluntario, declarándose extinguida la deuda total.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.1.2, y en relación con la propuesta de fecha 29 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, sobre aprobación de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Alfarnate relativos a la subvención concedida para la actuación denominada "Jornadas agrícolas" dentro del Programa de "Fomento de la agricultura y la ganadería" de Desarrollo Económico y Productivo (2.15.AG.04/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017 (A.P. 21/02/2017) y aceptación del ingreso voluntario, declarándose extinguida la deuda total, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Por Acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, así como la normativa específica de aplicación de cada uno de los programas que lo integran, entre los que se encuentra el denominado programa de "Fomento de la agricultura y la ganadería" (2.15.AG.04/C) incluyéndose como beneficiario al municipio de Alfarnate para la actuación denominada "Jornadas agrícolas", por importe total de 1.500,00 euros.

Dicho Ayuntamiento aporta documentación justificativa dentro del plazo concedido para ello, pudiéndose comprobar por esta jefatura, que la factura identificada con el nº S3/170085, resulta extemporánea respecto de la fecha de realización de la actividad, (19/06/2017), conforme a lo estipulado en el art. 11.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación. No obstante lo anterior, ha de tenerse en cuenta que a pesar del incumplimiento en lo relativo a la fecha de emisión, se tratan de gastos efectivamente realizados respecto a la actividad subvencionada, siendo dicho documento del gasto válido, como justificante de la ayuda concedida, sin perjuicio de las consecuencias de naturaleza tributaria que puedan derivar a la entidad responsable de la infracción del citado artículo, por lo que el gasto a que se refiere el justificante cumple con lo dispuesto en el art. con el artículo 32 de la Ley General de Subvenciones y artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones, máxime cuando el Ayuntamiento ha efectuado la actividad comprometida y se ha dado cumplimiento a la finalidad de la subvención, según se desprende de la documentación aportada por el municipio beneficiario.

Al mismo tiempo, el ayuntamiento de Alfarnate presenta justificación de las actividades realizadas por un importe total de 363,00 euros, cuantía menor a la cantidad

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 50 DE 489

inicialmente aportada por la Diputación de Málaga para la realización de dicha actividad que asciende a 1.500,00 euros, realizando ingreso voluntario en fecha 20 de marzo de 2018 de la cantidad no justificada, la cual asciende a 1.137,00 euros, según se recoge en el justificante de transferencia de fecha 20 de marzo de 2018, por lo que procede el cálculo de los correspondientes intereses devengados desde el día 09/05/2017, fecha de abono de la subvención según los datos que constan en la Tesorería de esta Diputación, resultando un importe total de los intereses devengados de 36,92 euros.

No obstante, a la vista de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 47/2003, General presupuestaria y el artículo 44.1 a) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2019, relativo a los derechos económicos de baja cuantía, podrán no tramitarse procedimientos para la liquidación de intereses de demora devengados por reintegro de subvenciones, cuando los importes devengados por tal concepto sean inferiores a 52 euros al concurrir que el beneficiario ha realizado devolución voluntaria del importe íntegro de la cantidad no justificada.

En base a lo expuesto y a la vista de la documentación presentada y teniendo en cuenta que la entidad ha realizado efectivamente dicha actividad, que se ha cumplido con los fines para los cuales se concedió la subvención y que los gastos realizados son adecuados, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 30, 32, 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 84 y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, art. 34, 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004, al punto 3, y modificada por acuerdos de Pleno de 31/7/2007 y 21/1/2015, punto núm.5.3, art. 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/198, de 18 de abril, Bases de Ejecución del Presupuesto, Decreto 1410/2018, de 31 de mayo y visto el expediente administrativo, el Diputado que suscribe, visto el informe de la Jefatura de Servicio y la fiscalización por la Intervención General y a los efectos de la posterior aprobación por el Pleno, propone:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alfarnate por importe de 363,00 euros, justificativa de la subvención concedida para el Programa de "Fomento de la agricultura y ganadería: Jornadas agrícolas" (2.15.AG.04/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017, mediante acuerdo de Pleno de 21 de febrero de 2017.

b) Aceptar el ingreso voluntario de 1.137,00 euros efectuado por el Ayuntamiento de Alfarnate en concepto de importe no justificado, según justificante de transferencia de fecha 20 de marzo de 2018, declarándose liquidada la deuda total, al no proceder liquidación de los intereses de demora al haberse efectuado el ingreso voluntario e la deuda y ser el importe de los intereses devengados inferior a 52 euros.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

c) Comunicar la resolución que se dicte a los Servicios de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, así como al interesado, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo e informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 1.1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Desarrollo Económico Sostenible*.- Inicio de expediente de reintegro total relativo a los justificantes presentados para justificar la subvención concedida al Ayuntamiento de Faraján para la actuación denominada "Feria agroganadera de Faraján 2017" dentro del Programa de "Fomento de la Agricultura y la Ganadería" de Desarrollo Económico y Productivo (2.15.AG.04/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017 (A.P. 21/02/2017).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.1.7, y en relación con la propuesta de fecha 29 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, sobre inicio de expediente de reintegro total relativo a los justificantes presentados para justificar la subvención concedida al Ayuntamiento de Faraján para la actuación denominada "Feria agroganadera de Faraján 2017" dentro del Programa de "Fomento de la Agricultura y la Ganadería" de Desarrollo Económico y Productivo (2.15.AG.04/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017 (A.P. 21/02/2017), se ha emitido el siguiente dictamen:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 51 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 52 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Por Acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, así como la normativa específica de aplicación de cada uno de los programas que lo integran, entre los que se encuentra el denominado programa de "Fomento de la Agricultura y la Ganadería" (2.15.AG.04/C) incluyéndose como beneficiario al municipio de Faraján para la actuación denominada "Feria agroganadera de Faraján 2017", por importe total de 2.000,00 euros.

Vista la documentación aportada, presentada parte de ella fuera del plazo concedido, considerándose, no obstante, válida y suficiente como documentación justificativa, se detecta que en la relación clasificada de gastos se ha incluido una única factura, cuya fecha de emisión no corresponde a la anualidad 2017, por lo que no se pueden considerar gastos realizados de acuerdo con la normativa específica que regula este programa recogida en el Catálogo de Programas del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017, aprobado por el Pleno de esta corporación el 18 de julio de 2016, que señala *Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2017*. En consecuencia, asciende el total del importe no subvencionable a la cantidad de 2.952,51 euros.

Así, teniendo en cuenta que ha existido una aportación municipal de 952,51 euros, procede el inicio de expediente de reintegro por la cantidad de 2.000,00 euros, cuantía aportada por esta Diputación, siendo competente para su aprobación el Pleno.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 30, 32, 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 84 y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, art. 34, 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004, al punto 3, y modificada por acuerdos de Pleno de 31/7/2007 y 21/1/2015, punto núm.5.3, art. 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/198, de 18 de abril, Bases de Ejecución del Presupuesto, y visto el expediente administrativo, visto informe de la Jefa de Servicio y previa fiscalización por la Intervención General, el Diputado tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

a) Acordar el inicio del procedimiento de reintegro total al Ayuntamiento de Faraján con el fin de declarar su procedencia, por importe de 2.000,00 euros, correspondiente a la totalidad del importe concedido, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de abono de la subvención, hasta la fecha prevista de la resolución que acuerde la procedencia del reintegro de la ayuda concedida con cargo al Programa "Fomento de la Agricultura y la Ganadería: Feria

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 53 DE 489

agroganadera de Faraján 2017" (2.15.AG.04/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017

b) Conceder al Ayuntamiento de Faraján un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de la documentación que estime pertinente.

c) Comunicar la resolución que se dicte a los Servicios de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, así como al interesado, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002651) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 1.1.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Desarrollo Económico Sostenible*.- Aprobación parcial de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia relativos a la subvención concedida para la actuación denominada "Feria Agroganadera" dentro del Programa de "Fomento de Ferias Agroganaderas en la Provincia" de Desarrollo Económico y Productivo (2.37.AG.02/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013 (A.P. 22/05/2013).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.1.12, y en relación con la propuesta de fecha 25 de junio de 2019 presentada por el Diputado

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 54 DE 489

Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, sobre aprobación parcial de justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia relativos a la subvención concedida para la actuación denominada "Feria Agroganadera" dentro del Programa de "Fomento de Ferias Agroganaderas en la Provincia" de Desarrollo Económico y Productivo (2.37.AG.02/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013 (A.P. 22/05/2013), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de mayo de 2013, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013, así como la normativa específica de aplicación de cada uno de los programas que lo integran, entre los que se encuentra el denominado programa de "Fomento de Ferias Agroganaderas" (2.37.AG.02/C) incluyéndose como beneficiario al municipio de Villanueva de Tapia para la actuación denominada "Feria Agroganadera" por importe total de 26.362,98 euros.

Presentada documentación justificativa en plazo se observa que la misma presenta deficiencias subsanables, requiriéndosele al municipio su subsanación mediante notificación recibida por el Ayuntamiento el 3 de enero de 2017 conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aportando la documentación solicitada fuera del plazo concedido de 10 días (19 de enero de 2017). A pesar de su presentación extemporánea, teniendo en cuenta que se trata de gastos efectivamente realizados y son adecuados a los fines para los que se concedió la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que dicha documentación es suficiente a los efectos de considerar justificada la subvención concedida y que por esta Diputación aún no ha sido dictado el acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la misma, en el que el interesado podría tener la oportunidad de presentar los documentos que estime pertinentes al amparo de lo establecido en el artículo 94.2 de dicho Reglamento, procedería, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar resolución aprobando la documentación presentada.

Además de lo anterior, se observa en el examen de la documentación aportada, que en la relación clasificada de gastos se ha incluido un concepto no subvencionable relativo a un premio consistente en entrega dineraria a la persona premiada por la participación en el Concurso Vestidos de Flamenca, tal como se refleja en los documentos identificados en la relación de gastos con la denominación de recibo n.4 por importe de 100 euros en concepto de premio, realizándose por el municipio una transferencia de los créditos recibidos sin dar cumplimiento a lo previsto en el art. 12 a 16 de la Ley General de Subvenciones, ascendiendo el total del importe no subvencionable a la cantidad de 100 euros. Se observa también, que en el apartado *otros ingresos que financian la actividad,*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 55 DE 489

hay un error aritmético de 6 céntimos, en relación al importe aportado por el municipio, no afectando a la cantidad subvencionada. Asimismo, se advierte que las facturas expedidas por D. Ismael López Ramírez, D. José Sanjuan Guarnido y Sillas González SL son extemporáneas respecto de la fecha de ejecución de la actividad, de conformidad en lo estipulado en el art. 11.1 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, si bien, al tratarse de gastos efectivamente realizados respecto a la actividad subvencionada se cumple con lo dispuesto en el art. 30.2 y 31.1 de la Ley de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que la documentación de gasto es válida como justificante de la ayuda concedida, máxime cuando el Ayuntamiento ha ejecutado la actividad comprometida y se ha dado cumplimiento a la finalidad de la subvención, según se desprende de la documentación aportada por el municipio

Por tanto, se han efectuado gastos de la actividad subvencionada en la suma de 34.145,36 euros si bien al no considerarse subvencionable la cuantía de 100 euros correspondiente a premio, procede la aprobación parcial de justificantes por importe de 34.045,36 euros, siendo competente para su aprobación el Pleno.

Manifestar, en relación a la segunda observación contenida en el informe de intervención de 24 de junio de 2019, donde precisa un *mayor detalle en relación con la factura expedida por Arquitecturas Malaka SL por el concepto de "instalación y montaje de stands para feria comercial*", que el certificado de Secretario-Interventor de la entidad, fechado el pasado 24 de mayo de 2019, es el que se aporta al informe propuesta de la jefatura de servicio de 11 de junio, indicándose en dicho documento que por resolución de Alcaldía nº 119/2019 se aprueba una relación de gastos para la denominada actuación " Feria Agroganadera", describiendo el gasto de la referida factura como alquiler, instalación y montaje de stands para feria comercial.

Por ello, a la vista de la documentación presentada y teniendo en cuenta que la entidad ha realizado efectivamente dicha actividad, que se ha cumplido con los fines para los cuales se concedió la subvención y que los gastos realizados son adecuados, a excepción del relativo al premio consistente en entrega dineraria, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 30, 32, 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 84 y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, art. 34, 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004, al punto 3, y modificada por acuerdos de Pleno de 31/7/2007 y 21/1/2015, punto núm.5.3, art. 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/198, de 18 de abril, Bases de Ejecución del Presupuesto, visto el informe de la Jefatura de Servicio y previa fiscalización por la Intervención General, el Diputado tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

a).-Aprobar parcialmente la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia por importe de 34.045,36 euros (diferencia entre los justificantes presentados por importe de 34.145,36 euros y los aceptados, una vez descontado el justificante n.4 en concepto de premio por importe de 100 euros)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 56 DE 489

justificativa de la subvención concedida para el Programa de "Fomento de Ferias Agroganaderas" (2.37.AG.02/C) dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2013, mediante acuerdo de Pleno de 22 de mayo de 2013, distribuyéndose la cuantía de 26.362,98 euros con cargo al presupuesto que para este fin ha sido aprobado por la Diputación, 629, 2 euros que aporta la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y el resto, 7.153,18 euros con cargo a la aportación municipal.

b).-Comunicar la resolución a los Servicios de Intervención y a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, así como al interesado, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo e informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

1.2.- Delegación de Empleo y Formación.

No presentan dictámenes

1.3.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.

Punto núm. 1.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Educación, Juventud y Deportes*****.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, en relación a la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2017,**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 57 DE 489

prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.3.1, y en relación con la propuesta de fecha 6 de abril de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, en relación a la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2017, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), por importe de 18.600.-€, (aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2017 (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 21-02-17 al punto núm. 5.2. de su orden del día) y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Deportes, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa por importe inferior a la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, y dado que el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado mediante carta de pago Nº 320180002934 de fecha 4-05-18, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, propone, se proceda por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, por menor importe del subvencionado, 18.008,80.-€, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2017.

b) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Canillas de Albaida, por importe de 591,20.-€, correspondiente al importe no

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 58 DE 489

justificado de la subvención concedida de 18.600.-€ con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2017, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 21-02-18, punto núm. 5.2, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Eximir al Ayuntamiento de la obligación de abonar los intereses de demora, ascendentes a 21.93.-€, devengados entre el 9-05-17 (fecha de abono) y día 4-05-18 (la fechade la efectiva devolución voluntaria del importe no justificado), al no superar estos la cantidad de 52.-€, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

d) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, y al Servicio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y el del los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002485) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 1.3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Educación, Juventud y Deportes*.- Aprobación, por menor importe, de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Montejaque, para la ejecución de la obra "Cubierta y cerramiento Pista

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 59 DE 489

Polideportiva Colegio Cubierto" (PEIE-ID 3/13), y honorarios de Redacción y Dirección del Proyecto, incluida en el Plan Extraordinario de Impulso a la Economía de 2013, e inicio de expediente de reintegro.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.3.2, y en relación con la propuesta de fecha 28 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre aprobación por menor importe, de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Montejaque, para la ejecución de la obra "Cubierta y cerramiento Pista Polideportiva Colegio Cubierto" (PEIE-ID 3/13), y honorarios de Redacción y Dirección del Proyecto, incluida en el Plan Extraordinario de Impulso a la Economía de 2013, e inicio de expediente de reintegro, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Visto el expediente de la actuación de referencia, denominado "Cubierta y cerramiento Pista Polideportiva Colegio Público" (PEIE-ID-3/13) en Montejaque; visto que la normativa reguladora de dicho Plan establece que con la aprobación del proyecto técnico y cesión a la entidad beneficiaria, se librará a ésta el 100% del importe de su aportación, y cuya transferencia se acordó, en concepto de abono previo, mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de octubre de 2013, al punto 15.6.

Visto que el Ayuntamiento ha presentado la documentación justificativa en plazo, y que entre la documentación aportada consta Certificado de la Resolución de la Alcaldía número 19/2014, de fecha 10 de enero de 2014, por la cual se aprobó la memoria de la citada actuación, quedando acreditado que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente al coste de la misma, y que los gastos que han financiado la actividad han sido efectivamente ejecutada dentro del plazo de ejecución ampliado (25/12/2014), y abonada dentro del plazo de justificación ampliado (25/3/2015), salvo en lo relativo a la Certificación número 6, por importe de 840,10.-€, que fue aprobada (9/4/2015) y abonada (9/4/2015) por el Ayuntamiento de Montejaque con fecha posterior a la establecida en el acuerdo de ampliación del plazo de justificación.

A estos efectos, el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones relativo a gastos subvencionables, establece, en su apartado segundo, que *"Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención"*, extremo que no se cumple en este caso y por tanto no tiene la consideración de gasto subvencionable.

Visto que el acta de recepción ha sido expedida con 5 días de retraso respecto al plazo legal exigido de un mes desde la finalización de las obras, y que no obstante lo cual,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 60 DE 489

puede ser considerado como una simple irregularidad no invalidante, que no impide al acto alcanzar su fin, ni da lugar a indefensión de los interesados en cuyo caso estaríamos ante una causa de anulabilidad regulada en el art. 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que, en cumplimiento de los establecido en el artículo 51 de la misma Ley, lo único procedente es conservar la validez y eficacia de las actuaciones realizadas, cuya virtualidad está sustentada no solamente por el principio de conservación de actos y trámites no afectados por la nulidad de actuaciones que consagra el art. 51 de la citada Ley 39/2015, sino además por propias razones de economía procesal, habida cuenta que si, como sucede en este caso, una decisión administrativa de fondo es correcta no obstante la existencia de defectos de forma o inadecuación de los trámites que condujeron a la misma, carecería de sentido repetir el procedimiento viciado o improcedente sabiendo de antemano que la decisión final es ajustada a Derecho, ya que la eficacia con que actúa la administración pública (art. 103.1 de la Constitución) y la celeridad a la que está sometida expresamente el procedimiento administrativo por el art. 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, son los pilares del principio de economía procesal, al que es contraria la repetición inútil de la tramitación de un expediente. En este sentido se pronuncia la Sentencia núm. 1170/2000 del Tribunal Superior de Justicia de Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife, de 11 diciembre de 2000.

Visto que de lo expuesto, se deduce el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Genera de Subvenciones y artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, y dado que la documentación cumple las condiciones requeridas en la cláusula 4.2 de la normativa reguladora del Plan, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, el artículo 36 de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Diputado que suscribe, dado que han sido tenidas en cuenta las observaciones puestas de manifiesto en el Informe de Intervención de 17/05/2019, propone se proceda por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Prestar aprobación a documentación presentada por el Ayuntamiento de Montejaque, por menor importe del subvencionado (250.000,00.-€), justificativa de la subvención concedida, correspondiente a la obra "Cubierta y cerramiento Pista Polideportiva Colegio Público" (PEIE-ID-3/13) en Montejaque, incluida en el Plan Extraordinario de Impulso a la Economía 2013, dándose por válidas en dicha justificación, las siguientes certificaciones por un importe total de 236.590,07 €:

		ORGANISMO	
Nº	**IMPORTE €**	**DIPUTACIÓN**	**AYUNTAMIENTO**
1	**286,65**	**286,65**	**0,00**
2	**63.801,67**	**63.801,67**	**0,00**
3	**33.218,71**	**33.218,71**	**0,00**
4	**86.792,53**	**86.792,53**	**0,00**
5	**52.490,51**	**52.490,51**	**0,00**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 61 DE 489

b) Prestar aprobación, igualmente, a la factura por importe de 12.569,83 €, en concepto de honorarios correspondientes a la redacción y dirección del proyecto para la ejecución de dicha obra.

c) Aprobar el inicio del expediente de reintegro al Ayuntamiento de Montejaque, de la cantidad de 840,10.-€.-€, resultante de la diferencia entre el importe concedido (250.000,00.-€) y el correctamente justificado (249.159,90.-€), más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la fecha prevista de la Resolución que acuerde la procedencia del reintegro en relación al expediente de obra "Cubierta y cerramiento Pista Polideportiva Colegio Público" (PEIE-ID-3/13) en Montejaque, incluida en el Plan Extraordinario de Impulso a la Economía 2013, al haber sido ejecutada y abonada la certificación nº 6 fuera de los plazos legalmente previstos.

e) Conceder al Ayuntamiento de Montejaque un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

e) Manifestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA BANCO, S.A., indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro PEIE-ID 3/13 "Cubierta y Cerramiento Pista Polideportiva Colegio Público"). Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo al Servicio de Cultura y Deportes, por email, fax o correo postal.

f) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002378) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 62 DE 489

Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 1.3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Educación, Juventud y Deportes*.- Aprobación, por menor importe, de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Genalguacil, para la realización de la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y cooperación, para la anualidad 2017, e inicio de expediente de reintegro.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.3.3, y en relación con la propuesta de fecha 21 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre aprobación por menor importe, de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Genalguacil, para la realización de la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y cooperación, para la anualidad 2017, e inicio de expediente de reintegro, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Genalguacil, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), con un importe de 12.356,94.-€, como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017 (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 21-12-17 al punto núm. 5.2. de su orden del día), dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta el informe 2019 presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación emitido por la Jefa del Servicio de Deportes, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa de la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, excepto en lo relativo a la cantidad justificada que ha sido por menor importe del subvencionado, por lo que existe una diferencia de 358,82.-€, entre la cantidad concedida y la justificada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Diputado Delegado de Deportes,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 63 DE 489

Juventud y Educación, propone, se proceda por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa, a la aprobación de la siguiente propuesta:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Genalguacil, por menor importe del subvencionado, 11.998,12.-€, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017.

b) Aprobar el inicio del expediente de reintegro al Ayuntamiento de Genalguacil, de la cantidad de 358,82.-€, resultante de la diferencia entre el importe concedido (12.356,94.-€) y el justificado (11.998,12.-€), más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la fecha prevista de la Resolución que acuerde la procedencia del reintegro en relación al expediente de la actividad "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017.

c) Conceder al Ayuntamiento de Genalguacil un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

d) Manifestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA BANCO, S.A., indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro Programa "Apoyo al Técnico Deportivo" anualidad 2017). Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo al Servicio de Cultura y Deportes.

e) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe y el correspondiente documento contable (RD 920191002217) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 64 DE 489

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 1.3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Educación, Juventud y Deportes*.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.3.4, y en relación con la propuesta de fecha 10 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Carratraca, en relación a la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Carratraca, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), con un importe de 14.778,19 €, como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017 (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 21/2/2017 al punto núm. 5.2 de su orden del día), teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Deportes, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa por importe inferior a la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, dado que el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado mediante carta

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 65 DE 489

de pago n.º 320180001722 de fecha 19/3/2018, y teniendo en cuenta las dos observaciones puestas de manifiesto por el Interventor en su informe de fecha 29/03/19, dado que el Ayuntamiento, mediante oficio remitido a esta Diputación con fecha de registro de entrada 24/4/2019, en relación a la primera, ha procedido a aprobar la cuenta justificativa que anteriormente había modificado sin que hubiese constancia de resolución, y en relación a la segunda, procede a corregir el error en la fecha de pago de la cuota de la Seguridad Social del mes de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, propone, para su resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Carratraca por menor importe del subvencionado, 14.375,25 €, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), correspondiente a la anualidad 2017 del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

b) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Carratraca por importe de 402,94 €, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida de 14.778,19 € con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Apoyo al Técnico Deportivo" incluida en el programa del mismo nombre (Código 2.27.DE.03/C), aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 21/2/2017, punto núm. 5.2., declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Eximir al Ayuntamiento de la obligación de abonar los intereses de demora, ascendentes a 8,40 €, al no superar estos la cantidad de 52,00 €, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

d) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, Servicio de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, para su conocimiento y el del los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe y el correspondiente documento contable (RD 920191001676) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Votos en contra: Ninguno.

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 1.3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Educación, Juventud y Deportes*.- Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Moclinejo con destino a sufragar los gastos de las actividades denominadas "Escuelas Deportivas: Fútbol 7" , "Actividad Fisicodeportiva para Mayores", "Campaña de Natación" y "Ligas Formativas" incluidas en el programa "Actividades Deportivas" (2.36.DE.32/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.3.5, y en relación con la propuesta de fecha 6 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Moclinejo con destino a sufragar los gastos de las actividades denominadas "Escuelas Deportivas: Fútbol 7" , "Actividad Fisicodeportiva para Mayores", "Campaña de Natación" y "Ligas Formativas" incluidas en el programa "Actividades Deportivas" (2.36.DE.32/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 22-05-13, al Punto 1 de su orden del día, se aprobó conceder una subvención al Ayuntamiento de Moclinejo, por importe de 12.300.-€, con destino a sufragar los gastos de las actividades denominadas "Escuelas Deportivas: Fútbol 7" , "Actividad Fisicodeportiva para Mayores", "Campaña de Natación" y "Ligas Formativas" incluidas en el programa "Actividades Deportivas" (2.36.DE.32/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 66 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 67 DE 489

Una vez presentada la documentación justificativa dentro del plazo fijado en la normativa del programa y conforme a lo previsto en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se le concede plazo de subsanación de 10 días, mediante oficio de fecha de salida del Registro General de Diputación 22/7/2014, acusado recibo por el Ayuntamiento el 25/7/2014, en el que se advertía sobre una serie de deficiencias detectadas en la documentación justificativa presentada y que son: *1.- En el "Modelo 2" de la actividad "Escuelas Deportivas", las nóminas del monitor D. Antonio Blanco Castellano, de Marzo, Abril, Noviembre y Diciembre tienen fecha de emisión posterior al pago de las mismas. 2. En el "Modelo 2" de la actividad "Ligas Formativas" la fecha de emisión de las nóminas del monitor D. Oscar Lisbona Roldán, de marzo, abril, noviembre y diciembre tienen fecha de emisión posterior al pago de las mismas. 3.- En el "Modelo 2" de la actividad "Condición Física de Adultos", la fecha de emisión de las nóminas del monitor D. José Reina Sanchez, de marzo, abril, junio, agosto, noviembre y diciembre. tienen fecha de emisión posterior al pago de las mismas. 4.- Estas actividades se incluye en el programa "Actividades Deportivas" (2.46.DE.32C). En estos modelos se hace referencia a un programa y un código erróneo*. El requerimiento es atendido por el Ayuntamiento aunque la documentación sigue adoleciendo de defectos, por lo que se le concedió, mediante oficio con fecha de salida del Registro General de Diputación 18/3/2015, un nuevo plazo de 15 días al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 88/2006, en el que se le requiere: *1.- En relación con la documentación presentada, con fecha de entrada en Diputación de 9-10-14, hacerles constar que la fecha de las memorias/hoja de recogida de datos que nos enviaron tienen fecha posterior al acuerdo del Ayuntamiento del 28-03-14 por el que fueron aprobadas, así mismo falta por aportar la correspondiente a la actividad "Campaña de Natación". 2.- Certificado del Secretario/a, haciendo constar que el órgano competente para adoptar acuerdo de aprobación de la documentación justificativa para cada programa, es él Alcalde, como exige la normativa específica del programa.* Se aporta nueva documentación y se procede a efectuar propuesta de aprobación de justificantes, la cual es informada con deficiencias, por lo que se hace un tercer requerimiento de subsanación de 10 días, mediante oficio de salida 10/9/2018 del que se acusa recibo el 27/9/18, para la presentación de la documentación solicitada, sin que ello se haya producido. En este último oficio se le advertía sobre una serie de deficiencias detectadas en la documentación justificativa presentada y que son: *1.- La Ficha de recogida de datos de la actividad "Escuelas Deportivas" no indica actividad desde enero a mayo del 2013, sin embargo en la relación de gastos se incluyen nóminas de estos meses. 2.-La duración de la actividad indicada en la ficha de recogida de datos de la actividad "Ligas Formativas" no se corresponde con las nóminas incluidas en la relación de gastos. 3.-Los técnicos deportivos indicados en la relación de gastos de la actividad "Ligas Formativas" no coinciden con los monitores indicados en la ficha de recogida de datos. 4.-La ficha de recogida de datos de la actividad "Actividad Físicodeportiva para Mayores" no indica actividad desde agosto a diciembre de 2013, sin embargo en la relación de gastos se incluyen nóminas de estos meses. 5.-Los justificantes de la relación de gastos de la actividad "Campaña de Natación" no presentan fecha de pago. 6.-El técnico deportivo indicado en la relación de gastos de la actividad "Campaña de Natación" no coincide con los monitores indicados en la ficha de recogida de datos.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 68 DE 489

A este respecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 30.2 lo siguiente: *"La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública".*

Por consiguiente, se considera que la justificación no ajustada a la normativa del programa, ha derivado en un incumplimiento de los objetivos de la actividad para la que se concedió la subvención, al incurrir en una de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37.1.c, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones, que dice: *1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:*

...c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 37 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, el Diputado que suscribe, propone, para su Resolución por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad anticipada (12.300.-€), al Ayuntamiento de Moclinejo, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la fecha prevista de la Resolución sobre la procedencia del reintegro, por incumplimiento de la obligación de justificar correctamente la subvención concedida con destino a sufragar los gastos de las actividades denominadas "Escuelas Deportivas: Fútbol 7" , "Actividad Fisicodeportiva para Mayores", "Campaña de Natación" y "Ligas Formativas" incluidas en el programa "Actividades Deportivas" (2.36.DE.32/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2013.

b) Conceder al Ayuntamiento de Moclinejo un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Manifestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA BANCO, S.A., indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 69 DE 489

Programa "Actividades Deportivas anualidad 2013). Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo al Servicio de Cultura y Deportes, por email, fax o correo postal.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe y el correspondiente documento contable (RD 920191001898) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 1.3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Educación, Juventud y Deportes*.- Inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benadalid con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "II Exhibición de Esgrima de Benadalid", dentro del programa "Fomento de Actividades Deportivas" (2.27.DE.07/C), aprobado por el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.3.6, y en relación con la propuesta de fecha 27 de marzo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benadalid con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "II Exhibición de Esgrima de Benadalid", dentro del programa "Fomento de Actividades Deportivas" (2.27.DE.07/C), aprobado por el Plan

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 70 DE 489

Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21-02-17, al Punto 5.2. de su orden del día, se aprobó conceder una subvención al Ayuntamiento de Benadalid, por importe de 1.200.-€, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "II Exhibición de Esgrima de Benadalid", dentro del programa "Fomento de Actividades Deportivas" (2.27.DE.07/C), aprobado por el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017. La normativa que regula la programación, establece que las actuaciones debían estar justificadas antes de 31-03-18. Dado que al Ayuntamiento de Benadalid ha incumplido la obligación de justificar la subvención, y que le fue abonado con carácter previo el 100% del importe concedido (1.200.-€), y teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se le ha concedido el plazo de 15 días para la presentación de la documentación solicitada, sin que ello se haya producido, y de conformidad con lo establecido en los artículos 37 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, el Diputado que suscribe, propone, para su Resolución por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar el inicio del expediente de reintegro de la cantidad anticipada de (1.200.- €), al Ayuntamiento de Benadalid, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la fecha prevista de la Resolución sobre la procedencia del reintegro, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "II Exhibición de Esgrima de Benadalid", dentro del programa "Fomento de Actividades Deportivas" (2.27.DE.07/C), aprobado por el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017.

b) Conceder al Ayuntamiento de Benadalid, un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Manifestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA BANCO, S.A., indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro Programa "II Exhibición de Esgrima Benadalid, 2017"). Una vez realizado el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

reintegro deberá enviarse una copia del recibo al Servicio de Cultura y Deportes, al correo electrónico (dplaza@malaga.es).

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191001910) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 1.3.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Educación, Juventud y Deportes*****.- Resolución del expediente de reintegro, prestar conformidad al ingreso recibido, y determinación de los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares por acuerdo de Pleno de fecha 22/05/2013, al punto 1, con destino a la obra "Consolidación Talud Campo Municipal de Fútbol 1º mayo" (PPIDE 10/2013), en Casares, por acuerdo de Pleno de fecha 22/05/2013, al punto 1 de su orden del día.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.3.8, y en relación con la propuesta de fecha 9 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre resolución del expediente de reintegro, prestar conformidad al ingreso recibido, y determinación de los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares por acuerdo de Pleno de fecha 22/05/2013, al punto 1, con destino a la obra "Consolidación Talud Campo

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 71 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Municipal de Fútbol 1º mayo" (PPIDE 10/2013), en Casares, por acuerdo de Pleno de fecha 22/05/2013, al punto 1 de su orden del día, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 28/12/2018, al punto 2.7.16 de su orden del día, se aprobaron parcialmente los justificantes, al Ayuntamiento de Casares, en la suma de 74.453,71.-€, en relación a la subvención concedida por importe de (79.476,63.-€), con destino a la obra "Consolidación Talud Campo Municipal de Fútbol 1º mayo" (PPIDE 10/2013), en Casares, y se acordó iniciar al expediente de reintegro parcial de la cantidad no justificada correctamente. Habiéndose comunicado al Ayuntamiento de Casares el acuerdo de inicio del expediente de reintegro, este, dentro del plazo de 15 días concedido a efectos de alegaciones, ha procedidó a la devolución de la cantidad de 5.022,92.-€, el día 12/03/2019, con número de operación 320190001284 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga, el Diputado que suscribe, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Prestar conformidad al ingreso recibido del Ayuntamiento de Casares, por importe de 5.022,92 €, correspondiente a la parte no justificada correctamente, de la subvención concedida de 79.476,63.-€, con destino a la obra "Consolidación Talud Campo Municipal de Fútbol 1º mayo" (PPIDE 10/2013), en Casares, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 22/05/2013, al punto 1 de su orden del día, en el que se aprueba definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013, en cuyo programa de Instalaciones Deportivas se incluía la citada obra, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Manifestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 819,06 € en concepto de intereses de demora devengados entre 05/01/2015 (fecha de abono) y el día 12/03/2019 (la fecha del ingreso voluntario), concepto presupuestario de ingresos 39300

El abono deberá realizarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 72 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA BANCO, S.A. En el documento de ingreso deberá hacer constar, en su caso, "Intereses demora de la obra "Consolidación Talud Campo Municipal de Fútbol 1º mayo" (PPIDE 10/2013), y una vez realizado el reintegro deberá remitir una copia del recibo bancario al Servicio de Cultura y Deportes o mediante correo postal.

c) Dar por concluido el expediente de reintegro iniciado mediante acuerdo de Pleno de fecha 22/12/2018, al Punto 2.7.16 de su orden del día, para la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares con destino a la obra "Consolidación Talud Campo Municipal de Fútbol 1º mayo" (PPIDE 10/2013), correspondiente al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2013.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio y relación contable núm.: U/2019/217 de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 1.3.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Educación, Juventud y Deportes*****.- Prestar**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 73 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 74 DE 489

conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca para la realización de la actividad denominada "Actividades deportivas en el municipio, material deportivo y/o transporte" incluida en el programa denominado "Apoyo a Actividades Deportivas (Código 2.36.DE.23/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de 2014.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.3.9, y en relación con la propuesta de fecha 20 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre prestar conformidad al ingreso recibido, declarar extinguida la deuda y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca para la realización de la actividad denominada "Actividades deportivas en el municipio, material deportivo y/o transporte" incluida en el programa denominado "Apoyo a Actividades Deportivas (Código 2.36.DE.23/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 10/4/2014 al punto 5.4. de su orden del día, se concedió una subvención de 1.500,00 €, con abono anticipado del 100% al Ayuntamiento de Carratraca para la realización de la actividad denominada "Actividades deportivas en el municipio, material deportivo y/o transporte" incluida en el programa denominado "Apoyo a Actividades Deportivas (Código 2.36.DE.23/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de 2014.

El Ayuntamiento aporta justificante de la devolución voluntaria del 100% de la subvención que dicha Entidad recibió de la Diputación Provincial de Málaga, procediendo al ingreso de la cantidad de 1.500,00 € el día 21/3/2019, con el número de operación contable 320190001841, dada la imposibilidad de justificar la subvención concedida ―según manifiesta el propio Ayuntamiento de Carratraca―, y teniendo en consideración la observación puesta de manifiesto por el Interventor en su informe de fecha 28/5/2019 pues se procede a corregir el error advertido en el apartado b) de la anterior propuesta, de modo que donde decía "Intereses de demora del programa *Suministros* 2014" debe decir "Intereses de demora del programa *Apoyo a Actividades Deportivas* 2014", y en base a los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, y los artículos 63.2 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, propone, se proceda por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 75 DE 489

a) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Carratraca por importe de 1.500,00 €, correspondiente al 100% de la subvención concedida con destino a sufragar los gastos por la realización de la actividad denominada "Actividades deportivas en el municipio, material deportivo y/o transporte" incluida en el programa denominado "Apoyo a Actividades Deportivas (Código 2.36.DE.23/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación de 2014, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 10/4/2014, punto núm. 5.4. de su orden del día, dada la imposibilidad de justificar la subvención, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Manifestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 293,15 € en concepto de intereses de demora devengados entre el 20/5/2014 (fecha de abono) y el día 21/3/2019 (la fecha de la efectiva devolución voluntaria del importe no justificado), concepto presupuestario de ingresos 39300.

El abono deberá realizarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA BANCO, S.A. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Intereses demora del programa *Apoyo a Actividades Deportivas* 2014", y una vez realizado el reintegro deberá remitir una copia del recibo bancario al Servicio de Cultura y Deportes o a la dirección de correo electrónico aasanchez@malaga.es, o mediante correo postal.

c) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, Servicio de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe y los correspondientes documentos contables (RD 920191002471) y (RD 920191002472) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis PP (5).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

C's (1)
Abstenciones: Cinco PSOE (4)
Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 1.3.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Educación, Juventud y Deportes*.- Aprobación parcial de justificantes por importe inferior a la cantidad concedida, prestar conformidad al ingreso recibido y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate para el programa "Técnico de Juventud" (2.27.JU.02/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018 (A.P. 29/01/2018), p. núm. 1.4.1.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.3.10, y en relación con la propuesta de fecha 4 de julio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre aprobación parcial de justificantes por importe inferior a la cantidad concedida, prestar conformidad al ingreso recibido y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate para el programa "Técnico de Juventud" (2.27.JU.02/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018 (A.P. 29/01/2018), p. núm. 1.4.1, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Arriate, al que la Diputación ha subvencionado el Programa "Técnico de Juventud" (2.27.JU.02/C), por importe de 7.000,00 €, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2018 (aprobado por acuerdo de Pleno de 24/1/18, punto núm. 1.4.1.) y con respecto a la observación puesta de manifiesto por la Intervención General mediante informe de fecha de registro de salida 11/6/19, en la que se indica que mediante Resolución de Alcaldía 85/2018 se modifica la relación de gastos aprobada anteriormente por Resolución de

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 76 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

alcaldía 48/2018 (erróneamente nombrada como 73/2018). En la nueva resolución que modifica la anterior, no se aprueba la memoria justificativa de la entidad, desconociéndose si ésta fue aprobada por aquella primera resolución, teniendo en cuenta que la misma se adecua a las exigencias y requisitos establecidos en el citado acuerdo, aportando la entidad subvencionada, dentro del plazo establecido para ello, la documentación justificativa por importe inferior al concedido en la cantidad de 6.683,50 €, produciéndose por tanto el incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la misma y teniendo constancia de la devolución que la entidad realizó a favor de la Diputación Provincial de Málaga, mediante los ingreso efectuado el día 16/01/19, por importe de 316,50 €.

Teniendo en cuenta que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Art. 38, señala que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el art. 10.1 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones, conforme a lo previsto en el ar. 17 de la Ley General Presupuestaria, será el interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, los artículos 90 y 92 y ss. del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003. Art. 172 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre y los Decretos nº 1410/2018 de 31 de mayo, rectificado mediante Decreto núm. 1427/2018 de 1 de junio y 1411/2018 de 31 de mayo, ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación y el cumplimiento de lo indicado en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dada la necesidad de fijar el cálculo de intereses que corresponda, desde la fecha del ingreso por esta Diputación, efectuado el día 27/03/18, hasta la fecha en la que se produjo el ingreso realizado por el beneficiario el día 16/01/19 cuyo importe asciende a 9,62 €, conforme al art. 40 de la Ley General de Subvenciones

Visto el art. 16 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, que establece la posibilidad de no liquidación de aquellas deudas cuya cuantía se estime como insuficiente para cubrir el coste de la exacción, así como por aplicación analógica de la Base 44.2 de Ejecución del Presupuesto 2019 de esta Corporación Provincial, que fija esta cuantía para los intereses de demora en la cantidad de 52,00€.

Así pues, teniendo en cuenta las referencias normativas, los antecedentes indicados y las resoluciones adoptadas, este Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación tiene a bien proponer a Pleno:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 77 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 78 DE 489

a) Aprobar parcialmente la documentación presentada por el Ayuntamiento de Arriate por importe de 6.683,50 €, justificativa de la subvención concedida para el Programa "Técnico de Juventud" (2.27.JU.02/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, aprobado por acuerdo de Pleno de 29/1/18/16, p. núm. 1.4.1., por un importe de 7.000,00 €.

b) Prestar conformidad al ingreso recibido, por importe 316,50 €, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Arriate, para la realización del Programa "Técnico de Juventud" (2.27.JU.02/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, por acuerdo de Pleno de 29/01/18, p. núm. 1.4.1., por importe de 7.000,00 €, correspondiente a la cantidad abonada y no justificada.

c) Habiendo tenido lugar las devolución, por importe de 316,50 €, por parte del beneficiario de la subvención, con fecha 16/1/19, se declara extinguida la deuda, sin requerir el pago de dicha cantidad, no procediendo por tanto, la liquidación de los intereses de demora por los motivos anteriormente expuestos.

d) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Deportes, Juventud y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe y documento contable (RD 920191002483) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 1.3.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Educación, Juventud y Deportes*****.- Aprobación parcial de justificantes por importe inferior a la cantidad concedida, prestar**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 79 DE 489

conformidad al ingreso recibido, y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen para el programa "Actividades Educativas Escolares"(2.27.ED.11/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018. (A.P. 29/01/18, p. núm. 1.4.1).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.3.11, y en relación con la propuesta de fecha 13 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre aprobación parcial de justificantes por importe inferior a la cantidad concedida, prestar conformidad al ingreso recibido, y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen para el programa "Actividades Educativas Escolares"(2.27.ED.11/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018. (A.P. 29/01/18, p. núm. 1.4.1), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Almargen, al que la Diputación ha subvencionado el Programa "Actividades Educativas Escolares" (2.27.ED.11/C), por importe de 7.000,00 €, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2018 (aprobado por acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2018, punto núm. 1.4.1) y teniendo en cuenta que la misma se adecua a las exigencias y requisitos establecidos en el citado acuerdo, aportando la entidad subvencionada, dentro del plazo establecido para ello, la documentación justificativa por importe inferior al concedido en la cantidad de 5.789,06 €, produciéndose por tanto el incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la misma y teniendo constancia de la devolución que la entidad realizó a favor de la Diputación Provincial de Málaga, mediante el ingreso efectuado el día 13/03/19, por importe de 1.210,94 €.

Teniendo en cuenta que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Art. 38, señala que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el art. 10.1 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones, conforme a lo previsto en el ar. 17 de la Ley General Presupuestaria, será el interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 80 DE 489

de Málaga, los artículos 90 y 92 y ss. del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003. Art. 172 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre y los Decretos nº 1410/2018 de 31 de mayo, rectificado mediante Decreto núm. 1427/2018 de 1 de junio y 1411/2018 de 31 de mayo, ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación y el cumplimiento de lo indicado en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dada la necesidad de fijar el cálculo de intereses que corresponda, desde la fecha del ingreso por esta Diputación, efectuado el día 18/09/18, hasta la fecha en la que se produjo el ingreso realizado por el beneficiario el día 13/03/19 cuyo importe asciende a 22,02 €, conforme al art. 40 de la Ley General de Subvenciones.

Visto el art. 16 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, que establece la posibilidad de no liquidación de aquellas deudas cuya cuantía se estime como insuficiente para cubrir el coste de la exacción, así como por aplicación analógica de la Base 44.2 de Ejecución del Presupuesto 2019 de esta Corporación Provincial, que fija esta cuantía para los intereses de demora en la cantidad de 52,00€.

Así pues, teniendo en cuenta las referencias normativas, los antecedentes indicados y las resoluciones adoptadas, este Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación tiene a bien proponer a Pleno:

a) Aprobar parcialmente la documentación presentada por el Ayuntamiento de Almargen, por importe de 5.789,06 €, justificativa de la subvención concedida para el Programa "Actividades Educativas Escolares" (2.27.ED.11/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, aprobado por acuerdo de Pleno de 29/01/18, p. núm. 1.4.1 por un importe de 7.000,00 €.

b) Prestar conformidad al ingreso recibido, por importe 1.210,94 €, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almargen, para la realización del Programa "Actividades Educativas Escolares" (2.27.ED.11/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, por acuerdo de Pleno de 29/01/18, p. núm. 1.4.1 por importe de 7.000,00 €, correspondiente a la cantidad abonada y no justificada.

c) Habiendo tenido lugar la devolución, por importe de 1.210.94 €, por parte del beneficiario de la subvención, con fecha 13/03/19, se declara extinguida la deuda, sin requerir el pago de dicha cantidad, no procediendo por tanto, la liquidación de los intereses de demora por los motivos anteriormente expuestos.

d) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Deportes, Juventud y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 81 DE 489

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio de Educación y Juventud, informe de conformidad y documento contable (RD 920191002743) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 1.3.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Educación, Juventud y Deportes*****.-Aprobación parcial de justificantes por importe inferior a la cantidad concedida, prestar conformidad al ingreso recibido y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida a la UMA para el desarrollo del Convenio específico de colaboración entre la Universidad y la Diputación de Málaga, para la ejecución del proyecto de investigación "Bernardo de Gálvez" 2017/2018.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.3.12, y en relación con la propuesta de fecha 27 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre aprobación parcial de justificantes por importe inferior a la cantidad concedida, prestar conformidad al ingreso recibido y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida a la UMA para el desarrollo del Convenio específico de colaboración entre la Universidad y la Diputación de Málaga, para la ejecución del proyecto de investigación "Bernardo de Gálvez" 2017/2018, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 82 DE 489

"En sesión ordinaria del Pleno del 20-09-2017.- Punto núm. 2.7.5.- se aprobó la concesión de una subvención directa, de carácter excepcional, a la Universidad de Málaga y el Convenio específico de colaboración entre la UMA y la Diputación de Málaga para la ejecución del Proyecto de Investigación "Bernardo de Gálvez" – 2017/2018.

El importe total de la subvención concedida es de 50.000 €, pero el proyecto se ha desarrollado parcialmente ya que en el proceso de selección para los 4 investigadores/as previstos en el Convenio sólo uno de los candidatos cumplía los requisitos exigidos. Por tanto, sólo se ha concedido 1 ayuda a la investigación, dato que la Comisión mixta de seguimiento, de la que la Diputación ha formado parte, ha tenido conocimiento de ello en todo momento.

Vista la documentación presentada por la Universidad de Málaga, que se adecua a las exigencias y requisitos establecidos en el Convenio específico, aportando la entidad subvencionada la documentación justificativa del proyecto, de los 6.100,00 € de gastos de la única beca de investigación concedida, de los 50.000,00 € recibidos, la UMA realizó un primer ingreso de 43.900 € el 31/07/2018 y un segundo ingreso de 554,55 € el 25/06/2019.

Teniendo en cuenta el art. 38 de la LGS 38/2003 de 17 de noviembre, que señala que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el art. 10.1 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones, conforme a lo previsto en la Ley General Presupuestaria será el interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Dada la necesidad de fijar el cálculo de intereses de demora que corresponda, desde la fecha del ingreso de 50.000 € por esta Diputación, efectuado el 30/11/2017, hasta la fecha en la que se produjo el primer ingreso por la UMA el día 31/07/2018, y el segundo ingreso el día 25/06/2019, conforme al art. 40 de la Ley General de Subvenciones, estos intereses ascienden a 1.133,16 €, correspondientes a 1.100,51 € en el primer ingreso y 32,65 € en el segundo ingreso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 90 y 92 y ss. del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, de desarrollo de la misma; el art.172 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento de art. 33 de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, los Decretos nº 1410/2018 de 31 de mayo rectificado mediante Decreto núm. 1411/2018 de 31 de mayo y 1427/2018 de 1 de junio, ordenados por el Presidente de la Diputación, teniendo en cuenta las referencias normativas, los antecedentes indicados y las resoluciones adoptadas, el Informe del Jefe de Servicio de Educación y Juventud, que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 83 DE 489

no existe inconveniente legal, una vez fiscalizado de conformidad, para que proponga al Pleno:

a) Aprobar la documentación presentada por la UMA, de justificación parcial por importe de 6.100 €, correspondiente a la ayuda a la investigación de 1 beneficiario, presentada por la UMA para la ejecución del Proyecto de Investigación "Bernardo de Gálvez" – 2017/2018, conforme al Convenio específico firmado por la UMA y la Diputación.

b) Prestar conformidad al primer ingreso por importe de 43.900 €, el día 31/07/2018, y al segundo ingreso recibido por importe de 554,55 € el 25/06/2019, correspondiente a la subvención directa, de carácter excepcional, a la Universidad de Málaga - Convenio específico de colaboración entre la UMA y la Diputación de Málaga para la ejecución del Proyecto de Investigación "Bernardo de Gálvez" 2017/2018 -(aprobado por Pleno del 20-09-2017.- Punto núm. 2.7.5).

c) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro parcial de la referida subvención en la cantidad de 1.100,51 € devengados entre el día 30/11/2017, fecha de abono integro de la subvención y el día 31/07/2018, fecha en la que se produjo la devolución por importe de 43.900,00 € y el reintegro parcial de la referida subvención en la cantidad de 32,65 €, devengados entre el día 30/11/2017, fecha de abono integro de la subvención y el día 25/06/2019, fecha en la que se produjo la devolución por importe de 554,55 €.

d) Indicar que la UMA deberá abonar la cantidad de 1.133,16 € en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

Si se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA.

En el documento de ingreso deberá hacer constar el siguiente texto:

"Intereses demora subvención directa Convenio específico de colaboración entre la UMA y la Diputación de Málaga para la ejecución del Proyecto de Investigación "Bernardo de Gálvez" – 2017/2018.

Y una vez realizado el ingreso deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación, por email o correo postal.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 84 DE 489

e) Comunicar el acuerdo a Intervención, a Tesorería y a la Delegación de Deportes, Juventud y Educación, y a la Entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio de Educación y Juventud e informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 1.3.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Educación, Juventud y Deportes*.- Aprobación parcial de justificantes por importe inferior a la cantidad concedida, prestar conformidad al ingreso recibido, y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Vva. de Algaidas para el programa "Actividades Educativas Escolares"(2.27.ED.11/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018. (A.P. 29/01/18, p. núm. 1.4.1).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 1.3.13, y en relación con la propuesta de fecha 27 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación, sobre aprobación parcial de justificantes por importe inferior a la cantidad concedida, prestar conformidad al ingreso recibido, y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Vva. de Algaidas para el programa "Actividades Educativas Escolares"(2.27.ED.11/C), aprobada dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018. (A.P. 29/01/18, p. núm. 1.4.1), se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 85 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Vva. de Algaidas, al que la Diputación ha subvencionado el Programa "Actividades Educativas Escolares" (2.27.ED.11/C), por importe de 1.200,00 €, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2018 (aprobado por acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2018, punto núm. 1.4.1) y teniendo en cuenta que la misma se adecua a las exigencias y requisitos establecidos en el citado acuerdo, aportando la entidad subvencionada, dentro del plazo establecido para ello, la documentación justificativa por importe inferior al concedido en la cantidad de 1.155,00 €, produciéndose por tanto el incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la misma y teniendo constancia de la devolución que la entidad realizó a favor de la Diputación Provincial de Málaga, mediante el ingreso efectuado el día 29/03/19, por importe de 45,00 €.

Teniendo en cuenta que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Art. 38, señala que las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el art. 10.1 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones, conforme a lo previsto en el ar. 17 de la Ley General Presupuestaria, será el interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, los artículos 90 y 92 y ss. del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003. Art. 172 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre y los Decretos nº 1410/2018 de 31 de mayo, rectificado mediante Decreto núm. 1427/2018 de 1 de junio y 1411/2018 de 31 de mayo, ordenados por el Sr. Presidente de la Diputación y el cumplimiento de lo indicado en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dada la necesidad de fijar el cálculo de intereses que corresponda, desde la fecha del ingreso por esta Diputación, efectuado el día 18/09/18, hasta la fecha en la que se produjo el ingreso realizado por el beneficiario el día 29/03/19 cuyo importe asciende a 0,90 €, conforme al art. 40 de la Ley General de Subvenciones.

Visto el art. 16 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, que establece la posibilidad de no liquidación de aquellas deudas cuya cuantía se estime como insuficiente para cubrir el coste de la exacción, así como por aplicación analógica de la Base 44.2 de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 86 DE 489

Ejecución del Presupuesto 2019 de esta Corporación Provincial, que fija esta cuantía para los intereses de demora en la cantidad de 52,00€.

Así pues, teniendo en cuenta las referencias normativas, los antecedentes indicados y las resoluciones adoptadas, este Diputado Delegado de Deportes, Juventud y Educación tiene a bien proponer a Pleno:

a) Aprobar parcialmente la documentación presentada por el Ayuntamiento de Vva. de Algaidas, por importe de 1.155,00 €, justificativa de la subvención concedida para el Programa "Actividades Educativas Escolares" (2.27.ED.11/C), dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, aprobado por acuerdo de Pleno de 29/01/18, p. núm. 1.4.1 por un importe de 1.200,00 €.

b) Prestar conformidad al ingreso recibido, por importe 45,00 €, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vva. de Algaidas, para la realización del Programa "Actividades Educativas Escolares" (2.27.ED.11/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, por acuerdo de Pleno de 29/01/18, p. núm. 1.4.1 por importe de 1.200,00 €, correspondiente a la cantidad abonada y no justificada.

c) Habiendo tenido lugar la devolución, por importe de 45.00 €, por parte del beneficiario de la subvención, con fecha 29/03/19, se declara extinguida la deuda, sin requerir el pago de dicha cantidad, no procediendo por tanto, la liquidación de los intereses de demora por los motivos anteriormente expuestos.

d) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Deportes, Juventud y Educación y a la entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio de Educación y Juventud, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002744) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 87 DE 489

Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

2.- ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

2.1.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.

No presentan dictámenes

Dación de cuenta:

Punto núm. 2.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- *Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica*.- Dación de cuenta en cumplimiento de la Base 53.2 de las de ejecución del Presupuesto 2019 (segundo trimestre)

Por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, se ha presentado una propuesta de fecha 16 de julio de 2019, relativa a dación de cuenta en cumplimiento de la Base 53.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2019 (segundo trimestre), que copiada textualmente dice:

"El artículo 53.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2019 establece:

> *"Antes de final del mes siguiente a cada trimestre natural,(....)la Intervención General elaborará la información de los estados de ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería conforme al contenido de la Regla 53 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. La Intervención General remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, la citada información conforme establece el art. 207 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*

Elaborada por la Intervención General, a fecha 17 de abril de 2019, la documentación que se adjunta, correspondiente al segundo trimestre de 2019, se remite la misma a ese Órgano para su conocimiento."

El Pleno de la Corporación quedó enterado de la documentación relativa a la "Dación de cuenta en cumplimiento de la Base 53.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2019 (segundo trimestre)"

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 88 DE 489

Punto núm. 2.1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- ***Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica*****.- Dación de cuenta de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo del suministro de información recogido en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia a la ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2019.**

El Pleno quedó enterado del contenido de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo del suministro de información recogido en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia a la ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2019.

2.2.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.

No presentan dictámenes

2.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.

Punto núm. 2.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Fomento e Infraestructuras*****.- Corrección de error en relación al Acuerdo de Pleno de fecha 23 de abril de 2019, al punto 1.4.1. de su orden del día, relativo a la aceptación de la renuncia formulada por la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación en relación a la actuación "Construcción de Servicios Públicos en el recinto ferial" (PO-IR 4/17), incluida en el Programa de Obras relacionadas con instalaciones recreativas y feriales de 2017 (1.14.01.47/C), y declaración de pérdida del derecho al cobro.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.3.1, y en relación con la propuesta de fecha 3 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, sobre corrección de error en relación al acuerdo de Pleno de fecha 23 de abril de 2019, al punto 1.4.1. de su orden del día, relativo a la aceptación de la renuncia formulada por la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación en relación a la actuación "Construcción de Servicios Públicos en el recinto ferial" (PO-IR 4/17), incluida en el Programa de Obras relacionadas con instalaciones recreativas y feriales de 2017 (1.14.01.47/C), y declaración de pérdida del derecho al cobro, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 89 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Visto el acuerdo de Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el 23 de abril de 2019 al punto 1.4.1 de su orden del día, relativo a la aceptación de la renuncia formulada por la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación en relación con la actuación "CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL RECINTO FERIAL", (PO-IR-4/17) , incluida dentro del Programa de Obras relacionadas con Instalaciones Recreativas y Feriales de 2017 (1.14.01.47/C); vista la Nota Interior de Intervención núm. 1771 de fecha 10/05/2019 en la que se pone de manifiesto que se ha observado un error material nombre de la obra que figura en el apartado a) del citado acuerdo de Pleno, tal y como había mencionado en el informe de 6/03/19, visto que a la vista de dicho informe el Diputado que suscribe, firmó una propuesta el 19/03/19 en la que se subsanaba dicho error y que no obstante, el acuerdo adoptado no recoge dicha subsanación y teniendo en cuenta el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se someta la propuesta-informe a fiscalización por carecer de contenido económico y a los efectos de la posterior Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, el Diputado que suscribe, tiene a bien proponer:

a) Corregir el error material relativo al acuerdo de Pleno de 23 de abril de 2019, al punto 1.4.1 de su orden del día, relativo a: Aceptar la renuncia presentada por la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación para la ejecución de la actuación "Construcción de Servicios Públicos en recinto Ferial" en Bobadilla-Estación (PO-IR 4/17), debiendo quedar de la siguiente forma:

- **Donde dice: "Construcción de Servicios Públicos en el Recinto Real" en Bobadilla-Estación (PO-IR 4/17)**
- **Debe decir: "Construcción de Servicios Públicos en el Recinto Ferial" en Bobadilla-Estación (PO-IR 4/17)**

b) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio Administrativo de Inversiones.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 90 DE 489

Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Fomento e Infraestructuras*****.- Ratificación DECRETO núm. 2070/2019, de fecha 11 de julio de 2019, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2018-Empleo Estable).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. IV-5, y en relación con la ratificación del Decreto núm. 2070/2019, de fecha 11 de julio, sobre Fomento e Infraestructuras, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2018-Empleo Estable), se ha emitido el siguiente dictamen:

“Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 2070/2019, de fecha 11 de julio, se adoptó resolución en relación con la “*Admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2018-Empleo Estable).”*; con el siguiente tenor literal:

“DECRETO núm. 2070/2019, de fecha 11 de julio de 2019, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2018-Empleo Estable).

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y la correspondiente aprobación el 5 de abril de 2018 en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento de los fondos destinados a la subvención de la mano

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 91 DE 489

de obra en el seno del Programa de Fomento de Empleo Agrario, en adelante PFEA, derivado de los créditos establecidos en la citada Ley 6/2018. En este mismo sentido, examinados los documentos administrativos de las distintas sesiones celebradas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, para establecer el reparto de los créditos asignados a la provincia de Málaga por la Comisión Regional de Andalucía, por un importe total de 17.010.802,03 euros (diecisiete millones diez mil ochocientos dos euros con tres céntimos), destinados a la contratación de mano de obra desempleada para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante PFEA), regulada por Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

Vista la convocatoria efectuada por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), en aplicación del art. 5.1. del R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en los ámbitos del empleo y la formación profesional ocupacional, por la cual las entidades locales beneficiarias de las ayudas del PFEA 2018 presentaron en plazo sus correspondientes solicitudes para la obtención de financiación para cubrir el coste salarial de la mano de obra desempleada a contratar para la realización de las actuaciones objeto del Programa.

Vista la Orden TMS/671/2019 de 14 de junio por la que se amplía con carácter extraordinario el plazo de finalización de las obras y servicios de interés general y social iniciados en el ejercicio 2018 en el marco del programa PFEA en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Considerando la Orden de 14 de junio de 2016, de la entonces Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al PFEA, estableciéndose en la disposición adicional única de la citada Orden que mediante Resolución se aprobará la convocatoria anual de dichas subvenciones y las cantidades máximas que corresponden a nivel provincial como resultado de aplicar un 45% a la aportación que realiza el SEPE para la mano de obra.

En este sentido, mediante Resolución de 17 de mayo de 2018 de la Dirección General de Administración Local se convocan las subvenciones previstas para el ejercicio 2018, cuantificándose en su dispongo cuarto una subvención máxima para la provincia de Málaga de 5.741.145,68 euros (cinco millones setecientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos), los cuales se corresponden con el 75% de la cuantía total del coste de los materiales, siendo el 25% restante, 1.913.715,23 euros (un millón novecientos trece mil setecientos quince euros con veintitrés céntimos) a financiar a cargo de los recursos propios de esta Diputación Provincial y todo ello sobre la base del preceptivo Convenio de Colaboración suscrito entre esta Diputación Provincial y la Administración de la Junta de Andalucía, establecido en el art. 13.3 de la citada Orden de 14 de junio de 2016, con fecha 17 de julio de 2018, aprobado mediante Decreto 2380/2018. En la Estipulación Tercera se establecían los importes máximos definitivos de subvención y la distribución de los créditos totales en las dos anualidades, a saber 2018 y 2019, y en la Disposición adicional Única de la Resolución de 17 de mayo de 2018 que en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al PFEA en el ejercicio 2018 se podían ver incrementados los mencionados importes máximos definitivos así como que podría incrementarse la cuantía a abonar en el ejercicio 2018, minorando la correspondiente al ejercicio 2019 mediante el oportuno reajuste de anualidades, circunstancias estas que no han tenido lugar en el ejercicio en cuestión.

A mayor abundamiento, teniendo en cuenta que existe compromiso por parte de esta Diputación Provincial para subvencionar un 5% adicional para materiales, calculado sobre el total provincial para mano de obra SEPE, por un importe máximo de 850.540 euros (ochocientos cincuenta mil quinientos cuarenta euros), existiendo crédito disponible para ello en el Presupuesto de Gastos adecuado a la naturaleza del gasto relativa a los proyectos de obras y servicios ejecutados por esta Diputación en régimen de administración directa dentro del PFEA.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), redactada según Ley 24/2005, en la que se establece que se regirán por su normativa específica los planes e instrumentos similares de las Diputaciones Provinciales que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal y el art. 13 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, teniendo en cuenta como normativa específica, el citado *ab initio* R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA, de los créditos para inversiones de las administraciones públicas, la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, de bases para la concesión de subvenciones por el INEM, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, así como la LGS y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio y la normativa relativa a la contratación en el ámbito del Sector Público; así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de 17 de marzo de 2015 y el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia, por razones de urgencia, motivada por haber sido presentados Anexo 2 y 3 primera presentación y finalizar el día 12 de julio, fecha anterior a la celebración del próximo pleno, la segunda presentación del Anexo 3 de proyectos afectados en plataforma virtual Saw@ de la Consejería, previos los informes emitidos por la jefatura del Servicio que lo tramita y de la Intervención, resuelve:

a) Admitir a trámite y aprobar, por razones de urgencia motivada en que el día 12 de julio finaliza el plazo de la segunda presentación en plataforma Saw@ del Anexo 3 de proyectos aprobados, las solicitudes de subvención, presentadas ante esta Diputación por cada una de las entidades locales acogidas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018), modalidad Empleo Estable, para la financiación del coste de adquisición de materiales para la ejecución de las obras y/o servicios citados y por los importes que se indican a continuación:

AYUNTAMIENTO: ALAMEDA
NÚMERO EXPTE: 20181D529001
OBRA O SERVICIO: ACERADO DE CALLES EN POLIGONO INDUSTRIAL (UR-16)

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 92 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 33.654,96 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 15.144,73 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.358,55 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.786,18 €
Aportación Municipal: 742,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.682,75 €
TOTAL PROYECTO: 51.224,44 €

AYUNTAMIENTO: ALAMEDA
NÚMERO EXPTE: 20181D629001
OBRA O SERVICIO: CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN POLIGONO INDUSTRIAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 47.783,88 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 21.502,74 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.127,06 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.375,68 €
Aportación Municipal: 953,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.389,20 €
TOTAL PROYECTO: 72.628,82 €

AYUNTAMIENTO: ALFARNATE
NÚMERO EXPTE: 20181D229003
OBRA O SERVICIO: ARREGLO DEL CAMINO DEL CORTIJO ALTO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 27.681,15 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 12.456,51 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 9.342,38 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.114,13 €
Aportación Municipal: 688,48 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.384,06 €
TOTAL PROYECTO: 42.210,20 €

AYUNTAMIENTO: ALFARNATEJO
NÚMERO EXPTE: 20181D229004
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN INMUEBLE MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES CULTURALES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 47.482,44 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 21.367,09 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.025,32 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.341,77 €
Aportación Municipal: 1.322,34 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.374,13 €
TOTAL PROYECTO: 72.546,00 €

AYUNTAMIENTO: ALGARROBO
NÚMERO EXPTE: 20181D629005
OBRA O SERVICIO: PARQUE FORESTAL DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL ANTIGUO VERTEDERO (1ª FASE)

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 93 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 33.667,50 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 15.150,37 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.362,78 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.787,59 €
Aportación Municipal: 1.487,66 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.683,38 €
TOTAL PROYECTO: 51.988,91 €

AYUNTAMIENTO: ALGATOCIN
NÚMERO EXPTE: 20181D229006
OBRA O SERVICIO: MEJORA ACCESO E INSTALACIONES LOCAL MUNICIPAL PLAZA LA FUENTE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 19.990,80 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 8.995,86 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 6.746,90 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.248,96 €
Aportación Municipal: 443,70 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 999,54 €
TOTAL PROYECTO: 30.429,90 €

AYUNTAMIENTO: ALHAURIN DE LA TORRE
NÚMERO EXPTE: 20181D229007
OBRA O SERVICIO: CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PISTAS DE PADEL LOS MANATIALES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 23.945,32 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.775,39 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.081,54 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.693,85 €
Aportación Municipal: 19.672,15 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.197,27 €
TOTAL PROYECTO: 55.590,13 €

AYUNTAMIENTO: ALHAURIN EL GRANDE
NÚMERO EXPTE: 20181D229008
OBRA O SERVICIO: REHABILITACIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EMPLEO ESTABLE 2018. (Cubiertas de galaerías 1,6,8,9,14 Y 20)
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 22.511,82 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.130,31 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 7.597,73 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.532,58 €
Aportación Municipal: 15.983,32 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.125,60 €
TOTAL PROYECTO: 49.751,05 €

AYUNTAMIENTO: ALMACHAR
NÚMERO EXPTE: 20181D429009

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 94 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

OBRA O SERVICIO: REFORMA INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL PARA ADAPTACION A NORMATIVA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 33.237,71 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.956,96 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.217,72 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.739,24 €
Aportación Municipal: 898,51 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.661,89 €
TOTAL PROYECTO: 50.755,07 €

AYUNTAMIENTO: ALMACHAR
NÚMERO EXPTE: 20181D529009
OBRA O SERVICIO: TERMINACION DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA USO TURISTICO Y EMERGENCIA SOCIAL EN CALLE ALTA Nº 13
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 31.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 13.950,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.462,50 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.487,50 €
Aportación Municipal: 891,04 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.550,00 €
TOTAL PROYECTO: 47.391,04 €

AYUNTAMIENTO: ALMARGEN
NÚMERO EXPTE: 20181D429010
OBRA O SERVICIO: CONSTRUCCIÓN DE QUIOSCO EN URBANIZACIÓN DE FÁTIMA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 31.049,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 13.846,55 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.384,91 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.461,64 €
Aportación Municipal: 620,72 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.538,51 €
TOTAL PROYECTO: 47.055,18 €

AYUNTAMIENTO: ALMOGIA
NÚMERO EXPTE: 20181D329011
OBRA O SERVICIO: "EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN ARROYO COCHE 1ª FASE.- ALMOGIA"
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 21.090,75 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 9.490,84 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 7.118,13 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.372,71 €
Aportación Municipal: 467,75 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.054,54 €
TOTAL PROYECTO: 32.103,88 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 95 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

AYUNTAMIENTO: ALORA
NÚMERO EXPTE: 20181D329012
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA ZONA DE TRABAJO DE SERVICIOS OPERATIVOS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 30.600,21 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 13.770,09 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.327,57 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.442,52 €
Aportación Municipal: 727,29 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.530,01 €
TOTAL PROYECTO: 46.627,60 €

AYUNTAMIENTO: ALOZAINA
NÚMERO EXPTE: 20181D229013
OBRA O SERVICIO: PARQUE LÚDICO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 32.072,25 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 45.268,56 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 33.951,42 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 11.317,14 €
Aportación Municipal: 775,35 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 5.029,84 €
TOTAL PROYECTO: 83.146,00 €

AYUNTAMIENTO: ALPANDEIRE
NÚMERO EXPTE: 20181D229014
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO VESTUARIOS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 16.370,55 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 7.366,75 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 5.525,06 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.841,69 €
Aportación Municipal: 627,76 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 818,53 €
TOTAL PROYECTO: 25.183,59 €

AYUNTAMIENTO: ANTEQUERA
NÚMERO EXPTE: 20181D1129015
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO LOCAL DESTINADO A BAR CAFETERIA EN ESTACIÓN DE AUTOBUSES. PRIMERA FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 47.864,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 21.538,98 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.154,24 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.384,74 €
Aportación Municipal: 19.358,88 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.393,22 €
TOTAL PROYECTO: 91.155,48 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 96 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

AYUNTAMIENTO: ARCHEZ
NÚMERO EXPTE: 20181D329016
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO JUVENTUD
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 27.413,55 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 12.336,09 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 9.252,07 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.084,02 €
Aportación Municipal: 660,60 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.370,68 €
TOTAL PROYECTO: 41.780,92 €

AYUNTAMIENTO: ARCHIDONA
NÚMERO EXPTE: 20181D429017
OBRA O SERVICIO: PROYECTO DE REFORMA PARA CENTRO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL MEDIO AMBIENTE. FASE 1. ARCHIDONA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 48.813,60 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 21.966,12 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.474,59 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.491,53 €
Aportación Municipal: 2.106,24 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.440,68 €
TOTAL PROYECTO: 75.326,64 €

AYUNTAMIENTO: ARDALES
NÚMERO EXPTE: 20181D329018
OBRA O SERVICIO: ADAPTACIÓN DE LOCAL A MINI-CLUB EN CAMPING PARQUE ARDALES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 32.406,76 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.583,04 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.937,28 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.645,76 €
Aportación Municipal: 1.152,99 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.620,34 €
TOTAL PROYECTO: 49.763,13 €

AYUNTAMIENTO: ARDALES
NÚMERO EXPTE: 20181D429018
OBRA O SERVICIO: CREACIÓN DE UN PUNTO LÍMPIO EN ARDALES 1ª FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 38.883,75 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 17.497,68 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 13.123,26 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.374,42 €
Aportación Municipal: 1.390,36 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.944,19 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 97 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

TOTAL PROYECTO: 59.715,98 €

AYUNTAMIENTO: ARENAS
NÚMERO EXPTE: 20181D229019
OBRA O SERVICIO: REPARACION DE CUBIERTA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA GUARDERIA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 35.360,70 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 15.912,31 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.934,23 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.978,08 €
Aportación Municipal: 795,60 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.768,04 €
TOTAL PROYECTO: 53.836,65 €
AYUNTAMIENTO: ARRIATE
NÚMERO EXPTE: 20181D229020
OBRA O SERVICIO: ACABADO OBRA SÓTANO TANATORIO MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 31.260,60 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.067,27 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.550,45 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.516,82 €
Aportación Municipal: 688,80 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.563,03 €
TOTAL PROYECTO: 47.579,70 €

AYUNTAMIENTO: ATAJATE
NÚMERO EXPTE: 20181D229021
OBRA O SERVICIO: CONSTRUCCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA EDIFICIO MUNICIPAL. FASE I
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 23.741,22 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.683,54 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.012,66 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.670,88 €
Aportación Municipal: 1.297,38 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.187,07 €
TOTAL PROYECTO: 36.909,21 €

AYUNTAMIENTO: BENADALID
NÚMERO EXPTE: 20181D229022
OBRA O SERVICIO: ACCESIBILIDAD POR CALLE HAZA Y EJECUCIÓN DE TERRAZA AL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES EN BENADALID
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 23.741,22 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.683,54 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.012,66 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.670,88 €
Aportación Municipal: 1.297,38 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 98 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.187,07 €
TOTAL PROYECTO: 36.909,21 €

AYUNTAMIENTO: BENALAURIA
NÚMERO EXPTE: 20181D229024
OBRA O SERVICIO: REMODELACIÓN DEL MODULO 1 Y TERMINACIÓN DEL MODULO 4C DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 35.715,82 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 16.072,11 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 12.054,08 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.018,03 €
Aportación Municipal: 872,18 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.785,80 €
TOTAL PROYECTO: 54.445,91 €

AYUNTAMIENTO: BENAMARGOSA
NÚMERO EXPTE: 20181D529026
OBRA O SERVICIO: MEJORA DE DIVERSOS TRAMOS DE CAMINOS AGROTURISTICOS MUNICIPALES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 41.327,10 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 18.597,19 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 13.947,89 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.649,30 €
Aportación Municipal: 1.032,30 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.066,36 €
TOTAL PROYECTO: 63.022,95 €

AYUNTAMIENTO: BENAMOCARRA
NÚMERO EXPTE: 20181D429027
OBRA O SERVICIO: FORESTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL COTO ESCOLAR
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 28.238,10 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 11.295,24 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.471,43 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.823,81 €
Aportación Municipal: 676,78 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.411,91 €
TOTAL PROYECTO: 41.622,03 €

AYUNTAMIENTO: BENAOJAN
NÚMERO EXPTE: 20181D229028
OBRA O SERVICIO: REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO A ALBERGUE JUVENIL DEPORTIVO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 27.698,09 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 12.464,13 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 9.348,10 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 99 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Diputación Málaga (25% Convenio): 3.116,03 €
Aportación Municipal: 632,22 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.384,91 €
TOTAL PROYECTO: 42.179,35 €

AYUNTAMIENTO: BENARRABA
NÚMERO EXPTE: 20181D229029
OBRA O SERVICIO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA USO EMPRESARIAL EN CALLE CERRO, 39 DE BENARRABÁ, FASE I
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 27.698,09 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 12.464,14 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 9.348,11 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.116,03 €
Aportación Municipal: 672,34 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.384,91 €
TOTAL PROYECTO: 42.219,48 €

AYUNTAMIENTO: EL BORGE
NÚMERO EXPTE: 20181D329030
OBRA O SERVICIO: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES 2ª FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 28.489,46 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 12.820,25 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 9.615,19 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.205,06 €
Aportación Municipal: 1.683,19 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.424,48 €
TOTAL PROYECTO: 44.417,38 €

AYUNTAMIENTO: EL BURGO
NÚMERO EXPTE: 20181D229031
OBRA O SERVICIO: PAVIMENTACIÓN CAMINO RURALES. EL BURGO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 40.932,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 18.419,40 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 13.814,55 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.604,85 €
Aportación Municipal: 953,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.046,60 €
TOTAL PROYECTO: 62.351,00 €

AYUNTAMIENTO: CAMPILLOS
NÚMERO EXPTE: 20181D829032
OBRA O SERVICIO: 1ª FASE CONSTRUCCIÓN VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS EN POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA OSUNA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 38.811,75 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 17.465,29 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 100 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Junta Andalucía (75% Convenio): 13.098,97 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.366,32 €
Aportación Municipal: 5.291,80 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.940,59 €
TOTAL PROYECTO: 63.509,43 €

AYUNTAMIENTO: CAMPILLOS
NÚMERO EXPTE: 20181D929032
OBRA O SERVICIO: 2ª FASE CONSTRUCCIÓN VIVERO MUNICIPAL DE EMPRESAS EN POLIGONO INDUSTRIAL PUERTA OSUNA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 41.949,30 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 18.877,18 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 14.157,89 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.719,29 €
Aportación Municipal: 2.406,81 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.097,47 €
TOTAL PROYECTO: 65.330,76 €

AYUNTAMIENTO: CANILLAS DE ACEITUNO
NÚMERO EXPTE: 20181D429033
OBRA O SERVICIO: ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL A NORMATIVA VIGENTE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 32.298,15 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.534,16 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.900,62 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.633,54 €
Aportación Municipal: 681,54 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.614,91 €
TOTAL PROYECTO: 49.128,76 €

AYUNTAMIENTO: CANILLAS DE ALBAIDA
NÚMERO EXPTE: 20181D329034
OBRA O SERVICIO: CAMPING MUNICIPAL DE CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS 1ª FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 24.186,15 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.883,76 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.162,82 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.720,94 €
Aportación Municipal: 494,25 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.209,31 €
TOTAL PROYECTO: 36.773,47 €

AYUNTAMIENTO: CAÑETE LA REAL
NÚMERO EXPTE: 20181D429035
OBRA O SERVICIO: NAVE ZONA EQUIPAMIENTO HELIPUERTO, FASE I
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 42.685,20 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 101 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 19.208,34 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 14.406,26 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.802,08 €
Aportación Municipal: 950,67 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.134,26 €
TOTAL PROYECTO: 64.978,47 €

AYUNTAMIENTO: CARRATRACA
NÚMERO EXPTE: 20181D329036
OBRA O SERVICIO: EJECUCION ZONA DE OCIO PARA PISCINA MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 30.519,78 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 13.733,90 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.300,43 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.433,47 €
Aportación Municipal: 760,85 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.525,99 €
TOTAL PROYECTO: 46.540,52 €

AYUNTAMIENTO: CARTAJIMA
NÚMERO EXPTE: 20181D229037
OBRA O SERVICIO: REFORMA Y AMPLIACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL (CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE 2018)
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 31.654,96 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.244,73 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.683,55 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.561,18 €
Aportación Municipal: 1.204,68 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.582,75 €
TOTAL PROYECTO: 48.687,12 €

AYUNTAMIENTO: CARTAMA
NÚMERO EXPTE: 20181D429038
OBRA O SERVICIO: ADAPTACIÓN Y MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CÁRTAMA 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 41.156,58 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 18.520,46 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 13.890,35 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.630,11 €
Aportación Municipal: 1.683,86 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.057,83 €
TOTAL PROYECTO: 63.418,73 €

AYUNTAMIENTO: CASABERMEJA
NÚMERO EXPTE: 20181D329039

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 102 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

OBRA O SERVICIO: CONSTRUCCIÓN DE ASEOS Y TRASTERO ANEJOS AL QUIOSCO LA YESERA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 34.268,55 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 15.420,85 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.565,64 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.855,21 €
Aportación Municipal: 812,30 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.713,43 €
TOTAL PROYECTO: 52.215,13 €

AYUNTAMIENTO: CASARABONELA
NÚMERO EXPTE: 20181D329040
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN VESTUARIOS Y DEPENDENCIA MONITOR DEPORTIVO 3º FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 29.625,75 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 13.331,58 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 9.998,69 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.332,89 €
Aportación Municipal: 1.082,25 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.481,29 €
TOTAL PROYECTO: 45.520,87 €

AYUNTAMIENTO: CASARABONELA
NÚMERO EXPTE: 20181D429040
OBRA O SERVICIO: 1º FASE ADECUACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN AL VISITANTE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 23.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.350,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 7.762,50 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.587,50 €
Aportación Municipal: 1.214,50 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.150,00 €
TOTAL PROYECTO: 35.714,50 €

AYUNTAMIENTO: COIN
NÚMERO EXPTE: 20181D229042
OBRA O SERVICIO: VESTUARIO Y ASEOS EN AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL "PATIO 3"
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 35.109,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 15.799,05 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.849,29 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.949,76 €
Aportación Municipal: 1.857,29 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.755,45 €
TOTAL PROYECTO: 54.520,79 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 103 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

AYUNTAMIENTO: COLMENAR
NÚMERO EXPTE: 20181D429043
OBRA O SERVICIO: REHABILITACIÓN AULA CENTRO ADULTOS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 36.633,93 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 16.485,27 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 12.363,95 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.121,32 €
Aportación Municipal: 870,30 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.831,70 €
TOTAL PROYECTO: 55.821,20 €

AYUNTAMIENTO: COMARES
NÚMERO EXPTE: 20181D229044
OBRA O SERVICIO: CENTRO MUNICIPAL DE TURISMO ACTIVO. FASE 1.
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 36.930,30 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 16.618,63 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 12.463,97 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.154,66 €
Aportación Municipal: 2.759,55 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.846,52 €
TOTAL PROYECTO: 58.155,00 €

AYUNTAMIENTO: COMPETA
NÚMERO EXPTE: 20181D329045
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN FABRICA DE LA LUZ PARA CENTRO DE RECPCIÓN DE VISITANTES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 31.275,81 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.074,11 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.555,58 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.518,53 €
Aportación Municipal: 740,49 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.563,79 €
TOTAL PROYECTO: 47.654,20 €

AYUNTAMIENTO: CORTES DE LA FRONTERA
NÚMERO EXPTE: 20181D729046
OBRA O SERVICIO: REFORMA VARIAS EN PLAZA DE ABASTOS Y ACCESOS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 42.135,45 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 18.960,94 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 14.220,71 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.740,23 €
Aportación Municipal: 1.282,35 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.106,78 €
TOTAL PROYECTO: 64.485,52 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 104 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 105 DE 489

AYUNTAMIENTO: CUEVAS BAJAS
NÚMERO EXPTE: 20181D529047
OBRA O SERVICIO: ADAPTACIÓN BAR A AULA DE FORMACIÓN
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 31.654,96 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.244,73 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.683,55 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.561,18 €
Aportación Municipal: 1.462,65 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.582,75 €
TOTAL PROYECTO: 48.945,09 €

AYUNTAMIENTO: CUEVAS DEL BECERRO
NÚMERO EXPTE: 20181D329048
OBRA O SERVICIO: TERMINACIÓN REVESTIMIENTO EXTERIOR DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ÉPOCA ROMANA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 27.551,10 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 12.397,99 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 9.298,49 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.099,50 €
Aportación Municipal: 819,90 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.377,56 €
TOTAL PROYECTO: 42.146,55 €

AYUNTAMIENTO: CUEVAS DE SAN MARCOS
NÚMERO EXPTE: 20181D429049
OBRA O SERVICIO: REFORMA DE CENTRO JOVEN FASE II. FASE I
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 37.300,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 16.785,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 12.588,75 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.196,25 €
Aportación Municipal: 2.609,60 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.865,00 €
TOTAL PROYECTO: 58.559,60 €

AYUNTAMIENTO: CUTAR
NÚMERO EXPTE: 20181D329050
OBRA O SERVICIO: REHABILITACIÓN DE SOLAR MUNICIPAL PARA ZONA RECREATIVA FASE I
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 28.462,20 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 12.807,99 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 9.605,99 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.202,00 €
Aportación Municipal: 640,50 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.423,11 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

TOTAL PROYECTO: 43.333,80 €

AYUNTAMIENTO: FARAJAN
NÚMERO EXPTE: 20181D229052
OBRA O SERVICIO: OBRAS DE MEJORAS DE LA SEGURIDAD EN RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERECRA EDAD
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 35.610,70 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 16.024,81 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 12.018,61 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.006,20 €
Aportación Municipal: 726,75 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.780,54 €
TOTAL PROYECTO: 54.142,80 €

AYUNTAMIENTO: FRIGILIANA
NÚMERO EXPTE: 20181D429053
OBRA O SERVICIO: EMBELLICIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL CASCO HISTORICO DE FRIGILIANA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 24.855,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 11.184,75 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.388,56 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.796,19 €
Aportación Municipal: 1.263,30 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.242,75 €
TOTAL PROYECTO: 38.545,80 €

AYUNTAMIENTO: FUENTE DE PIEDRA
NÚMERO EXPTE: 20181D529055
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO ALBERGUE JUVENIL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 26.859,15 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 19.357,35 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 14.518,01 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.839,34 €
Aportación Municipal: 4.575,83 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.150,82 €
TOTAL PROYECTO: 52.943,15 €

AYUNTAMIENTO: GAUCIN
NÚMERO EXPTE: 20181D229056
OBRA O SERVICIO: MEJORA ACCESOS ZONA COMERCIAL GUZMAN EL BUENO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 32.072,25 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.432,50 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.824,38 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.608,12 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 106 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Aportación Municipal: 712,16 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.603,62 €
TOTAL PROYECTO: 48.820,53 €

AYUNTAMIENTO: GAUCIN
NÚMERO EXPTE: 20181D329056
OBRA O SERVICIO: MEJORA Y ADECUACION CAMINOS DE ACCESO A MONTES PUBLICOS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 32.072,25 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.432,50 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.824,38 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.608,12 €
Aportación Municipal: 712,16 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.603,62 €
TOTAL PROYECTO: 48.820,53 €

AYUNTAMIENTO: GENALGUACIL
NÚMERO EXPTE: 20181D229057
OBRA O SERVICIO: MEJORAS EN GIMNASIO MUNICIPAL FASE II
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 23.735,10 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.680,79 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.010,59 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.670,20 €
Aportación Municipal: 474,70 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.186,76 €
TOTAL PROYECTO: 36.077,35 €

AYUNTAMIENTO: GUARO
NÚMERO EXPTE: 20181D229058
OBRA O SERVICIO: MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 27.679,65 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 12.455,83 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 9.341,87 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.113,96 €
Aportación Municipal: 690,78 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.383,99 €
TOTAL PROYECTO: 42.210,25 €

AYUNTAMIENTO: IGUALEJA
NÚMERO EXPTE: 20181D229060
OBRA O SERVICIO: REFORMA ZONA TRASERA COLEGIO SANTA ROSA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 20.575,72 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 9.259,07 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 6.944,30 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 107 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Diputación Málaga (25% Convenio): 2.314,77 €
Aportación Municipal: 1.622,35 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.028,79 €
TOTAL PROYECTO: 32.485,93 €

AYUNTAMIENTO: ISTAN
NÚMERO EXPTE: 20181D229061
OBRA O SERVICIO: CONTINUAC. ADECUACIÓN ENTORNO COTO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 23.737,16 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.681,72 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.011,29 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.670,43 €
Aportación Municipal: 901,27 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.186,86 €
TOTAL PROYECTO: 36.507,01 €

AYUNTAMIENTO: IZNATE
NÚMERO EXPTE: 20181D329062
OBRA O SERVICIO: MEJORAS DEL MESÓN MUNICIPAL LOS CALLEJONES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 29.542,65 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 13.294,18 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 9.970,64 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.323,54 €
Aportación Municipal: 999,85 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.477,14 €
TOTAL PROYECTO: 45.313,82 €

AYUNTAMIENTO: JIMERA DE LIBAR
NÚMERO EXPTE: 20181D229063
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN NAVE PARA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS AUTÓCTONOS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 31.695,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.262,75 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.697,06 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.565,69 €
Aportación Municipal: 742,44 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.584,75 €
TOTAL PROYECTO: 48.284,94 €

AYUNTAMIENTO: JIMERA DE LIBAR
NÚMERO EXPTE: 20181D329063
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN DE NAVES PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS ENDÓGENOS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 48.763,35 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 108 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 109 DE 489

CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 21.943,51 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.457,63 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.485,88 €
Aportación Municipal: 2.161,65 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.438,17 €
TOTAL PROYECTO: 75.306,68 €

AYUNTAMIENTO: JUBRIQUE
NÚMERO EXPTE: 20181D229064
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN ZONA APARTAMENTOS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 33.170,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.926,68 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.195,01 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.731,67 €
Aportación Municipal: 786,27 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.658,52 €
TOTAL PROYECTO: 50.541,87 €

AYUNTAMIENTO: JUZCAR
NÚMERO EXPTE: 20181D229065
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL EN C/ IGLESIA 7 (CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE 1-2018)
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 31.654,96 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.244,73 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.683,55 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.561,18 €
Aportación Municipal: 770,74 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.582,75 €
TOTAL PROYECTO: 48.253,18 €

AYUNTAMIENTO: MACHARAVIAYA
NÚMERO EXPTE: 20181D229066
OBRA O SERVICIO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE MOLINO Y REPARACIÓN DE PLAZA MATIAS DE GÁLVEZ. PRIMERA FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 28.488,50 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 12.819,82 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 9.614,87 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.204,95 €
Aportación Municipal: 739,84 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.424,43 €
TOTAL PROYECTO: 43.472,59 €

AYUNTAMIENTO: DIPUTACION
NÚMERO EXPTE: 20182D329067

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

OBRA O SERVICIO: OBRAS DE REPARACIÓN EN ESTANCIAS DE INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN PARA PUESTA EN USO PÚBLICO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 537.321,60 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 218.133,92 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 163.600,44 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 54.533,48 €
Aportación Municipal: 25.248,95 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 26.866,08 €
TOTAL PROYECTO: 807.570,55 €

AYUNTAMIENTO: MANILVA
NÚMERO EXPTE: 20181D229068
OBRA O SERVICIO: RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA FUENTE "LA DEHESILLA" TRAMO FINAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 32.779,65 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.750,84 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.063,13 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.687,71 €
Aportación Municipal: 727,56 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.638,99 €
TOTAL PROYECTO: 49.897,04 €

AYUNTAMIENTO: MOCLINEJO
NÚMERO EXPTE: 20181D429071
OBRA O SERVICIO: REFORMA CEMENTERIO MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 31.900,95 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.355,43 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.766,57 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.588,86 €
Aportación Municipal: 754,75 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.595,05 €
TOTAL PROYECTO: 48.606,18 €

AYUNTAMIENTO: MOLLINA
NÚMERO EXPTE: 20181D329072
OBRA O SERVICIO: ADAPTACIÓN DE LOCAL EN PISCINA MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 29.003,70 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 13.051,66 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 9.788,75 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.262,91 €
Aportación Municipal: 725,09 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.450,19 €
TOTAL PROYECTO: 44.230,64 €

AYUNTAMIENTO: MONDA

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 110 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

NÚMERO EXPTE: 20181D429073
OBRA O SERVICIO: REFORMA DE INMUEBLE MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 26.807,10 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 12.063,19 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 9.047,39 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.015,80 €
Aportación Municipal: 593,28 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.340,36 €
TOTAL PROYECTO: 40.803,93 €

AYUNTAMIENTO: MONTEJAQUE
NÚMERO EXPTE: 20181D329074
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 36.688,95 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 16.510,03 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 12.382,52 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.127,51 €
Aportación Municipal: 966,45 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.834,45 €
TOTAL PROYECTO: 55.999,88 €

AYUNTAMIENTO: NERJA
NÚMERO EXPTE: 20181D229075
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES Y CARRILES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 38.196,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 3.819,60 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 2.864,70 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 954,90 €
Aportación Municipal: 854,40 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 42.870,00 €

AYUNTAMIENTO: PARAUTA
NÚMERO EXPTE: 20181D229077
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN CAMPING MUNICIPAL CONEJERAS 7ª FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 23.615,70 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.627,06 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 7.970,30 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.656,76 €
Aportación Municipal: 481,95 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.180,79 €
TOTAL PROYECTO: 35.905,50 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 111 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

AYUNTAMIENTO: PERIANA
NÚMERO EXPTE: 20181D329079
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO POLIDEPORTIVO PARA DEPORTES DE ALTA INTENSIDAD
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 49.479,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 22.265,55 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.699,16 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.566,39 €
Aportación Municipal: 3.181,55 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.473,95 €
TOTAL PROYECTO: 77.400,05 €

AYUNTAMIENTO: PIZARRA
NÚMERO EXPTE: 20181D229080
OBRA O SERVICIO: EDIFICIO POLIVALENTE DE USO SOCIOCULTURAL-DEPORTIVO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 34.098,45 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 15.344,30 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.508,23 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.836,07 €
Aportación Municipal: 42.763,88 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.704,93 €
TOTAL PROYECTO: 93.911,56 €

AYUNTAMIENTO: PUJERRA
NÚMERO EXPTE: 20181D229081
OBRA O SERVICIO: ARREGLO CAMINO RURAL ACCESO A LA COOPERATIVA DE CASTAÑAS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 23.828,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.722,78 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.042,09 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.680,69 €
Aportación Municipal: 486,29 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.191,42 €
TOTAL PROYECTO: 36.228,89 €

AYUNTAMIENTO: RIOGORDO
NÚMERO EXPTE: 20181D329083
OBRA O SERVICIO: EDIFICIO DE CONTROL DEL POLIGONO INDUSTRIAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 33.321,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.994,45 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.245,84 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.748,61 €
Aportación Municipal: 789,85 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.666,05 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 112 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

TOTAL PROYECTO: 50.771,35 €

AYUNTAMIENTO: SALARES
NÚMERO EXPTE: 20181D229085
OBRA O SERVICIO: REPARACIÓN INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 23.740,95 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.683,42 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.012,57 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.670,85 €
Aportación Municipal: 526,47 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.187,05 €
TOTAL PROYECTO: 36.137,89 €

AYUNTAMIENTO: SAYALONGA
NÚMERO EXPTE: 20181D629086
OBRA O SERVICIO: MEJORA DE CAMINOS RURALES 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 32.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.400,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.800,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.600,00 €
Aportación Municipal: 1.990,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.600,00 €
TOTAL PROYECTO: 49.990,00 €

AYUNTAMIENTO: SEDELLA
NÚMERO EXPTE: 20181D329087
OBRA O SERVICIO: ADAPTACIÓN Y MEJORA POLIDEPORTIVO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 23.025,69 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.361,55 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 7.771,16 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.590,39 €
Aportación Municipal: 552,10 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.151,29 €
TOTAL PROYECTO: 35.090,63 €

AYUNTAMIENTO: SIERRA DE YEGUAS
NÚMERO EXPTE: 20181D329088
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO DE PUESTO EN PLAZA DE ABASTOS DE SIERRA DE YEGUAS 2.018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 33.499,65 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 15.074,84 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.306,13 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.768,71 €
Aportación Municipal: 1.192,20 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 113 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.674,99 €
TOTAL PROYECTO: 51.441,68 €

AYUNTAMIENTO: TOLOX
NÚMERO EXPTE: 20181D329090
OBRA O SERVICIO: SALA DE VELATORIOS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 40.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 18.000,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 13.500,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.500,00 €
Aportación Municipal: 225,35 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.000,00 €
TOTAL PROYECTO: 60.225,35 €

AYUNTAMIENTO: TOLOX
NÚMERO EXPTE: 20181D429090
OBRA O SERVICIO: GIMNASIO MUNICIPAL FASE 1
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 24.261,90 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.917,85 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.188,39 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.729,46 €
Aportación Municipal: 59,70 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.213,10 €
TOTAL PROYECTO: 36.452,55 €

AYUNTAMIENTO: TORROX
NÚMERO EXPTE: 20181D229091
OBRA O SERVICIO: ASEOS EN PLAZA PICASSO (TORROX)
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 35.183,24 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 15.818,95 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.864,21 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.954,74 €
Aportación Municipal: 2.084,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.757,67 €
TOTAL PROYECTO: 54.843,86 €

AYUNTAMIENTO: TOTALAN
NÚMERO EXPTE: 20181D229092
OBRA O SERVICIO: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS CAMPO DE FUTBOL FASE IV
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 25.021,09 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 11.259,49 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.444,62 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.814,87 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 114 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Aportación Municipal: 596,37 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.251,06 €
TOTAL PROYECTO: 38.128,01 €

AYUNTAMIENTO: VALLE DE ABDALAJIS
NÚMERO EXPTE: 20181D229093
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN DE EDIFICIO A CIUDAD DEPORTIVA FASE 1
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 39.037,65 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 17.566,93 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 13.175,20 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.391,73 €
Aportación Municipal: 800,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.951,89 €
TOTAL PROYECTO: 59.356,47 €

AYUNTAMIENTO: VELEZ-MALAGA
NÚMERO EXPTE: 20181D1029094
OBRA O SERVICIO: MEJORA MEDIOAMBIENTAL EN ESPACIOS PRODUCTIVOS DE VÉLEZ-MÁLAGA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 50.271,30 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 22.622,08 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.966,56 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.655,52 €
Aportación Municipal: 1.119,90 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.513,57 €
TOTAL PROYECTO: 76.526,85 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DE ALGAIDAS
NÚMERO EXPTE: 20181D529095
OBRA O SERVICIO: MEJORA CAMPO DE FÚTBOL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 26.846,16 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 12.080,77 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 9.060,58 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.020,19 €
Aportación Municipal: 1.148,52 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.342,31 €
TOTAL PROYECTO: 41.417,76 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DEL ROSARIO
NÚMERO EXPTE: 20181D229096
OBRA O SERVICIO: EMPLEO ESTABLE 1: RECUPERACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 50.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 22.500,00 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 115 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Junta Andalucía (75% Convenio): 16.875,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.625,00 €
Aportación Municipal: 1.189,30 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.500,00 €
TOTAL PROYECTO: 76.189,30 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DEL TRABUCO
NÚMERO EXPTE: 20181D629097
OBRA O SERVICIO: REFORMA BAR RESTAURANTE PISCINA MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 36.931,05 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 16.618,96 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 12.464,22 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.154,74 €
Aportación Municipal: 1.033,26 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.846,56 €
TOTAL PROYECTO: 56.429,83 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DEL TRABUCO
NÚMERO EXPTE: 20181D729097
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN INSTALACIONES VIVERO MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 42.092,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 17.782,29 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 13.336,72 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.445,57 €
Aportación Municipal: 1.033,26 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.975,82 €
TOTAL PROYECTO: 62.883,77 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DE TAPIA
NÚMERO EXPTE: 20181D429098
OBRA O SERVICIO: REFORMA DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 47.482,20 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 21.366,99 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.025,24 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.341,75 €
Aportación Municipal: 1.043,85 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.374,11 €
TOTAL PROYECTO: 72.267,15 €

AYUNTAMIENTO: LA VIÑUELA
NÚMERO EXPTE: 20181D229099
OBRA O SERVICIO: REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA-ESTACIÓN 2ª FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 47.482,44 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 116 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 21.367,09 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.025,32 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.341,77 €
Aportación Municipal: 1.650,54 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.374,13 €
TOTAL PROYECTO: 72.874,20 €

AYUNTAMIENTO: YUNQUERA
NÚMERO EXPTE: 20181D529100
OBRA O SERVICIO: MEJORAS EN CAMPING MUNICIPAL. ACCESIBILIDAD
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 35.775,90 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 16.099,15 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 12.074,36 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.024,79 €
Aportación Municipal: 802,33 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.788,80 €
TOTAL PROYECTO: 54.466,18 €

AYUNTAMIENTO: TORREMOLINOS
NÚMERO EXPTE: 20181D229901
OBRA O SERVICIO: ACTUACIONES PARA LA SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL MUNICIPIO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 18.543,60 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 8.344,62 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 6.258,47 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.086,15 €
Aportación Municipal: 774,84 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 927,18 €
TOTAL PROYECTO: 28.590,24 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DE LA CONCEPCION
NÚMERO EXPTE: 20181D429902
OBRA O SERVICIO: CERRAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE CUBIERTA EN PATIO DE NAVE MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 33.334,50 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 15.000,52 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.250,39 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.750,13 €
Aportación Municipal: 789,85 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.666,73 €
TOTAL PROYECTO: 50.791,60 €

AYUNTAMIENTO: MONTECORTO
NÚMERO EXPTE: 20181D229903
OBRA O SERVICIO: MEJORA ACCESO E INSTALACIONES AL AYUNTAMIENTO

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 117 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 19.894,50 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 8.952,48 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 6.714,36 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.238,12 €
Aportación Municipal: 1.193,55 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 994,72 €
TOTAL PROYECTO: 31.035,25 €

AYUNTAMIENTO: SERRATO
NÚMERO EXPTE: 20181D229904
OBRA O SERVICIO: EDIFICIO MULTIUSOS PARA MERCADO DE ABASTOS, 1ª FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 21.287,96 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 9.579,58 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 7.184,69 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.394,89 €
Aportación Municipal: 1.809,16 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.064,40 €
TOTAL PROYECTO: 33.741,10 €

TOTAL PROYECTOS: 99
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 3.722.196,64 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 1.673.355,10 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 1.255.016,42 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 418.338,68 €
Aportación Municipal: 228.266,09 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 188.290,18 €
TOTAL PROYECTOS: 5.812.108,01 €

b) Indicar que las mencionadas entidades locales solicitantes deberán presentar la documentación que se indica en el apartado c), en caso de no estar ya en poder de la Diputación, y si ésta responde a su normativa de aplicación, se instará propuesta del Diputado de Apoyo y Atención al Municipio a la Junta de Gobierno de esta Diputación, la cual mediante acuerdo procederá a la aprobación de cada una de las actuaciones y la concesión de la subvención objeto de las solicitudes, junto con el reconocimiento del abono anticipado de la subvención de coste de materiales, adquiriendo en este caso la Entidad la condición de beneficiario.

c) De conformidad con las disposiciones vigentes y el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades locales deberán presentar los documentos que se relacionan a continuación respecto a cada una de las actuaciones, con carácter previo al abono, en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Málaga, o por cualquiera de los cauces establecidos en el citado artículo, dirigido a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, Servicio de Fomento de Empleo Agrario:

1. Obras:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 118 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 119 DE 489

- Resolución de otorgamiento de subvención de mano de obra desempleada por el SEPE, adjuntando el compromiso de distribución de la oferta de trabajo.

- Proyecto técnico de ejecución de la obra convenientemente suscrito por técnico competente en soporte informático/electrónico.

- Certificado(s) de la Secretaría-Intervención relativo(s) al cumplimiento de la legalidad urbanística, clasificación, calificación/uso y plena disponibilidad de los terrenos (suelo y/o vuelo) objeto del proyecto, así como que se trata de una actuación de interés general en ejercicio de una competencia municipal, pudiendo incorporar estas determinaciones en cualquier fórmula o modelo disponible para ello, en uno o varios documentos.

- Certificado(s) de la Secretaría-Intervención de aprobación por órgano competente municipal de dicho proyecto técnico, en cumplimiento de la normativa urbanística y de contratación del sector público aplicable a las obras a ejecutar por administración directa, con pronunciamiento expreso sobre si requiere o no autorización previa a la ejecución y ocupación, derivada de la legislación sectorial y/o procedimientos específicos. Este precepto deberá acreditarse mediante documento específico en caso de precisarse autorización y consignarse en el documento de inicio, especificando si requiere o no autorización previa a la ejecución o presentarse de manera independiente.

- Certificado de Secretaría-Intervención de la titularidad catastral de los terrenos y/o edificaciones donde se ejecutará el proyecto.

- Informe de técnica/o competente del cumplimiento del art. 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Certificado de la Secretaría-Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria municipal, por el exceso del coste de mano de obra y costes no subvencionables o de coste material cofinanciado por la entidad, con indicación de aplicación presupuestaria e importe retenido.

- Modelo de autorización, Anexo II-B, de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, debidamente cumplimentado.

- Acta de inicio y/o Certificado de inicio de obra, suscrito por técnica/o competente, con el visto bueno de responsable de la Entidad, con importes debidamente cumplimentados de subvención SEPE y Diputación-Junta de Andalucía.

- Acta de Comprobación de Replanteo especificando en las observaciones que si/no requiere autorización previa a la ejecución. Las determinaciones de este Acta podrán incorporarse al Acta de inicio, siendo la resultante un único Acta de inicio y comprobación de replanteo especificando en las observaciones si/no requiere autorización previa a la ejecución, o certificando este extremo en documento independiente.

2. Servicios:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 120 DE 489

- Proyecto de ejecución del servicio convenientemente suscrito por técnico competente en soporte informático/electrónico.

- Certificado de la secretaría-intervención de aprobación por órgano competente municipal de dicho proyecto.

- Informe de técnica/o competente del cumplimiento del art. 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Certificado de la Secretaría-Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria municipal, por el exceso del coste de mano de obra y costes no subvencionables o de coste material cofinanciado por la entidad, con indicación de aplicación presupuestaria e importe retenido.

- Modelo de autorización, Anexo II-B, de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, debidamente cumplimentado.

- Certificado de inicio del Servicio, suscrito por técnico competente, con el visto bueno del responsable de la Entidad, con importes debidamente cumplimentados de subvención SEPE y Diputación-Junta de Andalucía.

d) Imputar las subvenciones reconocidas según el procedimiento anteriormente descrito, destinadas a la financiación de los costes de materiales (excepto las propias de la Diputación), a los proyectos de gasto y las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y por los siguientes importes, que se abonarán en régimen de pago anticipado, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias existentes.

d1) Proyecto de gasto 2018.2.2413.1, "Materiales PFEA Convenio 2018-2019", aplicación presupuestaria A.P. 2019/1712/2413/7620804, "Aytos. Materiales PFEA" la cantidad de 1.455.221,18 euros.

d2) Proyecto de gasto 2018.2.2413.2, "Materiales PFEA Convenio 2018-2019 Aportación voluntaria", aplicación presupuestaria A.P. 2019/1712/2413/7620805, "Aytos. Materiales PFEA Aportación voluntaria" la cantidad de 161.424,10 euros.

e) Indicar que las cantidades reflejadas de coste de materiales de las actuaciones, con el límite de las consignaciones máximas reconocidas, podrán ser objeto de modificación por el redondeo si ello resulta necesario por la distribución de los distintos agentes financiadores, (Junta de Andalucía y Diputación).

f) Las entidades locales deberán tener finalizadas las obras y/o servicios como máximo el día 30 de septiembre de 2019, sin perjuicio de la prórroga que pudiera concederse mediante Orden Ministerial por el organismo competente.

g) Al objeto de la preceptiva justificación de la subvención que se conceda de cada obra y/o servicio, la entidad local aportará la documentación justificativa que se enumera

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

a continuación en tiempo y forma, en el plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 2019, salvo prórroga en el período de ejecución concedida por el Ministerio competente, en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Málaga o por cualquiera de los cauces establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, Servicio de Fomento de Empleo Agrario.

Documentación justificativa

1. En caso de obras:

- Certificación de Obra emitida por la dirección facultativa de la misma, acompañada inexorablemente de su Relación Valorada al origen de las unidades de obra ejecutadas y el Acta de comprobación y reconocimiento de obra ejecutada, convenientemente firmadas.

- Certificado de la secretaría-intervención de aprobación de la Certificación de Obra y relación valorada por órgano local competente.

- Certificado de la secretaría-intervención de la Entidad con detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. En caso de justificación por importe menor del concedido procederá el reintegro de la diferencia, que deberá efectuarse a la cuenta bancaria de Unicaja ES73 2103 3000 46 3112000061 a favor de esta Diputación Provincial, adjuntando a la documentación justificativa carta de pago del mismo.

- En su caso, Certificados de Secretaría-Intervención de la Entidad, acreditativos de la aprobación por el SEPE y por órgano competente municipal de prórrogas de ejecución o de cualesquiera otras circunstancias que se produzcan durante la ejecución de la actuación (modificados, actas de precios contradictorios, de paralización, de reanudación, etc.).

- Certificado de la secretaría-intervención de la entidad acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregado por sexo.

- Certificado de cuenta justificativa del gasto realizado, si procede según el proyecto en cuestión, suscrita por el secretario-interventor o interventor de la entidad local con el visto bueno del Alcalde, que contenga información sobre el grado de cumplimiento del objeto de la subvención, relación de documentos justificativos de los gastos efectuados, con especificación de, proveedor, NIF o CIF, fecha de factura, concepto, importe y fecha de abono, los cuales deberán estar depositados en esa Entidad Local a disposición de esta Corporación a efectos de realizar las comprobaciones oportunas.

2. En caso de servicios:

- Certificado de fin de servicio con indicación del coste total de materiales empleados suscrito por técnico competente con el visto bueno del alcalde.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 121 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**

URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 122 DE 489

•Certificado de la secretaría-intervención de la entidad acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregado por sexo.

•Certificado de la secretaría-intervención de la Entidad con detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. En caso de justificación por importe menor del concedido procederá el reintegro de la diferencia, que deberá efectuarse a la cuenta bancaria de Unicaja ES73 2103 3000 46 3112000061 a favor de esta Diputación Provincial, adjuntando carta de pago del mismo.

•Cuenta justificativa del gasto realizado, suscrita por el secretario/interventor o interventor de la entidad local con el visto bueno del Alcalde, que contenga información sobre el grado de cumplimiento del objeto de la subvención, relación de documentos justificativos de los gastos efectuados, con especificación de, proveedor, NIF o CIF, fecha de factura, concepto, importe y fecha de abono, los cuales deberán estar depositados en esa Entidad Local a disposición de esta Corporación a efectos de realizar las comprobaciones oportunas.

h) Indicar a las entidades locales que en lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la normativa específica del Programa, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación de Málaga.

i) Dar conocimiento al Pleno de la Diputación de la resolución que se dicte para su ratificación, en la 1ª sesión que éste celebre.

j) Comunicar la resolución que se adopte a Intervención, Tesorería, Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Fomento de Empleo Agrario, para su conocimiento y el de las entidades interesadas."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la ratificación del decreto que antecede."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda ratificar en su integridad el Decreto núm. 2070/2019, de fecha 11 de julio de 2019, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2018-Empleo Estable).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 123 DE 489

Punto núm. 2.3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Fomento e Infraestructuras*****.- Ratificación DECRETO núm. 2135/2019, de fecha 19 de julio de 2019, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2019 (PFEA2019).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. IV-4, y en relación con la ratificación del Decreto núm. 2135/2019, de fecha 19 de julio de 2019, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2019 (PFEA2019), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 2135/2019, de fecha 19 de julio, se adoptó resolución en relación con la "*Aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2019 (PFEA2019)"*; con el siguiente tenor literal:

"DECRETO núm. 2135/2019, de fecha 19 de julio de 2019, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2019 (PFEA2019).

Visto lo dispuesto en la Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales Andaluzas destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019, así como lo dispuesto en la Resolución de 17 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por lo que se convocan dichas subvenciones para el ejercicio 2019.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 124 DE 489

La Diputación Provincial de Málaga ha presentado, sobre la base de la citada Resolución, en tiempo y forma, con fecha 14 de mayo de 2019, solicitud de subvención núm. 35041 referida a la Provincia de Málaga y por una cuantía total de 6.006.420,85€, ajustada al Anexo I, a través del registro telemático Saw@ y número de registro 201999902475690, así como la documentación acompañante.

Analizada la propuesta que ha sido remitida de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga, al amparo del Art. 13 de la citada *ab initio* Orden Reguladora, relativo a la financiación del coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2019.

Considerando el conocimiento y la experiencia que poseen las Diputaciones Provinciales Andaluzas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como las competencias que se establecen para las mismas en el artículo 96.3a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los artículos 33, 34.1-i), 36 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que detalla entre las competencias de las Diputaciones, la asistencia jurídica, económica y técnica a los municipios e indica que la cooperación económica entre la Administración Local y la de las Comunidades Autónomas podrá desarrollarse, con carácter voluntario, mediante los convenios que a tal efecto se suscriban; vistos el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre así como el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia, previos los informes emitidos por la jefatura del Servicio que lo tramita y de la Intervención General, por motivos de urgencia, justificada en que la firma prevista del Convenio se estima finales de julio de 2019, fecha anterior a la primera sesión ordinaria del Pleno a celebrar en esta legislatura, toda vez constituida la Corporación con fecha 17 de julio 2019, resuelve:

a) Aprobar el Texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019 (PFEA 2019), cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DEL COSTE DE MATERIALES DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2019.

En Sevilla, a xxxxxx

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 125 DE 489

Local por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 9, 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; así como en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga de conformidad con el nombramiento efectuado por acuerdo plenario de 17 de julio de 2019, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INTERVIENEN

Ambos en virtud de las atribuciones que tienen conferidas por la legislación vigente, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimidad bastante para la firma del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

Primero.-

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 60.1.a) establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de régimen local, respetando el artículo 149.1.18.ª de la Constitución y el principio de autonomía local, las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En el artículo 63.1.1.º de nuestro texto estatutario se establece, también, que corresponden a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso, las políticas activas de empleo.

Por su parte la Diputación Provincial actúa en el ejercicio de sus competencias de cooperación y asistencia económica a los Municipios que le atribuye el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.-

Las limitaciones al endeudamiento de las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector de las Administraciones Públicas establecidas durante el ejercicio 2011 mediante el artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, fue la causa del cambio operado en el modo de financiación de este Programa en relación con el gasto de materiales.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 126 DE 489

En atención al especial interés social de este Programa, en el ejercicio presupuestario 2019, al igual que ya se hizo en anteriores convocatorias, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, contribuirá económicamente al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa, cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la Administración Local andaluza.

Tercero.-

La situación de las Haciendas Locales no permite a las Corporaciones Locales andaluzas asumir por sí solas la financiación de las obras y servicios incluidos en sus convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal.

Cuarto.-

Conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para una más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias; se podrán ejecutar obras o servicios de la competencia de una de las partes, instrumentalizándose mediante la formalización de convenios de cooperación.

Dado el conocimiento y la experiencia que poseen las Diputaciones Provinciales andaluzas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como en virtud de las competencias funcionales de asistencia que tienen atribuidas, hacen adecuado arbitrar fórmulas comunes de cooperación económica a los proyectos de obras y servicios municipales incluidos en los convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal.

Quinto.-

El presente Convenio de Colaboración se formaliza en el marco de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2019, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuya convocatoria se efectúa por Resolución de 17 de abril de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 80, de 29 de abril de 2019.

Por las razones expresadas y en aras de la necesaria coordinación institucional, las partes que intervienen en este Convenio han llegado al presente acuerdo en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 127 DE 489

Primera.- Objeto.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (en adelante, Consejería) y la Excma. Diputación Provincial de Málaga colaborarán en la financiación del coste de los materiales de las obras y servicios que se afectan al Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante PFEA) mediante Resoluciones del Servicio Público de Empleo Estatal - Corporaciones Locales de la Provincia de Málaga, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019.

Segunda.- Régimen jurídico.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por sus cláusulas, por el régimen jurídico establecido en el artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 2016 y en la Resolución de 17de abril de 2019, por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas y por la demás normativa administrativa de general aplicación, además de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 6.

Tercera.- Presupuesto, financiación y régimen de pagos.

1. El importe total de la financiación a aportar en el ámbito territorial de la provincia de Málaga referido al objeto de este Convenio será de una cuantía máxima de 8.008.561,13 € (ocho millones ocho mil quinientos sesenta y un euros con trece céntimos), siendo el presupuesto máximo aceptado de la actuación. Este importe no puede superar la cuantía del 45% de la aportación que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal a dichos proyectos de obras y servicios en aquella provincia para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual, que asciende conforme a lo aprobado en la Comisión Regional de Seguimiento celebrada el 27 de marzo de 2019 a 17.796.802,50€ (diecisiete millones setecientos noventa y seis mil ochocientos dos euros con cincuenta céntimos).

2. La Consejería subvencionará el 75% de la cuantía prevista en el apartado anterior, por un importe máximo de 6.006.420,85€ (seis millones seis mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y cinco céntimos), quedando a cargo de la Diputación Provincial de Málaga el 25% restante que asciende a 2.002.140,28€ (dos millones dos mil ciento cuarenta euros con veintiocho céntimos).

3. La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

a) El 45% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal en los proyectos de obras.

b) El 10% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal en los proyectos de servicios.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 128 DE 489

4. No obstante, en el caso de proyectos de obras, se podrá superar el porcentaje establecido, siempre que la suma de las subvenciones de los proyectos a afectar por la Entidad Local no sobrepase la cuantía resultante de aplicar un 45% sobre la aportación total que para costes salariales y cotizaciones empresariales le conceda el Servicio Público de Empleo Estatal.

5. En el supuesto de que los proyectos presentados por las Entidades Locales reflejen una financiación por la Junta de Andalucía del 40% en gastos de materiales y, sin embargo, se requiera aportación municipal para estos, podrá incrementarse hasta el 45% la aportación a realizar por la Junta de Andalucía.

6. En el supuesto de que en la segunda presentación del Anexo 2 incluido en la Resolución de convocatoria, la aportación del SEPE resulte disminuida respecto a lo certificado inicialmente en la primera presentación del citado Anexo; una vez concluido el plazo de ejecución, el importe a subvencionar por la Consejería en concepto de coste de materiales se verá automáticamente modificado, de conformidad con los límites máximos expresados en el artículo 5.3 de la Orden de 14 de junio de 2016, provocando la pérdida del derecho al cobro de esas cuantías y/o el reintegro de lo percibido en exceso, en su caso; modificación del importe que se ajustará al régimen previsto en la Estipulación Séptima.

7. En relación con la aportación a realizar por la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente al estado de gastos de la Consejería en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente y el que apruebe el Parlamento de Andalucía para la anualidad 2020, dicha aportación se distribuirá de la siguiente forma:

1. Una cuantía máxima de 3.603.852,51€ (tres millones seiscientos tres mil ochocientos cincuenta y dos euros con cincuenta y un céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 0900010000/G/81A/76300/00/2019, que se corresponde con el 60% del importe concedido, el cual se abonará en un solo pago que se propondrá en el ejercicio 2019, una vez firmado el presente Convenio.

2. Una cuantía máxima de 2.402.568,34€ (dos millones cuatrocientos dos mil quinientos sesenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 0900010000/G/81A/76300/00/2020, que se corresponde con el 40% restante del importe concedido, el cual se abonará en dos pagos a lo largo del primer semestre de la segunda anualidad, que se propondrán en los meses de marzo y junio. Las propuestas de pago se tramitarán conforme a lo siguiente:

** La propuesta de pago correspondiente al mes de marzo, por importe del 30%, requerirá que la Diputación Provincial de Málaga haya presentado el modelo incluido en Anexo 2 de la Resolución de convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.c) de la Orden de 14 de junio de 2016, y su aceptación por la Consejería.*

** La propuesta de pago correspondiente al mes de junio, por importe del 10%, requerirá que la Diputación Provincial de Málaga haya ratificado el contenido del Anexo 2 presentado en el primer pago del ejercicio 2020 o la actualización del mismo, en su caso, antes del 10 de junio de 2020; y su aceptación por la Consejería, así como haber presentado el Anexo 3 de la Resolución de convocatoria con datos a 31 de marzo de 2020.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 129 DE 489

Dicha aportación estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, conforme a lo establecido en el artículo 119.2.j) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán someterse a fiscalización previa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 119.3 del citado texto normativo.

8. En el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al PFEA en el ejercicio corriente por la Junta de Andalucía, podría ampliarse la cuantía y, en consecuencia, el porcentaje a abonar en el ejercicio 2019 por la Junta de Andalucía, y minoraría el ejercicio 2020 mediante el oportuno reajuste de anualidades, cuyo procedimiento llevará a cabo de oficio la Dirección General de Administración Local, notificándose a la Diputación Provincial para su conocimiento, actuación que expresamente consienten las partes en este acto y que no requerirá nuevo acuerdo al respecto ni formulación de adenda a este documento.

9. La aportación de la Consejería será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

10. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud y de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía o, en su defecto, en las propuestas de pago autorizadas por esta.

La aportación que lleve a cabo la Diputación Provincial de Málaga será por importe de 2.002.140,28€, Aplicación presupuestaria 1712.2413.7620804 Ayuntamientos Materiales PFEA:

Anualidad 2019: 200.214,03€.

Anualidad 2020:1.801.926,25€.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio desplegará sus efectos desde la fecha de su firma y tendrá como duración el tiempo necesario para la completa justificación de las subvenciones y de los compromisos en él asumidos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

1. La Consejería se compromete a la entrega de los fondos a la cuenta determinada por la Diputación Provincial de Málaga de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Orden de 14 de junio de 2016.

2. La Diputación Provincial de Málaga se compromete a la distribución de los fondos, correspondientes a su aportación y a la de la Consejería, para su posterior entrega a las Entidades Locales beneficiarias del Programa de Fomento de Empleo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 130 DE 489

Agrario 2019, salvo que la Diputación Provincial de Málaga tenga encomendada la realización de las actuaciones afectas al mencionado Programa, en cuyo caso se encargará de gestionar los fondos directamente.

3. En todo caso, la Diputación Provincial informará sobre los proyectos de obras y servicios aprobados por el SEPE en el marco del PFEA 2019, conforme se establece en el artículo 14.1.c) de la Orden de 14 de junio de 2016 y al régimen en él previsto, mediante la presentación, en el plazo de diez días a partir de la fecha fijada en la Resolución de convocatoria, del modelo incluido en el Anexo 2 de la misma.

4. Igualmente, la Diputación Provincial informará, mediante la presentación del modelo incluido en el Anexo 3 de la Resolución de convocatoria, sobre los pagos efectuados por ellas a las Entidades Locales de su provincia que ejecutan los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA 2019, con indicación de la Entidad Local o Tercero al que se ha efectuado el pago, denominación del proyecto de obras y servicios y la fecha de inicio de ejecución del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.d) de las bases reguladoras y al régimen en él previsto, debiendo presentarse en el plazo de diez días a contar desde cada una de las fechas indicadas en la Resolución de convocatoria, en el supuesto de que no tenga encomendada la realización de los proyectos de obras afectos al mencionado Programa.

5. La Diputación Provincial, en todo caso, colaborará en el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos que se efectuará por el Servicio de Administración Local de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Málaga, coordinada por la Dirección General de Administración Local.

6. A tal efecto y siempre que la disponibilidad de los recursos humanos de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en Málaga lo permita, se comprobará, en el lugar, la ejecución de una selección de los proyectos subvencionados y el cumplimiento del objetivo. Las Entidades Locales cuyos proyectos de obras y/o servicios se encuentren afectados al PFEA se someterán a las actuaciones de comprobación que aquellas realicen, aportando cuanta información y documentación les sea requerida al efecto (proyecto de obras, certificación final de obra, número de jornales y contrataciones estimadas, entre otras).

7. Asimismo, deberán cumplirse el resto de obligaciones del artículo 14 de la Orden de 14 de junio de 2016.

Sexta.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios que sean financiados por la Consejería en la provincia de Málaga con arreglo a la Orden de 14 de junio de 2016, comenzará de conformidad con la fecha establecida por el Servicio Público de Empleo Estatal y deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2020, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya, conforme a lo dispuesto en la Estipulación Séptima del presente Convenio, sin que sea preciso a tales efectos modificación alguna de las presentes estipulaciones.

Séptima.- Modificación del acto finalizador del procedimiento de concesión.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Las modificaciones reguladas en el artículo 16 de las bases reguladoras, referido al plazo de justificación, así como la disminución de la aportación inicial del SEPE para mano de obra y el reajuste de anualidades, estarán sujetos a lo establecido en los artículos 18.1 y 2 de la Orden de 14 de junio de 2016, y no requerirá adenda al presente Convenio, dado el carácter automático y/o de urgencia de los mismos.

Respecto al plazo de ejecución se estará a lo dispuesto en la Estipulación Sexta.

Octava.- Actuaciones de difusión y publicidad.

1. La Diputación Provincial de Málaga, deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, con mención de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y utilizando un lenguaje no sexista.

2. Por otra parte, las entidades que integran la Administración Local andaluza que ejecuten proyectos de obras deberán dar la publicidad adecuada y no sexista a cada obra colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación de la misma, desde el inicio hasta la finalización de las obras. La dimensión del cartel de obra estará en función de la importancia de la actuación, su ubicación y la distancia de visualización.

3. En dicho cartel el logotipo de identificación corporativa de la Junta de Andalucía deberá ajustarse al Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

Novena.- Justificación.

1. Le corresponde a la Diputación Provincial de Málaga la obligación de justificar la aplicación de los fondos percibidos de la Consejería para la financiación de los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios a ejecutar por las entidades que integran la Administración Local Andaluza, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019 y en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal.

La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir al órgano competente a través del Registro Telemático único la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Diputación Provincial, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2020, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo 15 de la Orden de 14 de junio de 2016, en cuyo caso la justificación final se deberá realizar en el plazo de 5 meses desde la expiración de aquélla.

La certificación será firmada por la persona titular de dicha Intervención, y acreditará el empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. La información que deberá facilitarse se recoge en los modelos incluidos en los Anexos 4 y 5 de la Resolución de convocatoria, según se trate de una justificación parcial o final, respectivamente.

En el supuesto de que se reflejen en el Anexo 5 (Justificación final) cantidades a reintegrar a la Junta de Andalucía deberá adjuntarse, además, carta de pago por dicho importe, acreditativa de la devolución voluntaria a iniciativa de las entidades

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 131 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

beneficiarias, o requerirse a la Dirección General de Administración Local, a través de la plataforma, para que proceda a su confección, conforme se recoge en el citado Anexo.

En todo caso, la justificación final deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. Se consideran gastos realizados los contraídos con anterioridad a la finalización del período de justificación, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente sobre los que haya recaído un acto de reconocimiento y liquidación de la obligación, independientemente de cuándo se produzca la efectividad del pago.

Décima.- Evaluación de resultados.

La evaluación del Programa de Fomento de Empleo Agrario se realizará sobre la base de los datos que periódicamente se recogerán para conocer el estado de la situación y los progresos obtenidos en la ejecución.

Para el seguimiento de la información obtenida, a petición de la Diputación Provincial de Málaga, se celebrará la puesta en común del trabajo realizado, en el lugar y fecha que se fije de mutuo acuerdo, con objeto de analizar la información obtenida y realizar las propuestas y correcciones necesarias.

Undécima.- Interpretación.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta del Convenio.

Dicha Comisión estará integrada por tres personas en representación de la Consejería, designadas por la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y por tres personas en representación de la Diputación Provincial de Málaga, designadas por la persona titular de su Presidencia. El órgano colegiado que se constituya tendrá una composición bilateral y paritaria, se reunirá cuantas veces sea necesario y adoptará sus acuerdos por mayoría, sin perjuicio de que se autoorganice mediante la aprobación de un reglamento interno. En el caso de que no apruebe la regulación de su autoorganización, se regirá por la normativa general para los órganos colegiados establecida en la sección 1.ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la subsección 1.ª de la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Duodécima.- Extinción.

1. Las causas que podrían dar lugar a la extinción de este Convenio, además del transcurso del plazo temporal previsto en la estipulación cuarta, serán las siguientes:

1. Extinción por cumplimiento.

2. El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de las estipulaciones establecidas en el presente Convenio.

2. En los supuestos anteriores de extinción anticipada del Convenio, las actuaciones efectivamente iniciadas pero no concluidas se valorarán en el estado que presenten a ese momento con los medios que se establecen en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, liquidándose en su proporción las subvenciones

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 132 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

entregadas de conformidad con el presente Convenio, corriendo a cargo de la parte responsable, si la hubiese, la restitución de dichas cantidades, sin perjuicio de lo establecido para la Diputación Provincial de Málaga en los artículos 20 y 21 de la Orden de 14 de junio de 2016 y artículos 37 y siguientes de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el contenido del cual se afirman y ratifican, en la ciudad y fecha en el encabezamiento expresados.

El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

El Presidente de la Diputación de Málaga.

Fdo.: Juan Antonio Marín Lozano

Fdo.: José Francisco Salado Escaño.

b) Manifestar que este Convenio de Colaboración se formaliza en el marco de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2019, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación material del PFEA 2019. Como destaca la Estipulación Tercera del mismo, el importe total de la financiación a aportar en el ámbito territorial de la provincia de Málaga será de una cuantía máxima de 2.002.140,28 euros (dos millones dos mil ciento cuarenta euros con veintiocho céntimos). La Consejería subvencionará el 75% de la cuantía prevista en el apartado anterior, por un importe máximo de 6.006.420,85€ (seis millones seis mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y cinco céntimos), quedando a cargo de la Diputación Provincial de Málaga el 25% restante que asciende a 2.002.140,28€ (dos millones dos mil ciento cuarenta euros con veintiocho céntimos).

c) Hacer constar que el abono de la subvención procederá de la siguiente manera:

c.1 Una cuantía máxima de 3.603.852,51€ (tres millones seiscientos tres mil ochocientos cincuenta y dos euros con cincuenta y un céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 0900010000/G/81A/76300/00/2019, que se corresponde con el 60% del importe concedido, el cual se abonará en un solo pago que se propondrá en el ejercicio 2019, una vez firmado el presente Convenio.

c.2 Una cuantía máxima de 2.402.568,34€ (dos millones cuatrocientos dos mil quinientos sesenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 0900010000/G/81A/76300/00/2020, que se corresponde con el 40%

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 133 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 134 DE 489

restante del importe concedido, se abonará en dos pagos a lo largo del primer semestre de la segunda anualidad, que se propondrán en los meses de marzo y junio. Las propuestas de pago se tramitarán conforme a lo siguiente:

* La propuesta de pago correspondiente al mes de marzo, por importe del 30%, requerirá que la Diputación Provincial de Málaga haya presentado el modelo incluido en Anexo 2 de la Resolución de convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.c) de la Orden de 14 de junio de 2016, y su aceptación por la Consejería.

* La propuesta de pago correspondiente al mes de junio, por importe del 10%, requerirá que la Diputación Provincial de Málaga haya ratificado el contenido del Anexo 2 presentado en el primer pago del ejercicio 2020 o la actualización del mismo, en su caso, antes del 10 de junio de 2020; y su aceptación por la Consejería, así como haber presentado el Anexo 3 de la Resolución de convocatoria con datos a 31 de marzo de 2020.

d) Imputar la aportación económica de la Diputación al Convenio de Fomento de Empleo Agrario 2019, por un importe máximo de 2.002.140,28€ (dos millones dos mil ciento cuarenta euros con veintiocho céntimos), a las siguientes aplicaciones presupuestarias vinculadas al Proyecto de Gasto 2019.2.2413.1 Materiales PFEA Convenio 2019-2020 y en las anualidades:

2019/1712/2413/7620804 “Aytos. Materiales PFEA” *200.214,03€.*
2020/1712/2413/7620804 “Aytos. Materiales PFEA” *1.801.926,25€.*

e) Dar cuenta al Pleno para su ratificación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

f) Comunicar la resolución que se dicte a Intervención, Tesorería, Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Fomento de Empleo Agrario, para su conocimiento y el de las entidades interesadas.”

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la ratificación del decreto que antecede.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda ratificar en su integridad el Decreto núm. 2135/2019, de fecha 19 de julio de 2019, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2019 (PFEA2019).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 135 DE 489

Punto núm. 2.3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Fomento e Infraestructuras*****.- Ratificación DECRETO núm. 2069/2019, de fecha 11 de julio de 2019, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2018-Garantía Rentas).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. IV-3, y en relación con la ratificación del Decreto núm. 2069/2019, de fecha 11 de julio de 2019, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2018-Garantía Rentas), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 2069/2019, de fecha 11 de julio, se adoptó resolución en relación con la "*Admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2018-Garantía Rentas)"*; con el siguiente tenor literal:

"DECRETO núm. 2069/2019, de fecha 11 de julio de 2019, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2018-Garantía Rentas).

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y la correspondiente aprobación el 5 de abril de 2018 en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento de los fondos destinados a la subvención de la mano de obra en el seno del Programa de Fomento de Empleo Agrario, en adelante PFEA, derivado de los créditos establecidos en la citada Ley 6/2018. En este mismo sentido, examinados los documentos administrativos de las distintas sesiones celebradas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, para establecer el reparto de los créditos asignados a la provincia de Málaga por la Comisión Regional de Andalucía, por un importe total de 17.010.802,03 euros (diecisiete millones diez mil ochocientos dos euros con tres céntimos), destinados a la contratación de mano de obra desempleada para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante PFEA), regulada por Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

Vista la convocatoria efectuada por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), en aplicación del art. 5.1. del R.D. 357/2006, de 24 de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 136 DE 489

marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en los ámbitos del empleo y la formación profesional ocupacional, por la cual las entidades locales beneficiarias de las ayudas del PFEA 2018 presentaron en plazo sus correspondientes solicitudes para la obtención de financiación para cubrir el coste salarial de la mano de obra desempleada a contratar para la realización de las actuaciones objeto del Programa.

Vista la Orden TMS/671/2019 de 14 de junio por la que se amplía con carácter extraordinario el plazo de finalización de las obras y servicios de interés general y social iniciados en el ejercicio 2018 en el marco del programa PFEA en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Considerando la Orden de 14 de junio de 2016, de la entonces Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al PFEA, estableciéndose en la disposición adicional única de la citada Orden que mediante Resolución se aprobará la convocatoria anual de dichas subvenciones y las cantidades máximas que corresponden a nivel provincial como resultado de aplicar un 45% a la aportación que realiza el SEPE para la mano de obra.

En este sentido, mediante Resolución de 17 de mayo de 2018 de la Dirección General de Administración Local se convocan las subvenciones previstas para el ejercicio 2018, cuantificándose en su dispongo cuarto una subvención máxima para la provincia de Málaga de 5.741.145,68 euros (cinco millones setecientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos), los cuales se corresponden con el 75% de la cuantía total del coste de los materiales, siendo el 25% restante, 1.913.715,23 euros (un millón novecientos trece mil setecientos quince euros con veintitrés céntimos) a financiar a cargo de los recursos propios de esta Diputación Provincial y todo ello sobre la base del preceptivo Convenio de Colaboración suscrito entre esta Diputación Provincial y la Administración de la Junta de Andalucía, establecido en el art. 13.3 de la citada Orden de 14 de junio de 2016, con fecha 17 de julio de 2018, aprobado mediante Decreto 2380/2018. En la Estipulación Tercera se establecían los importes máximos definitivos de subvención y la distribución de los créditos totales en las dos anualidades, a saber 2018 y 2019, y en la Disposición adicional Única de la Resolución de 17 de mayo de 2018 que en el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al PFEA en el ejercicio 2018 se podían ver incrementados los mencionados importes máximos definitivos así como que podría incrementarse la cuantía a abonar en el ejercicio 2018, minorando la correspondiente al ejercicio 2019 mediante el oportuno reajuste de anualidades, circunstancias estas que no han tenido lugar en el ejercicio en cuestión.

A mayor abundamiento, teniendo en cuenta que existe compromiso por parte de esta Diputación Provincial para subvencionar un 5% adicional para materiales, calculado sobre el total provincial para mano de obra SEPE, por un importe máximo de 850.540 euros (ochocientos cincuenta mil quinientos cuarenta euros), existiendo crédito disponible para ello en el Presupuesto de Gastos adecuado a la naturaleza del gasto relativa a los proyectos de obras y servicios ejecutados por esta Diputación en régimen de administración directa dentro del PFEA.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 137 DE 489

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), redactada según Ley 24/2005, en la que se establece que se regirán por su normativa específica los planes e instrumentos similares de las Diputaciones Provinciales que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal y el art. 13 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, teniendo en cuenta como normativa específica, el citado *ab initio* R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA, de los créditos para inversiones de las administraciones públicas, la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, de bases para la concesión de subvenciones por el INEM, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, así como la LGS y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio y la normativa relativa a la contratación en el ámbito del Sector Público; así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de 17 de marzo de 2015, y en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia, por razones de urgencia, motivada por haber sido presentados Anexo 2 y 3 primera presentación y finalizar el día 12 de julio, fecha anterior a la celebración del próximo pleno, la segunda presentación del Anexo 3 de proyectos afectados en plataforma virtual Saw@ de la Consejería, previos los informes emitidos por la jefatura del Servicio que lo tramita y de la Intervención, resuelve:

a) Admitir a trámite y aprobar, por razones de urgencia motivada en que el día 12 de julio finaliza el plazo de la segunda presentación en plataforma Saw@ del Anexo 3 de proyectos aprobados, las solicitudes de subvención, presentadas ante esta Diputación por cada una de las entidades locales acogidas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018), modalidad Garantía de Rentas, para la financiación del coste de adquisición de materiales para la ejecución de las obras y/o servicios citados y por los importes que se indican a continuación:

AYUNTAMIENTO: ALAMEDA
NÚMERO EXPTE: 20181C129001
OBRA O SERVICIO: PAVIMENTO PARQUE DE LA HOYAS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 52.591,20 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 23.666,04 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 17.749,53 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.916,51 €
Aportación Municipal: 1.049,60 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.629,56 €
TOTAL PROYECTO: 79.936,40 €

AYUNTAMIENTO: ALAMEDA
NÚMERO EXPTE: 20181C229001
OBRA O SERVICIO: REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CASA DE LA CULTURA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 22.971,60 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.337,22 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 7.752,92 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.584,30 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Aportación Municipal: 502,22 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.148,58 €
TOTAL PROYECTO: 34.959,62 €

AYUNTAMIENTO: ALAMEDA
NÚMERO EXPTE: 20181C329001
OBRA O SERVICIO: PAVIMENTO PARQUE JOSE MARIA HINOJOSA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 25.438,80 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 11.447,46 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.585,60 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.861,86 €
Aportación Municipal: 574,80 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.271,94 €
TOTAL PROYECTO: 38.733,00 €

AYUNTAMIENTO: ALAMEDA
NÚMERO EXPTE: 20181C429001
OBRA O SERVICIO: OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN CALLE CASTILLEJO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 334.338,51 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 150.452,33 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 112.839,25 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 37.613,08 €
Aportación Municipal: 7.328,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 16.716,93 €
TOTAL PROYECTO: 508.835,77 €

AYUNTAMIENTO: ALCAUCIN
NÚMERO EXPTE: 20181C129002
OBRA O SERVICIO: URBANIZACIÓN DIFERENTES TRAMOS DEL SUELO URBANO DE VENTA BAJA FASE II
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 64.192,49 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 28.886,62 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 21.664,97 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 7.221,65 €
Aportación Municipal: 1.283,84 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.209,63 €
TOTAL PROYECTO: 97.572,58 €

AYUNTAMIENTO: ALFARNATE
NÚMERO EXPTE: 20181C129003
OBRA O SERVICIO: CAMBIO DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA DEL PUENTE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 87.788,48 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 39.504,81 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 138 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Junta Andalucía (75% Convenio): 29.628,61 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 9.876,20 €
Aportación Municipal: 2.632,48 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.389,43 €
TOTAL PROYECTO: 134.315,20 €

AYUNTAMIENTO: ALFARNATEJO
NÚMERO EXPTE: 20181C129004
OBRA O SERVICIO: PAVIMENTACIÓN VIALES PÚBLICOS EN CASCO URBANO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 53.039,38 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 23.867,72 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 17.900,79 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.966,93 €
Aportación Municipal: 1.586,70 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.651,97 €
TOTAL PROYECTO: 81.145,77 €

AYUNTAMIENTO: ALGARROBO
NÚMERO EXPTE: 20181C129005
OBRA O SERVICIO: REFORMA CARRIL CUESTA DE LAS VIÑAS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 37.907,70 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 17.058,46 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 12.793,85 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.264,61 €
Aportación Municipal: 846,41 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.895,39 €
TOTAL PROYECTO: 57.707,96 €

AYUNTAMIENTO: ALGARROBO
NÚMERO EXPTE: 20181C229005
OBRA O SERVICIO: HORMIGONADO PARQUE DE OCIO SALUDABLE JUNTO A CENTRO DE MAYORES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 12.725,05 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 5.726,27 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 4.294,70 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.431,57 €
Aportación Municipal: 717,70 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 636,26 €
TOTAL PROYECTO: 19.805,28 €

AYUNTAMIENTO: ALGARROBO
NÚMERO EXPTE: 20181C329005
OBRA O SERVICIO: ACERADO TRAMO CTRA. A-7206

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 139 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 65.495,55 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 29.473,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 22.104,75 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 7.368,25 €
Aportación Municipal: 1.462,42 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.274,78 €
TOTAL PROYECTO: 99.705,75 €

AYUNTAMIENTO: ALGARROBO
NÚMERO EXPTE: 20181C429005
OBRA O SERVICIO: REFORMA DE CALLE LA LUZ
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 51.056,85 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 22.975,58 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 17.231,69 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.743,89 €
Aportación Municipal: 1.140,01 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.552,85 €
TOTAL PROYECTO: 77.725,29 €

AYUNTAMIENTO: ALGARROBO
NÚMERO EXPTE: 20181C529005
OBRA O SERVICIO: REFORMA ENTORNO CENTRO INTERNACIONAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 19.016,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 8.557,38 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 6.418,04 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.139,34 €
Aportación Municipal: 424,60 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 950,82 €
TOTAL PROYECTO: 28.949,20 €

AYUNTAMIENTO: ALGATOCIN
NÚMERO EXPTE: 20181C129006
OBRA O SERVICIO: REMODELACIÓN CALLE ALTA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 41.230,80 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 18.553,86 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 13.915,40 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.638,46 €
Aportación Municipal: 914,25 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.061,54 €
TOTAL PROYECTO: 62.760,45 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 140 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

AYUNTAMIENTO: ALHAURIN DE LA TORRE
NÚMERO EXPTE: 20181C129007
OBRA O SERVICIO: PFEA/2018 ORDINARIO: ADECUACION APARCAMIENTOS FINCA EL PORTON
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 60.742,35 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 27.334,06 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 20.500,55 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 6.833,51 €
Aportación Municipal: 29.200,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.037,12 €
TOTAL PROYECTO: 120.313,53 €

AYUNTAMIENTO: ALHAURIN EL GRANDE
NÚMERO EXPTE: 20181C129008
OBRA O SERVICIO: PROYECTO OBRAS DE MEJORA Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRAMOS DE LAS CALLES DR. FLEMING, DR. MARAÑÓN, ALEJANDRO FARNESIO ASÍ COMO LA MEJORA Y ADECENTAMIENTO DE LA BARRIADA DENOMINADA HUERTA DEL HOYO DE ALHAURÍN EL GRANDE. (PFEA2018)
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 59.323,70 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 26.695,66 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 20.021,75 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 6.673,91 €
Aportación Municipal: 42.684,85 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.966,19 €
TOTAL PROYECTO: 131.670,40 €
AYUNTAMIENTO: ALMACHAR
NÚMERO EXPTE: 20181C129009
OBRA O SERVICIO: ADECUACION Y SERVICIOS DE CALLE CAMPILLO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 71.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 31.500,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 23.625,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 7.875,00 €
Aportación Municipal: 2.068,48 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.500,00 €
TOTAL PROYECTO: 108.068,48 €

AYUNTAMIENTO: ALMACHAR
NÚMERO EXPTE: 20181C229009
OBRA O SERVICIO: ADECUACION Y SERVICIOS DE CALLE ANCHA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 71.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 31.500,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 23.625,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 7.875,00 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 141 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Aportación Municipal: 2.068,48 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.500,00 €
TOTAL PROYECTO: 108.068,48 €

AYUNTAMIENTO: ALMACHAR
NÚMERO EXPTE: 20181C329009
OBRA O SERVICIO: ADECUACION Y SERVICIOS DE CALLE PLATA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 70.091,26 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 32.441,06 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 24.330,80 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 8.110,26 €
Aportación Municipal: 2.977,22 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.604,57 €
TOTAL PROYECTO: 109.114,11 €

AYUNTAMIENTO: ALMARGEN
NÚMERO EXPTE: 20181C129010
OBRA O SERVICIO: REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION DE C/ PROYECTO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 54.289,20 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 34.551,33 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 25.913,50 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 8.637,83 €
Aportación Municipal: 1.202,47 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.098,67 €
TOTAL PROYECTO: 94.141,67 €

AYUNTAMIENTO: ALMARGEN
NÚMERO EXPTE: 20181C229010
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA VIARIA E INSTALACIONES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 21.963,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 2.196,30 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 1.647,23 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 549,07 €
Aportación Municipal: 488,80 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 24.648,10 €

AYUNTAMIENTO: ALMARGEN
NÚMERO EXPTE: 20181C329010

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 142 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

OBRA O SERVICIO: SUSTITUCIÓN RED DE AGUA POTABLE EN TRAMO DE C/ CORTINA ESTACIÓN.

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 35.442,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 13.500,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.125,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.375,00 €
Aportación Municipal: 786,56 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.500,00 €
TOTAL PROYECTO: 51.228,56 €

AYUNTAMIENTO: ALMOGIA

NÚMERO EXPTE: 20181C129011
OBRA O SERVICIO: OBRAS PUNTUALES CALLE CERRO Y CALLE REAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 31.049,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 13.972,23 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.479,17 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.493,06 €
Aportación Municipal: 688,84 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.552,47 €
TOTAL PROYECTO: 47.262,94 €

AYUNTAMIENTO: ALMOGIA

NÚMERO EXPTE: 20181C229011
OBRA O SERVICIO: REURBANIZACION DE TRAMO EN C/ MARCELO SAN ESTEBAN
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 86.258,10 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 38.816,14 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 29.112,11 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 9.704,03 €
Aportación Municipal: 3.215,92 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.312,91 €
TOTAL PROYECTO: 132.603,07 €

AYUNTAMIENTO: ALORA

NÚMERO EXPTE: 20181C129012
OBRA O SERVICIO: REMODELACIÓN AVDA. PABLO RUIZ PICASSO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 134.909,36 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 60.709,21 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 45.531,91 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 15.177,30 €
Aportación Municipal: 3.206,54 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 6.745,47 €
TOTAL PROYECTO: 205.570,58 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 143 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

AYUNTAMIENTO: ALORA
NÚMERO EXPTE: 20181C229012
OBRA O SERVICIO: ACERADO ZONA CAMINO NUEVO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 154.385,10 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 69.473,29 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 52.104,97 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 17.368,32 €
Aportación Municipal: 3.669,30 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 7.719,26 €
TOTAL PROYECTO: 235.246,95 €

AYUNTAMIENTO: ALOZAINA
NÚMERO EXPTE: 20181C129013
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA VIARIA Y DE EDIFICIOS MUNICIPALES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 85.655,70 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 8.565,57 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 6.424,18 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.141,39 €
Aportación Municipal: 2.073,24 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 96.294,51 €

AYUNTAMIENTO: ALPANDEIRE
NÚMERO EXPTE: 20181C129014
OBRA O SERVICIO: REMODELACIÓN C/ FRAY LEOPOLDO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 41.360,13 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 18.612,06 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 13.959,05 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.653,01 €
Aportación Municipal: 1.766,07 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.068,01 €
TOTAL PROYECTO: 63.806,27 €

AYUNTAMIENTO: BOBADILLA ESTACION
NÚMERO EXPTE: 20184C129015
OBRA O SERVICIO: REURBANIZACIÓN DE CALLE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 49.222,20 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 22.149,99 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.612,49 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.537,50 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 144 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Aportación Municipal: 20.166,80 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.461,11 €
TOTAL PROYECTO: 94.000,10 €

AYUNTAMIENTO: ANTEQUERA
NÚMERO EXPTE: 20181C229015
OBRA O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS ANEJOS SUR DE ANTEQUERA, AÑO 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 48.068,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 4.806,84 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 3.605,13 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.201,71 €
Aportación Municipal: 3.675,23 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 56.550,47 €

AYUNTAMIENTO: ANTEQUERA
NÚMERO EXPTE: 20181C329015
OBRA O SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS ANEJOS NORTE DE ANTEQUERA, AÑO 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 46.896,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 4.689,60 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 3.517,20 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.172,40 €
Aportación Municipal: 2.542,42 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 54.128,02 €

AYUNTAMIENTO: ANTEQUERA
NÚMERO EXPTE: 20181C429015
OBRA O SERVICIO: MEJORA DE ACERADOS EN CALLES TEBA Y ANTEQUERA DE BOBADILLA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 47.864,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 21.538,98 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.154,24 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.384,74 €
Aportación Municipal: 41.311,68 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.393,22 €
TOTAL PROYECTO: 113.108,28 €

AYUNTAMIENTO: ANTEQUERA
NÚMERO EXPTE: 20181C529015
OBRA O SERVICIO: REURBANIZACIÓN DE CALLE CORDOBA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 155.559,30 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 145 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 70.001,68 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 52.501,26 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 17.500,42 €
Aportación Municipal: 124.457,26 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 7.777,97 €
TOTAL PROYECTO: 357.796,21 €

AYUNTAMIENTO: ANTEQUERA
NÚMERO EXPTE: 20181C629015
OBRA O SERVICIO: REURBANIZACIÓN DE LA CALLE ESPERANZA, 2ª FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 76.486,20 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 34.418,79 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 25.814,09 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 8.604,70 €
Aportación Municipal: 59.740,04 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.824,31 €
TOTAL PROYECTO: 174.469,34 €

AYUNTAMIENTO: ANTEQUERA
NÚMERO EXPTE: 20181C729015
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO DEL TALUD DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CALLE TRASERA DE FRAY MATEO DELGADO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 47.864,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 21.538,98 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.154,24 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.384,74 €
Aportación Municipal: 22.972,83 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.393,22 €
TOTAL PROYECTO: 94.769,43 €

AYUNTAMIENTO: ANTEQUERA
NÚMERO EXPTE: 20181C829015
OBRA O SERVICIO: REURBANIZACIÓN DE CALLE PULIDOS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 86.026,80 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 71.949,61 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 53.962,21 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 17.987,40 €
Aportación Municipal: 24.810,84 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 9.049,55 €
TOTAL PROYECTO: 191.836,80 €

AYUNTAMIENTO: ANTEQUERA

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 146 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

NÚMERO EXPTE: 20181C929015

OBRA O SERVICIO: REURBANIZACIÓN DE LA PLAZUELA DE SAN BARTOLOMÉ

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 119.661,00 €

CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 53.847,45 €

Junta Andalucía (75% Convenio): 40.385,59 €

Diputación Málaga (25% Convenio): 13.461,86 €

Aportación Municipal: 88.980,22 €

OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 5.983,05 €

TOTAL PROYECTO: 268.471,72 €

AYUNTAMIENTO: ARCHEZ

NÚMERO EXPTE: 20181C129016

OBRA O SERVICIO: PINTURA, ACOND. MANTENIMIENTO EDIFICIOS, CALLES Y ALREDEDORES MUNICIPIO 2018

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 35.743,95 €

CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 3.574,39 €

Junta Andalucía (75% Convenio): 2.680,79 €

Diputación Málaga (25% Convenio): 893,60 €

Aportación Municipal: 861,30 €

OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €

TOTAL PROYECTO: 40.179,64 €

AYUNTAMIENTO: ARCHEZ

NÚMERO EXPTE: 20181C229016

OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN CL CRUZ 2ª FASE

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 26.330,40 €

CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 24.359,06 €

Junta Andalucía (75% Convenio): 18.269,30 €

Diputación Málaga (25% Convenio): 6.089,76 €

Aportación Municipal: 634,50 €

OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.103,72 €

TOTAL PROYECTO: 54.427,68 €

AYUNTAMIENTO: ARCHIDONA

NÚMERO EXPTE: 20181C129017

OBRA O SERVICIO: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS JUNTO AL PABELLÓN DE DEPORTES MUNICIPAL DE ARCHIDONA

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 225.523,79 €

CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 101.485,71 €

Junta Andalucía (75% Convenio): 76.114,28 €

Diputación Málaga (25% Convenio): 25.371,43 €

Aportación Municipal: 9.011,35 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 147 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 11.276,19 €
TOTAL PROYECTO: 347.297,04 €

AYUNTAMIENTO: ARCHIDONA
NÚMERO EXPTE: 20181C229017
OBRA O SERVICIO: PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE ALJIBE, ESTACIÓN DE ARCHIDONA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 63.972,30 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 28.787,53 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 21.590,65 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 7.196,88 €
Aportación Municipal: 2.289,38 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.198,62 €
TOTAL PROYECTO: 98.247,83 €

AYUNTAMIENTO: ARCHIDONA
NÚMERO EXPTE: 20181C329017
OBRA O SERVICIO: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARCHIDONA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 47.179,20 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 21.230,64 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 15.922,98 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.307,66 €
Aportación Municipal: 1.688,40 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.358,96 €
TOTAL PROYECTO: 72.457,20 €

AYUNTAMIENTO: ARDALES
NÚMERO EXPTE: 20181C129018
OBRA O SERVICIO: URBANIZACIÓN CALLE CRUZ, 2ª FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 26.617,05 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 11.977,66 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.983,25 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.994,41 €
Aportación Municipal: 951,66 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.330,86 €
TOTAL PROYECTO: 40.877,23 €

AYUNTAMIENTO: ARDALES
NÚMERO EXPTE: 20181C229018
OBRA O SERVICIO: URBANIZACIÓN BARRIADA "VIRGEN DE VILLAVERDE", 1ª FASE Y CALLE CRUZ, 3ª FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 121.096,75 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 54.493,53 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 40.870,15 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 148 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Diputación Málaga (25% Convenio): 13.623,38 €
Aportación Municipal: 4.812,20 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 6.054,84 €
TOTAL PROYECTO: 186.457,32 €

AYUNTAMIENTO: ARENAS
NÚMERO EXPTE: 20181C129019
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE CARRIL DEL CEMENTERIO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 117.075,22 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 52.683,84 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 39.512,88 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 13.170,96 €
Aportación Municipal: 2.634,90 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 5.853,77 €
TOTAL PROYECTO: 178.247,73 €

AYUNTAMIENTO: ARRIATE
NÚMERO EXPTE: 20181C129020
OBRA O SERVICIO: ACERADO EN BARRIADA "LAS HAZAS", REVESTIDO DE MUROS EN PLAZA "EMIGRACIÓN ARRIATEÑA" Y REFORMA LOCAL "LOS ROMEROS"
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 120.502,26 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 54.226,01 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 40.669,51 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 13.556,50 €
Aportación Municipal: 2.653,20 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 6.025,12 €
TOTAL PROYECTO: 183.406,59 €

AYUNTAMIENTO: ATAJATE
NÚMERO EXPTE: 20181C129021
OBRA O SERVICIO: DEMOLICIÓN DE INMUEBLES Y ADAPTACIÓN DEL SOLAR PARA EDIFICIO MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 79.666,78 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 35.850,05 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 26.887,54 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 8.962,51 €
Aportación Municipal: 2.023,62 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.983,34 €
TOTAL PROYECTO: 121.523,79 €

AYUNTAMIENTO: BENADALID
NÚMERO EXPTE: 20181C129022

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 149 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

OBRA O SERVICIO: REMODELACIÓN DE LOS JARDINES DEL CASTILLO DE BENADALID

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 39.262,42 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 17.668,08 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 13.251,06 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.417,02 €
Aportación Municipal: 1.667,78 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.963,13 €
TOTAL PROYECTO: 60.561,41 €

AYUNTAMIENTO: BENALAURIA
NÚMERO EXPTE: 20181C129024
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN DEL JARDÍN DE LA PLAZA Y SU ENTORNO

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 46.274,23 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 20.823,40 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 15.617,55 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.205,85 €
Aportación Municipal: 1.708,97 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.313,72 €
TOTAL PROYECTO: 71.120,32 €

AYUNTAMIENTO: BENAMARGOSA
NÚMERO EXPTE: 20181C129026
OBRA O SERVICIO: PROYECTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE JARDINES, VIALES Y EDIFICIOS PUBLICOS DE BENAMARGOSA

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 54.334,80 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 5.433,48 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 4.075,11 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.358,37 €
Aportación Municipal: 1.357,20 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 61.125,48 €

AYUNTAMIENTO: BENAMARGOSA
NÚMERO EXPTE: 20181C229026
OBRA O SERVICIO: OBRAS DE MEJORA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO PUBLICO MIGUEL FORTES Y VESTUARIOS DE SU PISTA DEPORTIVA ANEXA

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 47.596,50 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 40.435,61 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 30.326,71 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 10.108,90 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 150 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Aportación Municipal: 1.895,34 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 5.096,56 €
TOTAL PROYECTO: 95.024,01 €

AYUNTAMIENTO: BENAMOCARRA
NÚMERO EXPTE: 20181C129027
OBRA O SERVICIO: PINTURA DE CALLES Y EDIFICIOS MUNICIPALES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 29.178,94 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 2.917,89 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 2.188,42 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 729,47 €
Aportación Municipal: 702,81 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 32.799,64 €

AYUNTAMIENTO: BENAMOCARRA
NÚMERO EXPTE: 20181C229027
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA DE CALLES, PARQUES Y EDIFICIOS MUNICIPALES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 134.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 13.400,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.050,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.350,00 €
Aportación Municipal: 3.175,66 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 150.575,66 €

AYUNTAMIENTO: BENAOJAN
NÚMERO EXPTE: 20181C129028
OBRA O SERVICIO: PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ELECTRICIDAD C/ CANTILLO 2ª FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 48.083,72 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 21.637,67 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.228,25 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.409,42 €
Aportación Municipal: 970,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.404,19 €
TOTAL PROYECTO: 73.095,58 €

AYUNTAMIENTO: BENARRABA
NÚMERO EXPTE: 20181C129029
OBRA O SERVICIO: URBANIZACIÓN TRAMOS DE CALLE CAMPILLO EN BENARRABÁ
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 40.462,70 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 151 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 152 DE 489

CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 18.208,21 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 13.656,16 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.552,05 €
Aportación Municipal: 1.531,65 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.023,14 €
TOTAL PROYECTO: 62.225,70 €

AYUNTAMIENTO: EL BORGE
NÚMERO EXPTE: 20181C129030
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO CALLE LA RUEDA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 55.219,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 40.269,54 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 30.202,16 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 10.067,38 €
Aportación Municipal: 3.216,10 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.730,46 €
TOTAL PROYECTO: 103.435,50 €

AYUNTAMIENTO: EL BORGE
NÚMERO EXPTE: 20181C229030
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA EN BIENES DE USO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BORGE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 39.390,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 2.304,70 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 1.728,53 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 576,17 €
Aportación Municipal: 1.788,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 43.482,70 €

AYUNTAMIENTO: EL BURGO
NÚMERO EXPTE: 20181C129031
OBRA O SERVICIO: ACTUACIONES VARIAS EN EL BURGO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 125.076,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 56.284,20 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 42.213,15 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 14.071,05 €
Aportación Municipal: 2.774,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 6.253,80 €
TOTAL PROYECTO: 190.388,00 €

AYUNTAMIENTO: CAMPILLOS
NÚMERO EXPTE: 20181C129032

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

OBRA O SERVICIO: ARREGLO INTEGRAL 50 VIVIENDAS C/ LOS CLAVELES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 90.559,34 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 38.177,40 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 28.633,05 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 9.544,35 €
Aportación Municipal: 4.254,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.241,94 €
TOTAL PROYECTO: 137.232,68 €

AYUNTAMIENTO: CAMPILLOS
NÚMERO EXPTE: 20181C229032
OBRA O SERVICIO: PODA DE ÁRBOLES EN EL CASCO URBANO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 15.373,68 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 1.537,37 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 1.153,03 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 384,34 €
Aportación Municipal: 1.464,72 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 18.375,77 €

AYUNTAMIENTO: CAMPILLOS
NÚMERO EXPTE: 20181C329032
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y SEÑALES DE TRÁFICO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 38.434,20 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 3.843,42 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 2.882,57 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 960,85 €
Aportación Municipal: 3.100,52 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 45.378,14 €

AYUNTAMIENTO: CAMPILLOS
NÚMERO EXPTE: 20181C429032
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 34.041,72 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 3.404,17 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 2.553,13 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 851,04 €
Aportación Municipal: 3.002,76 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 40.448,65 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 153 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

AYUNTAMIENTO: CAMPILLOS
NÚMERO EXPTE: 20181C529032
OBRA O SERVICIO: ACERADO Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN AVDA. SANTA MARÍA DEL REPOSO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 24.269,10 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 21.158,11 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 15.868,58 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.289,53 €
Aportación Municipal: 1.867,20 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.350,91 €
TOTAL PROYECTO: 49.645,32 €

AYUNTAMIENTO: CAMPILLOS
NÚMERO EXPTE: 20181C629032
OBRA O SERVICIO: ARREGLO CALLE PÍO BAROJA CON CALLE SAN JOSÉ
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 23.170,95 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.713,29 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.034,97 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.678,32 €
Aportación Municipal: 2.500,37 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.634,81 €
TOTAL PROYECTO: 42.019,42 €

AYUNTAMIENTO: CAMPILLOS
NÚMERO EXPTE: 20181C729032
OBRA O SERVICIO: SUSTITUCIÓN PARCIAL Y MEJORA DE ACERADO EN C/ HERMANOS MACHADO TRAMO CON VIVIENDA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 77.647,26 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 53.739,55 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 40.304,66 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 13.434,89 €
Aportación Municipal: 4.011,12 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 6.947,16 €
TOTAL PROYECTO: 142.345,09 €

AYUNTAMIENTO: CANILLAS DE ACEITUNO
NÚMERO EXPTE: 20181C129033
OBRA O SERVICIO: ACTIVIDADES VARIAS DE URBANIZACIÓN EN AVDA. DE ANDALUCÍA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 36.841,35 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 16.578,60 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 154 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Junta Andalucía (75% Convenio): 12.433,95 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.144,65 €
Aportación Municipal: 781,56 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.842,07 €
TOTAL PROYECTO: 56.043,58 €

AYUNTAMIENTO: CANILLAS DE ACEITUNO
NÚMERO EXPTE: 20181C229033
OBRA O SERVICIO: REURBANIZACIÓN DE C/ EL HORNILLO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 36.841,35 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 16.578,60 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 12.433,95 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.144,65 €
Aportación Municipal: 781,56 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.842,07 €
TOTAL PROYECTO: 56.043,58 €

AYUNTAMIENTO: CANILLAS DE ACEITUNO
NÚMERO EXPTE: 20181C329033
OBRA O SERVICIO: OBRAS DE REFORMAS VARIAS EN C/ LA FUENTE Y ADYACENTES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 37.939,50 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 17.072,77 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 12.804,58 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.268,19 €
Aportación Municipal: 804,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.896,98 €
TOTAL PROYECTO: 57.713,25 €

AYUNTAMIENTO: CANILLAS DE ALBAIDA
NÚMERO EXPTE: 20181C129034
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA Y PINTURA DE CALLES, BARANDAS, COLEGIO Y CEMENTERIO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 27.356,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 2.735,64 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 2.051,73 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 683,91 €
Aportación Municipal: 638,88 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 30.730,92 €

AYUNTAMIENTO: CANILLAS DE ALBAIDA
NÚMERO EXPTE: 20181C229034

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 155 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

OBRA O SERVICIO: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN C/ LA FUENTE

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 24.186,15 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 20.458,50 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 15.343,88 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.114,62 €
Aportación Municipal: 494,25 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.577,13 €
TOTAL PROYECTO: 47.716,03 €

AYUNTAMIENTO: CAÑETE LA REAL
NÚMERO EXPTE: 20181C129035
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN CAMINO PÚBLICO BARRIADA LA ATALAYA

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 49.113,75 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 22.101,18 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.575,89 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.525,29 €
Aportación Municipal: 4.498,14 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.455,69 €
TOTAL PROYECTO: 78.168,76 €

AYUNTAMIENTO: CAÑETE LA REAL
NÚMERO EXPTE: 20181C229035
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN CALLE RAFAEL ALBERTI

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 51.352,05 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 23.110,22 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 17.332,67 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.777,55 €
Aportación Municipal: 1.138,68 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.567,81 €
TOTAL PROYECTO: 78.168,76 €

AYUNTAMIENTO: CAÑETE LA REAL
NÚMERO EXPTE: 20181C329035
OBRA O SERVICIO: FASE I. REHABILITACIÓN INTERIOR DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 99.364,81 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 44.712,36 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 33.534,27 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 11.178,09 €
Aportación Municipal: 2.283,58 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 156 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.968,05 €
TOTAL PROYECTO: 151.328,80 €

AYUNTAMIENTO: CARRATRACA
NÚMERO EXPTE: 20181C129036
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA, PINTURA, AJARDINAMIENTO Y PREPARACION DE ESPACIOS PUBLICO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 21.963,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 2.196,20 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 1.647,15 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 549,05 €
Aportación Municipal: 519,60 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 24.678,80 €

AYUNTAMIENTO: CARRATRACA
NÚMERO EXPTE: 20181C229036
OBRA O SERVICIO: REMODELACION TRAMO CALLE GLORIETA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 37.713,60 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 24.658,27 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 18.493,70 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 6.164,57 €
Aportación Municipal: 915,27 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.983,83 €
TOTAL PROYECTO: 66.270,97 €

AYUNTAMIENTO: CARTAJIMA
NÚMERO EXPTE: 20181C129037
OBRA O SERVICIO: MEJORA INSTALACIONES CALLE CARRIL(GARANTIA DE RENTAS 2018)
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 40.216,35 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 18.097,35 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 13.573,01 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.524,34 €
Aportación Municipal: 1.622,81 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.010,82 €
TOTAL PROYECTO: 61.947,33 €

AYUNTAMIENTO: CARTAMA
NÚMERO EXPTE: 20181C129038
OBRA O SERVICIO: MEJORA CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN CALLE BAJONDILLO NUEVO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 71.005,14 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 105.880,19 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 157 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Junta Andalucía (75% Convenio): 79.410,14 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 26.470,05 €
Aportación Municipal: 8.257,54 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 14.111,38 €
TOTAL PROYECTO: 199.254,25 €

AYUNTAMIENTO: CARTAMA
NÚMERO EXPTE: 20181C229038
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 155.952,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 15.595,20 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.696,40 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.898,80 €
Aportación Municipal: 3.720,96 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 175.268,16 €

AYUNTAMIENTO: CARTAMA
NÚMERO EXPTE: 20181C329038
OBRA O SERVICIO: CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 55.270,50 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 5.527,05 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 4.145,29 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.381,76 €
Aportación Municipal: 1.345,70 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 62.143,25 €

AYUNTAMIENTO: CASABERMEJA
NÚMERO EXPTE: 20181C129039
OBRA O SERVICIO: REMODELACIÓN DE PLAZA EN CALLE BERNARDO LUQUE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 49.753,87 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 25.314,23 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 18.985,67 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 6.328,56 €
Aportación Municipal: 1.762,71 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.812,70 €
TOTAL PROYECTO: 79.643,51 €

AYUNTAMIENTO: CASABERMEJA
NÚMERO EXPTE: 20181C229039

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 158 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN DE CAMINO PÚBLICO EL MADROÑAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 43.500,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 16.650,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 12.487,50 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.162,50 €
Aportación Municipal: 1.169,59 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.850,00 €
TOTAL PROYECTO: 63.169,59 €

AYUNTAMIENTO: CASARABONELA
NÚMERO EXPTE: 20181C129040
OBRA O SERVICIO: MANTENIMIENTO VIARIO Y JARDINES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 25.974,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 2.597,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 1.947,75 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 649,25 €
Aportación Municipal: 565,44 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 29.136,44 €

AYUNTAMIENTO: CASARABONELA
NÚMERO EXPTE: 20181C229040
OBRA O SERVICIO: MURO CONTENCIÓN VESTUARIOS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 42.694,84 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 28.303,96 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 21.227,97 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 7.075,99 €
Aportación Municipal: 1.405,12 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.433,44 €
TOTAL PROYECTO: 75.837,36 €

AYUNTAMIENTO: CASARES
NÚMERO EXPTE: 20181C129041
OBRA O SERVICIO: GRADAS Y VESTUARIOS EN PISTA DEPORTIVA EL SECADERO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 38.480,10 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 17.316,05 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 12.987,04 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.329,01 €
Aportación Municipal: 769,60 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.924,01 €
TOTAL PROYECTO: 58.489,76 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 159 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

AYUNTAMIENTO: COIN
NÚMERO EXPTE: 20181C129042
OBRA O SERVICIO: ACTUACIÓN EN EL VIAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL LOS ALBEROS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 68.275,80 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 30.724,11 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 23.043,08 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 7.681,03 €
Aportación Municipal: 1.679,23 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.413,79 €
TOTAL PROYECTO: 104.092,93 €

AYUNTAMIENTO: COLMENAR
NÚMERO EXPTE: 20181C129043
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA, PINTURA Y JARDINERÍA MUNICIPAL 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 79.894,68 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 7.989,47 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 5.992,10 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.997,37 €
Aportación Municipal: 1.899,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 89.783,15 €

AYUNTAMIENTO: COLMENAR
NÚMERO EXPTE: 20181C229043
OBRA O SERVICIO: MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 79.862,16 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 63.901,11 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 47.925,83 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 15.975,28 €
Aportación Municipal: 1.897,20 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 7.987,84 €
TOTAL PROYECTO: 153.648,31 €

AYUNTAMIENTO: COMARES
NÚMERO EXPTE: 20181C129044
OBRA O SERVICIO: RECONSTRUCCIÓN DE SENDEROS Y AJARDINAMIENTO EL EJIDO 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 77.500,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 34.875,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 26.156,25 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 8.718,75 €
Aportación Municipal: 3.750,00 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 160 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.875,00 €
TOTAL PROYECTO: 120.000,00 €

AYUNTAMIENTO: COMPETA
NÚMERO EXPTE: 20181C129045
OBRA O SERVICIO: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE DEL CARMEN
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 45.546,72 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 42.016,83 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 31.512,62 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 10.504,21 €
Aportación Municipal: 1.074,04 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.967,44 €
TOTAL PROYECTO: 93.605,03 €

AYUNTAMIENTO: COMPETA
NÚMERO EXPTE: 20181C229045
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA Y PINTURA DE CALLES, BARANDAS, COLEGIO Y CEMENTERIO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 53.802,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 2.690,10 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 2.017,58 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 672,52 €
Aportación Municipal: 1.275,47 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 57.767,57 €

AYUNTAMIENTO: CORTES DE LA FRONTERA
NÚMERO EXPTE: 20181C129046
OBRA O SERVICIO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN CORTES DE LA FRONTERA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 23.321,83 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 2.332,18 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 1.749,14 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 583,04 €
Aportación Municipal: 613,35 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 26.267,36 €

AYUNTAMIENTO: CORTES DE LA FRONTERA
NÚMERO EXPTE: 20181C229046
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN CALLES VARIAS EN CORTES DE LA FRONTERA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 7.956,58 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 161 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 11.247,42 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.435,57 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.811,85 €
Aportación Municipal: 1.276,19 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.249,72 €
TOTAL PROYECTO: 21.729,91 €

AYUNTAMIENTO: CORTES DE LA FRONTERA
NÚMERO EXPTE: 20181C329046
OBRA O SERVICIO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN EL COLMENAR
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 23.321,82 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 2.332,18 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 1.749,14 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 583,04 €
Aportación Municipal: 585,28 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 26.239,28 €

AYUNTAMIENTO: CORTES DE LA FRONTERA
NÚMERO EXPTE: 20181C529046
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO GUARDERÍA MUNICIPAL CAÑADA REAL TESORO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 18.109,84 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 8.371,18 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 6.278,39 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.092,79 €
Aportación Municipal: 1.007,96 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 930,14 €
TOTAL PROYECTO: 28.419,12 €

AYUNTAMIENTO: CORTES DE LA FRONTERA
NÚMERO EXPTE: 20181C929046
OBRA O SERVICIO: ADECUACION AULA EN EL COLEGIO PUBLICO SANTIAGO APOSTOL DE EL COLMENAR
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 7.956,58 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 11.795,29 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.846,47 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.948,82 €
Aportación Municipal: 212,30 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.765,74 €
TOTAL PROYECTO: 21.729,91 €

AYUNTAMIENTO: CORTES DE LA FRONTERA
NÚMERO EXPTE: 20181C1029046

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 162 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

OBRA O SERVICIO: REDISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN EN GRADERIA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN CAÑADA REAL TESORO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 18.109,84 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 8.371,18 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 6.278,39 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.092,79 €
Aportación Municipal: 1.007,96 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 930,14 €
TOTAL PROYECTO: 28.419,12 €

AYUNTAMIENTO: CUEVAS BAJAS
NÚMERO EXPTE: 20181C129047
OBRA O SERVICIO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIALES 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 35.659,20 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 3.565,92 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 2.674,44 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 891,48 €
Aportación Municipal: 794,18 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 40.019,30 €

AYUNTAMIENTO: CUEVAS BAJAS
NÚMERO EXPTE: 20181C229047
OBRA O SERVICIO: EMBELLECIMIENTO Y ACCESIBILIDAD EN C/ REAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 30.175,65 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 27.217,50 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 20.413,13 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 6.804,37 €
Aportación Municipal: 672,24 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.902,20 €
TOTAL PROYECTO: 61.967,59 €

AYUNTAMIENTO: CUEVAS BAJAS
NÚMERO EXPTE: 20181C329047
OBRA O SERVICIO: ADAPTACIÓN ZONA CEMENTERIO A COLUMBARIO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 28.846,11 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 27.000,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 20.250,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 6.750,00 €
Aportación Municipal: 866,92 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.000,00 €
TOTAL PROYECTO: 59.713,03 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 163 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

AYUNTAMIENTO: CUEVAS BAJAS
NÚMERO EXPTE: 20181C429047
OBRA O SERVICIO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 43.363,05 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 4.336,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 3.252,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.084,00 €
Aportación Municipal: 965,38 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 48.664,43 €

AYUNTAMIENTO: CUEVAS DEL BECERRO
NÚMERO EXPTE: 20181C129048
OBRA O SERVICIO: PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO DE CALLE LOS JARDINES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 99.211,82 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 44.645,31 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 33.483,98 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 11.161,33 €
Aportación Municipal: 2.382,58 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.960,60 €
TOTAL PROYECTO: 151.200,31 €

AYUNTAMIENTO: CUEVAS DEL BECERRO
NÚMERO EXPTE: 20181C229048
OBRA O SERVICIO: URBANIZACIÓN CALLE LA PAZ 1º FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 33.396,30 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 15.028,33 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.271,25 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.757,08 €
Aportación Municipal: 740,70 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.669,82 €
TOTAL PROYECTO: 50.835,15 €

AYUNTAMIENTO: CUEVAS DE SAN MARCOS
NÚMERO EXPTE: 20181C129049
OBRA O SERVICIO: OBRAS DE REFORMA PARQUE FRANCISCO MOLERO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 43.219,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 55.171,62 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 41.378,72 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 164 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Diputación Málaga (25% Convenio): 13.792,90 €
Aportación Municipal: 1.999,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 6.764,67 €
TOTAL PROYECTO: 107.154,29 €

AYUNTAMIENTO: CUEVAS DE SAN MARCOS
NÚMERO EXPTE: 20181C229049
OBRA O SERVICIO: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, VIARIO Y ZONAS VERDES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 184.136,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 11.000,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.250,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.750,00 €
Aportación Municipal: 4.020,11 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 199.156,51 €

AYUNTAMIENTO: CUEVAS DE SAN MARCOS
NÚMERO EXPTE: 20181C329049
OBRA O SERVICIO: PROYECTO DE REFORMA CALLE MÁLAGA FASE II
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 43.197,75 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 55.156,49 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 41.367,37 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 13.789,12 €
Aportación Municipal: 879,35 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 6.762,99 €
TOTAL PROYECTO: 105.996,58 €

AYUNTAMIENTO: CUTAR
NÚMERO EXPTE: 20181C129050
OBRA O SERVICIO: PAVIMENTACIÓN EN LA ZUBIA Y CARRILES MUNICIPALES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 36.395,54 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 19.790,39 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 14.842,79 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.947,60 €
Aportación Municipal: 1.644,56 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.307,26 €
TOTAL PROYECTO: 60.137,75 €

AYUNTAMIENTO: CUTAR
NÚMERO EXPTE: 20181C229050

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 165 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA, PINTURAS Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FIESTAS

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 9.749,70 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 974,97 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 731,23 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 243,74 €
Aportación Municipal: 220,05 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 10.944,72 €

AYUNTAMIENTO: FARAJAN
NÚMERO EXPTE: 20181C129052
OBRA O SERVICIO: REMODELACIÓN DE CALLE CABO RUIZ
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 44.782,38 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 20.152,07 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 15.114,05 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.038,02 €
Aportación Municipal: 913,93 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.239,12 €
TOTAL PROYECTO: 68.087,50 €

AYUNTAMIENTO: FRIGILIANA
NÚMERO EXPTE: 20181C129053
OBRA O SERVICIO: ACONCIDIONAMIENTO DE LAS BARANDAS METÁLICAS DE AV. CARLOS CANO Y PLAZA DE LAS TRES CULTURAS DE FRIGILIANA

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 8.992,80 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 4.046,76 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 3.035,07 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.011,69 €
Aportación Municipal: 457,20 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 449,64 €
TOTAL PROYECTO: 13.946,40 €

AYUNTAMIENTO: FRIGILIANA
NÚMERO EXPTE: 20181C229053
OBRA O SERVICIO: REURBANIZACIÓN DEL CALLEJÓN DE LOS LAGARES DE FRIGILIANA

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 15.445,90 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 6.950,65 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 5.212,99 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.737,66 €
Aportación Municipal: 785,05 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 166 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 772,30 €
TOTAL PROYECTO: 23.953,90 €

AYUNTAMIENTO: FRIGILIANA
NÚMERO EXPTE: 20181C329053
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO RURAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE FRIGILIANA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 24.855,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 11.184,75 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 8.388,56 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.796,19 €
Aportación Municipal: 1.263,30 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.242,75 €
TOTAL PROYECTO: 38.545,80 €

AYUNTAMIENTO: FUENTE DE PIEDRA
NÚMERO EXPTE: 20181C129055
OBRA O SERVICIO: OBRAS EN EL COLEGIO PÚBLICO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 26.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 17.650,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 13.237,50 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.412,50 €
Aportación Municipal: 581,50 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.350,00 €
TOTAL PROYECTO: 46.581,50 €

AYUNTAMIENTO: FUENTE DE PIEDRA
NÚMERO EXPTE: 20181C229055
OBRA O SERVICIO: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ZONAS VERDES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 35.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 3.500,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 2.625,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 875,00 €
Aportación Municipal: 1.087,60 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 39.587,60 €

AYUNTAMIENTO: FUENTE DE PIEDRA
NÚMERO EXPTE: 20181C329055
OBRA O SERVICIO: ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 23.157,18 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 9.000,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 6.750,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.250,00 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 167 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Aportación Municipal: 1.152,72 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.000,00 €
TOTAL PROYECTO: 34.309,90 €

AYUNTAMIENTO: FUENTE DE PIEDRA
NÚMERO EXPTE: 20181C429055
OBRA O SERVICIO: CAMPO DE TIRO CON ARCO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 19.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 9.000,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 6.750,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.250,00 €
Aportación Municipal: 992,60 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.000,00 €
TOTAL PROYECTO: 29.992,60 €

AYUNTAMIENTO: GAUCIN
NÚMERO EXPTE: 20181C129056
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ NUEVA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 61.948,20 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 27.876,69 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 20.907,52 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 6.969,17 €
Aportación Municipal: 1.384,32 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.097,41 €
TOTAL PROYECTO: 94.306,62 €

AYUNTAMIENTO: GENALGUACIL
NÚMERO EXPTE: 20181C129057
OBRA O SERVICIO: OBRAS VARIAS GENALGUACIL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 47.175,06 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 21.228,77 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 15.921,58 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.307,19 €
Aportación Municipal: 980,29 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.358,76 €
TOTAL PROYECTO: 71.742,88 €

AYUNTAMIENTO: GUARO
NÚMERO EXPTE: 20181C129058

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 168 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

OBRA O SERVICIO: INTERVENCIONES VARIAS Y EMBELLECIMIENTO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 44.337,80 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 19.952,01 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 14.964,01 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.988,00 €
Aportación Municipal: 1.004,32 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.216,89 €
TOTAL PROYECTO: 67.511,02 €

AYUNTAMIENTO: HUMILLADERO
NÚMERO EXPTE: 20181C129059
OBRA O SERVICIO: REFORMA DE ACERADOS Y ZONAS PEATONALES EN VIALES DE HUMILLADERO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 237.132,70 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 106.709,71 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 80.032,28 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 26.677,43 €
Aportación Municipal: 5.640,03 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 11.856,64 €
TOTAL PROYECTO: 361.339,08 €

AYUNTAMIENTO: IGUALEJA
NÚMERO EXPTE: 20181C129060
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN DE CALLE ALBAICÍN
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 50.699,90 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 22.814,95 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 17.111,21 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.703,74 €
Aportación Municipal: 1.985,85 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.535,00 €
TOTAL PROYECTO: 78.035,70 €

AYUNTAMIENTO: ISTAN
NÚMERO EXPTE: 20181C129061
OBRA O SERVICIO: PROYECTO DE ESCALERA A PLAZA DEL CALVARIO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 43.740,69 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 19.683,30 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 14.762,48 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.920,82 €
Aportación Municipal: 4.820,89 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.187,04 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 169 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

TOTAL PROYECTO: 70.431,92 €

AYUNTAMIENTO: IZNATE
NÚMERO EXPTE: 20181C129062
OBRA O SERVICIO: (SERVICIO)ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 31.068,34 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 1.705,77 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 1.279,33 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 426,44 €
Aportación Municipal: 1.357,61 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 34.131,72 €

AYUNTAMIENTO: IZNATE
NÚMERO EXPTE: 20181C229062
OBRA O SERVICIO: MEJORAS VARIAS EN C/ ALHÓNDIGA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 45.380,50 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 32.696,22 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 24.522,17 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 8.174,05 €
Aportación Municipal: 1.878,15 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.822,43 €
TOTAL PROYECTO: 83.777,30 €

AYUNTAMIENTO: JIMERA DE LIBAR
NÚMERO EXPTE: 20181C129063
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO CAMINO LAS CANCHAS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 55.503,43 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 24.976,55 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 18.732,41 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 6.244,14 €
Aportación Municipal: 1.203,31 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.775,18 €
TOTAL PROYECTO: 84.458,47 €

AYUNTAMIENTO: JUBRIQUE
NÚMERO EXPTE: 20181C129064
OBRA O SERVICIO: MEJORAS DE CALLES GOYA Y PRADETE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 43.279,65 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 19.475,84 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 14.606,88 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 170 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Diputación Málaga (25% Convenio): 4.868,96 €
Aportación Municipal: 1.025,91 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.163,99 €
TOTAL PROYECTO: 65.945,39 €

AYUNTAMIENTO: JUZCAR
NÚMERO EXPTE: 20181C129065
OBRA O SERVICIO: AMPLIACIÓN ALMACEN MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 52.543,34 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 23.644,50 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 17.733,38 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.911,12 €
Aportación Municipal: 2.271,05 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.627,17 €
TOTAL PROYECTO: 81.086,06 €

AYUNTAMIENTO: MACHARAVIAYA
NÚMERO EXPTE: 20181C129066
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS URBANAS DE MACHARAVIAYA, BENAQUE Y VALLEJOS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 45.408,33 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 4.540,83 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 3.405,62 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.135,21 €
Aportación Municipal: 1.785,15 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 51.734,31 €

AYUNTAMIENTO: MALAGA
NÚMERO EXPTE: 20181C129067
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS (PLAN AEPSA 2018)
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 444.889,95 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 44.488,99 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 33.366,74 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 11.122,25 €
Aportación Municipal: 13.275,45 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 502.654,39 €

AYUNTAMIENTO: DIPUTACION
NÚMERO EXPTE: 20182C229067

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 171 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

OBRA O SERVICIO: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE DIPUTACIÓN

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 44.405,70 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 37.779,72 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 28.334,79 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 9.444,93 €
Aportación Municipal: 2.107,18 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.220,28 €
TOTAL PROYECTO: 86.512,88 €

AYUNTAMIENTO: MANILVA
NÚMERO EXPTE: 20181C129068
OBRA O SERVICIO: REHABILITACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ARROYO PERALES

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 44.668,50 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 20.100,82 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 15.075,62 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.025,20 €
Aportación Municipal: 984,91 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.233,43 €
TOTAL PROYECTO: 67.987,66 €

AYUNTAMIENTO: MOCLINEJO
NÚMERO EXPTE: 20181C129071
OBRA O SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL INMOVILIZADO MUNICIPAL (VIALES, JARDINES, EDIFICIOS Y SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ALUMBRADO)

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 66.091,66 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 6.609,18 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 4.956,89 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.652,29 €
Aportación Municipal: 1.454,34 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 74.155,18 €

AYUNTAMIENTO: MOCLINEJO
NÚMERO EXPTE: 20181C229071
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 26.545,80 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 28.743,02 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 21.557,27 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 7.185,75 €
Aportación Municipal: 629,17 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.628,00 €
TOTAL PROYECTO: 59.545,99 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 172 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

AYUNTAMIENTO: MOCLINEJO
NÚMERO EXPTE: 20181C329071
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN PLAZA PICAPEDRERO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 16.923,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 13.950,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.462,50 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.487,50 €
Aportación Municipal: 402,30 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.550,00 €
TOTAL PROYECTO: 32.825,30 €

AYUNTAMIENTO: MOLLINA
NÚMERO EXPTE: 20181C129072
OBRA O SERVICIO: MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EJERCICIO 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 55.811,10 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 25.114,99 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 18.836,24 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 6.278,75 €
Aportación Municipal: 1.395,28 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.790,56 €
TOTAL PROYECTO: 85.111,93 €

AYUNTAMIENTO: MOLLINA
NÚMERO EXPTE: 20181C229072
OBRA O SERVICIO: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN VARIAS CALLES. EJERCICIO 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 156.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 70.200,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 52.650,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 17.550,00 €
Aportación Municipal: 3.900,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 7.800,00 €
TOTAL PROYECTO: 237.900,00 €

AYUNTAMIENTO: MONDA
NÚMERO EXPTE: 20181C129073
OBRA O SERVICIO: SUSTITUCION PAVIMENTACION ACERADOS EN PASEO DE LA VILLA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 13.328,14 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.466,28 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 7.849,71 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 173 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Diputación Málaga (25% Convenio): 2.616,57 €
Aportación Municipal: 295,52 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.321,52 €
TOTAL PROYECTO: 25.411,46 €

AYUNTAMIENTO: MONDA
NÚMERO EXPTE: 20181C229073
OBRA O SERVICIO: PAVIMENTACION DE CALLE YEDRA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 13.328,14 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 6.525,46 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 4.894,10 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.631,36 €
Aportación Municipal: 295,52 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 725,06 €
TOTAL PROYECTO: 20.874,18 €

AYUNTAMIENTO: MONDA
NÚMERO EXPTE: 20181C329073
OBRA O SERVICIO: APOYO A LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 14.275,43 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 1.427,54 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 1.070,66 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 356,88 €
Aportación Municipal: 317,72 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 16.020,69 €

AYUNTAMIENTO: MONTEJAQUE
NÚMERO EXPTE: 20181C129074
OBRA O SERVICIO: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 44.676,57 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 20.104,46 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 15.078,35 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.026,11 €
Aportación Municipal: 1.959,63 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.233,83 €
TOTAL PROYECTO: 68.974,49 €

AYUNTAMIENTO: NERJA
NÚMERO EXPTE: 20181C129075
OBRA O SERVICIO: DESBROCE Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS, ZONAS VERDES Y VÍAS MUNICIPALES EN NERJA

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 174 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 76.408,33 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 7.640,83 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 5.730,62 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.910,21 €
Aportación Municipal: 8.236,04 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 92.285,20 €

AYUNTAMIENTO: OJEN
NÚMERO EXPTE: 20181C129076
OBRA O SERVICIO: HORMIGONADO CARRIL CRUCE JOBRETIN-PUERTO LOS CARNEROS 1º FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 43.264,74 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 19.469,13 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 14.601,85 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.867,28 €
Aportación Municipal: 993,86 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.163,24 €
TOTAL PROYECTO: 65.890,97 €

AYUNTAMIENTO: PARAUTA
NÚMERO EXPTE: 20181C129077
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE PARAUTA 4ª FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 42.095,85 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 18.943,13 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 14.207,35 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.735,78 €
Aportación Municipal: 859,10 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.104,80 €
TOTAL PROYECTO: 64.002,88 €

AYUNTAMIENTO: PERIANA
NÚMERO EXPTE: 20181C129079
OBRA O SERVICIO: URBANIZACIÓN CALLE VIÑUELA, 3ª FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 84.841,20 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 38.178,54 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 28.633,91 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 9.544,63 €
Aportación Municipal: 3.181,55 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.242,06 €
TOTAL PROYECTO: 130.443,35 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 175 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

AYUNTAMIENTO: PERIANA
NÚMERO EXPTE: 20181C229079
OBRA O SERVICIO: URBANIZACIÓN CALLES BARRIADA CARRASCAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 130.167,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 58.575,15 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 43.931,36 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 14.643,79 €
Aportación Municipal: 4.881,25 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 6.508,35 €
TOTAL PROYECTO: 200.131,75 €

AYUNTAMIENTO: PIZARRA
NÚMERO EXPTE: 20181C129080
OBRA O SERVICIO: PINTURAS Y JARDINERÍA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 105.224,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.522,44 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 7.891,83 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.630,61 €
Aportación Municipal: 2.218,34 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 117.965,18 €

AYUNTAMIENTO: PUJERRA
NÚMERO EXPTE: 20181C129081
OBRA O SERVICIO: REMODELACIÓN CALLEJÓN ARRIEROS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 37.074,60 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 16.683,57 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 12.512,68 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.170,89 €
Aportación Municipal: 756,63 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.853,73 €
TOTAL PROYECTO: 56.368,53 €

AYUNTAMIENTO: RINCON DE LA VICTORIA
NÚMERO EXPTE: 20181C129082
OBRA O SERVICIO: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BDA. LOS FERNANDEZ, 2ª FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 81.292,20 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 36.581,49 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 27.436,12 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 9.145,37 €
Aportación Municipal: 2.525,88 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 176 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.064,61 €
TOTAL PROYECTO: 124.464,18 €

AYUNTAMIENTO: RIOGORDO
NÚMERO EXPTE: 20181C129083
OBRA O SERVICIO: CUNETAS Y BADENES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 89.473,05 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 40.262,87 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 30.197,15 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 10.065,72 €
Aportación Municipal: 2.105,74 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.473,66 €
TOTAL PROYECTO: 136.315,32 €

AYUNTAMIENTO: RIOGORDO
NÚMERO EXPTE: 20181C229083
OBRA O SERVICIO: MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 96.127,98 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 43.257,59 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 32.443,19 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 10.814,40 €
Aportación Municipal: 2.359,78 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.806,40 €
TOTAL PROYECTO: 146.551,75 €

AYUNTAMIENTO: RONDA
NÚMERO EXPTE: 20181C129084
OBRA O SERVICIO: ACTUACIONES VARIAS EN RONDA Y SUS ANEJOS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 251.486,89 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 113.169,09 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 84.876,82 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 28.292,27 €
Aportación Municipal: 6.020,80 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 12.574,35 €
TOTAL PROYECTO: 383.251,13 €

AYUNTAMIENTO: SALARES
NÚMERO EXPTE: 20181C129085
OBRA O SERVICIO: REPARACIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 62.522,71 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 28.135,21 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 21.101,41 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 177 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Diputación Málaga (25% Convenio): 7.033,80 €
Aportación Municipal: 1.420,57 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.126,14 €
TOTAL PROYECTO: 95.204,63 €

AYUNTAMIENTO: SAYALONGA
NÚMERO EXPTE: 20181C129086
OBRA O SERVICIO: MEJORA DEL CASCO URBANO DE SAYALONGA 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 41.292,64 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 28.884,86 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 21.663,65 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 7.221,21 €
Aportación Municipal: 2.300,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.622,23 €
TOTAL PROYECTO: 76.099,73 €

AYUNTAMIENTO: SAYALONGA
NÚMERO EXPTE: 20181C229086
OBRA O SERVICIO: MEJORA DEL CASCO URBANO DE CORUMBELA 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 32.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 17.100,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 12.825,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.275,00 €
Aportación Municipal: 2.500,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.900,00 €
TOTAL PROYECTO: 53.500,00 €

AYUNTAMIENTO: SAYALONGA
NÚMERO EXPTE: 20181C329086
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN SAYALONGA 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 15.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 1.500,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 1.125,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 375,00 €
Aportación Municipal: 1.500,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 18.000,00 €

AYUNTAMIENTO: SAYALONGA
NÚMERO EXPTE: 20181C429086

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 178 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CORUMBELA 2018

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 12.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 1.200,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 900,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 300,00 €
Aportación Municipal: 1.200,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 14.400,00 €

AYUNTAMIENTO: SAYALONGA
NÚMERO EXPTE: 20181C529086
OBRA O SERVICIO: ADECENTAMIENTO CEMENTERIO SAYALONGA 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 10.151,92 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 1.015,19 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 761,39 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 253,80 €
Aportación Municipal: 1.000,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 12.167,11 €

AYUNTAMIENTO: SEDELLA
NÚMERO EXPTE: 20181C429087
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE POZO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 50.939,22 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 22.922,64 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 17.191,98 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.730,66 €
Aportación Municipal: 1.715,16 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.546,97 €
TOTAL PROYECTO: 78.123,99 €

AYUNTAMIENTO: SIERRA DE YEGUAS
NÚMERO EXPTE: 20181C129088
OBRA O SERVICIO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE BLAS INFANTE DE SIERRA DE YEGUAS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 156.779,10 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 70.550,59 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 52.912,94 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 17.637,65 €
Aportación Municipal: 5.580,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 7.838,96 €
TOTAL PROYECTO: 240.748,65 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 179 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 180 DE 489

AYUNTAMIENTO: SIERRA DE YEGUAS
NÚMERO EXPTE: 20181C229088
OBRA O SERVICIO: REFORMA Y MEJORA DE VESTUARIOS DE CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 67.287,26 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 30.279,26 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 22.709,45 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 7.569,81 €
Aportación Municipal: 2.440,19 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.364,37 €
TOTAL PROYECTO: 103.371,08 €

AYUNTAMIENTO: TEBA
NÚMERO EXPTE: 20181C129089
OBRA O SERVICIO: PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO, ALUMBRADO Y SERVICIO DE AGUA EN C/ LA PAZ
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 60.532,80 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 27.916,11 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 20.937,08 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 6.979,03 €
Aportación Municipal: 1.503,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.101,79 €
TOTAL PROYECTO: 93.053,70 €

AYUNTAMIENTO: TEBA
NÚMERO EXPTE: 20181C229089
OBRA O SERVICIO: PAVIMENTACION, SANEAMIENTO, ALUMBRADO Y SERVICIO DE AGUA EN C/ TERCEROS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 52.579,20 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 24.248,16 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 18.186,12 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 6.062,04 €
Aportación Municipal: 1.305,60 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.694,24 €
TOTAL PROYECTO: 80.827,20 €

AYUNTAMIENTO: TEBA
NÚMERO EXPTE: 20181C329089
OBRA O SERVICIO: REPARACION CUBIERTA ERMITA DEL CARMEN
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 32.224,77 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 14.501,14 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 10.875,86 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.625,28 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Aportación Municipal: 1.271,74 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.611,25 €
TOTAL PROYECTO: 49.608,90 €

AYUNTAMIENTO: TEBA
NÚMERO EXPTE: 20181C429089
OBRA O SERVICIO: ARREGLO ENTRADA AL MUNICIPIO POR C/ SANTIAGO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 90.832,80 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 41.889,42 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 31.417,07 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 10.472,35 €
Aportación Municipal: 2.254,80 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.654,38 €
TOTAL PROYECTO: 139.631,40 €

AYUNTAMIENTO: TEBA
NÚMERO EXPTE: 20181C529089
OBRA O SERVICIO: PAVIMENTACION, SANEAMIENTO, ALUMBRADO Y SERVICIO DE AGUA EN C/ CASTILLO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 93.194,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 39.658,95 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 29.744,21 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 9.914,74 €
Aportación Municipal: 4.846,50 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.406,55 €
TOTAL PROYECTO: 142.106,40 €

AYUNTAMIENTO: TOLOX
NÚMERO EXPTE: 20181C129090
OBRA O SERVICIO: URBANIZACION DE CALLE BALCÓN DE SAN CRISTÓBAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 35.000,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 15.750,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 11.812,50 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 3.937,50 €
Aportación Municipal: 816,40 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.750,00 €
TOTAL PROYECTO: 53.316,40 €

AYUNTAMIENTO: TOLOX
NÚMERO EXPTE: 20181C229090

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 181 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL MONTECILLO

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 45.610,37 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 20.524,66 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 15.393,50 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.131,16 €
Aportación Municipal: 1.369,42 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.280,53 €
TOTAL PROYECTO: 69.784,98 €

AYUNTAMIENTO: TORROX
NÚMERO EXPTE: 20181C129091
OBRA O SERVICIO: II FASE AVDA. ESPERANTO (TORROX)
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 193.815,09 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 87.216,79 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 65.412,59 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 21.804,20 €
Aportación Municipal: 4.712,72 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 9.690,76 €
TOTAL PROYECTO: 295.435,36 €

AYUNTAMIENTO: TOTALAN
NÚMERO EXPTE: 20181C129092
OBRA O SERVICIO: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS CAMPO DE FUTBOL FASE III

Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 50.223,52 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 22.600,58 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.950,44 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.650,14 €
Aportación Municipal: 1.202,04 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.511,18 €
TOTAL PROYECTO: 76.537,32 €

AYUNTAMIENTO: VALLE DE ABDALAJIS
NÚMERO EXPTE: 20181C129093
OBRA O SERVICIO: AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 280.659,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 126.296,73 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 94.722,55 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 31.574,18 €
Aportación Municipal: 5.613,18 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 14.032,97 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 182 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

TOTAL PROYECTO: 426.602,28 €

AYUNTAMIENTO: VELEZ-MALAGA
NÚMERO EXPTE: 20181C129094
OBRA O SERVICIO: OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA (P.F.E.A. 2018)
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 99.682,65 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 44.857,19 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 33.642,89 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 11.214,30 €
Aportación Municipal: 2.220,15 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.984,14 €
TOTAL PROYECTO: 151.744,13 €

AYUNTAMIENTO: VELEZ-MALAGA
NÚMERO EXPTE: 20181C229094
OBRA O SERVICIO: ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA PFEA 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 133.483,50 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 60.067,57 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 45.050,68 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 15.016,89 €
Aportación Municipal: 2.973,30 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 6.674,18 €
TOTAL PROYECTO: 203.198,55 €

AYUNTAMIENTO: VELEZ-MALAGA
NÚMERO EXPTE: 20181C329094
OBRA O SERVICIO: ACTUACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 113.540,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 51.093,18 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 38.319,89 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 12.773,29 €
Aportación Municipal: 2.529,60 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 5.677,02 €
TOTAL PROYECTO: 172.840,20 €

AYUNTAMIENTO: VELEZ-MALAGA
NÚMERO EXPTE: 20181C429094
OBRA O SERVICIO: ACTUACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA 2018
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 89.711,10 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 183 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 40.369,99 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 30.277,49 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 10.092,50 €
Aportación Municipal: 1.998,30 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.485,56 €
TOTAL PROYECTO: 136.564,95 €

AYUNTAMIENTO: VELEZ-MALAGA
NÚMERO EXPTE: 20181C529094
OBRA O SERVICIO: EJECUCIÓN DE ACERAS EN PEDANÍAS
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 71.297,55 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 32.083,90 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 24.062,93 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 8.020,97 €
Aportación Municipal: 1.587,75 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.564,88 €
TOTAL PROYECTO: 108.534,08 €

AYUNTAMIENTO: VELEZ-MALAGA
NÚMERO EXPTE: 20181C629094
OBRA O SERVICIO: EJECUCIÓN DE ACERAS EN TORRE DEL MAR
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 78.879,60 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 35.495,82 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 26.621,87 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 8.873,95 €
Aportación Municipal: 1.756,80 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.943,98 €
TOTAL PROYECTO: 120.076,20 €

AYUNTAMIENTO: VELEZ-MALAGA
NÚMERO EXPTE: 20181C729094
OBRA O SERVICIO: EJECUCIÓN DE ACERAS EN VÉLEZ-MÁLAGA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 102.072,15 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 45.932,47 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 34.449,35 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 11.483,12 €
Aportación Municipal: 2.272,95 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 5.103,61 €
TOTAL PROYECTO: 155.381,18 €

AYUNTAMIENTO: VELEZ-MALAGA
NÚMERO EXPTE: 20181C829094

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 184 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

OBRA O SERVICIO: SEÑALIZACIÓN EN VÉLEZ-MÁLAGA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 70.214,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 31.596,48 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 23.697,36 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 7.899,12 €
Aportación Municipal: 1.563,60 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.510,72 €
TOTAL PROYECTO: 106.885,20 €

AYUNTAMIENTO: VELEZ-MALAGA
NÚMERO EXPTE: 20181C929094
OBRA O SERVICIO: OBRAS DE MEJORA DE ZONAS VERDES Y PARCELAS DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL TÉRMINO DE VÉLEZ-MÁLAGA (P.F.E.A. 2018)
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 249.892,65 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 112.451,69 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 84.338,77 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 28.112,92 €
Aportación Municipal: 5.563,05 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 12.494,64 €
TOTAL PROYECTO: 380.402,03 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DE ALGAIDAS
NÚMERO EXPTE: 20181C129095
OBRA O SERVICIO: OBRAS EN BARRIADA LA PARRILLA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 31.321,50 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 17.694,67 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 13.271,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 4.423,67 €
Aportación Municipal: 699,87 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.966,08 €
TOTAL PROYECTO: 51.682,12 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DE ALGAIDAS
NÚMERO EXPTE: 20181C229095
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 58.140,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 5.814,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 4.360,50 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.453,50 €
Aportación Municipal: 1.299,60 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 65.253,60 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 185 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 186 DE 489

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DE ALGAIDAS
NÚMERO EXPTE: 20181C329095
OBRA O SERVICIO: OBRAS EN BARRIADA LA ATALAYA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 45.824,47 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 24.221,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 18.165,75 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 6.055,25 €
Aportación Municipal: 1.184,90 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.691,23 €
TOTAL PROYECTO: 73.921,60 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DE ALGAIDAS
NÚMERO EXPTE: 20181C429095
OBRA O SERVICIO: OBRAS EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 107.593,20 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 61.565,95 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 46.174,46 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 15.391,49 €
Aportación Municipal: 2.404,20 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 7.486,65 €
TOTAL PROYECTO: 179.050,00 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DEL ROSARIO
NÚMERO EXPTE: 20181C129096
OBRA O SERVICIO: ARREGLO DE TRAMO AVDA. BLAS INFANTE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 222.359,66 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 100.061,84 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 75.046,38 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 25.015,46 €
Aportación Municipal: 5.424,04 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 11.117,99 €
TOTAL PROYECTO: 338.963,53 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DEL TRABUCO
NÚMERO EXPTE: 20181C129097
OBRA O SERVICIO: LIMPIEZA C. P. LÓPEZ MAYOR
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 119.386,50 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 4.000,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 3.000,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.000,00 €
Aportación Municipal: 2.848,50 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

TOTAL PROYECTO: 126.235,00 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DEL TRABUCO
NÚMERO EXPTE: 20181C229097
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO CALLES SANTO DOMINGO, CRISTOBAL COLÓN, PINOS Y BARRIO LOS VILLARES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 57.493,20 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 45.000,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 33.750,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 11.250,00 €
Aportación Municipal: 1.413,28 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 5.000,00 €
TOTAL PROYECTO: 108.906,48 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DEL TRABUCO
NÚMERO EXPTE: 20181C329097
OBRA O SERVICIO: 2ª FASE ACONDICIONAMIENTO ZONA AREAS LIBRES UR. EL ROCÍO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 35.933,25 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 22.500,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 16.875,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.625,00 €
Aportación Municipal: 883,30 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.500,00 €
TOTAL PROYECTO: 61.816,55 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DEL TRABUCO
NÚMERO EXPTE: 20181C429097
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO CALLE RELENTE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 43.119,90 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 31.500,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 23.625,00 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 7.875,00 €
Aportación Municipal: 1.059,96 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.500,00 €
TOTAL PROYECTO: 79.179,86 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DEL TRABUCO
NÚMERO EXPTE: 20181C529097
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO ZONA RECREO EQUIPAMIENTO PISCINA MUNICIPAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 50.306,55 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 35.195,38 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 187 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Junta Andalucía (75% Convenio): 26.396,54 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 8.798,84 €
Aportación Municipal: 1.236,62 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.910,60 €
TOTAL PROYECTO: 90.649,15 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DE TAPIA
NÚMERO EXPTE: 20181C229098
OBRA O SERVICIO: REMODELACIÓN CALLE SANTÍSIMA TRINIDAD
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 75.021,60 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 33.759,72 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 25.319,79 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 8.439,93 €
Aportación Municipal: 1.649,40 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.751,08 €
TOTAL PROYECTO: 114.181,80 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DE TAPIA
NÚMERO EXPTE: 20181C529098
OBRA O SERVICIO: REMODELACIÓN DEL CEMENTERIO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 52.959,40 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 23.831,73 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 17.873,80 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 5.957,93 €
Aportación Municipal: 1.164,60 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.647,97 €
TOTAL PROYECTO: 80.603,70 €

AYUNTAMIENTO: LA VIÑUELA
NÚMERO EXPTE: 20181C129099
OBRA O SERVICIO: REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA-ESTACIÓN
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 82.582,39 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 37.162,08 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 27.871,56 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 9.290,52 €
Aportación Municipal: 2.033,13 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 4.129,12 €
TOTAL PROYECTO: 125.906,72 €

AYUNTAMIENTO: YUNQUERA
NÚMERO EXPTE: 20181C129100

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 188 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO CALLE CERECILLO
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 127.745,10 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 59.114,59 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 44.335,94 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 14.778,65 €
Aportación Municipal: 2.859,40 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 6.568,29 €
TOTAL PROYECTO: 196.287,38 €

AYUNTAMIENTO: YUNQUERA
NÚMERO EXPTE: 20181C229100
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO TRAMO PASEO SIERRA DE LAS NIEVES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 27.014,55 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 10.527,25 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 7.895,44 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 2.631,81 €
Aportación Municipal: 604,60 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 1.169,70 €
TOTAL PROYECTO: 39.316,10 €

AYUNTAMIENTO: TORREMOLINOS
NÚMERO EXPTE: 20181C129901
OBRA O SERVICIO: PLAN DE MOVILIDAD URBANA (MEJORA DE SEÑALIZACIÓN DE MARCAS)
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 21.987,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 2.198,00 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 1.648,50 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 549,50 €
Aportación Municipal: 2.550,00 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 26.735,00 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DE LA CONCEPCION
NÚMERO EXPTE: 20181C129902
OBRA O SERVICIO: MEJORA INFRAESTRUCTURAS Y ADECUACIÓN CALLE CÁDIZ Y ADYACENTES
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 99.990,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 77.168,21 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 57.876,16 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 19.292,05 €
Aportación Municipal: 2.371,80 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 9.023,58 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 189 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

TOTAL PROYECTO: 188.553,59 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DE LA CONCEPCION
NÚMERO EXPTE: 20181C229902
OBRA O SERVICIO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (COLEGIO, GUARDERÍA Y CASA CONSISTORIAL)
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 90.109,80 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 4.044,11 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 3.033,08 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.011,03 €
Aportación Municipal: 2.134,46 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 0,00 €
TOTAL PROYECTO: 96.288,37 €

AYUNTAMIENTO: VILLANUEVA DE LA CONCEPCION
NÚMERO EXPTE: 20181C329902
OBRA O SERVICIO: MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y ADECUACION DE CALLEJON DEL TORCAL
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 59.994,00 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 31.329,90 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 23.497,43 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 7.832,47 €
Aportación Municipal: 1.424,57 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.481,11 €
TOTAL PROYECTO: 96.229,58 €

AYUNTAMIENTO: MONTECORTO
NÚMERO EXPTE: 20181C129903
OBRA O SERVICIO: REMODELACIÓN CALLE ERMITA
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 57.408,04 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 25.833,61 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 19.375,21 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 6.458,40 €
Aportación Municipal: 2.055,57 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 2.870,41 €
TOTAL PROYECTO: 88.167,63 €

AYUNTAMIENTO: SERRATO
NÚMERO EXPTE: 20181C129904
OBRA O SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO DE LA ENTRADA AL RECINTO FERIAL 1ª FASE
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 66.121,60 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 29.754,72 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 190 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Junta Andalucía (75% Convenio): 22.316,04 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 7.438,68 €
Aportación Municipal: 3.929,94 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 3.306,08 €
TOTAL PROYECTO: 103.112,34 €

TOTAL PROYECTOS: 198
Subv. Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE): 13.243.202,94 €
CONVENIO Materiales Junta Andalucía – Diputación: 5.639.955,04 €
Junta Andalucía (75% Convenio): 4.229.966,54 €
Diputación Málaga (25% Convenio): 1.409.988,50 €
Aportación Municipal: 840.679,20 €
OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial): 613.464,49 €
TOTAL PROYECTOS: 20.337.301,67 €

b) Indicar que las mencionadas entidades locales solicitantes deberán presentar la documentación que se indica en el apartado c), en caso de no estar ya en poder de la Diputación, y si ésta responde a su normativa de aplicación, se instará propuesta del Diputado de Apoyo y Atención al Municipio a la Junta de Gobierno de esta Diputación, la cual mediante acuerdo procederá a la aprobación de cada una de las actuaciones y la concesión de la subvención objeto de las solicitudes, junto con el reconocimiento del abono anticipado de la subvención de coste de materiales, adquiriendo en este caso la Entidad la condición de beneficiario.

c) De conformidad con las disposiciones vigentes y el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades locales deberán presentar los documentos que se relacionan a continuación respecto a cada una de las actuaciones, con carácter previo al abono, en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Málaga, o por cualquiera de los cauces establecidos en el citado artículo, dirigido a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, Servicio de Fomento de Empleo Agrario:

1. Obras:

- Resolución de otorgamiento de subvención de mano de obra desempleada por el SEPE, adjuntando el compromiso de distribución de la oferta de trabajo.

- Proyecto técnico de ejecución de la obra convenientemente suscrito por técnico competente en soporte informático/electrónico.

- Certificado(s) de la Secretaría-Intervención relativo(s) al cumplimiento de la legalidad urbanística, clasificación, calificación/uso y plena disponibilidad de los terrenos (suelo y/o vuelo) objeto del proyecto, así como que se trata de una actuación de interés general en ejercicio de una competencia municipal, pudiendo incorporar estas determinaciones en cualquier fórmula o modelo disponible para ello, en uno o varios documentos.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 191 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 192 DE 489

- Certificado(s) de la Secretaría-Intervención de aprobación por órgano competente municipal de dicho proyecto técnico, en cumplimiento de la normativa urbanística y de contratación del sector público aplicable a las obras a ejecutar por administración directa, con pronunciamiento expreso sobre si requiere o no autorización previa a la ejecución y ocupación, derivada de la legislación sectorial y/o procedimientos específicos. Este precepto deberá acreditarse mediante documento específico en caso de precisarse autorización y consignarse en el documento de inicio, especificando si requiere o no autorización previa a la ejecución o presentarse de manera independiente.

- Certificado de Secretaría-Intervención de la titularidad catastral de los terrenos y/o edificaciones donde se ejecutará el proyecto.

- Informe de técnica/o competente del cumplimiento del art. 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Certificado de la Secretaría-Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria municipal, por el exceso del coste de mano de obra y costes no subvencionables o de coste material cofinanciado por la entidad, con indicación de aplicación presupuestaria e importe retenido.

- Modelo de autorización, Anexo II-B, de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, debidamente cumplimentado.

- Acta de inicio y/o Certificado de inicio de obra, suscrito por técnica/o competente, con el visto bueno de responsable de la Entidad, con importes debidamente cumplimentados de subvención SEPE y Diputación-Junta de Andalucía.

- Acta de Comprobación de Replanteo especificando en las observaciones que si/no requiere autorización previa a la ejecución. Las determinaciones de este Acta podrán incorporarse al Acta de inicio, siendo la resultante un único Acta de inicio y comprobación de replanteo especificando en las observaciones si/no requiere autorización previa a la ejecución, o certificando este extremo en documento independiente.

2. Servicios:

- Proyecto de ejecución del servicio convenientemente suscrito por técnico competente en soporte informático/electrónico.

- Certificado de la secretaría-intervención de aprobación por órgano competente municipal de dicho proyecto.

- Informe de técnica/o competente del cumplimiento del art. 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Certificado de la Secretaría-Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria municipal, por el exceso del coste de mano de obra y costes no subvencionables o de coste material cofinanciado por la entidad, con indicación de aplicación presupuestaria e importe retenido.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 193 DE 489

- Modelo de autorización, Anexo II-B, de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, debidamente cumplimentado.

- Certificado de inicio del Servicio, suscrito por técnico competente, con el visto bueno del Responsable de la Entidad, con importes debidamente cumplimentados de subvención SEPE y Diputación-Junta de Andalucía.

d) Imputar las subvenciones reconocidas según el procedimiento anteriormente descrito, destinadas a la financiación de los costes de materiales (excepto las propias de la Diputación), a los proyectos de gasto y las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y por los siguientes importes, que se abonarán en régimen de pago anticipado, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias existentes.

d1) Proyecto de gasto 2018.2.2413.1, "Materiales PFEA Convenio 2018-2019", aplicación presupuestaria A.P. 2019/1712/2413/7620804, "Aytos. Materiales PFEA" la cantidad de 5.602.175,32 euros.

d2) Proyecto de gasto 2018.2.2413.2, "Materiales PFEA Convenio 2018-2019 Aportación voluntaria", aplicación presupuestaria A.P. 2019/1712/2413/7620805, "Aytos. Materiales PFEA Aportación voluntaria" la cantidad de 611.244,21euros.

e) Indicar que las cantidades reflejadas de coste de materiales de las actuaciones, con el límite de las consignaciones máximas reconocidas, podrán ser objeto de modificación por el redondeo si ello resulta necesario por la distribución de los distintos agentes financiadores, (Junta de Andalucía y Diputación).

f) Las entidades locales deberán tener finalizadas las obras y/o servicios como máximo el día 30 de septiembre de 2019, sin perjuicio de la prórroga que pudiera concederse mediante Orden Ministerial por el organismo competente.

g) Al objeto de la preceptiva justificación de la subvención que se conceda de cada obra y/o servicio, la entidad local aportará la documentación justificativa que se enumera a continuación en tiempo y forma, en el plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 2019, salvo prórroga en el período de ejecución concedida por el Ministerio competente, en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Málaga o por cualquiera de los cauces establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, Servicio de Fomento de Empleo Agrario.

Documentación justificativa

1. En caso de obras:

- Certificación de Obra emitida por la dirección facultativa de la misma, acompañada inexorablemente de su Relación Valorada al origen de las unidades de obra ejecutadas y el Acta de comprobación y reconocimiento de obra ejecutada, convenientemente firmadas.

- Certificado de la secretaría-intervención de aprobación de la Certificación de Obra y relación valorada por órgano local competente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 194 DE 489

•Certificado de la secretaría-intervención de la Entidad con detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. En caso de justificación por importe menor del concedido procederá el reintegro de la diferencia, que deberá efectuarse a la cuenta bancaria de Unicaja ES73 2103 3000 46 3112000061 a favor de esta Diputación Provincial, adjuntando a la documentación justificativa carta de pago del mismo.

•En su caso, Certificados de Secretaría-Intervención de la Entidad, acreditativos de la aprobación por el SEPE y por órgano competente municipal de prórrogas de ejecución o de cualesquiera otras circunstancias que se produzcan durante la ejecución de la actuación (modificados, actas de precios contradictorios, de paralización, de reanudación, etc.).

•Certificado de la secretaría-intervención de la entidad acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregado por sexo.

•Certificado de cuenta justificativa del gasto realizado, si procede según el proyecto en cuestión, suscrita por el secretario-interventor o interventor de la entidad local con el visto bueno del Alcalde, que contenga información sobre el grado de cumplimiento del objeto de la subvención, relación de documentos justificativos de los gastos efectuados, con especificación de, proveedor, NIF o CIF, fecha de factura, concepto, importe y fecha de abono, los cuales deberán estar depositados en esa Entidad Local a disposición de esta Corporación a efectos de realizar las comprobaciones oportunas.

2. En caso de servicios:

•Certificado de fin de servicio con indicación del coste total de materiales empleados suscrito por técnico competente con el visto bueno del alcalde.

•Certificado de la secretaría-intervención de la entidad acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregado por sexo.

•Certificado de la secretaría-intervención de la Entidad con detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. En caso de justificación por importe menor del concedido procederá el reintegro de la diferencia, que deberá efectuarse a la cuenta bancaria de Unicaja ES73 2103 3000 46 3112000061 a favor de esta Diputación Provincial, adjuntando carta de pago del mismo.

•Cuenta justificativa del gasto realizado, suscrita por el secretario/interventor o interventor de la entidad local con el visto bueno del Alcalde, que contenga información sobre el grado de cumplimiento del objeto de la subvención, relación de documentos justificativos de los gastos efectuados, con especificación de, proveedor, NIF o CIF, fecha de factura, concepto, importe y fecha de abono, los cuales deberán estar depositados en esa Entidad Local a disposición de esta Corporación a efectos de realizar las comprobaciones oportunas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

h) Indicar a las entidades locales que en lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la normativa específica del Programa, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación de Málaga.

i) Dar conocimiento al Pleno de la Diputación de la resolución que se dicte para su ratificación, en la 1ª sesión que éste celebre.

j) Comunicar la resolución que se adopte a Intervención, Tesorería, Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Fomento de Empleo Agrario, para su conocimiento y el de las entidades interesadas."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la ratificación del decreto que antecede."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda ratificar en su integridad el Decreto núm. 2069/2019, de fecha 11 de julio de 2019, sobre Apoyo y Atención al Municipio, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Admisión a trámite y aprobación de las solicitudes de subvención de coste de materiales relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (PFEA 2018-Garantía Rentas).

2.4.- Delegación de Atención al Municipio.

No presentan dictámenes

2.5.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.

Punto núm. 2.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.1, y en relación con la propuesta de fecha 16 de enero de 2019 presentada por el Diputado

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 195 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 196 DE 489

Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio de Plataforma (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Canillas de Albaida por un importe de 1.393,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 1.393,92 €, en fecha 06/11/2018 con número de operación 320180007895, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (06/11/2018) ascendiendo tales intereses a 48,98 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2018.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Canillas de Albaida por importe de 1.393,92 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 197 DE 489

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 48,98.€.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y los correspondientes documentos contables (RD 920191002065 – I 320180007895) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.-(Desarrollo Tecnológico).*****-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Libar con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.2, y en relación con la propuesta de fecha 2 de abril de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Jimera de Libar con destino a la actuación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 198 DE 489

"Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio de Plataforma (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Jimera de Libar por un importe de 1.393,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 1.393,92 €, en fecha 31-10-2018 con número de operación 320180007685, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30-11-2017) y la fecha del reintegro (31-10-2018) ascendiendo tales intereses a 48,12 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Jimera de Libar por importe de 1.393,92 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 199 DE 489

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 48,12 €.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002185) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).*** **-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.3, y en relación con la propuesta de fecha 2 de abril de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque con destino a la actuación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 200 DE 489

"Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio de Plataforma (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Montejaque por un importe de 1.393,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 1.393,92 €, en fecha 31/10/2018 con número de operación 320180007675, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (31/10/2018) ascendiendo tales intereses a 48,12 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Montejaque por importe de 1.393,92 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 48,12.€.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002179) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).*****-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.4, y en relación con la propuesta de fecha 2 de abril de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 201 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****529**
****204**

FECHA Y HORA
24/10/2019 15:05:32 CET
25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 202 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio de Plataforma (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Montejaque por un importe de 464,64 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 464,64 €, en fecha 31/10/2018 con número de operación 320180007679, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (31/10/2018) ascendiendo tales intereses a 16,04 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Montejaque por importe de 464,64 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 16,04.€.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 203 DE 489

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002176) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).*****-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (2meses)" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.5, y en relación con la propuesta de fecha 2 de abril de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Salares con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (2meses)" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 204 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la plataforma Informática (2 meses)" del Programa de Servicio de Plataforma (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Salares por un importe de 94,38 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 94,38 €, en fecha 03/04/2018 con número de operación 320180001956, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (07/12/2017) y la fecha del reintegro (03/04/2018) ascendiendo tales intereses a 1,14 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Salares por importe de 94,38 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la plataforma Informática (2 meses)" del Programa de Servicio Plataforma (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 1,14.€.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002183) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Benarrabá con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (2 meses)" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.6, y en relación con la propuesta de fecha 4 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Benarrabá con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (2 meses)" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 205 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 206 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (2meses) del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Benarrabá por un importe de 242,00 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución de este programa finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que en fecha 27/03/2018 y 19/10/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 121,00 €, cantidad inferior a la concedida, y realiza reintegro de 121,00 €, voluntariamente, por lo que procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada(07/12/2017) y la fecha de reintegro voluntario (11/10/2018), que asciende a la cantidad de 3,84 €, no correspondiendo la liquidación en concepto de intereses de demora en aplicación analógica a la base 44 de ejecución del Presupuesto del año 2018.

Resultando que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 121,00 €; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para su resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benarrabá por importe de 121,00 €, correspondientes a la subvención concedida de 242,00 €, correspondiente a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (2 meses) del Programa de Servicio Plataforma

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 207 DE 489

Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 121,00 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 3,84 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002366) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).*****- Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montecorto con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 208 DE 489

Informática (importe de 2 meses)" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.7, y en relación con la propuesta de fecha 31 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montecorto con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (importe de 2 meses)" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (importe de 2 meses)" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Montecorto por un importe de 242,00 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 242,00 €, en fecha 7-2-2018 con número de operación 32018000291, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (7-12-2017) y la fecha del reintegro (7-2-2018) ascendiendo tales intereses a 1,56 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 209 DE 489

aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Montecorto por importe de 242,00 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (importe de 2 meses)" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 1,56 €.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002181) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 210 DE 489

ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzcar con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (importe de 2 meses)" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.8, y en relación con la propuesta de fecha 31 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Júzcar con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (importe de 2 meses)" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (importe de 2 meses)" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Júzcar por un importe de 94,38 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 94,38 €, en fecha 29/10/2018 con número de operación 320180007659, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (07/12/2017) y la fecha del reintegro (29/10/2018) ascendiendo tales intereses a 3,17 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Por lo anteriormente expuesto, una vez atendida la observación efectuada en el Informe emitido por la Intervención General de fecha 30/04/2019 y de conformidad con lo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Júzcar por importe de 94,38 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática (importe de 2 meses)" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 3,17.€.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002182) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 211 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 212 DE 489

Punto núm. 2.5.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.9, y en relación con la propuesta de fecha 14 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio de Plataforma (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de El Burgo por un importe de 1.393,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 1.393,92 €, en fecha 5/11/2018 con número de operación 320180007894, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (5/11/2018) ascendiendo tales intereses a 48,83 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 213 DE 489

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de El Burgo por importe de 1.393,92 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 48,83 €.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002439) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 214 DE 489

Punto núm. 2.5.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Fuente de Piedra con destino a la Actuación "Adquisición de Equipos Informáticos" del Programa de Adquisición de Equipos Informáticos (Código 1.42.02.14/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2014).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.10, y en relación con la propuesta de fecha 30 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Fuente de Piedra con destino a la Actuación "Adquisición de Equipos Informáticos" del Programa de Adquisición de Equipos Informáticos (Código 1.42.02.14/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2014), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 10 de abril de 2014, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2014, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el Programa Adquisición de Equipos Informáticos (Cód 1.42.02.14/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Fuente de Piedra con un importe de 15.000,00 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica establece que el plazo de ejecución de este programa finaliza el 31 de diciembre de 2014, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2015.

Visto que en fechas 3-2-2015, 6-2-2015 y 6-10-2015, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 14.922,00 €, cantidad inferior a la concedida, y realiza reintegro de 78,00 €, voluntariamente, por lo que procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada(29-5-2014) y la fecha de reintegro voluntario (5-2-2015), que asciende a la cantidad de 2,66 €, no correspondiendo la liquidación en concepto de intereses de demora en aplicación analógica a la base 44 de ejecución del Presupuesto del año 2019.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 215 DE 489

Resultando que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 14.922,00 €; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Fuente de Piedra por importe de 14.922,00 €, correspondientes a la subvención concedida de 15.000,00 €, incluida en la actuación "Adquisición de Equipos Informáticos" del Programa de "Adquisición de Equipos Informáticos" (Código 1.42.02.14/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 78,00 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 68000 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 2,66 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191000259-RD/920191002372) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 216 DE 489

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).*****-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.12, y en relación con la propuesta de fecha 14 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno por un importe de 696,96 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 217 DE 489

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 696,96 €, en fecha 26/12/2017 con número de operación 320170011242, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (26/12/2017) ascendiendo tales intereses a 1,93 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno por importe de 696,96 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 1,93.€.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002440) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 218 DE 489

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algatocín con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.12, y en relación con la propuesta de fecha 10 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algatocín con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Algatocín por un importe de 464,64 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 219 DE 489

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 464,64 €, en fecha 27/03/2018 con número de operación 320180001865, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (27/03/2018) ascendiendo tales intereses a 5,64 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Algatocín por importe de 464,64 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 39800 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 5,64.€.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002436) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 220 DE 489

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.13.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).*****-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algatocín con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.14, y en relación con la propuesta de fecha 14 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algatocín con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Algatocín por un importe de 1.393,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 1.393,92 €, en fecha 27/03/2018 con número de operación 320180001866, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (27/03/2018) ascendiendo tales intereses a 16,90 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Algatocín por importe de 1.393,92 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 16,90.€.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002438) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 221 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 222 DE 489

Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.14.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*****Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Cómpeta con destino a la Actuación "Adquisición equipos informáticos" del Programa de Adquisición de Equipos Informáticos (Código 1.42.02.14/C) , incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2015).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.15, y en relación con la propuesta de fecha 30 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Cómpeta con destino a la Actuación "Adquisición equipos informáticos" del Programa de Adquisición de Equipos Informáticos (Código 1.42.02.14/C) , incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2015), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de julio de 2015, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el Programa Adquisición de Equipos Informáticos (Cód. 1.42.02.14/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Cómpeta con un importe de 5.410,95 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 223 DE 489

La normativa específica establece que el plazo de ejecución de este programa finaliza el 1 de octubre de 2016, extendiendo el plazo de justificación hasta el 1 de noviembre de 2016. Así pues, el Ayuntamiento presenta la documentación justificativa dentro del plazo establecido para ello.

Visto que en fecha 29/12/2016 y 08/01/2019, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 5.410,94 €, cantidad inferior a la concedida, y realiza reintegro de 0,01 €, voluntariamente, por lo que procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada(22/08/2016) y la fecha de reintegro voluntario (27/02/2019), que asciende a la cantidad de 0,00 €, no correspondiendo la liquidación en concepto de intereses de demora en aplicación analógica a la base 44 de ejecución del Presupuesto del año 2019.

Resultando que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 5.410,94 €; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cómpeta por importe de 5.410,94 €, correspondientes a la subvención concedida de 5.410,95 €, incluida en la actuación "Adquisición equipos informáticos" del Programa de "Adquisición de Equipos Informáticos" (Código 1.42.02.14/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2015.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 0,01 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 68000 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 0,00 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 224 DE 489

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002209) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.15.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente de Piedra con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.16, y en relación con la propuesta de fecha 12 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente de Piedra con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 225 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Fuente de Piedra por un importe de 1.393,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 1.393,92 €, en fecha 26/11/2018 con número de operación 320180008606, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (26/11/2018) ascendiendo tales intereses a 51,84 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Fuente de Piedra por importe de 1.393,92 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 51,84.€.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 226 DE 489

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002432) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.16.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente de Piedra con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.17, y en relación con la propuesta de fecha 12 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente de Piedra con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 227 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Fuente de Piedra por un importe de 696,96 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 696,96 €, en fecha 26/11/2018 con número de operación 320180008607, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (26/11/2018) ascendiendo tales intereses a 25,92 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Fuente de Piedra por importe de 696,96 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 25,92 €.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002431) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.17.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Ardales con destino a la actuación "Dos Herramientas o Bolsas de Horas" del Programa de Mejora de Portales Web Municipales, (Código 2.16.IN.07/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.18, y en relación con la propuesta de fecha 10 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Ardales con destino a la actuación "Dos Herramientas o Bolsas de Horas" del Programa de Mejora de Portales Web Municipales, (Código 2.16.IN.07/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 228 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 229 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Dos Herramientas o Bolsa de Horas" del Programa de Mejora de Portales Web Municipales (Cód1. 2.16.IN.07/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Ardales. por un importe de 300,00 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución de este programa finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que en fecha 28/03/2018, dentro del plazo concedido para justificación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 299,99 €, cantidad inferior a la concedida, y realiza reintegro de 0,01 €, voluntariamente, por lo que procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada(16/11/2017) y la fecha de reintegro voluntario (27/03/2018), que asciende a la cantidad de 0,00 €, no correspondiendo la liquidación en concepto de intereses de demora en aplicación analógica a la base 44 de ejecución del Presupuesto del año 2019.

Resultando que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 299,99 €; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Ardales por importe de 299,99 €, correspondientes a la subvención concedida de 300,00 €, correspondiente a la actuación "Dos Herramientas o Bolsas de Horas" del Programa de Mejora de Portales Web Municipales (Cód. 2.16.IN.07/C), del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 230 DE 489

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 0,01 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 0,00 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002377) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.18.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 231 DE 489

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.19, y en relación con la propuesta de fecha 18 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno por un importe de 1.393,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 1.393,92 €, en fecha 26/12/2017 con número de operación 320170011241, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (26/12/2017) ascendiendo tales intereses a 3,87 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno por importe de 1.393,92 €, justificativo de la subvención concedida con

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 232 DE 489

destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 3,87.€.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002437) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.19.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Cuevas Bajas con destino a la actuación "Nueva Plataforma Web" del Programa de Mejora de Portales Web Municipales, (Código**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 233 DE 489

2.16.IN.07/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.20, y en relación con la propuesta de fecha 10 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Cuevas Bajas con destino a la actuación "Nueva Plataforma Web" del Programa de Mejora de Portales Web Municipales, (Código 2.16.IN.07/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Nueva plataforma Web" del Programa de Mejora de Portales Web Municipales (Cód. 2.16.IN.07/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Cuevas Bajas por un importe de 2.500,00 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución de este programa finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que en fecha 16/01/2018 y 19/12/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 2.499,99 €, cantidad inferior a la concedida, y realiza reintegro de 0,01 €, voluntariamente, por lo que procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada(16/11/2017) y la fecha de reintegro voluntario (17/12/2018) que asciende a la cantidad de 0,00 €, no correspondiendo la liquidación en concepto de intereses de demora en aplicación analógica a la base 44 de ejecución del Presupuesto del año 2019.

Resultando que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 2.499,99 €; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 234 DE 489

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas por importe de 2.499,99 €, correspondientes a la subvención concedida de 2.500,00 €, correspondiente a la actuación "Nueva Plataforma Web" del Programa de Mejora de Portales Web Municipales (Cód. 2.16.IN.07/C), del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 0,01 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 0,00 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002368) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 235 DE 489

Punto núm. 2.5.20.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.-(Desarrollo Tecnológico).-*****Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de El Borge para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.21, y en relación con la propuesta de fecha 30 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de El Borge para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de El Borge para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

Visto que en fechas 08/05/2015, 05/10/2015 y 15/11/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 20.520,37 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46 €, no habiendo justificado en 818,09 €.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 236 DE 489

Visto que con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 272,67 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 272,67 €, en fecha 23/09/2015 con número de operación 320150007366, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (23/09/2015) ascendiendo tales intereses a 7,65 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de El Borge por importe de 20.520,37 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 272,67 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 7,65 €.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002640) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.21.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).*-Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montecorto con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.22, y en relación con la propuesta de fecha 18 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montecorto con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 237 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 238 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Montecorto por un importe de 464,64 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 464,64 €, en fecha 7-12-2018 con número de operación 32018009439, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30-11-2017) y la fecha del reintegro (7-12-2018) ascendiendo tales intereses a 17,81 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Montecorto por importe de 464,64 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 17,81 €.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002621) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.22.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Arenas para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.23, y en relación con la propuesta de fecha 26 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Arenas para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 239 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 240 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Arenas para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

Visto que en fechas 29-5-2015 y 15-11-2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 19.860,85 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46 €, no habiendo justificado en 1.477,61 €.

Visto que con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33% del importe no justificado y que asciende a 492,49 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 492,49 €, en fecha 6-2-2016 con número de operación 320160000592, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (2-2-2015) y la fecha del reintegro (6-2-2016) ascendiendo tales intereses a 21,53 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Arenas por importe de 19.860,85 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 492,49 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 21,53 €

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002721) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 241 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 242 DE 489

Punto núm. 2.5.23.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Benamargosa para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.24, y en relación con la propuesta de fecha 30 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Benamargosa para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Benamargosa para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

Visto que en fechas 29/05/2015, 16/10/2015 y 16/11/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 19.280,26 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46 €, no habiendo justificado en 2.058,20 €.

Visto que con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 243 DE 489

otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 686,00 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 686,00 €, en fecha 09/10/2015 con número de operación 320150007946, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (09/10/2015) ascendiendo tales intereses a 20,56 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Benamargosa por importe de 19.280,26 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 686,00 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 20,56 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 244 DE 489

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002639) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.24.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Alameda para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.25, y en relación con la propuesta de fecha 1 de julio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Alameda para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 245 DE 489

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Alameda para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

Visto que en fechas 21/05/2015, 114/10/2015 y 12/11/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 19.925,83 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46 €, superando el importe total justificado en 1.412,63 €.

Visto que con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33% del importe no justificado y que asciende a 470,83 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 470,83 €, en fecha 05/10/2015 con número de operación 320150007939, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (05/10/2015) ascendiendo tales intereses a 13,88 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Alameda por importe de 19.925,83 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 470,83 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 13,88 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002522) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.25.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 246 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 247 DE 489

ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.26, y en relación con la propuesta de fecha 4 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Albaida con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio de Plataforma (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Canillas de Albaida por un importe de 464,64 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 464,84 €, en fecha 6-11-2018 con número de operación 320180007896, haciendo constar que por error de suma, fueron ingresados por el Ayuntamiento 0,20 €, por lo que se instruirá el correspondiente procedimiento de devolución de ingreso indebido por el órgano competente, en atención al Decreto 1410/2018, de 31 de mayo, en su apartado a) III, 1.5, más los intereses que correspondan.

Visto que procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30-11-2017) y la fecha del reintegro (06-11-2018) ascendiendo tales intereses a 16,33 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 248 DE 489

Por lo anteriormente expuesto, una vez atendidas las observaciones efectuadas en el informe emitido por la Intervención General de fecha 30/4/2019, y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Canillas de Algaida por importe de 464,64 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 16,33 €.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002186) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 249 DE 489

Punto núm. 2.5.26.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Cómpeta para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.27, y en relación con la propuesta de fecha 1 de julio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Cómpeta para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Cómpeta para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

Visto que en fechas 08/05/2015, 06/10/2015 y 16/11/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 20.332,16 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46 €, no habiendo justificado en 1.006,30 €.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 250 DE 489

Visto que con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 335,40 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 335,40 €, en fecha 01/10/2015 con número de operación 320150007935, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (01/10/2015) ascendiendo tales intereses a 9,73 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cómpeta por importe de 20.332,16 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 335,40 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 9,73 €

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 251 DE 489

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002520) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.27.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Almargen para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.28, y en relación con la propuesta de fecha 4 de julio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Almargen para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 252 DE 489

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Almargen para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

Visto que en fechas 29-5-2015 y 14-11-2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 20.649,92 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46 €, no habiendo justificado en 688,54 €.

Visto que con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33% del importe no justificado y que asciende a 229,49 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 229,49 €, en fecha 26-5-2015 con número de operación 320150003556, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (2-2-2015) y la fecha del reintegro (26-5-2015) ascendiendo tales intereses a 3,14 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, haciendo constar que por error de suma, fueron ingresados por el Ayuntamiento 0,7 €, por lo que se instruirá el correspondiente procedimiento de devolución del ingreso indebido por el órgano competente, en atención al Decreto 1410/2018, de 31 de mayo, en su apartado a) III, 1.5, más los intereses que correspondan.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Almargen por importe de 20.649,92 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 229,49 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 3,14 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002652) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 253 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 254 DE 489

Punto núm. 2.5.28.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Frigiliana con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.29, y en relación con la propuesta de fecha 28 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Frigiliana con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Frigiliana por un importe de 1.393,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 1.393,92 €, en fecha 06/04/2018 con número de operación 320180002380, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (06/04/2018) ascendiendo tales intereses a 18,33 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 255 DE 489

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Frigiliana por importe de 1.393,92 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 18,33 €.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002450) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 256 DE 489

Punto núm. 2.5.29.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Cuevas Bajas para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.30, y en relación con la propuesta de fecha 30 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Cuevas Bajas para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Cuevas Bajas para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

Visto que en fechas 19/05/2015, 06/10/20185 y 22/11/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 20.964,16 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46 €, no habiendo justificado en 374,30 €.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 257 DE 489

Visto que con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 124,75 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 124,75 €, en fecha 02/10/2015 con número de operación 320150007936, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (02/10/2015) ascendiendo tales intereses a 3,63 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cuevas Bajas por importe de 20.964,16 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 124,75 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 3,63 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 258 DE 489

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002646) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.30.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.-(Desarrollo Tecnológico).-*****Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.31, y en relación con la propuesta de fecha 14 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 259 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

Visto que en fechas 13/05/2015, 16/10/2015 y 27/11/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 20.221,25 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46 €, no habiendo justificado en 1.117,21 €.

Visto que con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 372,37 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 372,37 €, en fecha 08/10/2015 con número de operación 320150007940, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (08/10/2015) ascendiendo tales intereses a 11,11 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos por importe de 20.221,25 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 372,37 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 11,11 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002641) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.31.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 260 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 261 DE 489

ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.-(Desarrollo Tecnológico).-*****Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Casares para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.32, y en relación con la propuesta de fecha 31 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Casares para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Casares para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

Visto que en fechas 12/05/2015, 15/10/2015 y 26/11/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 18.717,14 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46 €, no habiendo justificado en 2.621,32 €.

Visto que con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 873,69 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 874,39 €, en fecha 10/10/2015 con número de operación 320150008104, haciendo constar que por error de suma, fueron ingresados por el Ayuntamiento 0,70 €, por lo que se instruirá el correspondiente procedimiento de devolución de ingreso indebido por el órgano competente, en atención al Decreto 1410/2018, de 31 de mayo, en su apartado a) III, 1.5, más los intereses que correspondan.

Procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (10/10/2015) ascendiendo tales intereses a 26,29 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Casares por importe de 18.717,14 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 873,69 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 26,29 €.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 262 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002649) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.32.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.-(Desarrollo Tecnológico).-*****Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Algatocín para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.33, y en relación con la propuesta de fecha 1 de julio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Algatocín para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 263 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****529**
****204**

FECHA Y HORA
24/10/2019 15:05:32 CET
25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 264 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Algatocín para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 4.518,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

Visto que en fechas 1/6/2015 y 16/11/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 12.969,25 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 13.556,74 €, superando el importe total justificado en 587,49 €.

Visto que con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33% del importe no justificado y que asciende a 195,81 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 587,52 €, en fecha 28-5-2015 con número de operación 320150004003, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (2-2-2015) y la fecha del reintegro (28-5-2015) ascendiendo tales intereses a 2,72 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, haciendo constar que por error de suma, fueron ingresados por el Ayuntamiento 391,71 €, por lo que se instruirá el correspondiente procedimiento de devolución del ingreso indebido por el órgano competente, en atención al Decreto 1410/2018, de 31 de mayo, en su apartado a) III, 1.5, más los intereses que correspondan.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 265 DE 489

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Algatocín por importe de 12.969,25 €, correspondientes a la subvención concedida de 4.518,92 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 195,81 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 2,72 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002650) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 266 DE 489

Punto núm. 2.5.33.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*** **Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno con destino a la actuación "Diseño y Maquetación de Cartel" incluidas en el Programa de Diseño y Maquetación de Materiales Promocionales, (Código 2.16.IN.06/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.34, y en relación con la propuesta de fecha 4 de julio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno con destino a la actuación "Diseño y Maquetación de Cartel" incluidas en el Programa de Diseño y Maquetación de Materiales Promocionales, (Código 2.16.IN.06/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el Programa de Diseño y Maquetación de Materiales Promocionales (Cód. 2.16.IN.06/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno por un importe de 1.875,00 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución de este programa finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que en fecha 28/03/2018 y 16/04/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 1.563,56 €, cantidad inferior a la concedida, y realiza reintegro de 311,44 €, voluntariamente, por lo que procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada(16/11/2017) y la fecha de reintegro voluntario

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

(06/04/2018), que asciende a la cantidad de 4,54 €, no correspondiendo la liquidación en concepto de intereses de demora en aplicación analógica a la base 44 de ejecución del Presupuesto del año 2019.

Resultando que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 1.563,56 €; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto, una vez atendida la observación efectuada en el Informe emitido por la Intervención General de fecha 30/04/2019 y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno por importe de 1.563,56 €, correspondientes a la subvención concedida de 1.875,00 €, correspondiente a la actuación "Diseño y Maquetación de Cartel" incluida en el Programa de Diseño y Maquetación de Materiales Promocionales (Cód. 2.16.IN.06/C), del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 311,44 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 4,54 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002084) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 267 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 268 DE 489

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.34.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).-*****Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Cartajima para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.35, y en relación con la propuesta de fecha 1 de julio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Cartajima para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Cartajima para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo"

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 269 DE 489

en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 4.518,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

Visto que en fechas 29/05/2015, 21/10/2015 y 05/12/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 12.600,56 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 13.556,76 €, no habiendo justificado en 956,20 €.

Visto que con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 318,70 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 318,70 €, en fecha 19/10/2015 con número de operación 320150008125, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (19/10/2015) ascendiendo tales intereses a 9,93 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cartajima por importe de 12.600,56 €, correspondientes a la subvención concedida de 4.518,92 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 270 DE 489

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 318,70 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 9,93 €.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002519) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.35.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Recursos Europeos).-*** **Aprobación del proyecto "Impuls@" y aceptación de la ayuda en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) destinadas a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.36, y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 271 DE 489

en relación con la propuesta de fecha 26 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación del proyecto "Impuls@" y aceptación de la ayuda en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) destinadas a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"El cambio demográfico es uno de los grandes retos a los que se enfrenta España, pues afecta a su equilibrio económico, social, cultural, territorial o ambiental. La situación actual no es coyuntural, sino la consecuencia de numerosos factores encadenados a lo largo del último siglo, que dan lugar a problemas demográficos entrelazados, con intensidades e impactos territoriales muy diversos. Desafíos demográficos como la despoblación rural, el envejecimiento de la población, la masculinización, la caída de la natalidad o la dispersión territorial suponen un riesgo que afecta a nuestro modelo de convivencia, a la vertebración del territorio y a la cohesión social. En el marco de las medidas a integrar en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, el Gobierno ha estimado necesario impulsar una línea de fomento de la actividad económica y la mejora de la capacitación laboral para dinamizar los territorios con mayores desafíos demográficos, como el envejecimiento de la población y el despoblamiento territorial, centrada en los municipios de menores dimensiones demográficas. En esta línea, el Gobierno considera oportuno impulsar un conjunto de medidas que constituyen estímulos económicos para favorecer el empleo, autoempleo y el emprendimiento colectivo.

El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, en su artículo 9, establece como uno de los objetivos temáticos que contribuirán a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que será apoyado por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el de «promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral» (objetivo temático 8). Por su parte, el Reglamento (UE) n.° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1081/2006 del Consejo, determina en su artículo 3 las prioridades de inversión que respaldará el FSE para atender al citado objetivo temático 8.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 272 DE 489

El Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) responde a estas previsiones, y dentro del mismo, su eje prioritario 5 tiene como propósito la «integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil –IEJ-FSE–». En dicho eje prioritario se determinan los dos objetivos específicos a los que atiende la presente convocatoria, el OE 8.2.3 y el OE 8.2.4. El primero de ellos tiene como finalidad aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas; mientras que el segundo persigue aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.

Las medidas planteadas por el Gobierno son susceptibles de contar con la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y del Fondo Social Europeo (FSE), ya que tienen encaje dentro de los objetivos específicos 8.2.3 y 8.2.4 del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), citados anteriormente. El objetivo compartido es el apoyo al joven emprendedor para que consiga crear su propio empleo (ya sea como autónomo-de forma individual o como persona jurídica-, a través de formas empresariales propias de la economía social -como socio trabajador de cooperativas o de sociedades laborales-, o por cuenta ajena), en áreas rurales afectadas por los desafíos demográficos, fomentando la creación de empleo entre los más jóvenes, la mejora de su empleabilidad y en general la inserción socio laboral de un colectivo con dificultad para encontrar un empleo de calidad consiguiendo así un doble objetivo: ayudar a mejorar las condiciones demográficas y fortalecer las capacidades emprendedoras de la zonas afectadas por retos demográficos como la despoblación o el envejecimiento. Por ello, con estas ayudas se pretende promover las capacidades y el espíritu emprendedor, ayudando a sus destinatarios finales a crear su propio empleo a través de proyectos empresariales viables y sostenibles, que respondan a las demandas reales del mercado laboral actual. Pero además, estas ayudas tienen como objetivo ofrecer una respuesta satisfactoria a un problema que se manifiesta transversalmente, aunque con características singulares, como es el reto demográfico, en lo que se refiere al progresivo envejecimiento de la población y a la despoblación rural.

Las circunstancias expuestas acreditan que concurren relevantes y singulares razones de interés público, social y económico que no puede ser abordadas mediante las reglas propias de la concurrencia competitiva, para que el Ministerio de Política Territorial y Función Pública ponga en marcha una línea de ayudas mediante el procedimiento de concesión directa, a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a atender la problemática del progresivo envejecimiento de la población y el despoblamiento territorial, en el marco del POEJ del Fondo Social Europeo. Por ello, a estas subvenciones les resulta de aplicación lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a las ayudas en régimen de concesión directa, siendo preciso un real decreto que, de conformidad con el artículo 28.2 de la referida ley, apruebe las normas reguladoras correspondientes a su concesión. La presente norma satisface los extremos requeridos por la legislación para articular un

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 273 DE 489

procedimiento de concesión directa de subvenciones. Asimismo, se considera que la norma se adecua a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre otros, a los de necesidad y eficacia, al estar justificada por razones de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y resultar el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de sus objetivos; así como a los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica, ya que la norma aborda los extremos exigidos por las normativas nacional y europea que regulan este tipo de subvenciones, estableciendo la regulación necesaria de acuerdo con dicha normativa.

Mediante el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ). Las Diputaciones podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas y solicitarlas mediantes la presentación de proyectos circunscritos a una de las siguientes medidas:

- Objetivo específico 8.2.3 «Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.»
- Medida 8.2.3.1 "Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora".
- Medida 8.2.3.3 "Ayudas al autoempleo".
- Medida 8.2.3.4 "Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social".
- Objetivo específico 8.2.4 «Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.»
- Medida 8.2.4.2 "Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes durante un período superior a seis meses".

Mediante el Punto núm. 1.6.9 del Pleno de 23 de abril de 2019 de la Diputación de Málaga se aprueba el proyecto "Impuls@" para su presentación a la convocatoria prevista en el Real Decreto 1234/2018 de ayudas EMP-POEJ, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.

Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 21 de junio se concede a la Diputación de Málaga una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto "Impuls@", enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.3 Ayuda al autoempleo. El importe de los gastos considerados elegibles a estos efectos asciende a la cantidad de 99.346,50 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 91.289,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable). El periodo de ejecución del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 274 DE 489

proyecto al que se asigna la ayuda EMP-POEJ será, como máximo, de 24 meses a contar desde la fecha de solicitud de la ayuda, 12 de junio de 2019, debiendo presentar la justificación de la liquidación del proyecto dentro de los 2 meses siguientes a la finalización real.

Con fecha 26 de junio se comunica al Organismo Intermedio la aceptación expresa de la ayuda mediante documento firmado electrónicamente por el Presidente de la Diputación de Málaga y su incorporación en la aplicación informativa ”Ayudas EMP-POEJ”.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos, 4, 32, 33 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 28, ss, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347), por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y con el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347), relativo al Fondo Social Europeo, el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías (Recursos Europeos) tiene a bien proponer para su aprobación por el Pleno:

a).-Aprobar el proyecto “Impuls@” y la realización de las actividades, consistentes en la puesta en marcha de una convocatoria pública de subvenciones como apoyo al trabajo autónomo a través de 15 ayudas económicas a las personas jóvenes participantes en el proyecto.

b).-Aceptar la ayuda del Fondo Social Europeo por un importe de 91.289,50 euros (91,89% del total del gasto subvencionable) para la cofinanciación del proyecto “Impuls@”, para la realización de las actividades previstas con arreglo a la convocatoria del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, donde se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

c).- Aprobar el presupuesto total del proyecto “Impuls@” de la Diputación de Málaga que asciende a 99.346,50 euros, es decir, el total de la financiación del FSE (91,89%) que asciende a 91.289,50 euros más la aportación de la Diputación de Málaga que asciende a 8.057,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1612/9222/48900-Otras transferencias de la UE, y de acuerdo al siguiente reparto:

Anualidad	2020	TOTAL
Importe total	99.346,50 €	99.346,50 €
Subvención FSE (91,89%)	91.289,50 €	91.289,50 €
Cofinanciación Diputación (8,11%) *(1612/9222/48900 Otras transferencias de la UE)*	8.057,00 €	8.057,00 €

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 275 DE 489

d).-Manifestar que el Servicio de Empleo será responsable de la ejecución técnica y administrativa del proyecto, dando cumplimiento a los requisitos de la convocatoria.

e).-Manifestar que el Servicio de Recursos Europeos será responsable de las certificaciones de gastos ante la Autoridad de Gestión, así como de mantener un contacto continuo con la misma, atendiendo a sus instrucciones en relación con los requisitos a cumplir para este tipo de cofinanciación.

f).-Facultar al Presidente de la Diputación de Málaga para la firma de todos los documentos vinculados con la ejecución, modificación y certificación de gastos del proyecto.

g).-Comunicar a los Servicios Recursos Europeos, Empleo, Presidencia, Intervención, Tesorería, y Presupuesto y Administración Electrónica para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Recursos Europeos e informe favorable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.5.36.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Recursos Europeos).-*** **Aprobación del proyecto "Contrat@" y aceptación de la ayuda en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) destinadas a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.37, y en relación con la propuesta de fecha 26 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación del proyecto "Contrat@" y aceptación de la ayuda en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) destinadas a entidades

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 276 DE 489

locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"El cambio demográfico es uno de los grandes retos a los que se enfrenta España, pues afecta a su equilibrio económico, social, cultural, territorial o ambiental. La situación actual no es coyuntural, sino la consecuencia de numerosos factores encadenados a lo largo del último siglo, que dan lugar a problemas demográficos entrelazados, con intensidades e impactos territoriales muy diversos. Desafíos demográficos como la despoblación rural, el envejecimiento de la población, la masculinización, la caída de la natalidad o la dispersión territorial suponen un riesgo que afecta a nuestro modelo de convivencia, a la vertebración del territorio y a la cohesión social. En el marco de las medidas a integrar en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, el Gobierno ha estimado necesario impulsar una línea de fomento de la actividad económica y la mejora de la capacitación laboral para dinamizar los territorios con mayores desafíos demográficos, como el envejecimiento de la población y el despoblamiento territorial, centrada en los municipios de menores dimensiones demográficas. En esta línea, el Gobierno considera oportuno impulsar un conjunto de medidas que constituyen estímulos económicos para favorecer el empleo, autoempleo y el emprendimiento colectivo.

El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, en su artículo 9, establece como uno de los objetivos temáticos que contribuirán a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que será apoyado por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el de «promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral» (objetivo temático 8). Por su parte, el Reglamento (UE) n.° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1081/2006 del Consejo, determina en su artículo 3 las prioridades de inversión que respaldará el FSE para atender al citado objetivo temático 8.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) responde a estas previsiones, y dentro del mismo, su eje prioritario 5 tiene como propósito la «integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil –IEJ-FSE–». En dicho eje prioritario se determinan los dos objetivos específicos a

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 277 DE 489

los que atiende la presente convocatoria, el OE 8.2.3 y el OE 8.2.4. El primero de ellos tiene como finalidad aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas; mientras que el segundo persigue aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.

Las medidas planteadas por el Gobierno son susceptibles de contar con la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y del Fondo Social Europeo (FSE), ya que tienen encaje dentro de los objetivos específicos 8.2.3 y 8.2.4 del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), citados anteriormente. El objetivo compartido es el apoyo al joven emprendedor para que consiga crear su propio empleo (ya sea como autónomo-de forma individual o como persona jurídica-, a través de formas empresariales propias de la economía social -como socio trabajador de cooperativas o de sociedades laborales-, o por cuenta ajena), en áreas rurales afectadas por los desafíos demográficos, fomentando la creación de empleo entre los más jóvenes, la mejora de su empleabilidad y en general la inserción socio laboral de un colectivo con dificultad para encontrar un empleo de calidad consiguiendo así un doble objetivo: ayudar a mejorar las condiciones demográficas y fortalecer las capacidades emprendedoras de la zonas afectadas por retos demográficos como la despoblación o el envejecimiento. Por ello, con estas ayudas se pretende promover las capacidades y el espíritu emprendedor, ayudando a sus destinatarios finales a crear su propio empleo a través de proyectos empresariales viables y sostenibles, que respondan a las demandas reales del mercado laboral actual. Pero además, estas ayudas tienen como objetivo ofrecer una respuesta satisfactoria a un problema que se manifiesta transversalmente, aunque con características singulares, como es el reto demográfico, en lo que se refiere al progresivo envejecimiento de la población y a la despoblación rural.

Las circunstancias expuestas acreditan que concurren relevantes y singulares razones de interés público, social y económico que no puede ser abordadas mediante las reglas propias de la concurrencia competitiva, para que el Ministerio de Política Territorial y Función Pública ponga en marcha una línea de ayudas mediante el procedimiento de concesión directa, a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a atender la problemática del progresivo envejecimiento de la población y el despoblamiento territorial, en el marco del POEJ del Fondo Social Europeo. Por ello, a estas subvenciones les resulta de aplicación lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a las ayudas en régimen de concesión directa, siendo preciso un real decreto que, de conformidad con el artículo 28.2 de la referida ley, apruebe las normas reguladoras correspondientes a su concesión. La presente norma satisface los extremos requeridos por la legislación para articular un procedimiento de concesión directa de subvenciones. Asimismo, se considera que la norma se adecua a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre otros, a los de necesidad y eficacia, al estar justificada por razones de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 278 DE 489

y resultar el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de sus objetivos; así como a los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica, ya que la norma aborda los extremos exigidos por las normativas nacional y europea que regulan este tipo de subvenciones, estableciendo la regulación necesaria de acuerdo con dicha normativa.

Mediante el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ). Las Diputaciones podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas y solicitarlas mediantes la presentación de proyectos circunscritos a una de las siguientes medidas:

- Objetivo específico 8.2.3 «Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.»
- Medida 8.2.3.1 "Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora".
- Medida 8.2.3.3 "Ayudas al autoempleo".
- Medida 8.2.3.4 "Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social".
- Objetivo específico 8.2.4 «Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.»
- Medida 8.2.4.2 "Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes durante un período superior a seis meses".

Mediante el Punto núm. 1.6.10 del Pleno de 23 de abril de 2019 de la Diputación de Málaga se aprueba el proyecto "Contrat@" para su presentación a la convocatoria prevista en el Real Decreto 1234/2018 de ayudas EMP-POEJ, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.

Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 21 de junio se concede a la Diputación de Málaga una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto "Contrat@", enmarcado en la medida de actuación 8.2.4.2 Ayudas a empresas. El importe de los gastos considerados elegibles a estos efectos asciende a la cantidad de 44.154,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 40.573,11 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable). El periodo de ejecución del proyecto al que se asigna la ayuda EMP-POEJ, será, como máximo, de 24 meses a contar desde la fecha de solicitud de la ayuda, 12 de junio de 2019, debiendo presentar la justificación de la liquidación del proyecto dentro de los 2 meses siguientes a la finalización real.

Con fecha 26 de junio se comunica al Organismo Intermedio la aceptación expresa de la ayuda mediante documento firmado electrónicamente por el Presidente de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Diputación de Málaga y su incorporación en la aplicación informativa ”Ayudas EMP-POEJ”.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos, 4, 32, 33 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 28, ss, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347), por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y con el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347), relativo al Fondo Social Europeo, el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías (Recursos Europeos) tiene a bien proponer para su aprobación por el Pleno:

a).-Aprobar el proyecto “Contrat@” y la realización de las actividades, consistentes en la puesta en marcha de una convocatoria pública de subvenciones como apoyo a empresas, personas trabajadoras autónomas y profesionales a través de 10 ayudas económicas para la contratación de jóvenes.

b).-Aceptar la ayuda del Fondo Social Europeo por un importe de 40.573,11 euros (91,89% del total del gasto subvencionable) para la cofinanciación del proyecto “Contrat@”, para la realización de las actividades previstas con arreglo a la convocatoria del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, donde se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

c).- Aprobar el presupuesto total del proyecto “Contrat@” de la Diputación de Málaga que asciende a 44.154,00 euros, es decir, el total de la financiación del FSE (91,89%) que asciende a 40.573,11 euros más la aportación de la Diputación de Málaga que asciende a 3.580,89 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1612/9222/48900-Otras transferencias de la UE, y de acuerdo al siguiente reparto:

Anualidad	2020	TOTAL
Importe total	44.154,00 €	44.154,00 €
Subvención FSE (91,89%)	40.573,11 €	40.573,11 €
Cofinanciación Diputación (8,11%) *(1612/9222/48900 Otras transferencias de la UE)*	3.580,89 €	3.580,89 €

d).-Manifestar que el Servicio de Empleo será responsable de la ejecución técnica y administrativa del proyecto, dando cumplimiento a los requisitos de la convocatoria.

e).-Manifestar que el Servicio de Recursos Europeos será responsable de las certificaciones de gastos ante la Autoridad de Gestión, así como de mantener un

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 279 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

contacto continuo con la misma, atendiendo a sus instrucciones en relación con los requisitos a cumplir para este tipo de cofinanciación.

f).-Facultar al Presidente de la Diputación de Málaga para la firma de todos los documentos vinculados con la ejecución, modificación y certificación de gastos del proyecto.

g).-Comunicar a los Servicios Recursos Europeos, Empleo, Presidencia, Intervención, Tesorería, y Presupuesto y Administración Electrónica para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Recursos Europeos e informe favorable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.5.37.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Recursos Europeos).-*** **Aprobación del proyecto "Cre@" y aceptación de la ayuda en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) destinadas a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.38, y en relación con la propuesta de fecha 14 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación del proyecto "Cre@" y aceptación de la ayuda en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) destinadas a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, se ha emitido el siguiente dictamen:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 280 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 281 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"El cambio demográfico es uno de los grandes retos a los que se enfrenta España, pues afecta a su equilibrio económico, social, cultural, territorial o ambiental. La situación actual no es coyuntural, sino la consecuencia de numerosos factores encadenados a lo largo del último siglo, que dan lugar a problemas demográficos entrelazados, con intensidades e impactos territoriales muy diversos. Desafíos demográficos como la despoblación rural, el envejecimiento de la población, la masculinización, la caída de la natalidad o la dispersión territorial suponen un riesgo que afecta a nuestro modelo de convivencia, a la vertebración del territorio y a la cohesión social. En el marco de las medidas a integrar en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, el Gobierno ha estimado necesario impulsar una línea de fomento de la actividad económica y la mejora de la capacitación laboral para dinamizar los territorios con mayores desafíos demográficos, como el envejecimiento de la población y el despoblamiento territorial, centrada en los municipios de menores dimensiones demográficas. En esta línea, el Gobierno considera oportuno impulsar un conjunto de medidas que constituyen estímulos económicos para favorecer el empleo, autoempleo y el emprendimiento colectivo.

El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, en su artículo 9, establece como uno de los objetivos temáticos que contribuirán a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que será apoyado por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el de «promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral» (objetivo temático 8). Por su parte, el Reglamento (UE) n.° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1081/2006 del Consejo, determina en su artículo 3 las prioridades de inversión que respaldará el FSE para atender al citado objetivo temático 8.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) responde a estas previsiones, y dentro del mismo, su eje prioritario 5 tiene como propósito la «integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil –IEJ-FSE–». En dicho eje prioritario se determinan los dos objetivos específicos a los que atiende la presente convocatoria, el OE 8.2.3 y el OE 8.2.4. El primero de ellos tiene como finalidad aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas; mientras que el segundo persigue aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.

Las medidas planteadas por el Gobierno son susceptibles de contar con la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y del Fondo Social Europeo (FSE), ya que tienen encaje dentro de los objetivos específicos 8.2.3 y 8.2.4 del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), citados anteriormente. El objetivo compartido es el apoyo al joven emprendedor para que consiga crear su propio empleo (ya sea como autónomo-de forma individual o como persona jurídica-, a través de formas empresariales propias de la economía social -como socio trabajador de cooperativas o de sociedades laborales-, o por cuenta ajena), en áreas rurales afectadas por los desafíos demográficos, fomentando la creación de empleo entre los más jóvenes, la mejora de su empleabilidad y en general la inserción socio laboral de un colectivo con dificultad para encontrar un empleo de calidad consiguiendo así un doble objetivo: ayudar a mejorar las condiciones demográficas y fortalecer las capacidades emprendedoras de la zonas afectadas por retos demográficos como la despoblación o el envejecimiento. Por ello, con estas ayudas se pretende promover las capacidades y el espíritu emprendedor, ayudando a sus destinatarios finales a crear su propio empleo a través de proyectos empresariales viables y sostenibles, que respondan a las demandas reales del mercado laboral actual. Pero además, estas ayudas tienen como objetivo ofrecer una respuesta satisfactoria a un problema que se manifiesta transversalmente, aunque con características singulares, como es el reto demográfico, en lo que se refiere al progresivo envejecimiento de la población y a la despoblación rural.

Las circunstancias expuestas acreditan que concurren relevantes y singulares razones de interés público, social y económico que no puede ser abordadas mediante las reglas propias de la concurrencia competitiva, para que el Ministerio de Política Territorial y Función Pública ponga en marcha una línea de ayudas mediante el procedimiento de concesión directa, a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a atender la problemática del progresivo envejecimiento de la población y el despoblamiento territorial, en el marco del POEJ del Fondo Social Europeo. Por ello, a estas subvenciones les resulta de aplicación lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a las ayudas en régimen de concesión directa, siendo preciso un real decreto que, de conformidad con el artículo 28.2 de la referida ley, apruebe las normas reguladoras correspondientes a su concesión. La presente norma satisface los extremos requeridos por la legislación para articular un procedimiento de concesión directa de subvenciones. Asimismo, se considera que la norma se adecua a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre otros, a los de necesidad y eficacia, al estar justificada por razones de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y resultar el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de sus objetivos; así como a los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica, ya que la norma aborda los extremos exigidos por las normativas nacional y europea que regulan este tipo de subvenciones, estableciendo la regulación necesaria de acuerdo con dicha normativa.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 282 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 283 DE 489

Mediante el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ). Las Diputaciones podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas y solicitarlas mediantes la presentación de proyectos circunscritos a una de las siguientes medidas:

- Objetivo específico 8.2.3 «Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.»
  - Medida 8.2.3.1 "Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora".
  - Medida 8.2.3.3 "Ayudas al autoempleo".
  - Medida 8.2.3.4 "Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social".
- Objetivo específico 8.2.4 «Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.»
  - Medida 8.2.4.2 "Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes durante un período superior a seis meses".

Mediante el Punto núm. 1.6.8 del Pleno de 23 de abril de 2019 de la Diputación de Málaga se aprueba el proyecto "Cre@" para su presentación a la convocatoria prevista en el Real Decreto 1234/2018 de ayudas EMP-POEJ, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.

Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 21 de junio se concede a la Diputación de Málaga una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto "Cre@", enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación. El importe de los gastos considerados elegibles a estos efectos asciende a la cantidad de 389.340,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 357.764,53 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable). El periodo de ejecución del proyecto al que se asigna la ayuda EMP-POEJ, será, como máximo, de 24 meses a contar desde la fecha de solicitud de la ayuda, 12 de junio de 2019, debiendo presentar la justificación de la liquidación del proyecto dentro de los 2 meses siguientes a la finalización real.

Con fecha 26 de junio se comunica al Organismo Intermedio la aceptación expresa de la ayuda mediante documento firmado electrónicamente por el Presidente de la Diputación de Málaga y su incorporación en la aplicación informativa "Ayudas EMP-POEJ".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 284 DE 489

Debido a que el plazo de ejecución máximo posible contemplado en la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 21 de junio es de 24 meses, se propone una adaptación temporal del presupuesto y de las actividades del proyecto a este nuevo escenario temporal, lo que conlleva una nueva distribución presupuestaria en las anualidades 2019, 2020 y 2021, sin que se vean afectados por ello el importe total de la subvención, la cofinanciación de la Diputación y el alcance de las actividades planteadas en la memoria.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos, 4, 32, 33 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 28, ss, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347), por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, y con el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347), relativo al Fondo Social Europeo, el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías (Recursos Europeos) tiene a bien proponer para su aprobación por el Pleno:

a).-Aprobar el proyecto "Cre@" y la realización de las actividades, consistentes en 6 acciones formativas acompañadas de formación en autoempleo, según se desglosan en el cuadro siguiente:

Zona de Actuación	Formación Específica	Formación Autoempleo
Serranía de Ronda	**Sector: Vitivinícola** **Formación: Viticultura (200 horas)**	**Autoempleo y/o creación de empresas (100 horas)**
Costa del Sol Occidental	**Sector: Restauración** **Formación: Restauración Costa del Sol Occidental (200 horas)**	
Valle del Guadalhorce	**Sector: Restauración** **Formación: Restauración Valle del Guadalhorce (200 horas)**	
Norte Montes	**Sector: Agricultura** **Formación: Gestión de la producción agrícola (200 horas)**	
Axarquía	**Sector: Turismo** **Formación: Turismo activo Axarquía (200 horas)**	
Sierra de las Nieves	**Sector: Turismo** **Formación: Turismo activo Sierra de las Nieves (200 horas)**	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 285 DE 489

b).-Aceptar la ayuda del Fondo Social Europeo por un importe de 357.764,53 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable) para la cofinanciación del proyecto "Cre@", para la realización de las actividades previstas con arreglo a la convocatoria del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, donde se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

c).- Aprobar el presupuesto total del proyecto "Cre@" de la Diputación de Málaga que asciende a 389.340,00 euros, es decir, el total de la financiación del FSE (91,89%) que asciende a 357.764,53 euros más la aportación de la Diputación de Málaga que asciende a 31.575,47 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1612/9222/48900-Otras transferencias de la UE, y de acuerdo al siguiente reparto por anualidad:

Anualidad	2019	2020	2021	TOTAL
Importe total	31.394,42 €	331.977,77 €	25.967,81 €	389.340,00 €
Subvención FSE (91,89%)	28.848,33 €	305.054,38 €	23.861,82 €	357.764,53 €
Cofinanciación Diputación (8,11%) *(1612/9222/48900 Otras transferencias de la UE)*	2.546,09 €	26.923,39 €	2.105,99 €	31.575,47 €

d).-Manifestar que el Servicio de Empleo será responsable de la ejecución técnica y administrativa del proyecto, dando cumplimiento a los requisitos de la convocatoria.

e).-Manifestar que el Servicio de Recursos Europeos será responsable de las certificaciones de gastos ante la Autoridad de Gestión, así como de mantener un contacto continuo con la misma, atendiendo a sus instrucciones en relación con los requisitos a cumplir para este tipo de cofinanciación.

f)-Facultar al Presidente de la Diputación de Málaga para la firma de todos los documentos vinculados con la ejecución, modificación y certificación de gastos del proyecto.

g)-Comunicar a los Servicios Recursos Europeos, Empleo, Presidencia, Intervención, Tesorería, y Presupuesto y Administración Electrónica para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Recursos Europeos y los correspondientes documentos contables (RC 920190006328 y 920199000128) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 286 DE 489

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.5.38.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).*** **Resolución de discrepancia, levantando reparo, y ampliación del periodo transitorio establecido en el apartado b) del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 28-12-2018, al punto núm. 5.3 de su orden del día, para la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato sobre Prestación de servicios de administración gestión del Hardware y Software de servidores y almacenamiento de sistemas, mantenimiento, administración y gestión de la red de comunicaciones y atención al usuario (Expte. Serv. 088/2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.39, y en relación con la propuesta de fecha 24 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre resolución de discrepancia, levantando reparo, y ampliación del periodo transitorio establecido en el apartado b) del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 28-12-2018, al punto núm. 5.3 de su orden del día, para la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato sobre Prestación de servicios de administración gestión del Hardware y Software de servidores y almacenamiento de sistemas, mantenimiento, administración y gestión de la red de comunicaciones y atención al usuario (Expte. Serv. 088/2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Visto que, realizada con fecha 17/05/2019 propuesta relativa a "Ampliación del periodo transitorio establecido en el apartado b) del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 28-12-2018, al punto núm. 5.3 de su orden del día, para la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato sobre "Prestación de servicios de administración gestión del Hardware y Software de servidores y almacenamiento de sistemas, mantenimiento, administración y gestión de la red de comunicaciones y atención al usuario" (Expte. Serv. 088/2012), y que una vez emitido informe preceptivo por la Secretaría General (CSV

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 287 DE 489

89c005df108910b97e81f2aa5f3b6a98b9a33800), se procedió a su remisión a la Intervención General para la fiscalización del gasto, recibiéndose informe de reparo de fecha 23/05/2019 (CSV 1007e37403905f2a26413b4592ce71ab62f41d27) al amparo de lo dispuesto en el art. 215 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se señalan las siguientes anomalías detectadas:

- No posibilidad de aplicación de lo previsto en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por aplicación de DT 1ª, habiendo quedado extinguido el contrato por cumplimiento.

Visto que por Decreto de la Presidencia núm. 1571/2019 de fecha 30 de mayo de 2019, se resuelve la discrepancia referida en el antecedente anterior. No obstante, mediante Nota Interior de Intervención de fecha 9 de junio de 2019 se advierte de la improcedencia de dicho Decreto dado que al proponerse en la propuesta inicial como órgano competente para la adopción de la resolución correspondiente al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 217.2 b) del RDL 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, corresponde a este mismo órgano la competencia para la resolución de las discrepancias.

Visto que por la Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías se ha emitido informe de fecha 24 de junio de 2019 (CSV f7d46c2d7d9e576bcd9f72fc8382ec764c19980c), donde se hacen constar las siguientes consideraciones:

"Primero.- El informe de reparo justifica la no aplicación del art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en virtud de la Disposición Transitoria 1ª de la misma. Efectivamente la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece en su punto 2: *"Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."*

Dado que el contrato fue adjudicado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Málaga, en sesión celebrada con fecha 20 de noviembre de 2012, al punto núm. 7.3 del orden del día, y formalizado el 30 de noviembre de 2012, el régimen jurídico sustantivo concerniente a la duración es el establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en la redacción vigente al momento de su adjudicación.

Así pues, no resulta de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ya que no nos encontramos ante una nueva relación jurídica contractual, ni ante una nueva adjudicación, sino ante la alteración de una característica (la duración) de un contrato que se perfeccionó en su día con la formalización del documento administrativo tras la adjudicación. Idéntica conclusión extrajo la Junta Asesora de la Contratación Administrativa del Gobierno Vasco en su Informe 5/2015, de 9 de abril, añadiendo que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

"*La prórroga de un contrato no constituye una nueva relación jurídica contractual diferente del contrato del que trae causa, ni lo varía en cuanto al contenido de la prestación, por lo tanto forma parte del expediente original sin que suponga el inicio de un expediente independiente*".

Segundo.- En este punto hemos de referirnos a lo indicado en el reparo formulado por el Sr. Interventor en cuanto a la afirmación siguiente: "*quedado extinguido el contrato por cumplimiento*".

Conforme a lo dispuesto en el art. 221 del TRLCSP que, como se ha indicado, es la norma por la que se rige este contrato por motivos temporales, los contratos se extinguen por cumplimiento o por resolución. Centrándonos en la extinción por cumplimiento, dispone el art. 222 del mismo texto legal *"El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.*

2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión."

Tercero.-En relación con la consideración anterior, debe tenerse en cuenta que el punto 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento de contratación, relativo a la entrega, realización y recepción de los servicios, establece en el punto 6 que *"Una vez cumplidos los trámites señalados en esta cláusula, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, levantándose al efecto el acta correspondiente en aquellos supuestos en que así se exija en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación."*

Cuarto.- El art. 28 bis de las bases de ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga dispone en su punto 5.1 respecto a las facturas que: *"Una vez registradas se recabará la conformidad, a efecto de constatar el cumplimiento del contrato según establece el art. 210.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público…."*, debiendo entenderse esta referencia realizada al art. 222.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y que resulta de aplicación a este contrato por razones temporales.

Quinto.- En consecuencia con el citado art. 222.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dado que no existe acto formal y positivo de recepción o conformidad no podemos entender extinguido el contrato por cumplimiento, resultando de aplicación el Informe 4/2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, que

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 288 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 289 DE 489

con carácter excepcional, considera posible adoptar un acuerdo de continuidad del servicio por el plazo que se considere oportuno hasta la adjudicación del servicio o hasta la formalización de un nuevo contrato, si bien condiciona esta posibilidad a que el acuerdo se adopte antes de que el contrato se extinga.

Sexto.- El órgano competente para resolver la discrepancia es el Pleno, en base a lo dispuesto en el art. 217.2.b del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así pues, considerando lo dispuesto en el art. 217, y demás de aplicación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales procede resolver la discrepancia y levantar el reparo por el Pleno, y continuar con la tramitación del expediente mediante la correspondiente propuesta a dicho órgano colegiado.

No obstante lo anterior, por las circunstancias propias del final del mandato de la Corporación, no consta que vaya a celebrarse sesión plenaria antes de la finalización del periodo transitorio fijado en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Provincial (Pleno de 28-12-2018, al punto núm. 5.3 de su orden del día), para el 30 de junio de 2019.

Séptimo.- De acuerdo con lo expuesto en el fundamento anterior, tratándose el servicio que nos ocupa de un servicio crítico cuya ausencia puede afectar al normal funcionamiento de la Diputación Provincial, y considerando que el mantenimiento de los sistemas constituye una obligación de esta Corporación que se viene cumpliendo mediante el contrato cuya continuidad se pretende, es necesario que la continuación de la tramitación se apruebe con efectos desde el 1 de julio de 2019, esto es con carácter retroactivo ya que no está prevista la celebración de sesión plenaria antes de esa fecha.

Ello es posible mediante la aplicación de la doctrina de la retroactividad, haciendo uso de la excepcionalidad prevista en el art. 39.3 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPAC-, que establece: *"excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos"*. Que un acto administrativo produzca sus efectos en una fecha anterior a aquella en la que se dicta es algo excepcional y así lo considera la Ley

El art. 9.3 de la Constitución Española (CE) garantiza la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, principio íntimamente unido al de seguridad jurídica, principio, éste, que actúa como auténtico límite de la retroactividad.

El Tribunal Constitucional se ha enfrentado en repetidas ocasiones a esta cuestión y ha consolidado una doctrina poniendo de manifiesto que: "La interdicción absoluta de cualquier tipo de retroactividad conduciría a situaciones congeladoras del ordenamiento contrarias al art. 9.2 CE , que lo que se prohíbe es la retroactividad, entendida como incidencia de la nueva Ley en los efectos jurídicos ya producidos de situaciones anteriores" y que "sólo puede afirmarse que una norma es retroactiva, a los efectos del art.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

9.3 CE, cuando incide sobre «relaciones consagradas» y afecta a «situaciones agotadas»" (STC 112/2006, de 5 de abril).

El mismo art. 39.3 LPAC (cuya previsión es idéntica a la recogida en el derogado art. 57.3 de la Ley 30/1992, RJAPyPAC) establece los presupuestos para la adopción de la medida de eficacia retroactiva, así como los requisitos que deben darse cumulativamente. Así, dentro de los primeros, pueden darse alguno de los siguientes casos, a saber:

a).-que se trate de actos dictado en sustitución de otros anulados, o
b).-que produzcan efectos favorables al interesado

Distinguiendo ambos supuestos con claridad, la STSJ de Cantabria de 9 de julio de 2004, afirma: "El Tribunal Supremo ha sido constante en su doctrina al considerar que solo en dos supuestos tiene cabida la retroactividad en los actos administrativos: en caso de actos que se dicten en sustitución de los anulados , que tienen su fundamentación en la eficacia que la apariencia de efectividad asigna a los actos nulos, hasta que se declare tal nulidad y sean sustituidos por otros válidos y eficaces, lo que exige el examen para cada caso concreto y los que produzcan efectos favorables al interesado siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran en el momento de la retroacción".

Así, y respecto de los requisitos que de manera conjunta deben concurrir para que haya lugar a la excepcionalidad, la norma establece, y únicamente respecto de los actos que produzcan efectos favorables, los siguientes:

a).-que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto, y
b).-que ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Del tenor literal de la norma referenciada se deduce que nos encontramos ante una potestad, una posibilidad, pues afirma "podrá", no siendo de cumplimiento imperativo por la administración. Ahora bien, esta potestad tampoco puede entenderse como libre o discrecional –pues la arbitrariedad está expresamente prohibida en nuestro ordenamiento (art. 9.3 CE)-, sino como "potestad reglada", pues está precisa y concisamente establecida en la ley, de tal manera que limita la actuación de la Administración Pública a comprobar que se cumple con los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico y a establecer la correspondiente consecuencia jurídica.

Por tanto, y en el caso que nos ocupa, debemos estudiar si se dan o no los requisitos tasados para la aplicación de la retroactividad de los actos administrativos.

Así, nos encontramos que el nuevo acto que se dicte –aprobación por el Pleno de la Corporación, a finales de Julio o principios de Agosto de 2019, de la continuidad del servicio de administración gestión del Hardware y Software de servidores y almacenamiento de sistemas, mantenimiento, administración y gestión de la red de comunicaciones y atención al usuario, previo levantamiento de la discrepancia existente (art. 217.3.b TRLHL)- irá en beneficio directo de la propia Administración Provincial,

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 290 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 291 DE 489

que necesita inexorablemente dichos sistemas –TIC y nuevas tecnologías, según LRJSP y demás legislación de administración electrónica en vigor- para el cumplimiento de sus competencias legales (LBRL, TRLRL, ROFRJEL, LALA), e indirectamente beneficia a los ciudadanos, que podrán ejercer sus derechos de comunicación con la Administración (art. 53 y concordantes LPAC).

Respecto a la concurrencia cumulativa de los requisitos legales se puede afirmar que el supuesto de hecho existe desde el 01 de julio de 2019, pues la fecha de conclusión del período transitorio anterior era el 30 de junio; y así mismo no existe ningún perjuicio ni lesión a derechos o intereses legítimos de otras personas, pues lo que se persigue es dotar, de manera transitoria, de un servicio esencial a la Diputación Provincial, todo ello sin decaer en la tramitación a la par de los nuevos pliegos administrativos y técnicos para la contratación efectiva del servicio, en respecto de los principios de libre concurrencia, libertad de licitación, igualdad de trato, …, consagrados en la ley (art. 1 LCSP).

En conclusión, esta funcionaria estima que, una vez se ha constatado que concurren los presupuestos y los requisitos esenciales para la aplicación del art. 39.3 LPAC, considerando lo dispuesto en el art. 217, y demás de aplicación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con arreglo a los art. 172 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procede resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General en su informe de 23/05/2019 (CSV 1007e37403905f2a26413b4592ce71ab62f41d27) y en consecuencia ampliar el periodo transitorio establecido en el apartado b) del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el 28-12-2018, al punto núm. 5.3 de su orden del día, para la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato sobre "Prestación de servicios de administración gestión del Hardware y Software de servidores y almacenamiento de sistemas, mantenimiento, administración y gestión de la red de comunicaciones y atención al usuario" (Expte. Serv. 088/2012) con carácter retroactivo desde el 01/07/2019 hasta el 31/12/2019, en las mismas condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y sus correspondientes anexos, extendiendo a esa fecha los efectos económicos de la autorización referida en el apartado a) de dicho acuerdo."

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el informe de la Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías y lo dispuesto en los artículos 4, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 30 y ss del Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril, art. 39.3 LPAC, considerando lo dispuesto en el art. 217, y demás de aplicación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con arreglo a los art. 172 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Resolver la discrepancia existente entre el informe de reparo emitido por la Intervención General de fecha 23/05/2019 (CSV 1007e37403905f2a26413b4592ce71ab62f41d27) y el informe emitido por la Jefa de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 292 DE 489

Servicio de Nuevas Tecnologías de fecha 21/06/2019 (CSV f7d46c2d7d9e576bcd9f72fc8382ec764c19980c) en relación a la propuesta de "Ampliación del periodo transitorio establecido en el apartado b) del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 28-12-2018, al punto núm. 5.3 de su orden del día, para la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato sobre Prestación de servicios de administración gestión del Hardware y Software de servidores y almacenamiento de sistemas, mantenimiento, administración y gestión de la red de comunicaciones y atención al usuario (Expte. Serv. 088/2012)", en el sentido de levantar el reparo de la Intervención.

b) Ampliar el periodo transitorio establecido en el apartado b) del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el 28-12-2018, al punto núm. 5.3 de su orden del día, para la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato sobre "Prestación de servicios de administración gestión del Hardware y Software de servidores y almacenamiento de sistemas, mantenimiento, administración y gestión de la red de comunicaciones y atención al usuario" (Expte. Serv. 088/2012) con carácter retroactivo desde el 01/07/2019 hasta el 31/12/2019, en las mismas condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y sus correspondientes anexos, extendiendo a esa fecha los efectos económicos de la autorización referida en el apartado a) de dicho acuerdo.

c) Establecer que el importe total del periodo transitorio asciende a 184.340,46 €, cuya distribución presupuestaria es la siguiente:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1613/9261/22706	153.617,05 €
2020	1613/9261/22706	30.723,41 €

d) Indicar que el servicio a que se refiere el apartado anterior se prestará por la empresa adjudicataria de este contrato, ASAC COMUNICACIONES, S.L, por importe mensual de 30.723,41 €.

e) Imputar el gasto que se ocasione a la aplicación presupuestaria 1613/9261/22706.

f) Comunicar la resolución que se adopte al Servicio de Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías para conocimiento de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de disconformidad y el correspondiente documento contable (Rel. Contable Q/2019/162) de la Intervención, Decreto núm. 1571/2019, de fecha 30 de mayo y Decreto 1848/2019, de fecha 21 de junio e informe de la Secretaría Adjunta.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Votos en contra: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos 2.5.38, 2.5.39 y 2.5.40 de esta sesión en el que intervienen:

D. José **Francisco Salado Escaño**, Presidente de la Corporación:

"Señora Sánchez"

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

"¿Ciudadanos no va a intervenir en este punto? ¿No? no. Vale. Bueno, buenos días Presidente, gracias por el turno de palabra.

Como habíamos adelantado en Junta de Portavoces, queríamos intervenir, habíamos planteado intervenir en los tres puntos que vienen a continuación porque los tres iban en la misma línea, en la continuación de determinados servicios, con tanto los informes de Intervención como de Secretaría en contra.

Durante esta mañana, que hemos estado estudiando también los expedientes que se nos han facilitado por urgencia, uno de los puntos es otra continuación de otro servicio que vamos a incluir también en el debate porque entendemos que podemos debatir los conjuntamente porque son, prácticamente, con el mismo fondo. Estos puntos, hablamos del servicio de hardware y de software, el servicio de telecomunicaciones, el servicio de tecnología que presta el servicio de Ágora a los municipios, el suministro de gas que ha llegado esta mañana, son servicios que nadie duda de la importancia que tiene para esa institución provincial que se sigan prestando con normalidad para no interferir en el funcionamiento de esta institución pero lo que sí tenemos que poner de manifiesto es la mala gestión, la falta de planificación que, por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular en estos últimos años y ahora de la mano de Ciudadanos también en el Gobierno, ha sido y es una de las claves de estos expediente y es lo que fundamenta, principalmente, nuestro voto en contra.

De estos cuatro expedientes que, como digo, uno viene por urgencia, vienen hoy a Pleno, suman 614.946 € de mala gestión por su parte, de mala planificación porque, obviamente, hay contratos, que la mayoría son de 2013, pero desde que se firman esos contratos se sabe cuándo terminan. Se han ido produciendo las prórrogas que permitían

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 293 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

los diferentes contratos pero se sabía perfectamente cuando terminaban y no ha habido esa planificación por parte del Equipo de Gobierno para poder sacar a licitación estos servicios y que la Administración no se viese perjudicada.

Por lo tanto, hablamos de más de 100.000.000 de las antiguas pesetas que ustedes traen hoy a continuar en servicio que, como digo, no podemos estar en contra de que se suspenda ese servicio pero no podemos apoyar que se continúe con estos expedientes, tanto con los informes de Intervención como de Secretaría en contra."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Sí. ¿Más intervenciones? Señor Chicón."

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

"Sí. Muchas gracias señor Presidente y buenos días a los Diputados y Diputadas.

Vuelve a venir a este Pleno, por segunda ocasión en este año, el levantamiento de reparo hecho por los habilitados nacionales de la Diputación referente a la ampliación transitoria que el Equipo de Gobierno quiere hacer del contrato de mantenimiento de software y de hardware existente en esta institución.

Nos encontramos, nuevamente, ante una nueva ampliación del contrato, la segunda, que además vuelve a contar, nuevamente, con el informe negativo tanto de la Intervención como de la Secretaría. Hay que recordar que la primera ocasión fue en diciembre de 2018 y ahora, en este Pleno, volvemos a debatir una cuestión que, desde nuestro punto de vista, es verdaderamente preocupante. Y lo es por varios motivos.

En primer lugar, nuevamente se pone en tela de juicio la política de contratación que el Partido Popular ha venido haciendo en los últimos años en la Diputación. Una política de contratación marcada por la irregularidad, la discrecionalidad y el favoritismo que ha llevado, en muchas ocasiones, a que se pongan en tela de juicio los contrato adjudicados por el Equipo de Gobierno del Partido Popular.

Varios han sido los casos denunciados por este Grupo, por el Grupo Socialista, casos que no vamos a enumerar aquí, en esta casa, pero que sí nos llevaron en enero de este año a solicitar una Comisión de Investigación que fue aprobada por el Pleno de esta institución con los únicos votos en contra del Partido Popular. Tanto Ciudadanos, Izquierda Unida, Málaga Ahora y Partido Socialista votamos a favor de esa Comisión de Investigación para analizar los contratos adjudicados en la Diputación. Acuerdo plenario, por cierto, que el PP se encargó de guardar en un cajón en una clara muestra de que querían tapar los contratos irregulares existentes en esta institución.

Y hoy, además, vienen ustedes aquí pretendiendo que seamos cómplices de sus decisiones. Decisiones que rozan la ilegalidad. Acuerdos que se toman a espaldas de las

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 294 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 295 DE 489

recomendaciones de los habilitados nacionales que, en varias ocasiones, les han comunicado a ustedes que no podían hacer la aprobación que pretenden hacer hoy porque iba en contra de la Ley de Contratos del Sector Público pero, a pesar de esto, ustedes vuelven a traer esta ampliación transitoria de estos contratos. Además, lo hacen cuando saben que ese contrato hace ya casi un año que finalizó y que se están haciendo ampliaciones transitorias de manera discrecional. Y ustedes sabrán cuáles son los compromisos que tienen con esta empresa para tener que forzar la maquinaria administrativa de esta casa para correr los riesgos que, con este asunto, están corriendo hoy.

Por tanto, insistimos en que hoy no quieran hacernos cómplices de sus compromisos o de las relaciones tóxicas que ustedes tengan porque el Grupo Socialista no lo va a permitir. Por eso, en la Comisión Informativa votamos que no a este punto y a los demás porque, insisto, no podemos permitir que ustedes sigan bordeando la irregularidad en cada una de las decisiones que toman relacionadas con la adjudicación. Por eso ahora es el momento de que cada uno de los Diputados y Diputadas de esta corporación decidamos de qué lado estamos, si del lado de la legalidad o del lado de la discrecionalidad, del favoritismo o de las actitudes irregulares. Hoy, con su voto, cada uno de ustedes, Diputados y Diputadas, van a mostrar si quieren una Diputación que apueste por la regeneración o no.

Y se lo digo concretamente al Grupo Ciudadanos para que reconsidere su posicionamiento de voto a tenor de la información transmitida en este debate, porque si no serán cómplice de los tejemanejes que habitualmente suele hacer el Equipo de Gobierno del Partido Popular. Nosotros tenemos claro que no vamos a ser cómplices de una ampliación de contrato que, creemos, puede estar cerca de ser ilegal. Esperemos que impere el sentido común en el resto de Grupos y, si el Partido Popular lo quiere, que lo apruebe en solitario, ya que ellos son los únicos culpables de que hayamos llegado a esta situación. Y nosotros, los Socialistas por supuesto, vamos a votar no a esta ampliación. Ahora la decisión está en manos del resto de Grupos.”

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

“Señor Álvarez.”

D. Juan Bautista Álvarez Cabello, Diputado del Grupo Popular:

“Sí. Gracias señor Presidente. Buenos días a todos. Bueno decir que, bueno, como bien se ha dicho, es una prórroga del contrato, de tres contratos en concreto que, al final, también se ha hablado de un cuarto.

Decir que, como bien se ha dicho aquí, que es un contrato, en estos tres contratos que, directamente yo, desde mi servicio se llevan, son tres contratos que están adjudicado legalmente de 2012 a 2013, uno en 2012 y otro en 2013. Decir que, obviamente, no son amiguismo ¿no? son contratos legalmente adjudicados en su momento.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 296 DE 489

Decir que, bueno, se ha querido aquí, un poco, embarrar el terreno de juego ¿no? se ha querido crear un poco de confusión, también, mezclando churras con merinas, se han metido aquí también otros contratos anteriores que, como ha dicho el Portavoz del Partido Socialista, que bueno, que quiere confundir un poco la opinión.

Decir que, bueno, que simplemente voy a ser breve en esta intervención porque, la verdad, es que no hay mucho más que decir, simplemente decir lo fundamental, que son servicios esenciales para la Diputación, que son procedimientos que, bueno, que, en el momento que llegan, por problemas del servicio porque, en ningún momento, desde el Equipo Gobierno se ha dicho y se ha insinuado a los jefes de servicio, ni mucho menos, a ningún trabajador que se demore en la realización de los pliegos. Pliegos que están, de hecho se ha reforzado el servicio con un abogado durante seis meses para poder sacar estos pliegos porque hay que recordar que es que se cumplían en estas fechas, se cumplieron hasta ocho contratos ¿no? Entonces, claro, el servicio funciona como funciona y tiene los medios que tiene; entonces decir que estamos trabajando en ello, es una de las cosas que hemos marcado como prioritarias, sacar estos pliegos y que, lógicamente, son servicios fundamentales para el buen funcionamiento de la Diputación, tales como los servicios telecomunicaciones, los teléfonos móviles, que ustedes mismos tienen, que son fundamentales para el discurrir del funcionamiento, los teléfonos fijos que también tenemos todos Diputados y todos los trabajadores de la Diputación. Decir también que el propio Internet de toda Diputación, la red wifi, estamos hablando de la red Ágora que contempla también la red Nerea y la red Sara, que también es importante para que los propios municipios se conecten a la administración electrónica y al portafirmas, que son servicios fundamentales y que, como digo, que la Diputación y este Equipo de Gobierno, como responsable máximo y con responsabilidad política, no tiene más que tener que levantar este reparo para poder seguir funcionando y tener un buen funcionamiento en la Diputación en el día a día. Gracias.”

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

“¿Alguna intervención más? Señora Sánchez”

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

“Sí. Bueno, por aclarar un poco. Lo que traen ustedes hoy a Pleno no son prórrogas de los contratos. De hecho, lo que traen son continuidades de servicio que, tanto desde Secretaría como de Intervención, se les apela y se les informa y se les está informando negativamente de que no se puede prorrogar un contrato que ya está extinguido.

Y ese el grave problema que vemos desde nuestro Grupo Provincial, porque estos contratos no es que se han extinguido como un champiñón, del día a la noche, sino que, efectivamente, desde la primera firma del contrato, cuando se adjudica, se sabe cuándo termina y para cuándo tiene que estar la nueva licitación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 297 DE 489

Y efectivamente, nosotros, los que estamos poniendo aquí encima de la mesa es la falta de planificación y la mala gestión que, por parte del Equipo de Gobierno, han hecho de estos contratos y de otros que, seguramente, vendrán. En primer lugar, lo primero que hemos dicho es que, efectivamente, los servicios son fundamentales, son básicos, por eso todavía con más insistencia tenemos que criticarles su mala gestión, porque siendo servicios tan básicos y tan fundamentales no comprendemos cómo, a día de hoy, se permiten ustedes el lujo de traer una continuidad del servicio de contratos que ya no existen con dos informes negativos, tanto de Intervención como de Secretaría, porque se entiende que no se pueden hacer estas prórroga de unos contratos, como le digo, que ya que ya no existen. No prórroga, perdón, continuidad de servicio.

Y efectivamente, adjudicados desde 2012 o 2013. Se sabía que se cumplían esos contratos y ustedes no han hecho nada. Y me ha preocupado mucho que usted ha mencionado: el servicio funciona cómo funciona y tiene el personal que tiene. Entiendo que los trabajadores de esta casa hacen el mayor esfuerzo posible y el servicio funcionará cómo funcione y tiene el personal que tiene, precisamente por esa mala gestión que les estamos recriminando hoy aquí.”

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

“¿Intervenciones? Señor Chicón.”

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

“Sí. Muchas gracias señor Presidente. De manera muy, muy breve, para aclarar algunas cuestiones que el señor Álvarez ha manifestado en el Pleno. Yo entiendo perfectamente que para usted es una situación complicada, porque usted acaba de llegar a la Diputación, y esta es una cuestión sobrevenida y entiendo que no tenga toda la información que requiera para poder explicar con más concreción qué es lo que ocurre con este contrato.

Pero nosotros le vamos a hacer, o yo en este caso, le voy a hacer, pues, un poco de memoria para que también quiénes nos estén viendo o nos estén escuchando conozcan qué es lo que ha ocurrido con este contrato. Este es un contrato que se adjudica el 1 de enero de 2013. Un contrato que la fecha de inicio tiene 1 de enero de 2013 y que tiene la posibilidad de ampliarse hasta en seis anualidades. Por tanto, este contrato termina el 1 de enero de 2019. El Equipo de Gobierno del Partido Popular trae en el Pleno de diciembre una ampliación transitoria que nosotros denunciamos públicamente y es lo que nos hace que traigamos esa moción para la creación de una Comisión de Investigación que se aprueba con el apoyo de todos Grupos políticos menos del Partido Popular.

Durante esos seis años ustedes han tenido tiempo de sobra de tener una previsión para poder hacer los pliegos de condiciones de este contrato. Lo han tenido, pero no lo han hecho y, por tanto, entiendo que, después de seis renovaciones en el contrato, seis renovaciones legales que están dentro de la adjudicación que estaba acordada, ustedes

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

deciden, de manera discrecional, pues darle a esta empresa, a la empresa de servicio de hardware y de software, pues de una manera, insisto, discrecional, pues la posibilidad de poder ampliar transitoriamente ese servicio.

Y no lo hacen una vez, sino que lo hacen dos veces. Dos veces. Porque tampoco han tenido tiempo ustedes en esos ocho meses, nueve meses, el poder hacer, pues, esos pliegos de condiciones para volver a adjudicar a otra empresa, que pueda tener también oportunidad de poder hacerlo, porque hay más empresas en nuestra provincia y en España que puedan hacer este servicio, pero no lo pueden hacer porque ustedes tienen comprometido con esta empresa asturiana este servicio.

Pero miren, lo han hecho, lo han traído en dos ocasiones y en las dos ocasiones se han encontrado ustedes con el apercibimiento, claro y explícito, de la Secretaria y de la Intervención. Pero a ustedes eso le ha dado igual. A ustedes eso le ha dado igual y, además, han levantado los reparos. Con la advertencia, no solamente de los habilitados nacionales sino también de los Diputados de los Grupos de la oposición, pero a ustedes eso les ha dado exactamente igual porque ustedes tenían claro que querían que hubiera una ampliación a esta empresa.

Y vuelvo a insistir, ustedes sabrán por qué. Ustedes sabrán por qué. Nosotros tenemos indicios de saber por qué. Los tenemos y, bastante claros, y los hemos hecho públicos. Los hemos hecho públicos en los medios de comunicación. Por eso presentamos aquí esa Comisión de Investigación que ustedes se han encargado de guardarla para que nadie la pueda poner en marcha."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Señor Chicón. Vaya terminando."

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

"Sí. Termino. Señor Presidente, termino. Insisto, han tenido tiempo de hacerlo. No lo han hecho. Traen esa ampliación que, además, vuelve a contar, nuevamente, con el no acuerdo de los habilitados nacionales, porque, insisto, incumple la Ley de Contratos del Sector Público y eso no lo decimos nosotros lo dicen los técnicos y ustedes están haciendo oídos sordos a lo que les dicen los técnicos.

Y una cuestión, solamente para que usted lo sepa, ningún miembro de este Grupo tiene ningún teléfono corporativo de la Diputación de Málaga. Muchas gracias."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Señor Álvarez."

D. Juan Bautista Álvarez Cabello, Diputado del Grupo Popular:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 298 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 299 DE 489

"Sí. Para terminar, brevemente. Insisto, que lo que se quiere es embarrar terreno de juego, crear un poquito de duda aquí porque, la verdad, que se centra en hablar sólo de un contrato cuando hemos hablado, en un principio, de tres y ya hemos añadido un cuarto, y se centra en uno.

Pero bueno, para que vea usted que no es solamente uno, que ha sido un problema del servicio. Y decirle que, bueno, recordarle porque la memoria, parece, que es corta pero en 2011, en 2011 cuando nosotros, este Equipo de Gobierno no, el anterior, llegó a la Diputación de Málaga tuvimos que pagar la factura de sus teléfonos, que si eran Equipo de Gobierno, tuvimos que pagar sus facturas y, además, que venían de un contrato prorrogado, además. Que se está diciendo que aquí se prorroga pero es que ustedes también venían de un contrato prorrogado. Muchas gracias."

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce votos en contra (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ninguna abstención, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.39.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).*** **Resolución de discrepancia, levantando reparo, y ampliación del periodo transitorio establecido en el Decreto de la Presidencia núm. 1676/2017, de 16 de junio, para la continuación de la prestación correspondiente al Contrato de Servicio de Telecomunicaciones de la Diputación de Málaga (Serv. 12/2013).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.40, y en relación con la propuesta de fecha 25 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre resolución de discrepancia, levantando reparo, y ampliación del periodo transitorio establecido en el Decreto de la Presidencia núm. 1676/2017, de 16 de junio, para la continuación de la prestación correspondiente al Contrato de Servicio de Telecomunicaciones de la Diputación de Málaga (Serv. 12/2013), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 300 DE 489

"Visto que con fecha 15 de mayo de 2019 se realiza propuesta relativa a "Ampliación del periodo transitorio establecido en el Decreto de la Presidencia núm. 1676/2017, de 16 de junio, para la continuación de la prestación correspondiente al Contrato de Servicio de Telecomunicaciones de la Diputación de Málaga (Serv. 12/2013)", y que una vez emitido informe preceptivo por la Secretaría General (CSV af9193bae573310318f756ca0e145591c613a010) de 23 de mayo de 2019, se procedió a su remisión a la Intervención General para la fiscalización del gasto, recibiéndose informe de reparo de fecha 24/05/2019 (CSV 4e2f48dddd457aba4368e805d9d1743ed6827215) al amparo de lo dispuesto en el art. 215 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se señalan las siguientes anomalías detectadas:

- No posibilidad de aplicación de lo previsto en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por aplicación de DT 1ª, habiendo quedado extinguido el contrato por cumplimiento.

Visto que por la Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías se ha emitido informe de fecha 24 de junio de 2019 (CSV a711849359dc9ee386754194c0c2235c8a5af19b), donde se hacen constar las siguientes consideraciones:

"Primero.- El informe de reparo justifica la no aplicación del art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en virtud de la Disposición Transitoria 1ª de la misma. Efectivamente la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece en su punto 2: *"Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."*

Dado que el contrato fue adjudicado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Málaga, en sesión celebrada con fecha 24 de septiembre de 2013 (Punto nº 3.1), y formalizado el 28 de octubre de 2013, el régimen jurídico sustantivo concerniente a la duración es el establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en la redacción vigente al momento de su adjudicación.

Así pues, no resulta de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ya que no nos encontramos ante una nueva relación jurídica contractual, ni ante una nueva adjudicación, sino ante la alteración de una característica (la duración) de un contrato que se perfeccionó en su día con la formalización del documento administrativo tras la adjudicación. Idéntica conclusión extrajo la Junta Asesora de la Contratación Administrativa del Gobierno Vasco en su Informe 5/2015, de 9 de abril, añadiendo que "*La prórroga de un contrato no constituye una nueva relación jurídica contractual diferente del contrato del que trae causa, ni lo varía en cuanto al contenido de la*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

prestación, por lo tanto forma parte del expediente original sin que suponga el inicio de un expediente independiente".

Segundo.- En este punto hemos de referirnos a lo indicado en el reparo formulado por el Sr. Interventor en cuanto a la afirmación siguiente: "*quedado extinguido el contrato por cumplimiento*".

Conforme a lo dispuesto en el art. 221 del TRLCSP que, como se ha indicado, es la norma por la que se rige este contrato por motivos temporales, los contratos se extinguen por cumplimiento o por resolución. Centrándonos en la extinción por cumplimiento, dispone el art. 222 del mismo texto legal *"El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.*

2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión."

Tercero.-En relación con la consideración anterior, debe tenerse en cuenta que el punto 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento de contratación, relativo a la entrega, realización y recepción de los servicios, establece en el punto 6 que *"Una vez cumplidos los trámites señalados en esta cláusula, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, levantándose al efecto el acta correspondiente en aquellos supuestos en que así se exija en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación."*

Cuarto.- El art. 28 bis de las bases de ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga dispone en su punto 5.1 respecto a las facturas que: *"Una vez registradas se recabará la conformidad, a efecto de constatar el cumplimiento del contrato según establece el art. 210.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público…."*, debiendo entenderse esta referencia realizada al art. 222.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y que resulta de aplicación a este contrato por razones temporales.

Quinto.- En consecuencia con el citado art. 222.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dado que no existe acto formal y positivo de recepción o conformidad no podemos entender extinguido el contrato por cumplimiento, resultando de aplicación el Informe 4/2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, que con carácter excepcional, considera posible adoptar un acuerdo de continuidad del servicio por el plazo que se considere oportuno hasta la adjudicación del servicio o hasta

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 301 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

la formalización de un nuevo contrato, si bien condiciona esta posibilidad a que el acuerdo se adopte antes de que el contrato se extinga.

Sexto.- La Cláusula 11.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, establece *"Finalizado el plazo de ejecución, incluidas las prórrogas si las hubiere, las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes seguirán prestando servicios hasta que por resolución de los respectivos expedientes de contrataciones, las nuevas adjudicatarias inicien las ejecuciones del correspondiente contrato."*

Séptimo.- El órgano competente para resolver la discrepancia es el Pleno, en base a lo dispuesto en el art. 217.2.b del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así pues, considerando lo dispuesto en el art. 217, y demás de aplicación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales procede resolver la discrepancia y ampliar el periodo transitorio establecido en el Decreto de la Presidencia núm. 1676/2017, de 16 de junio, para la continuación de la prestación correspondiente al Contrato de Servicio de Telecomunicaciones de la Diputación de Málaga (Serv. 12/2013).

No obstante lo anterior, por las circunstancias propias del final del mandato de la Corporación, no consta que vaya a celebrarse sesión plenaria antes de la finalización del citado periodo transitorio fijado en el Decreto núm. 1863/2018, de 27 de junio, para el 30 de junio de 2019.

Octavo.- De acuerdo con lo expuesto en el fundamento anterior, tratándose el servicio que nos ocupa de un servicio crítico cuya ausencia puede afectar al normal funcionamiento de la Diputación Provincial, es necesario que es necesario que la ampliación del periodo transitorio se apruebe con efectos desde el 1 de julio de 2019, esto es con carácter retroactivo ya que no está prevista la celebración de sesión plenaria antes de esa fecha.

Ello es posible mediante la aplicación de la doctrina de la retroactividad, haciendo uso de la excepcionalidad prevista en el art. 39.3 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPAC-, que establece: *"excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos"*. Que un acto administrativo produzca sus efectos en una fecha anterior a aquella en la que se dicta es algo excepcional y así lo considera la Ley

El art. 9.3 de la Constitución Española (CE) garantiza la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, principio íntimamente unido al de seguridad jurídica, principio, éste, que actúa como auténtico límite de la retroactividad.

El Tribunal Constitucional se ha enfrentado en repetidas ocasiones a esta cuestión y ha consolidado una doctrina poniendo de manifiesto que: "La interdicción absoluta de cualquier tipo de retroactividad conduciría a situaciones congeladoras del ordenamiento contrarias al art. 9.2 CE, que lo que se prohíbe es la retroactividad, entendida como

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 302 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 303 DE 489

incidencia de la nueva Ley en los efectos jurídicos ya producidos de situaciones anteriores" y que "sólo puede afirmarse que una norma es retroactiva, a los efectos del art. 9.3 CE, cuando incide sobre «relaciones consagradas» y afecta a «situaciones agotadas»" (STC 112/2006, de 5 de abril).

El mismo art. 39.3 LPAC (cuya previsión es idéntica a la recogida en el derogado art. 57.3 de la Ley 30/1992, RJAPyPAC) establece los presupuestos para la adopción de la medida de eficacia retroactiva, así como los requisitos que deben darse cumulativamente. Así, dentro de los primeros, pueden darse alguno de los siguientes casos, a saber:

a).-que se trate de actos dictado en sustitución de otros anulados, o
b).-que produzcan efectos favorables al interesado

Distinguiendo ambos supuestos con claridad, la STSJ de Cantabria de 9 de julio de 2004, afirma: "El Tribunal Supremo ha sido constante en su doctrina al considerar que solo en dos supuestos tiene cabida la retroactividad en los actos administrativos: en caso de actos que se dicten en sustitución de los anulados , que tienen su fundamentación en la eficacia que la apariencia de efectividad asigna a los actos nulos, hasta que se declare tal nulidad y sean sustituidos por otros válidos y eficaces, lo que exige el examen para cada caso concreto y los que produzcan efectos favorables al interesado siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran en el momento de la retroacción".

Así, y respecto de los requisitos que de manera conjunta deben concurrir para que haya lugar a la excepcionalidad, la norma establece, y únicamente respecto de los actos que produzcan efectos favorables, los siguientes:

a).-que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto, y
b).-que ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Del tenor literal de la norma referenciada se deduce que nos encontramos ante una potestad, una posibilidad, pues afirma "podrá", no siendo de cumplimiento imperativo por la administración. Ahora bien, esta potestad tampoco puede entenderse como libre o discrecional –pues la arbitrariedad está expresamente prohibida en nuestro ordenamiento (art. 9.3 CE)-, sino como "potestad reglada", pues está precisa y concisamente establecida en la ley, de tal manera que limita la actuación de la Administración Pública a comprobar que se cumple con los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico y a establecer la correspondiente consecuencia jurídica.

Por tanto, y en el caso que nos ocupa, debemos estudiar si se dan o no los requisitos tasados para la aplicación de la retroactividad de los actos administrativos.

Así, nos encontramos que el nuevo acto que se dicte –aprobación por el Pleno de la Corporación, a finales de Julio o principios de Agosto de 2019, de la ampliación del periodo transitorio para la continuidad la prestación correspondiente al contrato de Servicio de Telecomunicaciones de la Diputación de Málaga (Serv. 12/2013), previo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 304 DE 489

levantamiento de la discrepancia existente (art. 217.2.b TRLHL)- irá en beneficio directo de la propia Administración Provincial, que necesita inexorablemente del servicio de comunicaciones, ya que el mismo constituye un elemento indispensable para el normal funcionamiento de la Corporación, pues de no ser así se vería afectado el funcionamiento del correo electrónico, la Hacienda Electrónica, el acceso a Internet, y otros servicios fundamentales para el normal desarrollo de la actividad administrativa y para el cumplimiento de sus competencias legales (LBRL, TRLRL, ROFRJEL, LALA), e indirectamente beneficia a los ciudadanos, que podrán ejercer sus derechos de comunicación con la Administración (art. 53 y concordantes LPAC).

Respecto a la concurrencia cumulativa de los requisitos legales se puede afirmar que el supuesto de hecho existe desde el 01 de julio de 2019, pues la fecha de conclusión del período transitorio anterior era el 30 de junio; y así mismo no existe ningún perjuicio ni lesión a derechos o intereses legítimos de otras personas, pues lo que se persigue es dotar, de manera transitoria, de un servicio esencial a la Diputación Provincial.

En conclusión, esta funcionaria estima que, una vez se ha constatado que concurren los presupuestos y los requisitos esenciales para la aplicación del art. 39.3 LPAC, considerando lo dispuesto en el art. 217, y demás de aplicación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con arreglo a los art. 172 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procede resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General en su informe de 23/05/2019 (CSV 1007e37403905f2a26413b4592ce71ab62f41d27) y en consecuencia ampliar el periodo transitorio establecido en el apartado b) del Decreto de la Presidencia núm. 1676/2017 de 16 de junio para la continuación de la prestación correspondiente al Contrato de Servicio de Telecomunicaciones de la Diputación de Málaga (Serv. 12/2013) con carácter retroactivo desde el 01/07/2019 hasta el 31/12/2019, en las mismas condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y sus correspondientes anexos, extendiendo a esa fecha los efectos económicos de la autorización concedida al efecto en el apartado a) de dicho Decreto."

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el informe de la Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías y lo dispuesto en los artículos 4, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 30 y ss del Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril, art. 39.3 LPAC, considerando lo dispuesto en el art. 217, y demás de aplicación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con arreglo a los art. 172 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Resolver la discrepancia existente entre el informe de reparo emitido por la Intervención General de fecha 24/05/2019 (CSV 4e2f48dddd457aba4368e805d9d1743ed6827215) y el informe emitido por la Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías de fecha 24/06/2019 (CSV

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 305 DE 489

a711849359dc9ee386754194c0c2235c8a5af19b) en relación a la propuesta de "Ampliación del periodo transitorio establecido en el Decreto de la Presidencia núm. 1676/2017, de 16 de junio, para la continuación de la prestación correspondiente al Contrato de Servicio de Telecomunicaciones de la Diputación de Málaga (Serv. 12/2013)", en el sentido de levantar el reparo de la Intervención.

b) Ampliar el periodo transitorio establecido en el apartado b) del Decreto de la Presidencia núm. 1676/2017 de 16 de junio para la continuación de la prestación correspondiente al Contrato de Servicio de Telecomunicaciones de la Diputación de Málaga (Serv. 12/2013) con carácter retroactivo desde el 01/07/2019 hasta el hasta el 31 de diciembre de 2019, extendiendo a esa fecha los efectos económicos de la autorización concedida al efecto en el apartado a) de dicho Decreto.

c) Establecer que los importes correspondientes al periodo transitorio que abarca desde 1 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

1. IMPORTES TOTALES POR LOTES:

Lotes	Empresa	Importe
Lote 1.- Servicio de Voz Fija Corporativa	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	15.780,60 €
Lote 2.- Servicio de Voz Movil y Datos en Movilidad	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	55.880,94 €
Lote 3.- Acceso a Internet Principal	UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	23.467,80 €
Lote 4.- Acceso a Internet Secundario	VODAFONE ONO, S.A.U.	20.937,84 €
Lote 5.- Red Metropolitana	VODAFONE ONO, S.A.U.	97.801,98 €
Lote 6.- Centralita	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	35.243,64 €
TOTAL		249.112,80 €

2. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL IMPORTE TOTAL POR ANUALIDADES:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1613/9261/22200	207.594,00 €
2020	1613/9261/22200	41.518,80 €

3. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR AÑO Y LOTE:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

LOTE Nº 1.- Servicio de Voz Fija Corporativa :

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1613/9261/22200	13.150,50 €
2020	1613/9261/22200	2.630,10 €
	TOTAL	15.780,60 €

LOTE Nº 2.- Servicio de Voz Móvil y Datos en Movilidad:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1613/9261/22200	46.567,45 €
2020	1613/9261/22200	9.313,49 €
	TOTAL	55.880,94 €

LOTE Nº 3.- Acceso a Internet Principal :

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1613/9261/22200	19.556,50 €
2020	1613/9261/22200	3.911,30 €
	TOTAL	23.467,80 €

LOTE Nº 4.- Acceso a Internet Secundario:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1613/9261/22200	17.448,20 €
2020	1613/9261/22200	3.489,64 €
	TOTAL	20.937,84 €

LOTE Nº 5.- Red Metropolitana:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1613/9261/22200	81.501,65€
2020	1613/9261/22200	16.300,33 €
	TOTAL	97.801,98 €

LOTE Nº 6.- Centralita:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1613/9261/22200	29.369,70 €
2020	1613/9261/22200	5.873,94 €

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 306 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

	TOTAL	35.243,64 €

d) Indicar que el servicio que se refiere el apartado anterior, se prestará por las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes incluidos en este contrato, cuya conformidad manifestaron expresamente, por los importes mensuales que a continuación se indican:

CONCEPTO	EMPRESA	IMPORTE MENSUAL
Lote 1.- Servicio de Voz Fija Corporativa	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	2.630,10 €
Lote 2.- Servicio de Voz Movil y Datos en Movilidad	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	9.313,49 €
Lote 3.- Acceso a Internet Principal	UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	3.911,30 €
Lote 4.- Acceso a Internet Secundario	VODAFONE ONO, S.A.U.	3.489,64 €
Lote 5.- Red Metropolitana	VODAFONE ONO, S.A.U.	16.300,33 €
Lote 6.- Centralita	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	5.873,94 €

e) Imputar el gasto que se ocasione a la aplicación presupuestaria 1613/9261/22200.

f) Comunicar la resolución que se adopte al Servicio de Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías para conocimiento de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de disconformidad y el correspondiente documento contable (Rel. Contable Q/2019/165) de la Intervención, e informe de la Secretaría Adjunta.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis — PP (5). C's (1)
Votos en contra: Cinco — PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 307 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 308 DE 489

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados que se han recogido en el punto 2.5.38 de esta sesión, por haberse producido un debate conjunto de los puntos 2.5.38, 2.5.39 y 2.5.40 y que se dan por reproducidas, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce votos en contra (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ninguna abstención, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.40.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).*** **Resolución de discrepancia, levantando reparo, y ampliación del periodo transitorio establecido en el apartado b) del Decreto de la Presidencia núm. 23/2019, de fecha 14 de enero, ratificado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 23 de enero de 2019, relativo a la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato sobre Prestación de servicios de comunicaciones. Servicio de Tecnología de la Información de la Diputación de Málaga -Red Ágora- (Expte. Serv. 117/2012).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.41, y en relación con la propuesta de fecha 24 de junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre resolución de discrepancia, levantando reparo, y ampliación del periodo transitorio establecido en el apartado b) del Decreto de la Presidencia núm. 23/2019, de fecha 14 de enero, ratificado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 23 de enero de 2019, relativo a la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato sobre Prestación de servicios de comunicaciones. Servicio de Tecnología de la Información de la Diputación de Málaga -Red Ágora- (Expte. Serv. 117/2012), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Visto que con fecha 16 de mayo de 2019 se realiza propuesta relativa a "Ampliación del periodo transitorio establecido en el apartado b) del Decreto de la Presidencia núm. 23/2019, de fecha 14 de enero, relativo a la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato sobre "Prestación de servicios de comunicaciones. Servicio de Tecnología de la Información de la Diputación de Málaga -Red Ágora-" (Expte. Serv. 117/2012), y tras su remisión a Intervención para su fiscalización, se emite Informe de reparo de fecha 24 de mayo de 2019 (CSV

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 309 DE 489

ac2b39d08d146fac86e70819844023cb3ad46279), al amparo de lo dispuesto en el art. 215 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se señalan las siguientes anomalías detectadas:

- No posibilidad de aplicación de lo previsto en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por aplicación de DT 1ª, habiendo quedado extinguido el contrato por cumplimiento.

Visto que por la Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías se ha emitido informe de fecha 24 de junio de 2019 (CSV 9fab7c7df7dbef3e7c9387854c1135f3d7a099eb), donde se hacen constar las siguientes consideraciones:

"Primero.- El informe de reparo justifica la no aplicación del art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en virtud de la Disposición Transitoria 1ª de la misma. Efectivamente la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece en su punto 2: *"Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."*

Dado que el contrato fue adjudicado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Málaga, en sesión celebrada el 18 diciembre de 2012, al punto núm. 17.28 de su orden del día, y formalizado el día 15 de enero de 2013 mediante contrato administrativo con número de orden 081/2012, el régimen jurídico sustantivo concerniente a la duración es el establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en la redacción vigente al momento de su adjudicación.

Así pues, no resulta de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ya que no nos encontramos ante una nueva relación jurídica contractual, ni ante una nueva adjudicación, sino ante la alteración de una característica (la duración) de un contrato que se perfeccionó en su día con la formalización del documento administrativo tras la adjudicación. Idéntica conclusión extrajo la Junta Asesora de la Contratación Administrativa del Gobierno Vasco en su Informe 5/2015, de 9 de abril, añadiendo que "*La prórroga de un contrato no constituye una nueva relación jurídica contractual diferente del contrato del que trae causa, ni lo varía en cuanto al contenido de la prestación, por lo tanto forma parte del expediente original sin que suponga el inicio de un expediente independiente".*

Segundo.- En este punto hemos de referirnos a lo indicado en el reparo formulado por el Sr. Interventor en cuanto a la afirmación siguiente: "*quedado extinguido el contrato por cumplimiento*".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 310 DE 489

Conforme a lo dispuesto en el art. 221 del TRLCSP que, como se ha indicado, es la norma por la que se rige este contrato por motivos temporales, los contratos se extinguen por cumplimiento o por resolución. Centrándonos en la extinción por cumplimiento, dispone el art. 222 del mismo texto legal *"El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.*

2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión."

Tercero.-En relación con la consideración anterior, debe tenerse en cuenta que el punto 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento de contratación, relativo a la entrega, realización y recepción de los servicios, establece en el punto 6 que *"Una vez cumplidos los trámites señalados en esta cláusula, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, levantándose al efecto el acta correspondiente en aquellos supuestos en que así se exija en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación."*

Cuarto.- El art. 28 bis de las bases de ejecución del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga dispone en su punto 5.1 respecto a las facturas que: *"Una vez registradas se recabará la conformidad, a efecto de constatar el cumplimiento del contrato según establece el art. 210.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público…."*, debiendo entenderse esta referencia realizada al art. 222.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y que resulta de aplicación a este contrato por razones temporales.

Quinto.- En consecuencia con el citado art. 222.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dado que no existe acto formal y positivo de recepción o conformidad no podemos entender extinguido el contrato por cumplimiento, resultando de aplicación el Informe 4/2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, que con carácter excepcional, considera posible adoptar un acuerdo de continuidad del servicio por el plazo que se considere oportuno hasta la adjudicación del servicio o hasta la formalización de un nuevo contrato, si bien condiciona esta posibilidad a que el acuerdo se adopte antes de que el contrato se extinga.

Sexto.- El órgano competente para resolver la discrepancia es el Pleno, en base a lo dispuesto en el art. 217.2.b del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así pues, considerando lo dispuesto en el art. 217, y demás de aplicación del Texto Refundido de la Ley Reguladora

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 311 DE 489

de Haciendas Locales procede resolver la discrepancia y ampliar el periodo transitorio establecido en el apartado b) del Decreto de la Presidencia núm. 23/2019, de fecha 14 de enero, ratificado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 23 de enero de 2019, relativo a la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato sobre Prestación de servicios de comunicaciones. Servicio de Tecnología de la Información de la Diputación de Málaga -Red Ágora- (Expte. Serv. 117/2012).

No obstante lo anterior, por las circunstancias propias del final del mandato de la Corporación, no consta que vaya a celebrarse sesión plenaria antes de la finalización del citado periodo transitorio fijado para el 30 de junio de 2019.

Séptimo.- De acuerdo con lo expuesto en el fundamento anterior, tratándose el servicio que nos ocupa de un servicio crítico para los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que les permite acceder a las Redes SARA (administración estatal) y NEREA (administración autonómica) que posibilitan un adecuado desarrollo de las relaciones interadministrativas y dado que gran parte de los servicios municipales se encuentran centralizados en la Diputación de Málaga, por lo que la disposición de una infraestructura de red rápida, segura y eficaz es indispensable para su funcionamiento y cuya ausencia puede afectar al normal funcionamiento de la Diputación Provincial, no puede ser interrumpido, por lo que es necesario que la ampliación del periodo transitorio se apruebe con efectos desde el 15 de julio de 2019, esto es con carácter retroactivo ya que no está prevista la celebración de sesión plenaria antes de esa fecha.

Ello es posible mediante la aplicación de la doctrina de la retroactividad, haciendo uso de la excepcionalidad prevista en el art. 39.3 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPAC-, que establece: *"excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos"*. Que un acto administrativo produzca sus efectos en una fecha anterior a aquella en la que se dicta es algo excepcional y así lo considera la Ley

El art. 9.3 de la Constitución Española (CE) garantiza la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, principio íntimamente unido al de seguridad jurídica, principio, éste, que actúa como auténtico límite de la retroactividad.

El Tribunal Constitucional se ha enfrentado en repetidas ocasiones a esta cuestión y ha consolidado una doctrina poniendo de manifiesto que: "La interdicción absoluta de cualquier tipo de retroactividad conduciría a situaciones congeladoras del ordenamiento contrarias al art. 9.2 CE, que lo que se prohíbe es la retroactividad, entendida como incidencia de la nueva Ley en los efectos jurídicos ya producidos de situaciones anteriores" y que "sólo puede afirmarse que una norma es retroactiva, a los efectos del art. 9.3 CE, cuando incide sobre «relaciones consagradas» y afecta a «situaciones agotadas»" (STC 112/2006, de 5 de abril).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 312 DE 489

El mismo art. 39.3 LPAC (cuya previsión es idéntica a la recogida en el derogado art. 57.3 de la Ley 30/1992, RJAPyPAC) establece los presupuestos para la adopción de la medida de eficacia retroactiva, así como los requisitos que deben darse cumulativamente. Así, dentro de los primeros, pueden darse alguno de los siguientes casos, a saber:

a).-que se trate de actos dictado en sustitución de otros anulados, o
b).-que produzcan efectos favorables al interesado

Distinguiendo ambos supuestos con claridad, la STSJ de Cantabria de 9 de julio de 2004, afirma: "El Tribunal Supremo ha sido constante en su doctrina al considerar que solo en dos supuestos tiene cabida la retroactividad en los actos administrativos: en caso de actos que se dicten en sustitución de los anulados , que tienen su fundamentación en la eficacia que la apariencia de efectividad asigna a los actos nulos, hasta que se declare tal nulidad y sean sustituidos por otros válidos y eficaces, lo que exige el examen para cada caso concreto y los que produzcan efectos favorables al interesado siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran en el momento de la retroacción".

Así, y respecto de los requisitos que de manera conjunta deben concurrir para que haya lugar a la excepcionalidad, la norma establece, y únicamente respecto de los actos que produzcan efectos favorables, los siguientes:

a).-que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto, y
b).-que ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Del tenor literal de la norma referenciada se deduce que nos encontramos ante una potestad, una posibilidad, pues afirma "podrá", no siendo de cumplimiento imperativo por la administración. Ahora bien, esta potestad tampoco puede entenderse como libre o discrecional –pues la arbitrariedad está expresamente prohibida en nuestro ordenamiento (art. 9.3 CE)-, sino como "potestad reglada", pues está precisa y concisamente establecida en la ley, de tal manera que limita la actuación de la Administración Pública a comprobar que se cumple con los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico y a establecer la correspondiente consecuencia jurídica.

Por tanto, y en el caso que nos ocupa, debemos estudiar si se dan o no los requisitos tasados para la aplicación de la retroactividad de los actos administrativos.

Así, nos encontramos que el nuevo acto que se dicte –aprobación por el Pleno de la Corporación, a finales de Julio o principios de Agosto de 2019, de la ampliación del periodo transitorio establecido en el apartado b) del Decreto de la Presidencia núm. 23/2019, de fecha 14 de enero, ratificado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 23 de enero de 2019, relativo a la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato sobre Prestación de servicios de comunicaciones. Servicio de Tecnología de la Información de la Diputación de Málaga - Red Ágora- (Expte. Serv. 117/2012), previo levantamiento de la discrepancia existente (art. 217.2.b TRLHL)- irá en beneficio directo de la propia Administración Provincial.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 313 DE 489

Con arreglo a lo anterior, al tratarse de un servicio esencial para la Corporación y para los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que no puede ser interrumpido, habiendo manifestado su conformidad el adjudicatario y en aras de la salvaguarda del interés general, debe continuar su prestación, pues de otra forma se pondría en riesgo el normal funcionamiento de la actividad administrativa de dichos entes locales, debiendo prevalecer la continuidad sobre la mera formalidad temporal.

Respecto a la concurrencia cumulativa de los requisitos legales se puede afirmar que el supuesto de hecho existe desde el 15 de julio de 2019, pues la fecha de conclusión del período transitorio anterior era el 14 de julio; y así mismo no existe ningún perjuicio ni lesión a derechos o intereses legítimos de otras personas, pues lo que se persigue es dotar, de manera transitoria, de un servicio esencial a la Diputación Provincial y a los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes.

En conclusión, esta funcionaria estima que, una vez se ha constatado que concurren los presupuestos y los requisitos esenciales para la aplicación del art. 39.3 LPAC, considerando lo dispuesto en el art. 217, y demás de aplicación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con arreglo a los art. 172 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procede resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General en su informe de 24/05/2019 (CSV ac2b39d08d146fac86e70819844023cb3ad46279) y en consecuencia ampliar el periodo transitorio establecido en el apartado b) del Decreto de la Presidencia núm. 23/2019, de fecha 14 de enero, ratificado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 23 de enero de 2019, relativo a la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato sobre Prestación de servicios de comunicaciones. Servicio de Tecnología de la Información de la Diputación de Málaga -Red Ágora- (Expte. Serv. 117/2012), con carácter retroactivo desde el 15/07/2019 hasta el 14/01/2020, en las mismas condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y sus correspondientes anexos, extendiendo a esa fecha los efectos económicos de la autorización concedida al efecto en el apartado a) de dicha resolución."

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el informe de la Jefatura de Servicio de Nuevas Tecnologías y lo dispuesto en los artículos 4, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 30 y ss del Real Decreto 781/1986 de 18 de Abril, art. 39.3 LPAC, considerando lo dispuesto en el art. 217, y demás de aplicación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con arreglo a los art. 172 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Resolver la discrepancia existente entre el Informe de Fiscalización de fecha 24 de mayo de 2019 (CSV ac2b39d08d146fac86e70819844023cb3ad46279) y el Informe emitido por la Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías de e fecha 24/06/2019 (CSV 9fab7c7df7dbef3e7c9387854c1135f3d7a099eb) en relación a la propuesta sobre

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 314 DE 489

ampliación del periodo transitorio establecido en el apartado b) del Decreto de la Presidencia núm. 23/2019, de fecha 14 de enero, ratificado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 23 de enero de 2019, relativo a la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato sobre Prestación de servicios de comunicaciones. Servicio de Tecnología de la Información de la Diputación de Málaga -Red Ágora- (Expte. Serv. 117/2012, en el sentido de levantar el reparo de la Intervención.

b) Ampliar el periodo transitorio establecido en el apartado b) del Decreto de la Presidencia núm. 23/2019, de fecha 14 de enero, referente a la continuación de la prestación de servicios correspondiente al contrato de "Prestación de servicios de comunicaciones. Servicio de Tecnología de la Información de la Diputación de Málaga -Red Ágora-" (Expte. Serv. 117/2012)" con carácter retroactivo desde el 15/07/2019 hasta el 14/01/2020, en las mismas condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y sus correspondientes anexos, extendiendo a esa fecha los efectos económicos de la autorización referida en el apartado a) de dicha resolución.

c) Establecer que el importe total del periodo transitorio asciende 81.493,62 €, cuya distribución presupuestaria es la siguiente:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	1613/4911/46201	54.329,08 €
2020	1613/4911/46201	27.164,54 €

d) Indicar que el servicio a que se refiere el apartado anterior se prestará por la empresa adjudicataria de este contrato, RETEVISIÓN I, S.A, cuya conformidad ha manifestado expresamente, por importe mensual de 13.582,27 €.

e) Imputar el gasto que se ocasione a la aplicación presupuestaria 1613/4911/46201.

f) Comunicar la resolución que se adopte al Servicio de Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías para conocimiento de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de disconformidad y el correspondiente documento contable (Rel. Contable Q/2019/163) de la Intervención, e informe de la Secretaría Adjunta.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Votos en contra: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 315 DE 489

Abstenciones: Ninguna."

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados que se han recogido en el punto 2.5.38 de esta sesión, por haberse producido un debate conjunto de los puntos 2.5.38, 2.5.39 y 2.5.40 y que se dan por reproducidas, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce votos en contra (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ninguna abstención, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.41.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).*** **Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mollina con destino a la actuación "órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.42, y en relación con la propuesta de fecha 9 de julio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mollina con destino a la actuación "órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Mollina por un importe de 696,96 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 696,96 €, en fecha 19/02/2019 con número de operación 320190001058, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (19/02/2019) ascendiendo tales intereses a 32,01 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2019.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Mollina por importe de 696,96 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Órganos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 32,01.€.

c) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002864) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 316 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 317 DE 489

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.42.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).*** **Prestar conformidad a los ingresos recibidos, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mollina con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.43, y en relación con la propuesta de fecha 9 de julio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mollina con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Mollina por un importe de 1.393,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 318 DE 489

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 1.393,92 €, en fecha 19/02/2019 con número de operación 320190001059, por lo que queda pendiente de ingresar el importe correspondiente a los intereses de demora, que una vez calculados, desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (19/02/2019) ascienden a 64,01 €.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Mollina por importe de 1.393,92 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 64,01€ en concepto de intereses de demora.

c) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de intereses de demora Programa de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Plataforma Administración Electrónica 2017", y se comunicará al Servicio de Nuevas Tecnologías remitiendo copia del citado documento.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Nuevas Tecnologías y el correspondiente documento contable (RD 920191002867) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.43.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Desarrollo Tecnológico).*** **Prestar conformidad a los ingresos recibidos, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cartajima con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.5.44, y en relación con la propuesta de fecha 9 de julio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 319 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

concedida al Ayuntamiento de Cartajima con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 320 DE 489

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Cartajima por un importe de 1.393,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 1.393,92 €, en fecha 28/11/2018 con número de operación 320180008826, por lo que queda pendiente de ingresar el importe correspondiente a los intereses de demora, que una vez calculados, desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (28/11/2018) ascienden a 52,13 €.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, el Diputado que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

a) Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Cartajima por importe de 1.393,92 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

b) Manifestar que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 52,13 € en concepto de intereses de demora.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 321 DE 489

c) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de intereses de demora Programa de Plataforma Administración Electrónica 2017", y se comunicará al Servicio de Nuevas Tecnologías remitiendo copia del citado documento.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Nuevas Tecnologías, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002863-2862 I 320180008826) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

2.6 Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 322 DE 489

Punto núm. 2.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático*.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y reconocimiento de derecho correspondiente a los intereses de demora al Ayuntamiento de Almargen, con destino a la actuación "Parque infantil y biosaludable en barriada de Fátima" incluida en el Programa "Suministro relacionados con instalaciones recreativas" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.6.1, y en relación con la propuesta de fecha 24 de junio de 2019 presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y reconocimiento de derecho correspondiente a los intereses de demora al Ayuntamiento de Almargen, con destino a la actuación "Parque infantil y biosaludable en barriada de Fátima" incluida en el Programa "Suministro relacionados con instalaciones recreativas" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2018, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2018 y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa Suministros relacionados con instalaciones recreativas" (1.23.02.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Almargen con un importe de 37.520,00€, para la actuación "Parque infantil y biosaludable en barriada de Fátima", acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación, estableciendo un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, y de justificación, como máximo, el 30 de marzo de 2019.

El 29/03/2019 el Ayuntamiento presenta documentación justificativa, dentro del plazo concedido para ello, por importe de 35.870,70€, cantidad inferior a la concedida (37.520,00€), y realiza reintegro, el 28/03/2019, de 1.649,30€, voluntariamente.
Resultando que el ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 35.870,70€; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 323 DE 489

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior aprobación por el Pleno:

a) Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Almargen, por importe de 35.870,70€, correspondiente la actuación "Parque infantil y biosaludable en barriada de Fátima", del Programa Suministros relacionados con instalaciones recreativas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 1.649,30€, que se imputará al concepto presupuestario 68000 y código de proyecto de gasto 2019/2/1611/2.

c) Declarar extinguida la deuda por importe de 1.649,30€.

d) Manifestar que el Ayuntamiento de Almargen deberá abonar la cantidad de 52,70€, en concepto de intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del principal, el 22/05/2018, y hasta la fecha de devolución, el 28/03/2019.

e) El Ayuntamiento de Almargen deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero ES732103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Intereses demora 1.23.02.22/C, Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

f) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio y relación contable de ingresos previos (número relación U/2019/225) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 324 DE 489

Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.6.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático*****.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, con destino a la actuación "Suministro de escenario desmontable para las fiestas y eventos" incluida en el Programa "Suministro relacionados con instalaciones recreativas" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, (1.23.02.22/C), e inicio de expediente de reintegro parcial.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.6.2, y en relación con la propuesta de fecha 4 de mayo de 2019 presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, con destino a la actuación "Suministro de escenario desmontable para las fiestas y eventos" incluida en el Programa "Suministro relacionados con instalaciones recreativas" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, (1.23.02.22/C), e inicio de expediente de reintegro parcial, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2018, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2018 y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa Suministros relacionados con instalaciones recreativas" (1.23.02.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Algarrobo con un importe de 3.000,00€, para la actuación "Suministro de escenario desmontable para las fiestas y eventos", acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación, estableciendo un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, y de justificación, como máximo, el 30 de marzo de 2019.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 325 DE 489

El Ayuntamiento presenta el 29/03/2019, dentro del plazo establecido para ello, documentación justificativa de la actuación, por importe de 2.836,26€, cantidad inferior al importe total (3.000,00€).

Resultando que el ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 2.836,26€; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.
Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior aprobación por el Pleno:

a) Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Algarrobo, por importe de 2.836,26€, correspondiente la actuación "Suministro de escenario desmontable para las fiestas y eventos" incluida en el "Programa Suministros relacionados con instalaciones recreativas" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018 (1.23.02.22/C).

b) Iniciar expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Algarrobo, por importe de 163,74€, más los intereses de demora que resulten exigibles, dado que la cantidad abonada por Diputación, 3.000,00€, es superior a la justificada, conforme a lo establecido en el art. 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se imputarán al concepto presupuestario 68000 y código de proyecto de gasto 2019/2/1611/2.

c) Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Algarrobo un plazo de quince días, desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estime pertinentes.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio e informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002172) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 326 DE 489

Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.6.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- ***Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático*****.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Almargen, con destino a la actuación "Adquisición herramientas para funcionamiento servicios operativos" incluida en el Programa "Suministro relacionados con la gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, (1.23.02.24/C).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.6.3, y en relación con la propuesta de fecha 25 de abril de 2019 presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Almargen, con destino a la actuación "Adquisición herramientas para funcionamiento servicios operativos" incluida en el Programa "Suministro relacionados con la gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, (1.23.02.24/C), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2018, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2018 y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa Suministro relacionado con la gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal" (1.23.02.24/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Almargen con un importe de 4.765,00€, para la actuación "Adquisición herramientas para funcionamiento servicios operativos", acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación, estableciendo un plazo de ejecución

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

desde el 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, y de justificación, como máximo, el 30 de marzo de 2019.

El 29/03/2019 el Ayuntamiento presenta documentación justificativa, dentro del plazo concedido para ello, por importe de 4.702,71€, cantidad inferior a la concedida (4.765,00€), y realiza reintegro de 62.29€, voluntariamente.

Resultando que el ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 4.702,71€; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Diputada que suscribe, a la vista del informe realizado por el Jefe del Servicio, tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

a) Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Almargen, por importe de 4.702,71€, correspondiente la actuación "Adquisición herramientas para funcionamiento servicios operativos" incluida en el "Programa Suministros relacionados con la gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018 (1.23.02.24/C).

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 62,29€, que se imputará al concepto presupuestario 68000 y código de proyecto de gasto 2019/2/1611/2.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados.

d) Declarar extinguida la deuda por importe de 62,29€.

e) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio y el correspondiente documento contable (RD 920191002313) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 327 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 328 DE 489

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.6.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático*.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Arenas, con destino a la actuación "Adquisición vehículo de limpieza viaria", del Programa Suministros relacionados con el equipamiento para limpieza de vías públicas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.6.4, y en relación con la propuesta de fecha 7 de mayo de 2019 presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Arenas, con destino a la actuación "Adquisición vehículo de limpieza viaria", del Programa Suministros relacionados con el equipamiento para limpieza de vías públicas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2018, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2018 y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa Suministros relacionados el equipamiento para limpieza de vías públicas" (1.23.02.21/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Arenas con un importe de 30.000,00€, para la actuación "Adquisición vehículo de limpieza

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

viaria", acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación. Posteriormente mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 21/11/2018 se aprueba la modificación de actuaciones y normativas del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018 (anualidad 2019), y modifica la normativa del programa 1.23.02.21/C en sentido de regular los plazos de presentación de documentación, ejecución y justificación, debiendo quedar ejecutadas a fecha 31 de marzo de 2020 y justificadas en fecha 30 de junio de 2020.

El 16/04/2019 el Ayuntamiento presenta documentación justificativa, dentro del plazo establecido para ello.

Resultando que el ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 29.999,98€; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Diputada que suscribe, a la vista del informe realizado por el Jefe del Servicio, tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

a) Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Arenas, por importe de 29.999,98€, correspondiente la actuación "Adquisición vehículo de limpieza viaria", del Programa Suministros relacionados con el equipamiento para limpieza de vías públicas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 0,02€, que se imputará al concepto presupuestario 68000 y código de proyecto de gasto 2019/2/1611/2.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados.

d) Declarar extinguida la deuda por importe de 0,02€.

e) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 329 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 330 DE 489

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio y el correspondiente documento contable (RD 920191002362) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.6.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático*.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Manilva, con destino a la actuación "Mantenimiento y poda. Transferencia de crédito" incluida en el Programa de asistencia local para la mejora de zonas verdes (Mantenimientos y podas) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, (2.23.MA.19/C), e inicio de expediente de reintegro parcial.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.6.6, y en relación con la propuesta de fecha 26 de marzo de 2019 presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Manilva, con destino a la actuación "Mantenimiento y poda. Transferencia de crédito" incluida en el Programa de asistencia local para la mejora de zonas verdes (Mantenimientos y podas) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, (2.23.MA.19/C), e inicio de expediente de reintegro parcial, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 331 DE 489

"Mediante acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2018, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2018 y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa de asistencia local para la mejora de zonas verdes (Mantenimientos y podas)" (2.23.MA.19/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Manilva con un importe de 15.000,00€, para la actuación "Mantenimiento y poda. Transferencia de crédito", acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación, estableciendo un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, y de justificación, como máximo, el 30 de marzo de 2019.

El Ayuntamiento presenta el 20/03/2019, dentro del plazo establecido para ello, documentación justificativa de la actuación, por importe de 14.943,50€, cantidad inferior al importe total (15.000,00€).

Resultando que el ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 14.943,50€; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.
Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior aprobación por el Pleno:

a) Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Manilva, por importe de 14.943,50€, correspondiente la actuación "Mantenimiento y poda. Transferencia de crédito" incluida en el "Programa de asistencia local para la mejora de zonas verdes (Mantenimientos y podas)" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018 (2.23.MA.19/C).

b) Iniciar expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Manilva, por importe de 56,50€, más los intereses de demora que resulten exigibles, dado que la cantidad abonada por Diputación, 15.000,00€, es superior a la justificada, conforme a lo establecido en el art. 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Manilva un plazo de quince días, desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estime pertinentes.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio e informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002642) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.6.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático*.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda, con destino a la actuación "Análisis agua potable" incluida en el Programa de protección higiénico-sanitaria (Análisis de agua potable) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, (2.23.SA.08/C), e inicio de expediente de reintegro parcial.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.6.7, y en relación con la propuesta de fecha 26 de marzo de 2019 presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Monda, con destino a la actuación "Análisis agua potable" incluida en el Programa de protección higiénico-sanitaria (Análisis de agua potable) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, (2.23.SA.08/C), e inicio de expediente de reintegro parcial, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 332 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 333 DE 489

"Mediante acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2018, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2018 y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa de protección higiénico-sanitaria (Análisis de agua potable)" (2.23.SA.08/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Monda con un importe de 4.500,00€, para la actuación "Análisis agua potable", acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación, estableciendo un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, y de justificación, como máximo, el 30 de marzo de 2019.

El Ayuntamiento presenta el 19/03/2019, dentro del plazo establecido para ello, documentación justificativa de la actuación, por importe de 4.297,92€, cantidad inferior al importe total (4.500,00€).

Resultando que el ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 4.297,92€; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior aprobación por el Pleno:

a) Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Monda, por importe de 4.297,92€, correspondiente la actuación "Análisis agua potable" incluida en el "Programa de protección higiénico-sanitaria (Análisis de agua potable)" del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018 (2.23.SA.08/C).

b) Iniciar expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Monda, por importe de 202,08€, más los intereses de demora que resulten exigibles, dado que la cantidad abonada por Diputación, 4.500,00€, es superior a la justificada (4.297,92€), conforme a lo establecido en el art. 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Monda un plazo de quince días, desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estime pertinentes.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 334 DE 489

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio e informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002627) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.6.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.*- Resolución de expediente de reintegro parcial de subvención concedida al Ayuntamiento de Cañete la Real con destino a la actuación "Análisis de agua potable", incluida en el Programa de protección higiénico-sanitaria (Análisis de agua potable), del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.6.8, y en relación con la propuesta de fecha 10 de julio de 2019 presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre resolución de expediente de reintegro parcial de subvención concedida al Ayuntamiento de Cañete la Real con destino a la actuación "Análisis de agua potable", incluida en el Programa de protección higiénico-sanitaria (Análisis de agua potable), del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 335 DE 489

"Mediante Acuerdo de Pleno de 21 de mayo de 2019, al punto 2.3.1. de su orden del día, se inició expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Cañete la Real por importe de 1.277,24€, más los intereses de demora que resulten exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación, de la actuación "Análisis agua potable" incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Anualidad 2018, del Programa de protección higiénico-sanitaria (Análisis de agua potable).

Dicho acuerdo es notificado al Ayuntamiento el 4 de junio de 2019.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha reintegrado, el 17/06/2019, la cantidad no justificada (1.277,24€); y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, la Diputada que suscribe, a la vista del informe realizado por el Jefe del Servicio, tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

a) Resolver el expediente de reintegro iniciado al Ayuntamiento de Cañete la Real, de la subvención con destino a "Análisis agua potable", incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Anualidad 2018, del Programa de protección higiénico-sanitaria (Análisis de agua potable), indicando que el Ayuntamiento ha reintegrado la cantidad de 1.277,24€.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 1.277,24€, declarando por tanto extinguida la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que el Ayuntamiento de Cañete la Real deberá abonar la cantidad de 58,79€, en concepto de intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del principal, el 27/03/2018, y hasta la fecha de devolución, el 17/06/2019.

d) El Ayuntamiento de Cañete la Real deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero ES732103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Intereses demora Análisis agua potable, Concertación 2018", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

e) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 336 DE 489

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente, informe de conformidad y los correspondientes documentos contables (RD 920191002861-2860 y RD/ 920191002859) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5).
	C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4)
	Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.6.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- *Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.*- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Carratraca, con destino a la actuación "Análisis Agua potable", del Programa de protección higiénico-sanitaria (Análisis de agua potable), del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 2.6.10, y en relación con la propuesta de fecha 13 de junio de 2019 presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda al Ayuntamiento de Carratraca, con destino a la actuación "Análisis Agua potable", del Programa de protección higiénico-sanitaria (Análisis de agua potable), del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 337 DE 489

Mediante acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2018, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2018 y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa de protección higiénico-sanitaria (Análisis de agua potable" (2.23.SA.08/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Carratraca con un importe de 2.000,00€, para la actuación "Análisis agua potable", acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación, estableciendo un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018, y de justificación, como máximo, el 30 de marzo de 2019.

El 27/03/2019 el Ayuntamiento presenta documentación justificativa, por importe de 1.927,56€, cantidad inferior a la concedida (2.000,00€), y realiza reintegro de 72,44€, voluntariamente. El 4/04/2019 se requiere al Ayuntamiento para que subsane, recibiendo la documentación el 09/04/2019, dentro del plazo concedido para ello.

Resultando que el ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 1.927,56€; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Diputada que suscribe, a la vista del informe realizado por el Jefe del Servicio, tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

a) Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Carratraca, por importe de 1.927,56€, correspondiente la actuación "Análisis agua potable", del Programa de protección higiénico-sanitaria (Análisis de agua potable), del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018.

b) Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 72,44€.

c) Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados.

d) Declarar extinguida la deuda por importe de 72,44€.

e) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos.

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002742) de la Intervención.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

3.- ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

3.1.- Delegación de Relaciones Institucionales, Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa.

No presentan dictámenes

4.- ÁREA DE CIUDADANÍA Y ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO

4.1. Delegación de Innovación Social y Despoblamiento:

No presentan dictámenes

4.2. Delegación de Seguridad y Emergencias:

No presentan dictámenes

4.3. Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales:

No presentan dictámenes

4.4. Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional:

Punto núm. 4.4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- ***Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.-*** **Aprobación de justificación parcial y**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 338 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 339 DE 489

conformidad de reintegro voluntario correspondiente al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2015: 2.33.PC.16/C - Contratación dinamizador de participación ciudadana, presentada por el Ayuntamiento de Benalauría. (Expte. 2015C/002).

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 4.4.1, y en relación con la propuesta de fecha 24 de mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, sobre aprobación de justificación parcial y conformidad de reintegro voluntario correspondiente al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2015: 2.33.PC.16/C - Contratación dinamizador de participación ciudadana, presentada por el Ayuntamiento de Benalauría. (Expte. 2015C/002), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Conocido el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 24/07/2015, punto núm. 29, por el que se aprobó el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2015, dentro del cual se encuentra el programa para la contratación de dinamizador de participación ciudadana, cuyo compromiso de ejecución por un importe de 5.000,00 euros fue asumido por el Ayuntamiento de Benalauría, con CIF núm. P2902400G, en virtud del acuerdo específico suscrito con la Diputación de Málaga para la ejecución del Programa.

Que la entidad concertada remitió con fecha de correo certificado de 30 de Marzo de 2016 y registro de entrada en esta Diputación de 04/04/2016 núm. 2016/7928, la documentación justificativa necesaria para continuar con el expediente de aprobación de la justificación, dentro del plazo de vencimiento de la justificación (31/03/2016) y observando que el importe de los gastos realizados es inferior a la cantidad recibida en concepto de subvención, se le notifica con fecha 13 de Mayo 2016 al citado Ayuntamiento, procediendo con fecha 20/05/2016, al ingreso de la cantidad no justificada y sobrante del importe recibido, por un total de 361,68 €, por lo que procede iniciar el trámite de aprobación de los justificantes aportados y la liquidación de intereses oportuna. Con fecha de correo certificado de 21 de Mayo de 2019, tras subsanación requerida en base al informe de Intervención General de 10 de Mayo de 2019, presentan nueva documentación complementaria.

En relación con las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan el procedimiento seguido, hay que considerar lo dispuesto en los artículos 4, 33 y 36 y ss de la ley de 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Disposición Adicional 8 de la ley 38/03 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa especifica del programa de contratación dinamizador de participación ciudadana de Concertación 2015, el acuerdo plenario adoptado el 24/07/2015, punto 29, de la Diputación Provincial de Málaga, por el que se aprobaron los programas de actuación y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

las normas que regulan el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2015, y el acuerdo especifico suscrito con el citado Ayuntamiento. En tanto que en relación con la tramitación en esta Administración Local, cabe indicar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, los acuerdos adoptados, las referencias normativas citadas anteriormente, y el informe del Jefe de Servicio de Participación y Cooperación Internacional, el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar los documentos justificativos parciales presentados por el Ayuntamiento de Benalauría, por importe de 4.638,32 €, cantidad justificada inferior al importe concedido, correspondiente a la justificación del Programa para la Contratación de Dinamizador de Participación Ciudadana, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2015 (Expte. 2015C/002), según el acuerdo especifico suscrito con el citado Ayuntamiento y el acuerdo plenario adoptado el 24/07/2015, punto núm. 29, por la Diputación de Málaga, por el que se aprobaron los programas de actuación y las normas que regulan el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2015.

b) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido el día 20/05/2016, con número de operación "I": 320160003431, por importe de 361,68 euros, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público, efectuado por el citado Ayuntamiento, mediante transferencia bancaria, en concepto de reintegro parcial de la subvención otorgada por esta Diputación por importe de 5.000 euros para la realización del programa ya mencionado, cantidad no justificada y sobrante del importe concedido.

c) Declarar que no procede la reclamación de intereses de demora de la cantidad de 361,68 euros, por ser el importe devengado por tal concepto inferior a 52 euros y así disponerlo el art. 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Diputación, ejercicio 2019.

d) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, a Tesorería, a la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, y a la entidad interesada, significando que dicho acto pone fin a la vía administrativa y los recursos procedentes."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002512) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada."

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 340 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 341 DE 489

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 4.4.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- ***Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.-*** **Aprobación de justificación parcial e inicio de expediente de reintegro correspondiente al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018: 2.22.PC.01/C, Contratación dinamizador de participación ciudadana, presentada por el Ayuntamiento de Arenas. (Expte. 2018C/003).**

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 4.4.2, y en relación con la propuesta de la Presidencia, sobre aprobación de justificación parcial e inicio de expediente de reintegro correspondiente al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018: 2.22.PC.01/C, Contratación dinamizador de participación ciudadana, presentada por el Ayuntamiento de Arenas. (Expte. 2018C/003), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Conocido el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 29 de Enero de 2018, punto núm.1.4.1, por el que se aprobó el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018, dentro del cual se encuentra el programa para la contratación de dinamizador de participación ciudadana, cuyo compromiso de ejecución por un importe de 15.810,00 euros fue asumido por el Ayuntamiento de Arenas, en virtud del acuerdo específico suscrito con la Diputación de Málaga para la ejecución del programa.

Que la entidad concertada remitió con fechas 26 de Marzo y 9 de Mayo de 2019 (correo certificado de 7 de Mayo de 2019) y registro general de entrada núm. 2019/9161 y 2019/13236 (tras requerimiento notificado con fecha de 22 de Abril de 2019), la documentación justificativa parcial necesaria para continuar con el expediente de aprobación de la justificación, dentro del plazo de vencimiento de la justificación, por lo que procede iniciar el trámite de aprobación parcial de los justificantes aportados por

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

importe de 15.679,91€ así como el inicio de expediente de reintegro de los 130,09 € no justificados.

En relación con las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan el procedimiento seguido, hay que considerar lo dispuesto en los artículos 4, 33 y 36 y ss de la Ley de 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa específica del programa de contratación dinamizador de participación ciudadana de Concertación 2018, el acuerdo plenario adoptado el 29/01/2018, punto núm. 1.4.1, de la Diputación Provincial de Málaga, por el que se aprobaron los programas de actuación y las normas que regulan el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018, y el acuerdo específico suscrito con el citado ayuntamiento. Por otro lado, en relación con la resolución cabe señalar las competencias reconocidas en la normativa específica de este Plan Provincial. En tanto que en relación con la tramitación en esta Administración Local, cabe indicar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, los acuerdos adoptados, las referencias normativas citadas anteriormente, y el informe del Jefe de Servicio de Participación y Cooperación Internacional, el Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional tiene a bien proponer al Pleno:

a) Aprobar la justificación parcial por importe de 15.679,91 euros, correspondiente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018: Programa para la contratación de dinamizador de participación ciudadana, presentada por el Ayuntamiento de Arenas (Expte. 2018C/003), según el acuerdo específico suscrito con el citado Ayuntamiento y el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 29 de Enero de 2018, punto núm.1.4.1, por el que se aprobó el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2018, y por el que se aprobaron los programas de actuación y las normas que lo regulan.

b) Aprobar el inicio del expediente de reintegro al Excmo. Ayuntamiento de Arenas, por la cantidad de 130,09 euros, por falta de justificación parcial de la actividad subvencionada, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la fecha prevista de la Resolución que acuerde la procedencia del reintegro.

c) Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Arenas un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

d) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, a Tesorería, a la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, y a la entidad interesada, a los efectos oportunos."

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 342 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 343 DE 489

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio de Tercer Sector y Atención a la Ciudadanía, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002835) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

4.5 Delegación de Cultura

Punto núm. 4.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- *Delegación de Cultura*.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Genalguacil, en relación a la actividad denominada "Profesor de Música" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2017, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 4.5.2, y en relación con la propuesta de fecha 27 mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Genalguacil, en relación a la actividad denominada "Profesor de Música" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2017, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 344 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Genalguacil, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada "Profesor de Música" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), con un importe de 2.500,00 €, como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017 (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 21/02/2017 al punto núm. 5.2 de su orden del día) y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Cultura, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa por importe inferior a la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, y que si bien el justificante con nº 001/2017 es factura recapitulativa que incumple lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, no es menos cierto que se trata de un gasto comprometido para la realización de la actividad subvencionada, no considerándose que dicho incumplimiento derive en nulidad y no sirva como documento justificativo de la operación realizada y ello sin perjuicio de las consecuencias de naturaleza tributaria que pudieran derivar a la entidad responsable de la posible infracción, y dado que el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado mediante carta de pago Nº 320180005461 de fecha 24/07/2018, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Decreto de Presidencia 1411/2018 de fecha 31 de mayo, el Diputado Delegado de Cultura, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Ciudadanía, a la aprobación de la siguiente propuesta:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Genalguacil, por menor importe del subvencionado, 2.499,99 €, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada "Profesor de Música" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), correspondiente a la anualidad 2017 del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

b) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Genalguacil, por importe de 0,01 €, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida para la realización de la actividad denominada "Profesor de Música" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C) con un importe de 2.500,00 €, como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 21/02/2017, punto núm. 5.2, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 345 DE 489

dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Eximir al Ayuntamiento de la obligación de abonar los intereses de demora, al no superar estos la cantidad de 52 €, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto."

d) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, Servicio de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, para su conocimiento y el del los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 4.5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- ***Delegación de Cultura*****.- Aprobación, por menor importe, de los justificantes presentados por la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba", justificativa de la subvención concedida con destino a la realización de "Encuentro Federaciones de Málaga y Córdoba en Mollina (Parque Santillán), Nos vamos a los pueblos 2016, Curso de Folklore, Organización del XLI Concurso Nacional de Saetas "Ciudad de Málaga", Organización de Concursos de Cante Flamenco y Canción Española de distintas entidades, Actuaciones de Verdiales en distintas entidades, actuación de Pastorales en distintas entidades federadas y pasacalles por el Centro Histórico, gastos del personal y administración incluidos, anualidad 2016 e inicio de expediente de reintegro.**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 346 DE 489

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 4.5.3, y en relación con la propuesta de fecha 14 mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre aprobación, por menor importe, de los justificantes presentados por la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba", justificativa de la subvención concedida con destino a la realización de "Encuentro Federaciones de Málaga y Córdoba en Mollina (Parque Santillán), Nos vamos a los pueblos 2016, Curso de Folklore, Organización del XLI Concurso Nacional de Saetas "Ciudad de Málaga", Organización de Concursos de Cante Flamenco y Canción Española de distintas entidades, Actuaciones de Verdiales en distintas entidades, actuación de Pastorales en distintas entidades federadas y pasacalles por el Centro Histórico, gastos del personal y administración incluidos, anualidad 2016 e inicio de expediente de reintegro, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la documentación presentada por la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba", dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada "Encuentro Federaciones de Málaga y Córdoba en Mollina (Parque Santillán), Nos vamos a los pueblos 2016, Curso de Folklore, Organización del XLI Concurso Nacional de Saetas "Ciudad de Málaga", Organización de Concursos de Cante Flamenco y Canción Española de distintas entidades, Actuaciones de Verdiales en distintas entidades, actuación de Pastorales en distintas entidades federadas y pasacalles por el Centro Histórico, gastos del personal y administración incluidos", mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2017 al punto núm. 2.6.1 de su orden del día, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa de Servicio de Cultura donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa de la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, excepto en lo relativo a la cantidad justificada que ha sido por menor importe del proyecto subvencionado, por lo que existe una diferencia de 2.622,15 €, entre la cantidad subvencionada 68.600 €, sobre el total del proyecto presentado (72.639,11 €) y la parte proporcional del importe subvencionado (65.977,85 €) en relación al importe de los justificantes presentados (69.862,57 €), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Decreto 1411/2018 de 31 de mayo, el Diputado Delegado de Cultura, propone, para su Resolución por el Pleno:

a) Aprobar la documentación presentada por la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba", por menor importe del subvencionado, 69.862,57 €, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la realización de las actividades denominadas "Encuentro Federaciones de Málaga y Córdoba en Mollina (Parque

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 347 DE 489

Santillán), Nos vamos a los pueblos 2016, Curso de Folklore, Organización del XLI Concurso Nacional de Saetas "Ciudad de Málaga", Organización de Concursos de Cante Flamenco y Canción Española de distintas entidades, Actuaciones de Verdiales en distintas entidades, actuación de Pastorales en distintas entidades federadas y pasacalles por el Centro Histórico, gastos del personal y administración incluidos".

b) Aprobar el inicio del expediente de reintegro a la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba", de la cantidad de 2.622,15 €, resultante de la diferencia entre el importe subvencionado 68.600 €, sobre el total del proyecto presentado de (72.639,11 €) y la parte proporcional del importe subvencionado (65.977,85 €) en relación al importe de los justificantes presentados (69.862,57 €), más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe, hasta la fecha prevista de la Resolución que acuerde la procedencia del reintegro en relación al expediente de la subvención concedida para la realización de las actividades denominadas "Encuentro Federaciones de Málaga y Córdoba en Mollina (Parque Santillán), Nos vamos a los pueblos 2016, Curso de Folklore, Organización del XLI Concurso Nacional de Saetas "Ciudad de Málaga", Organización de Concursos de Cante Flamenco y Canción Española de distintas entidades, Actuaciones de Verdiales en distintas entidades, actuación de Pastorales en distintas entidades federadas y pasacalles por el Centro Histórico, gastos del personal y administración incluidos".

c) Conceder a la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

d) Manifestar que la liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA BANCO, S.A., indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: (Reintegro actividades denominadas "Encuentro Federaciones de Málaga y Córdoba en Mollina (Parque Santillán), Nos vamos a los pueblos 2016, Curso de Folklore, Organización del XLI Concurso Nacional de Saetas "Ciudad de Málaga", Organización de Concursos de Cante Flamenco y Canción Española de distintas entidades, Actuaciones de Verdiales en distintas entidades, actuación de Pastorales en distintas entidades federadas y pasacalles por el Centro Histórico, gastos del personal y administración incluidos). Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo al Servicio de Cultura y Deportes, por email, fax o correo postal.

e) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe de la Intervención y el correspondiente documento contable (RD 920191002447).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 348 DE 489

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 4.5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- *Delegación de Cultura*.- Aprobación parcial de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Pizarra, para la realización de la actividad denominada "Actuaciones culturales y artísticas" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.26.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 4.5.4, y en relación con la propuesta de fecha 25 enero de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre aprobación parcial de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Pizarra, para la realización de la actividad denominada "Actuaciones culturales y artísticas" incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.26.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Pizarra, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada "Actuaciones culturales y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 349 DE 489

artísticas", incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.26.CU.05/C) con un importe de 5.000,- €, como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017 (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 21/02/2017 al punto núm. 5.2 de su orden del día), visto que el Ayuntamiento, dentro del plazo establecido al efecto, presentó la documentación indicada en el mencionado acuerdo, visto igualmente, que la documentación que le fue requerida para la corrección de los defectos observados en la justificación, fue presentada una vez transcurrido el plazo de diez días concedido para ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que, no obstante, dicha documentación es suficiente a los efectos de considerar justificada la subvención concedida y que por esta Diputación aún no ha sido dictado el acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la misma, en el que el interesado podría tener la oportunidad de presentar los documentos que estime pertinentes al amparo de lo establecido en el artículo 94.2 de dicho Reglamento, procedería, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Cultura, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa de la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, y dado que el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado en lo relativo al justificante Nº 421, por importe de 6,85 €, al no ser un gasto subvencionable según la normativa del Programa, mediante carta de pago Nº 320180008827 de fecha 28/11/2018, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Diputado Delegado de Cultura, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Ciudadanía a:

a) Aprobar parcialmente la documentación presentada por el Ayuntamiento de Pizarra, por importe de 4.993,15 €, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada "Actuaciones culturales y artísticas", incluida en el Programa del mismo nombre (Código 2.26.CU.05/C), correspondiente a la anualidad 2017 del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

b) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de 6,85 €, correspondiente al importe no justificado correctamente de la subvención concedida de 5.000,- €, con destino a la actividad "Actuaciones culturales y artísticas" incluida en el Programa del mismo nombre, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 21/02/2017 al punto núm. 5.2 de su orden del día, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 350 DE 489

c) Eximir al Ayuntamiento de la obligación de abonar los intereses de demora, ascendentes a 0,40 €, al no superar estos la cantidad de 52,- €, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

d) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, y al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe y el correspondiente documento contable (RD 920191002169) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 4.5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- *Delegación de Cultura*.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Júzcar, en relación a la actividad denominada "Monitores de media jornada de actividades socio-culturales(2)" incluida en el Programa "Monitor/a para actividades socio-culturales" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2016, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 4.5.5, y en relación con la propuesta de fecha 10 mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Júzcar, en relación a la actividad denominada "Monitores de media jornada de actividades socio-culturales(2)" incluida en el Programa "Monitor/a para actividades socio-culturales" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 351 DE 489

Cooperación para la anualidad 2016, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Júzcar, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada "Monitores de media jornada de actividades socio-culturales(2)" incluida en el Programa "Monitor/a para actividades socio-culturales" (Código 2.26.CU.03/C), con un importe de 17.400,- €, como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2016 (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 24/02/2016 al punto núm. 5/8 de su orden del día) y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Cultura, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa por importe inferior a la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, y dado que el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado mediante carta de pago Nº 320180007593 de fecha 05/10/2018, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Decreto de Presidencia nº 1411/2018, de 31 de mayo, el Diputado Delegado de Cultura, propone, para su Resolución por la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Júzcar, por menor importe del subvencionado, 17.135,07 €, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada "Monitores de media jornada de actividades socio-culturales(2)" incluida en el Programa "Monitor/a para actividades socio-culturales" (Código 2.26.CU.03/C), correspondiente a la anualidad 2016 del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

b) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Júzcar, por importe de 264,93 €, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida de 17.400,- € con destino a la actividad "Monitores de media jornada de actividades socio-culturales(2), aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 24/02/2016, punto núm. 5/8, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 352 DE 489

c) Eximir al Ayuntamiento de la obligación de abonar los intereses de demora, ascendentes a 20,43 €, al no superar estos la cantidad de 52,- €, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

d) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, y al Servicio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y el del los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe y el correspondiente documento contable (RD 920191002171) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 4.5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- *Delegación de Cultura*.- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, en relación a la actividad denominada "Profesora Banda de música" incluida en el Programa "Agrupaciones musicales (Profesores/as de música y actividades relacionadas" (Código 2.36.CU.04/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 4.5.7, y en relación con la propuesta de fecha 21 enero de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, en relación a la actividad denominada "Profesora Banda de música" incluida en el Programa "Agrupaciones musicales (Profesores/as de música y actividades relacionadas" (Código 2.36.CU.04/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada "Profesora Banda de música" incluida en el Programa "Agrupaciones musicales (Profesores/as de música y actividades relacionadas" (Código 2.36.CU.04/C), con un importe de 6.000,- €, como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2014 (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 10/04/2014 al punto núm. 5.4 de su orden del día) y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Cultura, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa por importe inferior a la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, y dado que el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado mediante carta de pago Nº 120180000964 de fecha 11/10/2018, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Diputado Delegado de Cultura, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, por menor importe del subvencionado, 5.785,56 €, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada "Profesora Banda de música" incluida en el Programa "Agrupaciones musicales (Profesores/as de música y actividades relacionadas" (Código 2.36.CU.04/C), correspondiente a la anualidad 2014 del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

b) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, por importe de 214,44 €, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida de 6.000,- € con destino a la actividad "Profesora Banda de música", aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 10/04/2014, punto núm. 5.4, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 353 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 354 DE 489

c) Eximir al Ayuntamiento de la obligación de abonar los intereses de demora, ascendentes a 38,36 €, al no superar estos la cantidad de 52,- €, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

d) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, y al Servicio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y el del los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002156) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 4.5.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- *Delegación de Cultura*.- Ratificación DECRETO núm. 1782/2019 de fecha 18 de junio de 2019, de la Delegación de Cultura, ordenado por la Presidencia de Diputación relativo a: Tramitación urgente de la Resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque por acuerdo de Pleno de fecha 21/02/2017 al Punto 5.2, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Fiestas Patronales y Semana Cultural", incluida en el Programa "Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad de 2017, y reclamación de intereses de demora.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 4.5.8, y en relación con la ratificación del Decreto núm. 1782/2019 de fecha 18 de junio de 2019, de la Delegación de Cultura, ordenado por la Presidencia de Diputación relativo a: Tramitación urgente de la Resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque por

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 355 DE 489

acuerdo de Pleno de fecha 21/02/2017 al Punto 5.2, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Fiestas Patronales y Semana Cultural", incluida en el Programa "Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad de 2017, y reclamación de intereses de demora, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 1782/2019, de fecha 18 de junio de 2019, se adoptó resolución referente a "*Tramitación urgente de la Resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque por acuerdo de Pleno de fecha 21/02/2017 al Punto 5.2, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Fiestas Patronales y Semana Cultural", incluida en el Programa "Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad de 2017, y reclamación de intereses de demora",* con el siguiente tenor literal:

"DECRETO núm. 1782/2019 de fecha 18 de junio de 2019, de la Delegación de Cultura, ordenado por la Presidencia de Diputación relativo a: Tramitación urgente de la Resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque por acuerdo de Pleno de fecha 21/02/2017 al Punto 5.2, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Fiestas Patronales y Semana Cultural", incluida en el Programa "Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad de 2017, y reclamación de intereses de demora.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero 2019, al punto 2.6.3 de su orden del día, se acordó iniciar el expediente de reintegro parcial, al, Ayuntamiento de Montejaque en la suma de 2.143,10.-€, en relación a la subvención concedida por importe de 33.210,00.-€, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Fiestas Patronales y Semana Cultural" incluida en el Programa "Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C) aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad de 2017, y tras haberse efectuado el pago previo del 100% ,la Entidad ha incumplido la obligación de justificación de una parte de la subvención dado que los justificantes núm. 17022 y 0001-2017, por importe de 1.200,00.-€ y 1.059,90.-€ no se ajustan a la normativa del Programa "Actuaciones Culturales y Artísticas", por ser actuaciones que no se corresponden con la fechas que figuran en la Memoria aportada por el Ayuntamiento, y que corresponde a la "Semana Cultural, Feria y Fiestas de Agosto·". Habiéndose comunicado al Ayuntamiento de Montejaque el acuerdo de inicio de expediente de reintegro, y una vez transcurrido el plazo de 15 días, a efectos de alegaciones, sin que estas se hayan producido, ni se haya realizado voluntariamente el reintegro , y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, artículo 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga, y siendo competencia del Pleno su aprobación, en aplicación a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, correspondiendo realizar la Propuesta al Diputado Delegado de Cultura en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Decreto de Presidencia 1410/2018, de 31 de mayo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y dado que los intereses de demora han sido calculados a fecha 18/06/2019 (fecha a la que correspondería la celebración del Pleno de junio) y dado que por las circunstancias propias del final del mandato de la actual Corporación, no consta que se vaya a celebrar sesión plenaria dicho día, y siendo necesaria su aprobación urgente por Resolución de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Presidencia, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y la propuesta del Diputado Delegado de Cultura, esta Presidencia ha tenido a bien:

a) Declarar urgente la tramitación del expediente de Resolución del reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque por acuerdo de Pleno de fecha 21/02/2017 al Punto 5.2, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Fiestas Patronales y Semana Cultural", incluida en el Programa "Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad de 2017, y reclamación de intereses de demora, al objeto de no perjudicar al Ayuntamiento en lo que respecta al importe correspondiente al abono de intereses.

b) Aprobar el reintegro parcial al Ayuntamiento de Montejaque, por importe de 2.143,10 €, y exigir los intereses de demora correspondientes, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 33.210,00 €, para el Programa "Actuaciones Culturales y Artísticas", debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100%, la Entidad ha justificado parcialmente la misma.

c) Manifestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 168.05.- €, en concepto de intereses de demora devengados entre 09/05/2017 y 07/12/2017 (fechas de abono) y el día 18/06/2019 (la fecha prevista de la Resolución sobre la procedencia del reintegro).

El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:
- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 d
el segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para la subvención con destino a la actividad denominada "Fiestas Patronales y Semana Cultural" PPACO 2017

d) Ratificar la Resolución que se adopte en el próximo Pleno que se celebre.

e) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 356 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 357 DE 489

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda ratificar en su integridad el Decreto núm. 1782/2019 de fecha 18 de junio de 2019, de la Delegación de Cultura, ordenado por la Presidencia de Diputación relativo a: Tramitación urgente de la Resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montejaque por acuerdo de Pleno de fecha 21/02/2017 al Punto 5.2, con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Fiestas Patronales y Semana Cultural", incluida en el Programa "Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C) del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad de 2017, y reclamación de intereses de demora.

Punto núm. 4.5.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- *Delegación de Cultura*.- Ratificación DECRETO núm. 1783/2019 de fecha 18 de junio de 2019, de la Delegación de Cultura, ordenado por la Presidencia de Diputación relativo a: Tramitación urgente del expediente de Desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y Resolución de expediente de reintegro por importe de 2.500 € de la subvención concedida igual importe con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Festival de Folclore", incluida en el Programa denominado "Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C) aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 4.5.9, y en relación con la Ratificación del Decreto núm. 1783/2019 de fecha 18 de junio de 2019, de la Delegación de Cultura, ordenado por la Presidencia de Diputación relativo a: Tramitación urgente del expediente de Desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y Resolución de expediente de reintegro por importe de 2.500 € de la subvención concedida igual importe con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Festival de Folclore", incluida en el Programa denominado "Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C) aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto núm. 1783/2019, de fecha 18 de junio de 2019, se adoptó resolución referente a "Tramitación urgente del expediente de Desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y Resolución de expediente de reintegro por importe de 2.500 € de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

subvención concedida igual importe con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Festival de Folclore", incluida en el Programa denominado "Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C) aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017*",* con el siguiente tenor literal:

"DECRETO núm. 1783/2019 de fecha 18 de junio de 2019, de la Delegación de Cultura, ordenado por la Presidencia de Diputación relativo a: Tramitación urgente del expediente de Desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y Resolución de expediente de reintegro por importe de 2.500 € de la subvención concedida igual importe con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Festival de Folclore", incluida en el Programa denominado "Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C) aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2019 al punto 2.6.11 de su orden del día, se acordó el inicio de expediente de reintegro, por importe de 2.500 €, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, por el mismo con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Festival de Folclore", incluida en el Programa denominado Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas, (Código 2.26.CU.05/C) aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017, más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe hasta la fecha de la Resolución que acuerde la procedencia del reintegro, concediendo un plazo de 15 días al Ayuntamiento para alegaciones.

Presentadas las alegaciones correspondientes, en plazo, el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, manifiesta lo siguiente:

1) "…le reiteramos que según consta en la misma los fondos transferidos al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas por importe de 2.500,00 € fueron destinados a financiar gastos vinculados al desarrollo y ejecución de la actividad "Festival de Folclore"

2) La regulación del programa describe de manera sucinta cuales son los gastos subvencionables y que los conceptos incluidos en la factura número 1170329 (alquiler de equipos de sonido y luminaria), son de manera indubitada necesarios para el desarrollo de un evento en el cual, si bien la participación de los grupos folclóricos es gratuita, debe el ayuntamiento como organizador facilitar los medios técnicos indispensables para el desarrollo de cualquier evento de tipo música y folclórico y que responden a la naturaleza de la actividad subvencionada deben ser considerados subvencionables al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de carácter básico y aplicación supletoria (Disposición Final primera).

3) Asimismo, debemos recordar, tal y como determina el artículo 22.1 de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 19 de abril de 2016 que "la justificación de las operaciones económicas tendrá la estructura y el alcance que se determine en la normativa específica de cada Programa de actuación de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos

4) públicos" y resulta evidente que el importe total de la subvención concedida fue exclusivamente destinado a la finalidad para la que fue concedida…".

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 358 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Por todo ello, el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas solicita la aprobación de la justificación presentada y el archivo del expediente de reintegro.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas, debemos desestimarlas por los siguientes motivos:

En ningún momento se ha cuestionado, por esta Administración, que la actividad subvencionada no haya sido realizada por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, ni que no haya otros gastos que son necesarios para que la actividad se pueda llevar a cabo, el motivo por el que se inicia el expediente de reintegro de la cantidad subvencionada no ha sido otro que no haber presentado los justificantes que acrediten que se ha cumplido con el objeto de la subvención, dado que esta se concedió para el pago de actuaciones de artistas, compañías, o grupo y no para alquiler de sonido e iluminación. Estos gastos habrían tenido perfecto encaje en el programa denominado Apoyo a fiestas 2.15.FI.05/C, gestionado por la Delegación de desarrollo Económico y Productivo, cuya normativa, de la que es conocedor el Ayuntamiento, dice: *"La Diputación de Málaga colabora económicamente en la financiación de gastos corrientes producidos con motivo de ferias, fiestas y festejos, de los entes adheridos, quedando excluidos los gastos relativos a actuaciones artísticas y culturales"*. Por tanto queda claro que los gastos que se han justificado no corresponden al objeto de la subvención concedida.

Sobre esta cuestión ya fue advertido el Ayuntamiento por medio de oficio del Diputado de Cultura, con fecha Registro de Salida 21/5/2018 en el que se le requiere para que en el plazo de 10 días establecido en el artículo 71.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, ajustara los modelos de justificación de la subvención (Anexo III- Modelo 12), al contenido de la memoria, que fue presentada, al no cumplir con la normativa que regula el programa Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas. En dicha normativa consta literalmente que *"La Diputación de Málaga colabora económicamente en la contratación de artistas, compañías y grupos de artistas para la promoción y difusión de la cultura en la Provincia de Málaga".* Dicho requerimiento no fue atendido, manifestando en su escrito de respuesta los mismos argumentos que ahora se han expuesto en el escrito de alegaciones.

Los gastos que han sido subvencionados habrían tenido encaje en el programa denominado Apoyo a fiestas 2.15.FI.05/C, gestionado por la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.

Por consiguiente, consideramos, que la justificación no ajustada a la normativa del programa, ha derivado en un incumplimiento de los objetivos de la actividad para la que se concedió la subvención, al incurrir en una de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37.1.c, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones, que dice: *1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:*

...c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga, y siendo competencia del Pleno su aprobación, en aplicación a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, correspondiendo realizar la Propuesta al Diputado Delegado de Cultura en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Decreto de Presidencia 1410/2018, de 31 de mayo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 y 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y teniendo en cuenta que los intereses de demora han sido calculados a fecha

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 359 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 360 DE 489

18/06/2019 (fecha a la que correspondería la celebración del Pleno de junio) y dado que por las circunstancias propias del final del mandato de la actual Corporación, no consta que se vaya a celebrar sesión plenaria dicho día, y siendo necesaria su aprobación urgente por Resolución de Presidencia, teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y la propuesta del Diputado Delegado de Cultura, esta Presidencia ha tenido a bien:

a) Declarar Urgente la tramitación del expediente de desestimación de alegaciones y resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas por acuerdo de Pleno de fecha 21/02/2017 al Punto 5.2 con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Festival de Folclore" incluida en el Programa denominado "Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C) aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 y reclamación de intereses de demora, al objeto de no perjudicar al Ayuntamiento en lo que respecta al importe correspondiente al abono de intereses.

b) Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, contra el acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2018, al punto 2.6.11. de su orden del día, por el que se inició expediente de reintegro al citado Ayuntamiento en la cantidad de 2.500 € más los intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha del pago del importe hasta la fecha prevista de la Resolución que acuerde la procedencia del reintegro en relación al expediente de concesión de subvención para la actividad denominada "Festival de Folclore", incluida en el Programa denominado "Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas", (Código 2.26.CU.05/C) aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017.

c) Aprobar, en consecuencia, el reintegro total al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas por importe de 2.500,00.-€, y exigir los intereses de demora correspondientes, en relación a dicha subvención, por los motivos antes expuestos.

d) Manifestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma de 198,03.-€, en concepto de intereses de demora devengados entre 09/05/2017(fecha de abono del 100% de la subvención) y el 18/06/2019 (fecha prevista de la Resolución sobre la procedencia del reintegro).

El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:
- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para la subvención con destino a la actividad denominada "Festival de Folclore", (Código 2.26.CU.05/C) PPACO 2017

e) Ratificar la Resolución que se adopte en el próximo Pleno que se celebre.

f) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería, al Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 361 DE 489

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda ratificar en su integridad el Decreto núm. 1783/2019 de fecha 18 de junio de 2019, de la Delegación de Cultura, ordenado por la Presidencia de Diputación relativo a: Tramitación urgente del expediente de Desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y Resolución de expediente de reintegro por importe de 2.500 € de la subvención concedida igual importe con destino a sufragar los gastos de la actividad denominada "Festival de Folclore", incluida en el Programa denominado "Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C) aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017.

Punto núm. 4.5.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- ***Delegación de Cultura.*****- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, para la realización de la actividad denominada "Agrupaciones musicales: Profesor" incluida en el Programa "Agrupaciones Musicales (Profesores/as de música y actividades relacionadas)" (Código 2.36.CU.04/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2013, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.**

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 4.5.10, y en relación con la propuesta de fecha 1 abril de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, para la realización de la actividad denominada "Agrupaciones musicales: Profesor" incluida en el Programa "Agrupaciones Musicales (Profesores/as de música y actividades relacionadas)" (Código 2.36.CU.04/C), aprobado como resultado de la Concertación para la anualidad 2013, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 362 DE 489

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada "Agrupaciones musicales: Profesor" incluida en el Programa "Agrupaciones Musicales (Profesores/as de música y actividades relacionadas" (Código 2.36.CU.04/C), con un importe de 3.500,00.-€, como resultado de la Concertación para la anualidad 2013 aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 22/05/2013 al punto núm. 1 de su orden del día), visto que el Ayuntamiento, dentro del plazo establecido al efecto, presentó la documentación indicada en el mencionado acuerdo, visto igualmente, que la documentación que le fue requerida para la corrección de los defectos observados en la justificación, fue presentada una vez transcurrido el plazo de diez días concedido para ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que, no obstante, dicha documentación es suficiente a los efectos de considerar justificada la subvención concedida y que por esta Diputación aún no ha sido dictado el acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la misma, en el que el interesado podría tener la oportunidad de presentar los documentos que estime pertinentes al amparo de lo establecido en el artículo 94.2 de dicho Reglamento, procedería, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Cultura, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa de la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, y dado que el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado (228,00.-€) mediante carta de pago Nº 320160003227 de fecha 12/05/2016, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Diputado Delegado de Cultura, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, por menor importe del subvencionado, 3.272,00 €, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada "Agrupaciones musicales: Profesor" incluida en el Programa "Agrupaciones Musicales (Profesores/as de música y actividades relacionadas" (Código 2.36.CU.04/C), correspondiente a la anualidad 2013 de la Concertación.

b) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, por importe de 228,00.-€, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida de 3.500,00 € con destino a hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada "Agrupaciones musicales: Profesor" incluida en el Programa "Agrupaciones Musicales (Profesores/as de música y actividades relacionadas" (Código 2.36.CU.04/C), correspondiente a la anualidad 2013 de la Concertación, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 363 DE 489

22/05/2013 al punto núm. 1 de su orden del día, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Eximir al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción de abonar los intereses de demora, ascendentes a 30,11.-€, al no superar estos la cantidad de 52,00.-€, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

d) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, y al Servicio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y el del los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920191002484) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 4.5.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- ***Delegación de Cultura.-*** **Prestar conformidad a los ingresos recibidos, declarar extinguida la deuda, y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Riogordo con destino a la actividad denominada "El Paso de Riogordo" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017.**

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 4.5.12, y en relación con la propuesta de fecha 24 junio de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre prestar conformidad

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

a los ingresos recibidos, declarar extinguida la deuda, y determinar los intereses de demora en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Riogordo con destino a la actividad denominada "El Paso de Riogordo" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21/02/2017, al Punto 5.2 de su orden del día se concedió una subvención de 18.314,54.-€, con abono anticipado del 100%, al Ayuntamiento de Riogordo, con destino a la actividad denominada "El Paso de Riogordo", y correspondiente al Programa "Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017.

Dada la imposibilidad de justificar correctamente la subvención concedida – según manifiesta el propio Ayuntamiento – con destino a sufragar los gastos por la realización de la actividad "El Paso de Riogordo", y correspondiente al Programa "Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017, dicha Entidad aporta justificantes de la devolución voluntaria del 100 %, de la subvención que dicha Entidad recibió de la Diputación Provincial de Málaga, procediendo al ingreso de las cantidades de 16.391,04.-€, el día 13/08/2018, con el número de operación contable 320180006037, y 1.923,50.-€, el día 05/04/2019, con el número de operación contable 320190002324, (totalizando ambos ingresos el importe total subvencionado, es decir 18.134,54.-€), y vistos los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 33 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación, los artículos 63.2 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Así pues, teniendo en cuenta las anteriores referencias normativas y los antecedentes expuestos, dado que ha sido tenida en cuenta la observación puesta de manifiesto por la Intervención General en Informe de 28/05/2019, así como el informe favorable de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes, el Diputado que suscribe, propone, para su Resolución por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Prestar conformidad a los ingresos voluntarios recibidos del Ayuntamiento de Riogordo, por importes de 16.391.04.-€ y 1.923,50.-€, correspondientes al 100% de la subvención concedida de 18.314,54.-€ con destino a a la actividad denominada "El Paso de Riogordo", y correspondiente al Programa "Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas" (Código 2.26.CU.05/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2017,

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 364 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 365 DE 489

aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 21/02/2017, punto núm. 5.2 de su orden del día, dado que los gastos que se han justificado no son válidos, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Manifestar que dicho Ayuntamiento deberá ingresar la suma total de 516,84.-€, comprendiéndose en dicha cantidad los intereses correspondientes a los dos ingresos realizados por el Ayuntamiento de Riogordo. Así pues, los intereses correspondientes al primer ingreso, en concepto de intereses de demora, han sido calculados al periodo devengado entre el 07/12/2017 (fecha de abono del 100% de la subvención) y el día 13/08/2018 (la fecha del primer ingreso realizado por el Ayuntamiento de Riogordo, por 16.391,04.-€), ascendiendo los intereses de este periodo a 421,00.-€. Igualmente los intereses correspondientes al segundo ingreso, en concepto de intereses de demora, han sido calculados al periodo devengado entre el 07/12/2017 (fecha de abono del 100% de la subvención) y el día 05/04/2019 (la fecha del segundo ingreso realizado por el Ayuntamiento de Riogordo, por 1.923,50.-€), ascendiendo los intereses de este periodo a 95,84.-€ .

El abono deberá realizarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA BANCO, S.A. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Intereses demora de Programa "Promoción Cultural: Actuaciones Culturales y Artísticas", Actividad "El Paso de Riogordo", Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017", y una vez realizado el reintegro deberá remitir una copa del recibo bancario al Servicio de Cultura y Deportes o a la dirección de correo electrónico japalomo@malaga.es o mediante correo postal.

c) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, Servicio de Cultura y Deportes y a la entidad interesada, para su conocimiento y el del los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe y los correspondientes documentos contables (RD 920191002475) y (RD 920191002476) de la Intervención.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 4.5.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- *Delegación de Cultura.*- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actividad denominada "Profesor Banda de música" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2018, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2019, al punto núm. 4.5.15, y en relación con la propuesta de fecha 27 mayo de 2019 presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en relación a la actividad denominada "Profesor Banda de música" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2018, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada "Profesor Banda de Música" incluida en el Programa " Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), con un importe de 1.500,00.-

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 366 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 367 DE 489

€, como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2018 (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2018 al punto núm. 1.4.1 de su orden del día) y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Cultura, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa por importe inferior a la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, excepto en lo que se refiere al importe justificado, y dado que el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado mediante carta de pago Nº 320190001268 de fecha 07/03/2019, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Diputado Delegado de Cultura, propone, para su Resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía:

a) Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, por menor importe del subvencionado, 1.043,28.-€, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada "Profesor Banda de Música" incluida en el Programa Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música (Código 2.26.CU.03/C), correspondiente a la anualidad 2018 del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

b) Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, por importe de 456,72.-€, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida de 1.500,00.- € con destino a sufragar los gastos de la actividad "Profesor Banda de Música" correspondiente al Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música", aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 29-01-2018, punto núm. 1.4.1, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Eximir al Ayuntamiento de la obligación de abonar los intereses de demora, ascendentes a 3,76.-€, al no superar estos la cantidad de 52 €, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto."

d) Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería, y al Servicio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y el del los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura de Servicio e informe y el correspondiente documento contable (RD 920191002737) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 368 DE 489

Votos a favor: Seis	PP (5). C's (1)
Abstenciones: Cinco	PSOE (4) Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

4.6. Delegación de Igualdad:

No presentan dictámenes

5.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta asuntos.

6- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

No se han presentado

7.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y acordar su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

Punto núm. 7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Asunto Urgente.- *Presidencia.*– Modificación Punto 2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019, referente a "Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos". (relativa a los Consorcios Bomberos y RSU)

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por la Presidencia, de fecha 16 de septiembre de 2019, sobre la modificación Punto 2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02-08-2019, referente a "Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos" (relativa a los Consorcios Bomberos y RSU), que copiada textualmente dice:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 369 DE 489

"Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 1 de agosto de 2019, se efectuó una propuesta relativa a la Representación de la Diputación Provincial (cuya elección corresponde al Pleno) en diversos Organismos, que fue aprobada en la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 02/08/2019, punto 2 del orden de día.

Con posterioridad al citado Pleno se ha considerado conveniente cambiar, en el Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio provincial de Bomberos de Málaga) el representante 2º de la Junta General y el suplente 2º de la citada Junta General, intercambiándose entre ambos, así como cambiar el representante 3º del Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) D. Juan Carlos Maldonado Estévez debiendo figurar D. Juan Cassá Lombardía.

Considerando que la presente propuesta no necesita fiscalización por no conllevar contenido económico alguno, y dada la fecha del próximo Pleno, se hace necesario tramitarlo por razón de urgencia.

Considerando lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en virtud de cuanto antecede y a los fines de dar cumplimento a la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el apartado primero del Punto nº 2, de la Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha 2 de agosto de 2019, en el sentido de figurar en la Entidad/Organismo, Órganos y Cargos que se indican, los representantes que igualmente se detallan:

Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio provincial de Bomberos de Málaga)	Junta General	Representante 2º	Dº Juan Cassá Lombardía.
Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio provincial de Bomberos de Málaga	Junta General	Suplente 2º	D Juan Carlos Maldonado Estévez
Consorcio Provincial de Residuos Sólidos (RSU)	Consejo de Administración	Representante 3º	Dº Juan Cassá Lombardía

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Segundo.- Facultar al Presidente de la Diputación para la firma de cuantos documentos y resoluciones fueren necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Cuarto.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Secretaría General para conocimiento de los interesados."

El expediente, presentado por razón de urgencia al Pleno, no ha sido examinado previamente por la Secretaría General, ni dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría formada por veintinueve votos a favor (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Ciudadanos), dos abstenciones del Grupo Adelante Málaga, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Asunto Urgente.- *Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica*.- Continuidad del acuerdo marco de "Suministro de gas natural a la Diputación Provincial de Málaga", mediante la modalidad de acuerdo marco sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto. Expte. 3/2015.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, de fecha 11 de septiembre de 2019, relativa a la continuidad del acuerdo marco de "Suministro de gas natural a la Diputación Provincial de Málaga", mediante la modalidad de acuerdo marco sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto. Expte. 3/2015, que copiada textualmente dice:

"Estudiado el informe emitido por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio con csv: 605da1094ee4a4fa52a285d2f1b6310edb14e458, el cual se reproduce a continuación parcialmente:

"A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente tramitado para la Continuidad del acuerdo marco de "Suministro de gas natural a la Diputación

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 370 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Provincial de Málaga", mediante la modalidad de acuerdo marco sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto. Expte. Sum.- 3/2015, que a continuación se detallan:

1.- Informe técnico emitido por el Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento, de fecha 10 de junio de 2019, con csv: 1643c0a0f0b6f1415d6ff5a15c1235f20e7b39d6.

2.- Informe emitido por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 18 de junio de 2019, con csv: 23f97d887c0dac350545799875fb1ce27c37feb2 y con el contenido que a continuación se transcribe:

"Mediante Decreto nº 1654/2015, de 15 de junio, se adjudicó el acuerdo marco de "Suministro de gas natural a la Diputación Provincial de Málaga", Expte. Sum.- 3/2015, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A-81948077, en la cantidad de 330.578,51 €, I.V.A. de 69.421,49 €, siendo el importe total de 400.000,00 €, para el periodo comprendido desde el 12 de julio de 2015 hasta el 11 de julio de 2017, prorrogable anualmente hasta un máximo de dos anualidades.

Mediante Decreto nº 1712/2017, de 21 de junio, se adjudicó la primera prórroga del citado acuerdo marco, para el periodo comprendido entre el 12 de julio de 2017 hasta el 11 de julio de 2018, en la cantidad de 165.289,26 €, I.V.A. de 34.710,74 €, siendo el importe total de 200.000,00 €.

Mediante Decreto nº 631/2018, de 23 de marzo, se adjudicó la segunda y última prórroga del citado acuerdo marco, para el periodo comprendido entre el 12 de julio de 2018 y el 11 de julio de 2019, en la cantidad de 165.289,26 €, I.V.A. de 34.710,74 €, siendo el importe total de 200.000,00 €.

Con fecha 10 de junio de 2019, se recibe informe del Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Conservación solicitando la continuidad del expediente debido a "que dada la finalización el próximo 11 de julio de 2019 del acuerdo marco de "Suministro de gas natural a la Diputación provincial de Málaga" Expte. Sum. 3/2015, y dado que en la actualidad se encuentra en fase de redacción los nuevos pliegos de contratación, se informa:

1. *En la actualidad se encuentra en proceso de redacción los pliegos de clausulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la nueva contratación de suministro de gas natural a los centros de la Diputación de Málaga con adaptación a la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, no habiéndose podido redactar con anterioridad dado el volumen acumulado de tareas de contratación (adaptadas a la nueva legislación) indispensables de tramitación desde la Unidad de Mantenimiento y Conservación (Expte. SER. 16/18, Expte. SER 42/18, Expte. SER. 11/19, Expte. OP-PA 1/18, Expte. OP-PA 1/19, contratación menor para mantenimiento y conservación del patrimonio,…) sumado a la precariedad acontecida tras la baja laboral del único "Jefe de Equipo" de la Unidad de Mantenimiento y Conservación el pasado 20 de marzo de 2019.*

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 371 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 372 DE 489

2. *Es necesario e indispensable dar continuidad al suministro de gas natural a los centros de la Diputación de Málaga, dado que solo bajo este suministro es posible el funcionamiento de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, climatización, cocinas y lavanderías, y siendo por tanto básico para mantener el funcionamiento de la actividad propia de la Diputación de Málaga.*
3. *La empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U. presenta conformidad a mantener las condiciones técnicas y económicas establecidas del "Suministro de gas natural a la Diputación provincial de Málaga" Expte. Sum. 3/2015 por un periodo de SEIS meses.*

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se solicita se mantenga la continuidad del servicio por otro periodo de SEIS meses a contar desde el 11 de JULIO de 2019 o hasta la adjudicación y contratación del nuevo expediente.

Lo que se solicita a los efectos correspondientes."

A la vista de la anterior solicitud planteada por el responsable del acuerdo marco que plantea la continuidad del presente acuerdo marco hasta la adjudicación y contratación del nuevo expediente de contratación por periodo máximo de 6 meses, amparado en razones de interés público, por tratarse de un acuerdo marco de suministro de gas natural, consumo de energía de carácter esencial para el funcionamiento las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, cocinas y lavandería de esta Administración Pública prestadora de diferentes servicios públicos a los ciudadanos, que no tiene acomodo sustantivo en ningún artículo de la legislación aplicable, es decir, el anterior RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la vista de los diferentes informes emitidos por los órganos consultivos, como son los de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, expedientes números 37/16, de 10 de diciembre de 2018 y 86/18, así como el de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias 9/2018, de 14 de diciembre, cuyo común denominador es que se aborda una prórroga forzosa para estos casos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 29.4 de la nueva LCSP, pero exclusivamente para los contratos a los que le sea de aplicación esta Ley según su Disposición Transitoria Primera, no siendo este el supuesto de hecho, al tratarse de contrato adjudicado con anterioridad al 9 de marzo de 2.018.

Y que por razones procedimentales tampoco le puede ser de aplicación la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pues no se puede asimilar esta voluntad declarada por el órgano de contratación que el contratista acepta sin tener obligación legal, ni contractual alguna, a la prórroga forzosa o tácita que actualmente se encuentra reconocida en el artículo 29, apartado 4 de la misma, pues a diferencia de la prevista legalmente que opera en supuestos excepcionales por razones de interés público como consecuencia de acontecimientos imprevisibles, la que se propone en este expediente se encuentra sometida a la libre aceptación o no por parte del contratista del suministros saliente, cuya conformidad consta en este expediente, por ello la que suscribe informa favorablemente esta solución en base exclusivamente a lo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 373 DE 489

admitido en su momento, y extrapolable al caso concreto de este expediente, en el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias 4/2016, pues del contenido de dicho informe sólo se puede extraer la conclusión que a continuación se expone, que sitúa esta cuestión fuera del marco legal contractual, tanto sustantiva como procedimentalmente.

Consecuentemente, puede concluirse que la legislación de contratación pública no contiene ninguna regulación que sea directamente aplicable a este caso. De ahí que resulte justificado acudir a otras fórmulas derivadas del derecho civil, o de la legislación de régimen local para alcanzar una solución al problema.

Podría acudirse a distintas figuras legales que son analizadas a lo largo del presente informe como la incidencia en la ejecución, la celebración de un contrato de menor- que plantea el problema de la limitación de la cuantía y la imposibilidad legal de concatenación de diversos contratos de esta tipología; de una tramitación de urgencia, la determinación de la existencia de una prórroga forzosa por tácita reconducción- que cuenta asimismo con la objeción jurisprudencial de la prohibición de la existencia de "prorrogas tácitas" o, finalmente, la adopción de un acuerdo de continuación del suministro, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta los arts. 4.1.a) y 34.1.d) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y a la distribución de competencias efectuada mediante Decreto nº 1411/2018 de fecha 31 de mayo, en su apartado b), corresponde la resolución de este asunto a la Junta de Gobierno.

A la vista de lo anteriormente expuesto y considerando que no existe inconveniente legal en la tramitación de este asunto, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, el órgano competente resolverá lo que estime procedente, previa la correspondiente fiscalización, con los siguientes pronunciamientos de carácter dispositivo:

a) Resolver la continuidad del acuerdo marco de "Suministro de gas natural a la Diputación Provincial de Málaga". Expte. Sum.- 3/2015, por razones de interés público con motivo del retraso en la redacción de los pliegos de clausulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la nueva contratación del mencionado suministro adaptado a la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, dada la necesidad esencial de este suministro de gas para el funcionamiento de esta Administración Pública, por un periodo máximo de seis meses a contar desde el 12 de julio de 2019, o hasta la adjudicación y formalización del nuevo expediente en caso de producirse antes, en la cantidad de 82.644,63 € €, IV.A. de 17.355,37 €, e importe total de 100.000,00 €.

b) Imputar el gasto que se ocasione a la aplicación presupuestaria, anualidades e importes que a continuación se detallan:

Aplicación Presupuestaria	*Año*	*Importe*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1214/9331/22102	*2019*	*66.666,67 €.*
	2020	*33.333,33 €.*

c) Comunicar a Intervención, Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados."

3.- Propuesta de la Diputada delegada de Economía y Hacienda para conocimiento y acuerdo de la Junta de Gobierno, referente a dicho asunto de fecha 19 de junio de 2019 con csv: cfe8363540a127c31a49afbb1e9abe607a8c1bb4.

4.- Informe emitido por la Secretaría Adjunta en fecha 3 de julio de 2019, con csv: 07f49339929bfd4e8c163fbda684525264ce7ceb.

5.- Informe emitido por la Intervención General en fecha 20 de agosto de 2019, con csv: 8a81176aa60f6d6f72bc2d4a4708743d5cf589b6 y correspondientes documentos contables con nº de relación Q/2019/191.

La que suscribe ha de informar lo siguiente:

Primero.- Manifiesta su total discrepancia con el informe emitido sobre este asunto por la Secretaría Adjunta, en los base a los mismos razonamientos jurídicos ya indicados en el informe anteriormente transcrito, por cuanto el asunto objeto de este expediente, es que la Diputación Provincial de Málaga acuerde la continuidad del suministro de gas natural que venía realizando la empresa contratada por la Diputación Provincial de Málaga mediante un contrato administrativo cuya vigencia finalizó el pasado día 11 de julio de 2019, relación contractual inexistente actualmente y por ende, improrrogable, asunto éste que no tiene acomodo alguno en la legislación contractual, como ya indicaba el Informe 4/2016 de la Junta Consultiva de Canarias, que sin embargo, no ha sido citado en el informe de la Secretaria cuando interpreta incorrectamente el fundamento jurídico en el que se sustentaba la solución planteada en el informe emitido por la que suscribe aludiendo a, "con apoyo en fórmulas, más que dudosas legalmente, de derecho civil o de la legislación de régimen local que ni identifica ni justifica", cuando realmente el apoyo lo contenía el citado informe, como si se advierte en el Informe de la Intervención General, consistente en " la adopción de un acuerdo de continuación del suministro, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad" , que es tal y como realmente concluye el informe de la Junta Consultiva de Canarias para un caso similar al planteado por esta Diputación, y no como indica la Secretaria en su informe cuando reconoce que el "Informe 4/2016 concluye que la legislación de contratación pública no contienen ninguna regulación directamente aplicable al caso planteado", afirmación contenida en el mismo, aunque no a modo de conclusión del mismo, y que sin embargo, es compartida plenamente por la que suscribe como se ha puesto de manifiesto en el anterior informe y en el presente en lo que a continuación se indicará.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 374 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 375 DE 489

A la vista de lo anterior, la que suscribe sigue manteniendo la no aplicabilidad de la legislación contractual a dicho asunto, ni a efectos sustantivos, ni a efectos procedimentales, pues sustantivamente la cuestión a dilucidar por esta Diputación Provincial es si desea continuar o no con el suministro de gas natural que presta una empresa del sector, que fue contratista de esta Diputación contando para ello con la conformidad de éste, ó, desea suspender el mismo a partir de la fecha en que la relación jurídica que lo unía a este empresario, el contrato administrativo, dejó de surtir efectos, y esto fue a partir del día 12 de julio, y para dictar tal pronunciamiento por parte del órgano competente que más adelante se indicará, no existe amparo en la legislación contractual vigente y por tanto, no puede considerarse como una "prórroga", en los términos que actualmente contempla la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo, 29 apartado 4, la cual por ministerio de la misma ley, permite al órgano de contratación extender los efectos del contrato a extinguir adjudicado una vez entrada en vigor la nueva LCSP, por un periodo máximo de nueve meses, siempre y cuando el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, ni tampoco se trata de una prórroga por declaración de nulidad del contrato prevista en el artículo 35 del anterior TRRLCSP, ni por causa de resolución del contrato, admitida jurisprudencialmente como indica la Secretaria en su informe; y por ende, si no cabe prorroga de un contrato extinto según el anterior TRLCSP, ¿cómo vamos a aplicarle a este asunto a efectos procedimentales la normativa contractual si no se reconoce en la misma dicho trámite procedimental?, motivo por el cual la que suscribe no encuentra justificación a la aplicación, por parte de dicha Secretaria, de la LCSP a los efectos procedimentales de este asunto, es decir, en lo que respecta a la exigencia de informe preceptivo del Secretario prevista en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, "…. Será preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos", y tampoco respecto a la determinación del órgano competente para la aprobación de este asunto por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado primero de la misma LCSP, relativa a las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales, indicando que correspondería al Pleno por haber excedido con dicha "prórroga" o continuidad el periodo contractual de cuatro años que habilita la intervención de dicho órgano colegiado, cuando en este caso la relación que une al empresario con esta Diputación Provincial no puede considerarse de índole contractual, por la misma conclusión sentada por la Secretaria en su informe que se reitera "Informe 4/2016 concluye que la legislación de contratación pública no contienen ninguna regulación directamente aplicable al caso planteado".

Es decir, la solución planteada en este expediente es bien otra y distinta, se trata de un acuerdo de voluntades entre esta Administración Provincial y la última empresa contratada por la misma para la prestación del suministro de gas natural, cuyo objeto consiste en seguir realizando el suministro en las mismas condiciones contenidas en el anterior contrato, por el periodo de tiempo indicado por la Administración contratante, en función de la previsión de los trámites necesarios para la adjudicación del próximo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 376 DE 489

expediente de contratación, el cual se encuentra pendiente de informe preceptivo de la Secretaría General, teniendo en cuenta además en este caso, que debe existir conformidad de dicho empresario, la cual consta en el expediente; teniendo en cuenta además la evidencia de que el suministro de gas natural es necesario para no interrumpir la prestación de servicios a la ciudadanía por parte de esta Administración Provincial en el ámbito de sus competencias, lo cual no debiera requerir mayor explicación, pues consta el detalle de los servicios provinciales que se verían afectados que son los que se prestan en los centros referidos en el pliego, en particular, en el Palacio Provincial, Centro Infantil, Centro Virgen de la esperanza, Centro de día de personas mayores, Centro Guadalmedina y Centro Cívico, todo ello a efectos de justificar la motivación de interés general del asunto a tratar y su carácter excepcional.

*Segundo.- Se coincide con el Informe de la Intervención General en lo que se refiere al fondo del asunto, en el cual han quedado perfectamente expuestas y dilucidadas todas las cuestiones advertidas en el Informe de la Secretaría, compartiendo con la que suscribe en su fundamento octavo, que la solución a este asunto se encuentra contenida en el propio Informe de Canarias; así como con el fundamento décimo tercero, con la obligación de procurar una diligencia reforzada por parte del órgano de contratación en la planificación y programación de la actividad contractual, para evitar que vuelvan a ocurrir situaciones como la actual, en términos de recomendación y no como solución al problema, como indica la Secretaria Adjunta, a lo cual la que suscribe hace constar que, evidentemente dicha diligencia es una obligación legal que incumbe a todo el personal al servicio de de la Administración Pública y a sus órganos de gobierno, pero que la situación expuesta es todavía reducto de las dificultades con las que se ha encontrado este poder adjudicador a partir de la entrada en vigor el año pasado de la nueva LCSP, unido, en este caso concreto, a la insuficiencia de medios humanos con capacitación técnica necesaria para la confección del pliego de prescripciones técnicas de dicho contrato en la Unidad de Mantenimiento y Conservación, como servicio gestor de dicho contrato de suministro y que actualmente el nuevo expediente de contratación se encuentra en fase de tramitación. Así como también se coincide con la Intervención General en la necesidad de otorgar carácter retroactivo al acuerdo de continuidad a adoptar, en su caso, por cuanto la finalización del contrato tuvo lugar el pasado día 11 de julio, no habiéndose concluido la tramitación del expediente en tal fecha, y ello a efectos de cumplimentar el requisito exigido en el informe de la Junta Consultiva de Canarias en el que se basa la presente propuesta "*un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga *", teniendo respaldo legal el carácter retroactivo de los actos administrativos en el artículo 39, apartado 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesiones derechos o intereses legítimos de otras personas", extremos que concurren en el presente expediente por cuanto el interesado en el presente acuerdo, es tanto la Administración Provincial como la empresa prestadora del suministro, y no se lesionan directamente derechos e intereses*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 377 DE 489

legítimos de ningún tercero identificado en particular, a excepción de la existencia de un retraso de la expectativa de negocio por parte de las empresas del sector que se generaría una vez se convoque la nueva licitación, procedimiento que se encuentra en trámite, como se ha indicado anteriormente. Por último, la que suscribe no comparte la determinación del órgano competente para la aprobación de este asunto indicada por la Intervención General, en la que coincide con la Secretaría Adjunta, resultando éste el Pleno, por aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al entender que no cabe aplicación a este asunto "continuidad de suministro de gas por parte de empresa excontratista" de la legislación contractual, ni sustantiva, ni formalmente, por los argumentos anteriormente indicados, resultando competente en todo caso, el Presidente por atribución de la competencia residual prevista en el artículo 34, apartado 1, o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, al hilo de lo indicado por la Junta Consultiva de Canarias. No obstante, en consideración a los informes emitidos por los habilitados nacionales cuyos pronunciamientos respecto a esta cuestión son idénticos, la que suscribe informa el presente asunto para su conocimiento por parte de dicho órgano colegiado."

A la vista de lo anterior, quien suscribe, tiene a bien proponer al Pleno:

a) Resolver la continuidad del acuerdo marco de "Suministro de gas natural a la Diputación Provincial de Málaga". Expte. Sum.- 3/2015, por razones de interés público con motivo del retraso en la redacción de los pliegos de clausulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la nueva contratación del mencionado suministro adaptado a la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, dada la necesidad esencial de este suministro de gas para el funcionamiento de esta Administración Pública, por un periodo máximo de seis meses, o hasta la adjudicación y formalización del nuevo expediente en caso de producirse antes, en la cantidad de 82.644,63 € €, IV.A. de 17.355,37 €, e importe total de 100.000,00 €.

b) Otorgar carácter retroactivo a dicho acuerdo, iniciando sus efectos a partir del día 12 de julio de 2019, a la vista de la expiración de la vigencia del contrato suscrito con la citada empresa el pasado 11 de julio.

c) Imputar el gasto que se ocasione a la aplicación presupuestaria, anualidades e importes que a continuación se detallan, relación contable Q/2019/191:

Aplicación Presupuestaria	Año	Importe
1214/9331/22102	2019	66.666,67 €.
	2020	33.333,33 €.

d) Comunicar a Intervención, Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente, cuya propuesta de 11 de septiembre de 2019 (CSV 3752d0d0188cbd193dbc81b59aae2eef36ef4996), que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, ni dictaminado por

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 378 DE 489

la correspondiente Comisión Informativa, consta informe favorable de la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de septiembre de 2019 (CSV 605da1094ee4a4fa52a285d2f1b6310edb14e458), informe de la Secretaría Adjunta emitido el 3 de julio de 2019 (CSV 07f49339929bfd4e8c163fbda684525264ce7ceb) a la propuesta inicial de fecha 19 de junio de 2019 (CSV cfe8363540a127c31a49afbb1e9abe607a8c1bb4), e informe de Intervención de fecha 20 de agosto de 2019 (CSV 8a81176aa60f6d6f72bc2d4a4708743d5cf589b6), y el correspondiente documento contable Q/2019/191) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), dos votos en contra del Grupo Adelante Málaga, y doce abstenciones del Grupo Socialista, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Asunto Urgente.- *Delegación de recursos Humanos y Servicios Generales*.- Modificación de la Relación de Puestos (RPT) de Personal de la Corporación núm. 6/2019

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, de fecha 12 de septiembre de 2019, relativa a la modificación de la Relación de Puestos (RPT) de Personal de la Corporación núm. 6/2019, que copiada textualmente dice:

"La Diputación Provincial de Málaga tiene como prioridad la prestación de unos servicios públicos de calidad a los Ayuntamientos y a la Ciudadanía en general, siendo la gestión de los recursos humanos una de las principales herramientas para conseguir dichos objetivos. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es el principal instrumento organizativo y de gestión de recursos humanos en las Administraciones, a través del cual se racionaliza y ordena la función pública. El art. 90.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, establece que "*Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública."*. En este sentido, se hace conveniente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y su actualización a los permanentes cambios y necesidades que surgen en las diferentes Áreas de Gobierno, Delegaciones y Unidades Organizativas en las que se estructura la Diputación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 379 DE 489

Dentro del ejercicio de la potestad de autoorganización conferida a la Administración, se halla la posibilidad de crear, amortizar, modificar, y/o trasladar puestos de trabajo mediante la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo, si bien ello se encuentra sujeto a la correspondiente justificación, cumpliendo de este modo, con el mandato recogido en el art. 103.1 de la Constitución, que establece: "*La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y el derecho*", debiéndose por tanto detallar los motivos por los que se realizan las actuaciones sobre los puestos de trabajo, tal y como se recoge en la parte expositiva de esta propuesta, bien su creación o amortización.

La propuesta inicial de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal de la Corporación, núm. 6/2019, suscrita por la Presidencia de esta Diputación, fue remitida a la Secretaría General, en fecha 20/08/2019, a los efectos de emisión del correspondiente informe preceptivo, habiéndose recibido el mismo en fecha 04/09/2019, firmado por la Secretaria Adjunta, el pasado 03/09/2019, el cual consta en el expediente, incorporándose a la presente propuesta, algunas de las consideraciones recogidas en el mismo, y emitiéndose un nuevo informe de legalidad, al respecto, que se adjunta igualmente al presente expediente.

En relación con la presente propuesta, ésta conlleva, respecto a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Eventual, recogida en el punto primero, los siguientes apartados:

- En primer lugar, punto 1.1, subsanación de error material acaecido en las cantidades fijadas para la retribución bruta anual de todos los puestos que componen la RPT de Personal Eventual, y ello debido a que las cantidades aprobadas en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Eventual, tanto en el Pleno de 28/12/2018, punto 4 de su orden del día, como en el acuerdo de Pleno de 02/08/2019, sesión extraordinaria, puntos 4 y 5 de su orden del día, las cuantías aprobadas no tienen aplicado, el incremento retributivo del 2,25%, aprobado en el art. 3.2 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el apartado retribuciones básicas, lo que supone que la cuantía global publicada debe incrementarse en cada uno de los puestos, en un total de 362,60 euros, por lo que resulta necesario adecuar las cantidades consignadas en los acuerdos de plenos mencionados, que establecen la RPT de Personal Eventual, a las que realmente debieron contabilizarse. No procede rectificación alguna en las retribuciones de puestos del resto de personal, aprobada por el Pleno celebrado el 28 de diciembre de 2018, pues ya llevaban reflejado el mencionado incremento del 2,25% contemplado en el art. 3, del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre.

- En segundo lugar, una modificación de las denominaciones de los puestos de trabajo que se indican de la precitada RPT del personal eventual, regulado por un lado, en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece en su

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 380 DE 489

apartado primero que este personal, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, y por otro, en cuanto al número, características y retribuciones del personal eventual, en el art. 104.1, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que deberá ser determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, circunstancia esta que se ha producido en el Pleno de 02/08/2019, sesión extraordinaria, punto 4, añadiendo en el punto 5 del mismo Pleno, una primera modificación de la RPT del personal eventual, mediante la cual, el número de efectivos de la misma pasó de 30 a 34, dentro de los márgenes establecidos en el art. 104.bis de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril.

La motivación que justifica la propuesta de modificación de las denominaciones de los citados puestos, no es otra que dar respuesta a las necesidades de contar con personal que preste funciones de confianza o asesoramiento especial a los miembros de la nueva Corporación constituida en el Pleno de 17/07/2019, una vez establecida la nueva estructura organizativa, aprobada en el citado Pleno, punto 3, de su orden del día, con la finalidad de adecuar a la misma, la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Eventual. Se propone cambiar la denominación de determinados puestos, en el sentido de establecer denominaciones genéricas en vez de denominaciones tan específicas como existían con anterioridad, y ello debido a que la estructura organizativa de la Diputación sufre diversas modificaciones a lo largo de las distintas legislaturas para ajustarse a la realidad viva y cambiante de los servicios que se prestan, lo que supone ajustes permanentes en las denominaciones de los puestos de trabajo y por ende, modificaciones de las Relaciones de los Puestos de Trabajo mediante acuerdo plenario, cuando en realidad no se alteran ni la adscripción orgánica de los puestos, ni los contenidos de los servicios que se prestan, por lo que con esta técnica organizativa de recursos humanos, se pretende una mayor operatividad en la gestión de la plantilla, creando puestos genéricos y a la vez más polivalentes.

- En tercer y cuarto lugar, se propone la amortización y creación de varios puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Eventual, y ello motivado, por un lado, en que existen puestos de trabajo que no resultan necesarios al corresponder sus denominaciones con grupos políticos que no cuentan con representación en la actual Corporación, y sin embargo si resultan necesarios otros puestos más acordes con las nuevas necesidades de la estructura organizativa de la Diputación, como es el puesto de Jefe/a Gabinete Vicepresidencia; por otro lado, se persigue la homogeneización de las retribuciones para los puestos con idéntica o similar denominación y las funciones que desempeñan, como es el caso de el puesto del Director/a de Área y de los puestos de Jefe/a Gabinete Presidencia y Jefe Gabinete Vicepresidencia, y en último lugar, se pretende reutilizar los puestos ya existentes para reconvertirlos en otros nuevos, cambiando su denominación y retribuciones, reconvirtiendo los puestos de Asesor/a Técnico en Director/a Técnico, denominación más acorde con la nueva Relación de Puestos de Trabajo de Personal Eventual que se configura en el inicio del mandato de esta Corporación, todo ello sin que en ningún momento, se supere el número máximo de puestos establecidos en el Acuerdo de Pleno de 02/08/2019, punto 4 de su orden del día y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 381 DE 489

dentro del marco del incremento de las retribuciones fijadas para el sector público en el artículo 3.dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre.

En cuanto a las denominaciones establecidas para la configuración de la RPT del personal eventual, resulta conveniente aclarar que en ningún momento producen confusión ni ambigüedad entre estas y las de personal directivo, y ello debido a que las funciones del personal eventual vienen determinadas tanto en el art. 12.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (TREBEP) describiéndolas como funciones *"...expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial..*", como en el art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que igualmente determina que prestan función de confianza o asesoramiento a la autoridad que los nombra, mientras que en el art. 13 dedicado al personal directivo, se recoge que *"Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración".* En este sentido el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión de 3 de julio de 2012, (BOP de 9 de julio de 2012) y modificado posteriormente por el Pleno de 23 de abril de 2015, (BOP de 5 de junio de 2015), recoge las funciones genéricas y específicas del personal directivo en su art. 140, que por su propia definición son de funciones directivas de carácter profesional y no de asesoramiento especial o de confianza.

Igualmente, podría alegarse de otro tipo de personal en los que se producen similitud o identidad entre las denominaciones de los puestos de trabajo, como es el caso del personal funcionario y laboral, cuando el art. 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece ciertas diferencias entre las funciones a desempeñar por ambos tipos de empleados públicos, al establecer lo siguiente: *"En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos en los términos que en la ley de desarrollo de cada administración pública se establezca."*

En consecuencia con cuanto se ha expuesto, se concluye que la denominación similar o incluso idéntica de los puestos de trabajo, no implica igualdad en su régimen jurídico, ni de funciones o competencias, entre cada una de las distintas clases de empleados públicos que establece el propio TREBEP en su art. 8º: funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral y personal eventual, no recogiendo este artículo al personal directivo, que aparece dentro del Título II dedicado a las Clases de Personal al servicio de las Administraciones Públicas, en un Subtítulo independiente, denominado Personal Directivo.

En virtud de cuanto se ha expuesto, no pueden ser identificadas ni prestarse a confusión las funciones de confianza y asesoramiento que corresponden al personal eventual con las funciones asignadas a otra clase de personal, por el simple hecho de las denominaciones resulten parcial o totalmente coincidentes.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 382 DE 489

En cuanto al contenido del punto segundo de esta propuesta, relativo a la creación en la relación de puestos (RPT) del Personal Directivo, de seis puestos de trabajo, indicar que el personal directivo profesional viene regulado en el art. 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estableciendo que es personal directivo el que desarrolle funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.

En el presente caso, el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado por el Pleno de 03/07/2012, BOP 09/07/2012 y modificado parcialmente por el Pleno de 23/04/2015, BOP 05(06/2015, regula el personal directivo de esta Corporación en sus arts. 138 y ss., estableciendo concretamente, en su art. 139 que son directivos de la Diputación de Málaga, los Directores/as Generales que culminan la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o delegaciones en que se organiza la Diputación, así como las funciones comunes que deben desempeñar, en su art. 140. Y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de Pleno de 02/08/2019, sesión extraordinaria, punto 3 de su orden del día, se ha establecido la nueva estructura organizativa en la que se detallan, tanto las Áreas que componen la Diputación, como las Delegaciones y Servicios que la integran, es por lo que resulta necesario contar con seis puestos nuevos de personal directivo, que puedan ultimar la organización administrativa, así como desempeñar las funciones establecidas, dentro de su ámbito de responsabilidad.

En cuanto a las funciones específicas se determina en el art. 140 in fine del precitado Reglamento Orgánico de esta Diputación, que serán las que se les atribuyan por la especificidad del ámbito objetivo y contenido del puesto, y en función de los objetivos, competencias, servicios y unidades administrativas que se atribuyan al Área, debiendo constar dichas funciones en la resolución de la Presidencia correspondiente o en acuerdo societario o administrativo correspondiente según proceda.

En este sentido procede remitirse al Decreto núm. 2278/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, ordenado por la Presidencia de Diputación, sobre "Determinación de funciones, contenido y adscripción de las Unidades Administrativas (U.A.) y Unidades Orgánicas (U.O.) a las distintas Delegaciones", donde se especifican las funciones, contenido y adscripciones de las unidades administrativas y Unidades Orgánicas a las distintas Delegaciones en los términos que se recogen, resultando por tanto estas funciones las específicas que corresponderán al personal directivo cuyos puestos se propone su creación.

Finalmente y en cuanto a las retribuciones de este personal, el art. 145 del Reglamento Orgánico señala que las retribuciones del personal directivo se distribuirán entre básicas y complementarias, y en este caso, únicamente comprenderá el complemento de puesto y complemento variable, sin perjuicio del deber de cumplir los objetivos que se determinen por los órganos competentes. En la propuesta se recogen las retribuciones íntegras anuales, que posteriormente en su desglose, se adaptan al sistema retributivo funcionarial.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 383 DE 489

En el punto tercero de la presente propuesta, se recoge, en primer lugar la amortización de diez puestos de trabajo de la RPT del personal funcionario, que han quedado vacantes, tras la adscripción del personal que los ocupaba a nuevos puestos, una vez efectuada la toma de posesión en plaza como funcionario/a de carrera, el pasado 22 de marzo de 2019. En consecuencia resulta conveniente proceder a la amortización de los mismos, ya que resultaría improcedente mantener dos puestos de trabajo vinculados a una misma plaza, cuando el titular de ésta solo puede ocupar uno de ellos. Además los puestos de trabajo a que han resultado adscritos el nuevo personal funcionario de carrera, son los correspondientes a jornada especial, llevando incluida en la denominación del puesto, la terminación (J.E.), siendo distintas las retribuciones y las condiciones de trabajo en cuanto a la jornada laboral. Todo ello debido a que una vez establecida la jornada especial para los centros 24horas/365días, resulta improcedente mantener en la RPT puestos de trabajo, entre otros, cuya denominación se corresponde con "turnicidad", que implicaba otras condiciones de la jornada de trabajo, completamente distintas a las vigentes en la actualidad, así como otras retribuciones, ni tampoco puestos de Oficial/a Psiquiatría o Auxiliar Clínica, que no especifiquen jornada alguna.

Finalmente y en cuanto al puesto de Auxiliar de Instalaciones Deportivas, procede la amortización del mismo, dado que en el momento presente, el desarrollo de las funciones que se venían ejerciendo en el mismo, ha quedado sin contenido.

En segundo lugar, en este mismo punto, se propone modificar la adscripción orgánica del puesto de trabajo Jefe/a Sección (unidad organizativa: Igualdad de Género), actualmente vacante, al no haber sido solicitada su provisión, por el Servicio de Igualdad desde el 13/03/2012, fecha en la que dejó de ocuparlo su titular, por lo que, en ejercicio de las competencias organizativas sobre la plantilla de la Diputación con que cuenta la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, se procede al cambio de adscripción del citado puesto, al Servicio de Deportes, cuya Jefatura de la Unidad Organizativa, viene demandando la necesidad de contar con diverso personal de carácter técnico, al encontrarse reducido el número de personal de estas características requerido para la prestación de sus funciones en la provincia, y ello por diversas circunstancias, (jubilaciones, traslados, promociones), que han contribuido a una importante reducción del número de efectivos de su plantilla.

Por lo que respecta al punto cuarto de la presente propuesta, manifestar que se procede a la amortización de un puesto de trabajo vacante, de la RPT del personal laboral, por jubilación de la persona que lo ocupaba, no estando previsto su ocupación en este régimen jurídico en el futuro, lo que justifica la aludida amortización.

Finalmente en el punto quinto se propone la corrección de error material, detectado al aprobarse, mediante acuerdo de Pleno de fecha 24/05/2019, al punto 3, la Modificación de la Relación de Puestos (RPT) de Personal de la Corporación núm. 3/2018, apartado *"1.2.- Crear los siguientes puestos de trabajo, con las características y requisitos establecidos en la RPT, en las unidades organizativas que se indican",* consistente en la transcripción del código de puesto "OFICIAL/A DE SERVICIOS INTERNOS (J.E.), que, en vez de ser

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 384 DE 489

"F00628", ha de ser "F00597", no sufriendo variación alguna el resto de las características de los puestos recogidas en dicho punto del citado acuerdo plenario, todo ello conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este apartado solo se indica entre comillas el concepto objeto de error, que no es otro que el código del puesto, siendo correctos el resto de los datos, por lo que no procede señalar ningún otro aspecto que no sea el objeto de corrección, con la finalidad de no dar lugar equívocos innecesarios.

Por todo ello es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13, 37.1.a), c) y m), 37.2.a) y 72 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 4.1.a), 33.2.f), 90.2 y 104.1 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la bases del Régimen Local, arts. 126.2.a, 126.4, 127, 129.3.a) y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, arts. 15.1, 15.3 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, art, 61 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, art. 70.5 y 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 172 y ss., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 35, 45 y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, art. 10.1.g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, arts. 138 y ss. del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, y art. 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 9 de agosto de 2019, puntos 3, 4 y 5 del orden del día, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, el Diputado que suscribe, propone al Pleno Corporativo, para su aprobación si procede:

1.- En la relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal Eventual:

1.1.- Adecuar las retribuciones aprobadas para la RPT del Personal Eventual en los Plenos de 28/12/2018 y 02/08/2019 al incremento retributivo del 2.25%, aprobado en el artículo 3.2 del R.D. Ley 24/2018 de 21 de diciembre, en el apartado retribuciones básicas:

ACTUAL DENOMINACIÓN	CÓDIGO PUESTO	Retribuciones anteriores	Retribuciones actuales
Jefe/a de Gabinete	E00200	63.209,72	63.572,32

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ACTUAL DENOMINACIÓN	CÓDIGO PUESTO	Retribuciones anteriores	Retribuciones actuales
Secretario/a Presidencia	E00201	52.596,74	52.959,34
Secretario/a Adjunto/a Presidencia	E00202	41.983,76	42.346,36
Director/a Área Presidencia	E00203	52.596,74	52.959,34
Director/a Área Fomento e Infraestructuras	E00204	52.596,74	52.959,34
Director/a Área Desarrollo Económico y Productivo	E00205	52.596,74	52.959,34
Director/a Área La Térmica	E00206	52.596,74	52.959,34
Director/a Área Deportes y Juventud	E00207	52.596,74	52.959,34
Director/a Área de Apoyo y Atención a Municipios	E00234	52.596,74	52.959,34
Director/a Técnico/a Presidencia	E00209	41.983,76	42.346,36
Director/a Técnico/a Recursos Humanos	E00210	41.983,76	42.346,36
Director/a Técnico/a Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías	E00211	41.983,76	42.346,36
Director/a Técnico/a Servicios Sociales y Centros Asistenciales	E00213	41.983,76	42.346,36
Director/a Técnico/a Comunicación	E00214	41.983,76	42.346,36
Director/a Técnico/a Cultura y Educación	E00215	41.983,76	42.346,36
Director/a Técnico/a Desarrollo Económico y Productivo	E00233	41.983,76	42.346,36
Coordinador/a Técnico/a Grupo PP	E00216	47.290,18	47.652,78
Coordinador/a Técnico/a Grupo PSOE	E00217	47.290,18	47.652,78
Coordinador/a Técnico/a Grupo Ciudadanos	E00218	47.290,18	47.652,78
Coordinador/a Técnico/a Grupo IU	E00219	47.290,18	47.652,78
Coordinador/a Técnico/a Grupo Málaga Ahora	E00220	47.290,18	47.652,78
Asesor/a Técnico/a Grupo PSOE	E00223	41.983,76	42.346,36
Asesor/a Técnico/a Grupo Ciudadanos	E00224	41.983,76	42.346,36
Asesor/a Técnico/a Grupo IU	E00226	41.983,76	42.346,36
Asesor/a Técnico/a Grupo Málaga Ahora	E00227	41.983,76	42.346,36
Asesor/a Técnico/a	E00228	41.983,76	42.346,36

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 385 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****529**
****204**

FECHA Y HORA
24/10/2019 15:05:32 CET
25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ACTUAL DENOMINACIÓN	CÓDIGO PUESTO	Retribuciones anteriores	Retribuciones actuales
Asesor/a Técnico/a	E00229	41.983,76	42.346,36
Asesor/a Técnico/a	E00230	41.983,76	42.346,36
Asesor/a Técnico/a Grupo PP	E00237	41.983,76	42.346,36
Director/a de Área	E00238	52.596,74	52.959,34
Director/a de Área	E00239	52.596,74	52.959,34
Director/a de Área	E00240	52.596,74	52.959,34
Director/a de Área	E00241	52.596,74	52.959,34
Director/a de Área	E00242	52.596,74	52.959,34

1.2.- Modificar la denominación de los siguientes puestos de trabajo:

ACTUAL DENOMINACIÓN	CÓDIGO PUESTO	NUEVA DENOMINACIÓN
Jefe/a de Gabinete	E00200	Jefe/a de Gabinete de Presidencia
Secretario/a Presidencia	E00201	Coordinador Secretaria de Presidencia
Director/a Área Presidencia	E00203	Director/a Área
Director/a Área Fomento e Infraestructuras	E00204	Director/a Área
Director/a Área Desarrollo Económico y Productivo	E00205	Director/a Área
Director/a Área La Térmica	E00206	Director/a Área
Director/a Área Deportes y Juventud	E00207	Director/a Área
Director/a Área de Apoyo y Atención a Municipios	E00234	Director/a Área
Director/a Técnico/a Presidencia	E00209	Director/a Técnico/a
Director/a Técnico/a Recursos Humanos	E00210	Director/a Técnico/a
Director/a Técnico/a Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías	E00211	Director/a Técnico/a
Director/a Técnico/a Servicios Sociales y Centros Asistenciales	E00213	Director/a Técnico/a
Director/a Técnico/a Comunicación	E00214	Director/a Técnico/a
Director/a Técnico/a Cultura y Educación	E00215	Director/a Técnico/a

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 386 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ACTUAL DENOMINACIÓN	CÓDIGO PUESTO	NUEVA DENOMINACIÓN
Director/a Técnico/a Desarrollo Económico y Productivo	E00233	Director/a Técnico/a
Coordinador/a Técnico/a Grupo PP	E00216	Coordinador/a Grupo Político
Coordinador/a Técnico/a Grupo PSOE	E00217	Coordinador/a Grupo Político
Coordinador/a Técnico/a Grupo Ciudadanos	E00218	Coordinador/a Grupo Político
Coordinador/a Técnico/a Grupo IU	E00219	Coordinador/a Grupo Político

1.3.- Amortizar los siguientes puestos de trabajo:

DENOMINACION	Código puesto	Retribuciones íntegras
Coordinador/a Técnico/a Grupo Málaga Ahora	E00220	47.652,78
Asesor/a Técnico/a Grupo PSOE	E00223	42.346,36
Asesor/a Técnico/a Grupo Ciudadanos	E00224	42.346,36
Asesor/a Técnico/a Grupo IU	E00226	42.346,36
Asesor/a Técnico/a Grupo Málaga Ahora	E00227	42.346,36
Asesor/a Técnico/a	E00228	42.346,36
Asesor/a Técnico/a	E00229	42.346,36
Asesor/a Técnico/a	E00230	42.346,36
Asesor/a Técnico/a Grupo PP	E00237	42.346,36

1.4.- Crear los siguientes puestos de trabajo:

DENOMINACION	Código puesto	Retribuciones íntegras
Director/a Área	E00243	52.959,34
Jefe/a Gabinete Vicepresidencia	E00244	63.572,32
Director/a Área Vicepresidencia	E00245	52.959,34
Director/a Comunicación Vicepresidencia	E00246	42.346,36
Director/a Técnico/a	E00247	42.346,36
Director/a Técnico/a	E00248	42.346,36
Director/a Técnico/a	E00249	42.346,36
Director/a Técnico/a	E00250	42.346,36
Director/a Técnico/a	E00251	42.346,36

2.- En la relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal Directivo crear los siguientes puestos de trabajo:

Código Puesto	Denominación puesto Personal Directivo	Retribuciones íntegras	Dotación
PD0005	Director/a General Cultura	64.081,08	1
PD0006	Director/a General Fomento	64.081,08	1
PD0007	Director/a General Modernización Administración Pública	64.081,08	1
PD0008	Director/a General Recursos Humanos	64.081,08	1
PD0009	Director/a General Sostenibilidad y Medio Ambiente	64.081,08	1
PD0010	Director/a General Empleo y Captación de Inversiones	64.081,08	1

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 387 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****529**
****204**

FECHA Y HORA
24/10/2019 15:05:32 CET
25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 388 DE 489

3.- En la relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal Funcionario:

3.1.- Amortizar los siguientes puestos de trabajo:

Nº	Denominación Puesto Trabajo	Código Puesto	U.O.	Cód. Esp.	Subgrupo Puesto	C.D.	Puntos	Escala Puesto
1	AUXILIAR CLÍNICA	F00207	S134	1	C2	18	2075	E.A.E.
2	AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	F00220	S133	2	C2	16	2075	E.A.G. -- E.A.E.
3	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (TURNICIDAD)	F00249	S159	1	E	14	1650	E.A.E.
4	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (TURNICIDAD)	F00249	S159	6	E	14	1650	E.A.E.
5	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (TURNICIDAD)	F00249	S159	3	E	14	1650	E.A.E.
6	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (TURNICIDAD)	F00249	S067	1	E	14	1650	E.A.E.
7	LIMPIADOR/A (TURNICIDAD)	F00251	S159	6	E	14	1650	E.A.E.
8	LIMPIADOR/A (TURNICIDAD)	F00251	S032	7	E	14	1650	E.A.E.
9	OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F00196	S030	28	C2	18	2150	E.A.E.
10	OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F00196	S032	6	C2	18	2150	E.A.E.

3.2.- Proceder al traslado del puesto de trabajo que se señala, sin que se produzca variación alguna en las características del mismo, según se indica a continuación:

Nº	Unidad Organizativa (origen)	Denominación Puesto de Trabajo	Código Puesto	U.O. (origen)	Nº Esp (origen)	Unidad Organizativa (destino)	Código Puesto	U.O. (destino)	Nº Esp (destino)	OCUPADO
1	Igualdad Género	Jefe/a Sección	F00404	S092	4	Deportes	F00404	S133	2	N

4.- En la relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal Laboral amortizar el siguiente puesto de trabajo:

Nº	Denominación Puesto Trabajo	Código Puesto	U.O.	Cód. Esp.	Puntos
1	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.)	L00097	S067	2	2825

5.- Proceder a la corrección de error material, detectado al aprobarse, mediante acuerdo de Pleno de fecha 24/05/2019, al punto 3, la Modificación de la Relación de Puestos (RPT) de Personal de la Corporación núm. 3/2019, apartado *"1.2.- Crear los siguientes puestos de trabajo, con las características y requisitos establecidos en la RPT,*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

en las unidades organizativas que se indican", consistente en la transcripción del código de puesto "OFICIAL/A DE SERVICIOS INTERNOS (J.E.), que, en vez de ser "F00628",ha de ser "F00597", todo ello conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de Transparencia): www.malaga.es.

7.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Administración de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás interesados"

En el expediente, cuya propuesta de 12 de septiembre de 2019 (CSV 3deeabfa6351ac388da1d965d65e690c82ba0769) que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, ni dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe favorable del Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales de fecha 12 de septiembre de 2019 (CSV 15a67092501eaecabf7636e52fcc4805a9c2a39a), informe de la Secretaría Adjunta emitido el 3 de septiembre de 2019 a la propuesta inicial de fecha 14 de agosto de 2019 (CSV 2dcdef10c9aa9ecab0b4fbebd841a60993e6170a), e informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2019 (CSV a10bea120c4f0d424cc1e13e3110b1dbe22c05a9).

A continuación se produce la siguiente intervención:

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

"Buenos días a todos los Diputados y Diputadas. Y de forma muy breve. Vamos a abstenernos en este punto, en tanto que traen ustedes, a través de esta propuesta, la creación de seis puestos directivos. Es decir, duplican la creación de estos puestos.

Entendemos que todo asunto que afecte a la Relación de Puestos de Trabajo, pues, debe ser negociado con los sindicatos de la casa y nos consta que no lo han hecho ya que lo único que han hecho en estos días es llevarlo a la Mesa General pero, sin embargo, no nos sometieron a votación. Solo, pues, lo presentaron a título informativo.

Y aunque este Grupo aprobó el Reglamento Orgánico en el que se incorporó el personal directivo, lo cierto es que no estamos de acuerdo con el hecho de que estos puestos, pues, se cubran por personal que no sea funcionario. También nos gustarían dos aclaraciones en este punto: si se van a cubrir por convocatoria pública estos puestos y cuáles van a ser, específicamente, sus funciones. Muchas gracias."

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 389 DE 489

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 390 DE 489

del Grupo Ciudadanos), dos votos en contra del Grupo Adelante Málaga, y doce abstenciones del Grupo Socialista, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Asunto Urgente.- *Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático*.- Resolución de discrepancias con motivo del informe de reparo de la Intervención en relación a la aprobación de la factura nº 2 emitida por E Kipa Mai SLU por 12.160,50 € relativa a la elaboración de videos del paraje Natural de desfiladero de Los Gaitanes enmarcados en la candidatura a UNESCO que presenta la Diputación.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, de fecha 10 de septiembre de 2019, relativa a la resolución de discrepancias con motivo del informe de reparo de la Intervención en relación a la aprobación de la factura nº 2 emitida por E Kipa Mai SLU por 12.160,50 € relativa a la elaboración de videos del paraje Natural de desfiladero de Los Gaitanes enmarcados en la candidatura a UNESCO que presenta la Diputación, que copiada textualmente dice:

"Con fecha 12 de marzo de 2019 se tramita la petición de retención de crédito relativa a "Material gráfico mediante grabación con drone para apoyo a candidatura UNESCO Caminito del Rey. Mínimo 50 tomas por recurso", con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 4321 22799 por 13.310,00 €, emitiéndose por la Intervención documento contable RC 22019001956.

Con fecha 19 de marzo se adjudica contrato menor conforme al procedimiento establecido por *Decreto núm. 2038/2018 de julio de 2018, relativo a Instrucción 1/2018 sobre contratos menores en la Diputación provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente*, quedando recogido en el ANEXO VI ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR que:

Vista la necesidad un servicio con un presupuesto de 11.000,00 euros y 2.310,00 euros de IVA, visto el expediente tramitado al efecto y las dos ofertas presentadas (de las 3 solicitadas, una de ellas no se ha presentado) y vista la propuesta de adjudicación presentada para la celebración del contrato menor arriba detallado.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 391 DE 489

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, y la Resolución nº 1410/2018, de 31 de Mayo sobre Delegación de competencias de la Presidencia en Diputados/as Delegados/as RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato nº___ y denominado Material gráfico mediante grabación con drone para apoyo a candidatura UNESCO Caminito del Rey, al contratista Ekipamai, S.L. con NIF/CIF B-93507564 por un importe de 10.100,00 euros y 2.121,00 euros de IVA, con un plazo de ejecución de Septiembre como fecha tope, mediante contrato menor.

SEGUNDO. Aprobar la disposición del gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de este contrato con cargo a la aplicación/es 2019-2311-4321-22799 del vigente Presupuesto.

Por otro lado, en el citado Anexo queda recogido, como detalle de la actuación, que ésta será:

Obtención de distintas tomas aéreas de los siguientes recursos:
- *Paraje Natural del Desfiladero de los Gaitanes.*
- *Presas de El Chorro/Conde de Guadalhorce y Gaitanejo.*
- *Pasarelas, canal y raquetas del Salto Hidroeléctrico de El Chorro.*
- *Estación de ferrocarriles de El Chorro y puentes sobre los Gaitanes.*
- *Cueva paleolítica de Ardales.*
- *Necrópolis prehistórica de las Aguilillas.*
- *Iglesia rupestre mozárabe de Bobastro.*

El 7 de junio de 2019 se recibe informe de fiscalización, emitido por el Interventor, el Sr. Jorge Martínez Rodríguez, firmado ese mismo día, al amparo de lo dispuesto en el art. 215 y ss. del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a dicha factura, motivado por:

- Error en la aplicación la aplicación presupuestaria propuesta para la imputación contable del gasto, en aplicación del Manual de Normas y Procedimientos para la gestión del patrimonio de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado por Decreto de Presidencia 2348/2016, de 26 de julio.
- Incumplimiento de lo previsto en el Art. 214.2.d), del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), al no poder realizarse la comprobación material de los conceptos facturados.

Con fecha 12 de junio de 2019 el Jefe del Servicio emite informe para resolución de discrepancia basado en los siguientes fundamentos:

PRIMERO: La aplicación presupuestaria *correcta* a la que se imputa el crédito presupuestario es la propuesta por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Promoción

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 392 DE 489

del Territorio, con el subconcepto 22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" dado que se trata de toma de imágenes aéreas (más de 350 en máxima resolución) para elaborar distintos videos *explicativos* de los hitos que conforman la candidatura de "Caminito del Rey y su Entorno" a patrimonio mundial de la UNESCO que promueve la Diputación y no, como pretende dar a entender el sr. Interventor, la relativa a un bien inventariable al considerarlo como videos *promocionales.* La toma de imágenes contratadas y las distintas composiciones que se pueden hacer forma parte del expediente que se presentará al Parlamento Andaluz para su consideración en octubre de este mismo año, por lo que ni son videos promocionales y ni siguiera su vida útil va más allá de este mismo año.

SEGUNDO: En cuanto a la afirmación del sr. Interventor de que no ha podido realizar la *comprobación material* de los conceptos facturados, manifestar que con la factura se le facilitó un USB de 8GB con todo el material que cabía en el mismo dada la calidad de las imágenes, entendiendo que era más que suficiente como comprobación material de que el trabajo contratado se había realizado -y a cuya factura este jefe de servicio dio conformidad el 25 de abril-. Por otro lado, el 6 de mayo Intervención solicitó que se le facilitase la dirección completa de la ubicación de los archivos a la cual se le contestó que se encuentran ubicados en la red provincial pero con acceso restringido al Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio. En éste sentido manifestar que es así ya que todas las webs de Diputación que se gestionan desde este servicio (Turismo, Gran Senda, Birding, Caminito, Senda Litoral….) tienen sus bases de datos en miles de archivos (textos, traducciones, fotografías, videos, publicaciones, mapas, geolocalizaciones…) en dicha ubicación y que, por seguridad, está muy restringido el acceso para evitar que un error en su uso, por pequeño que sea, altere las mismas. Para evitar este riesgo, Intervención tan sólo tenía que solicitar ver algo concreto y desplazarse a nuestra delegación para verlo, de forma que hubiera podido comprobar que *la totalidad* del trabajo contratado está ejecutado.

En el citado informe se recoge que el órgano competente para resolver la discrepancia es la Presidencia de la Diputación, en base a lo dispuesto en el Art. 217 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo asimismo competente para la aprobación de los justificantes, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia nº 1410/2018, de 31 de mayo. En este sentido, una vez trasladada a la Secretaría General toda la documentación relativa a este expediente, se decreta con número 1884/2019 de fecha 27 de junio, la resolución de discrepancias.

Con fecha 28 de junio se comunica a Intervención el citado Decreto, junto con el informe del Jefe del Servicio de 12 de junio y el informe de conformidad de la factura de 24 de abril al objeto de que se continúe con el trámite oportuno para proceder al abono de la misma.

Con fecha 3 de julio, la interventora adjunta, Dña María del Rocio Arteaga, emite Nota Interior manifestando la improcedencia del mismo al entender que la competencia es del Pleno.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 393 DE 489

El 10 de septiembre de 2019 el Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio emite informe, en el que, tras analizar el informe de la Intervención, se manifiesta a favor del levantamiento de dicho reparo y la continuación del expediente dado que:

Tal y como se manifestó en el informe de fecha 12 de junio emitido por este Jefe de Servicio la aplicación presupuestaria *correcta* a la que se imputa el crédito presupuestario es la propuesta por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, con el subconcepto 22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" dado que se trata de toma de imágenes aéreas (más de 350 en máxima resolución) para elaborar distintos videos *explicativos* de los hitos que conforman la candidatura de "Caminito del Rey y su Entorno" a patrimonio mundial de la UNESCO que promueve la Diputación y no la relativa a un bien inventariable, como entiende la Intervención, al considerarlo de forma errónea como videos *promocionales.* La toma de imágenes contratadas y las distintas composiciones que se pueden hacer forma parte del expediente que se presentará al Parlamento Andaluz para su consideración en otoño de este mismo año, por lo que ni son videos promocionales ni tienen una vida útil que vaya más allá de este mismo ejercicio, es decir, que la vida útil es inferior a un año requisito esencial para determinar si es inventariable o no. En consecuencia, el trabajo, su factura y toda la tramitación del expediente corresponde a un gasto y no a una inversión.

En cuanto a la afirmación del Sr. Interventor de que no ha podido realizar la *comprobación material* de los conceptos facturados, manifestar que con la factura se le facilitó un USB de 8GB con todo el material que cabía en el mismo dada la calidad de las imágenes, entendiendo que era más que suficiente como comprobación material de que el trabajo contratado se había realizado -y a cuya factura este jefe de servicio dio conformidad el 25 de abril-. Por otro lado, el 6 de mayo Intervención solicitó que se le facilitase la dirección completa de la ubicación de los archivos a la cual se le contestó que se encuentran ubicados en la red provincial pero con acceso restringido al Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio. En éste sentido manifestar que es así ya que todas las webs de Diputación que se gestionan desde este servicio (Turismo, Gran Senda, Birding, Caminito, Senda Litoral….) tienen sus bases de datos en miles de archivos (textos, traducciones, fotografías, videos, publicaciones, mapas, geolocalizaciones…) en dicha ubicación y que, por seguridad, está muy restringido el acceso para evitar que un error en su uso, por pequeño que sea, altere las mismas. Para evitar este riesgo, Intervención tan sólo tenía que solicitar ver algo concreto y desplazarse a nuestra delegación para verlo, de forma que hubiera podido comprobar que *la totalidad* del trabajo contratado está ejecutado.

Conforme a lo establecido en el art. 217.2 a) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueaba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias, cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 394 DE 489

Por lo expuesto el Diputado que suscribe, para su posterior resolución por el Pleno, tiene a bien proponer:

a) Resolver la discrepancia existente entre el informe de reparo de la Intervención y el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, en relación al documento de petición de conformidad de la factura nº 2 emitida por E Kipa Mai SLU por 12.160,50 € relativa a la elaboración de videos del paraje Natural del desfiladero de Los Gaitanes enmarcados en la candidatura a UNESCO que presenta la Diputación, en el sentido de levantar el reparo de la Intervención y continuar con la tramitación del expediente y en consecuencia aprobar dicha factura por un importe total de 12.160,50 €.

b) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, y al Servicio de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático para su conocimiento y efectos."

En el expediente, cuya propuesta que se presenta por razón de urgencia al Pleno sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, ni dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, consta informe favorable del Jefe de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce votos en contra (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ninguna abstención, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Bien. Pasaríamos ahora a Tribuna de Alcaldes. Que no hay ninguna solicitud de ningún Alcalde.

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 395 DE 489

II/2.- <u>Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos</u>:

<u>Dictaminadas</u>:

No se han presentado

<u>Sin dictaminar</u>:

<u>Punto núm. II/2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción Grupo Popular relativa a la reclamación al Gobierno de España de la ayuda por inundaciones a los municipios de Málaga, Campillos y Teba.</u>

Por el Grupo Popular, con fecha 12 de septiembre de 2019, se presentó una moción relativa a la reclamación al Gobierno de España de la ayuda por inundaciones a los municipios de Málaga, Campillos y Teba, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El 20 y 21 de octubre de 2018 Campillos y Teba, entre otros municipios, sufrieron un acontecimiento, sin precedentes, a consecuencia de unas lluvias torrenciales que provocaron la destrucción de un gran número de edificios públicos, calles, infraestructuras, viviendas, empresas, campos de cultivo, caminos, carreteras y automóviles. Sin lugar a dudas, una de las catástrofes naturales más graves de la provincia.

Aquella noche del 20 y 21 de octubre de 2018 quedará por siempre en la memoria de quienes sintieron la fuerza devastadora de la naturaleza.

1 año después, las ayudas estatales destinadas a paliar los daños causados por las inundaciones aún no han llegado, los alcaldes de Teba y Campillos mantuvieron en febrero de 2019 una reunión con la subdelegada del Gobierno, María Gámez, para abordar la situación de las ayudas estatales. Ayudas que aún están en papel mojado.

Los municipios de Campillos y Teba recibieron, la visita del Presidente de la Diputación de Málaga, Francisco Salado, junto con el Vicepresidente y Diputado de Infraestructuras, Francisco Oblaré.

En dichas visitas el Presidente pudo conocer de primera mano la situación que viven actualmente estos municipios y se comprometió a apoyarlos dentro de las posibilidades de la Institución.

La Diputación es la administración que tiene menos recursos económicos, aun así es la que más se ha involucrado con los municipios afectados por las inundaciones, invirtiendo en fecha comprendidas entre 2011 -2018 un total de 4.834.244 millones de euros en Campillos y 4.255.287 millones en Teba, pero dada la envergadura de los daños, todas las administraciones tienen que arrimar el hombro.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 396 DE 489

Por todo le expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación el siguiente ACUERDO:

UNICO: Instar al Gobierno Estatal que

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a agilizar la tramitación de las ayudas estatales a los municipios en el decreto 2/2019, evitando así la falta de sensibilidad e incertidumbre que están generando a los municipios y a las familias afectadas.

SEGUNDO.- Instar a los Ayuntamientos afectados a solicitar el pago vía urgente de las ayudas prometidas por el Gobierno Central."

Conocida la moción que antecede, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a agilizar la tramitación de las ayudas estatales a los municipios en el decreto 2/2019, evitando así la falta de sensibilidad e incertidumbre que están generando a los municipios y a las familias afectadas.

SEGUNDO.- Instar a los Ayuntamientos afectados a solicitar el pago vía urgente de las ayudas prometidas por el Gobierno Central.

Punto núm. II/2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción Grupo Socialista relativa al despido de 73 trabajadoras de Escuelas infantiles.

Por el Grupo Socialista, con fecha 20 de agosto de 2019, se presentó una moción relativa al despido de 73 trabajadoras de Escuelas infantiles, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"A finales del pasado mes de junio, el nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía, decidió gestionar directamente desde la Consejería de Educación varias Escuelas Infantiles de Andalucía, (El Faro de Torrox, Rocío Jurado de Chipiona, Atunara de La Línea de la Concepción, Mediterráneo de Almería y Andaluna de Sevilla), que hasta este momento habían sido gestionadas por empresas privadas y cuyos contratos finalizaron el 31 de agosto del presente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 397 DE 489

Esta decisión supone el despido de 73 trabajadoras, muchas de ellas con una antigüedad de más de 25 años. Eso significa que llevan toda una vida educando y atendiendo a niñas y niños, dando lo mejor que tienen por ellos y ellas.

En ningún momento se les informó sobre la situación que se les avecinaba, y ante las circunstancias sobrevenidas, solicitan una reunión al Consejero de Educación, quien las recibe el 17 de Julio y les comunica la decisión definitiva de no subrogar al personal de estos centros. Sin embargo, el Sr. Imbroda les plantea la posibilidad de una moratoria con la empresa privada durante el curso escolar 2019/2020.

Este planteamiento queda en nada, como la totalidad de anuncios y propuestas de esa consejería, y es el pasado 31 de Julio cuando reciben la noticia a través de un sindicato de que finalmente pierden sus puestos de trabajo.

Resulta del todo inaceptable el trato ofrecido a estas trabajadoras por la Junta de Andalucía, que conociendo desde hace meses la situación, no la comunica a las mismas. Así como la promesa del Consejero de Educación de plantear una moratoria y ni tan siquiera ponerse en contacto con las afectadas para comunicarles que finalmente no la van a llevar a cabo.

Esta decisión no sólo afecta a estas 73 trabajadoras, sino a todo el alumnado que han estado atendiendo, ya que muchos de ell@s volverán a sus clases el próximo 1 de Septiembre y la profesora que ha estado atendiéndol@ desde que comenzó su andadura en la Escuela Infantil, ya no estará.

Hay un instrumento jurídico, este es la subrogación de este personal, cuyo objetivo sería el mantenimiento de los puestos de trabajo que han venido desempeñando durante estos años. Esta subrogación está recogida en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, en la Directiva 2001/13/CE sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad; en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; en diversa jurisprudencia del Tribunal Supremo y Tribunal de Justicia de la Unión Europea así como en el XII Convenio Colectivo de Centros de Asistencia y Educación Infantil.

Es notorio que desde la creación de estas escuelas ha existido la conocida “sucesión de empresa”, es decir, una empresa ha venido sucediendo a otra cuando ha concluido la concesión de la gestión, y ahora va a suceder lo mismo, la Junta de Andalucía va a suceder a la empresa saliente. Por tanto si existe sucesión de empresa, tal y como dice la Ley, entonces debe haber subrogación con los trabajadores que han venido prestando el servicio, y no procede que el gobierno autonómico decida prestar el servicio con otro personal.

En este sentido, hay una sentencia muy ilustrativa del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, Recurso Casación para la Unificación de Doctrina, de fecha 26/03/2019, donde

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 398 DE 489

trata un caso prácticamente idéntico, y al tratar de si efectivamente hay o no sucesión de empresa y consecuentemente subrogación del personal recoge: "Junto al dato evidente de que se ha producido un cambio en la titularidad de la utilización de los medios de producción afectos al servicio contrato, resulta palmaria la concurrencia del elemento objetivo pues ha existido en la operación de reversión del servicio contratado la entrega de los elementos patrimoniales que resultan inevitables para la continuidad de la actividad, lo que revela la transmisión de un conjunto de instalaciones y medios que conforman una determinada actividad económica que mantiene su actividad tras la reasunción del servicio por parte del Ayuntamiento. No hay duda, por tanto, de la existencia de un conjunto de medios organizados, a fin de llevar a cabo una actividad económica, ya fuere esencial o accesoria. Conjunción de elementos que determina que estemos en el ámbito de aplicación de la directiva 2001/23 y del artículo 44 ET…"

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que con carácter inmediato ponga en marcha los mecanismos legales para proceder a la subrogación de las 73 trabajadoras de cinco Escuelas Infantiles de Andalucía, en base al artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y de la Directiva 2001/23, para que el próximo 1 de Septiembre puedan estar incorporadas en sus puestos de trabajo.

Segundo.- Mostrar el apoyo unánime de esta Corporación a las trabajadoras afectadas por la decisión de la Junta de Andalucía, especialmente a las 11 de la Escuela Infantil de Torrox de nuestra provincia."

Asimismo por el Grupo Adelante Málaga se ha presentado la siguiente enmienda de adición a la moción del Grupo Socialista:

"Acuerdo:

1. Asegurar a las personas procedentes de las bolsas de trabajo que han sido contratadas para la escuela mencionada, que sus contratos de trabajo servirán como refuerzo para poder llevar a cabo el cumplimiento de las ratios aplicadas en centros de Educación y a la prestación del Servicio de Atención Socioeducativa para su apertura todo el año que, de la misma manera, no puede contratarse con empresas.

2. A los efectos que procedan, especialmente en lo relativo a su participación en procesos de selección, el reconocimiento de su experiencia laboral en Escuelas Infantiles –mediante la contratación pública- como realizada para la Junta de Andalucía, así como la antigüedad desempeñada desde el primer momento.

3. Promover la constitución de un grupo de trabajo con el fin de que, con el mayor consenso posible, se defina una solución concreta a aplicar en los procesos de reversión que se pueden llevar a cabo a la Administración Pública andaluza de servicios o

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

concesiones, y gestionados hasta ahora mediante contratación pública, en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, a la vez de realizar el seguimiento de la aplicación de los apartados anteriores.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

“Aquí si hay debate ¿quién va a debatir por el PSOE? Bueno, pues la señora Alba.”

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

“Gracias Presidente. Buenos días de nuevo. En primer lugar, me gustaría darles la bienvenida a este Pleno a las trabajadoras de la Escuela Infantil del municipio de Torrox. Como detalla la moción que ha presentado este Grupo, el pasado mes de junio, la Consejería de Educación, capitaneada por el señor Imbroda, decidió gestionar varias escuelas infantiles de Andalucía, entre ellas El Faro del municipio de Torrox. Hasta ahora tenemos que resaltar que el servicio en estas escuelas infantiles había funcionado con total normalidad. Esta decisión que, a priori no tenía por qué afectar a las trabajadoras de estos centros, termina afectando en tanto en cuanto el Gobierno andaluz, formado por el Partido Popular y Ciudadanos, decide despedir a las 73 trabajadoras de estos centros, en su mayoría mujeres, muchas de ellas con una antigüedad de 25 años y dedicadas, en cuerpo y alma, al cuidado y educación de los menores que acudían a ellas.

Desde que se toma esta decisión, nadie, absolutamente nadie del Gobierno se pone en contacto con ellas para informarles. De hecho, finalmente, se enteran de la que se les avecinaba a través de Comisiones Obreras. Es por ello, que solicitan una cita al Consejero de Educación, el cual se compromete en esa cita a buscar una solución. Es el propio Imbroda el que les plantea la posibilidad de una moratoria para el curso escolar 2019 – 2020 y, mientras tanto, buscar una solución a este problema.

Como pueden evidenciar, esta propuesta queda nada y estas trabajadoras conocen a través de la prensa y de Comisiones Obreras que, finalmente, serán despedidas con efecto de fecha 31 de agosto. Ahora sabemos nosotros y ahora saben ellas que todo era mentira. Lo único que buscaba el consejero de Educación era callarlas, era que estuvieran en silencio, que desconvocaran sus movilizaciones para, mientras tanto, prepararles la salida silenciosa con fecha 31 de agosto.

Convendrán conmigo en que nadie merece un trato de estas características. Mujeres que están viendo cómo van a perder sus puestos de trabajo y, ni tan siquiera, responsables del Gobierno andaluz, en ninguno de sus niveles, se ponen en contacto con ellas para comunicarles una decisión que les afecta directamente.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 399 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 400 DE 489

Es difícil y, estoy segura que lo estarán pensando, calificar la actitud de un Consejero que lleva escondido desde el pasado mes de junio y toma decisiones tan importantes a espaldas de las personas afectadas. Pero, sobre todo, es difícil de entender tanta mentira. No se les ha dado la posibilidad de solicitar el desempleo porque, en su certificado de empresa, detallan su condición de subrogación empresarial aunque eso no se haya producido a fecha de hoy, por lo que han sido despedidas sin despido, con meses, muchas de ellas, aún sin cobrar, sin prestación por desempleo y sin empleo. Terrible.

Practiquen, señores, la empatía y pónganse en la piel de estas mujeres. Además, hemos de recordar que esta decisión no sólo ha afectado a las trabajadoras, sino también al alumnado de estos centros y al propio servicio. Y me explico, resulta que después de un tiempo muchos niños y muchas niñas han vuelto por segundo o por tercer año consecutivo a estas escuelas y se han encontrado con un personal totalmente diferente al que conocían y saben, a la perfección, lo que eso significa para un niño o para una niña a una edad tan temprana.

En cuanto al servicio, también sabrán a través de los medios de comunicación, que comenzó días más tarde del día que tenía que haber comenzado. Que no se ha estado prestando en horario completo. Que el servicio de comedor no comienza hasta el día de hoy y que, encima, se ha contratado a una empresa privada para dar las actividades extraescolares. ¿Cómo calificarían ustedes todo este entramado? Como hemos señalado en el cuerpo de nuestra moción, existe normativa y jurisprudencia suficiente que avalaba la subrogación de estas trabajadoras por la empresa que va a seguir prestando el servicio. Es decir, la Junta de Andalucía. Concretamente el Estatuto de los Trabajadores, la Ley de Contratos del Sector Público y una Sentencia muy ilustrativa, la cual les recomiendo su lectura, del Tribunal Supremo, de la Sala de lo Social, de 26 de marzo de 2019 donde tratan un caso, prácticamente igual al que debatimos hoy aquí, y donde se concluye que hay una sucesión de empresa y, por tanto, se tiene que proceder a la subrogación de esa trabajadora.

Voy acabando. Estoy convencida de que todos y todas y cada uno de los Diputados y Diputadas que formamos parte de esta Corporación van a estar de acuerdo con el apoyo unánime a esta moción, con el apoyo a esta 10 mujeres que han sido despedidas de forma totalmente injusta, con el apoyo a un colectivo tan importante para nuestra sociedad, que han realizado una labor encomiable con la generaciones del futuro y que hoy vienen aquí a pedir por algo que nunca se les debió arrebatar, su puesto de trabajo. Muchas gracias."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Gracias señora Alba. Por Adelante Málaga ¿No? ¿Sí?"

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

"Por una cuestión, digo, por ordenar en el futuro los siguientes debates. Entiendo que el Portavoz de Ciudadanos debería intervenir porque no estamos aquí interviniendo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

como Equipo de Gobierno sino que, realmente, Adelante Málaga es la tercera fuerza política y Ciudadanos es la cuarta fuerza política."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Señora Sánchez, eso. Señora Sánchez, eso lo decidirá él, si quiere intervenir, o no, en esta moción. Usted ha pedido la palabra."

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

"El orden de los debates se "

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Sí, señor Casar. "

D. Juan Cassá Lombardía, Diputado y Portavoz del Grupo Ciudadanos:

"Gracias Presidente. Buenos días a todos los presentes y agradecer a la compañera que quiera que hable, y lo haré con muchísimo gusto. Lo primero quiero saludar a todos los presentes y, especialmente, a estas 10, 11 trabajadoras pues que, lamentablemente, pues han sido despedidas.

¿Quién no tiene sensibilidad con trabajadoras, con compañeros, con vecinos? Pero, lamentablemente, hay normas de juego y hay reglas. Y en este caso, el Consejero se ha visto abocado a tomar una decisión por la responsabilidad, como Consejero de Educación, yo entiendo e, insisto, por la problemática de las personas no es nada agradable despedir a nadie, ni que nadie se quede en la calle pero el Consejero y, en este caso Ciudadanos, ha tenido que actuar según Ley.

Por lo tanto, lamentablemente, vamos a votar en contra de esta moción que presenta el Partido Socialista en la Diputación. Muchas gracias."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Señora Sánchez."

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

"Bueno, en primer lugar, saludar y dar la bienvenida a esta institución provincial a las trabajadoras que se encuentran hoy aquí presentes en este debate de una moción que les afecta directamente y, en segundo lugar, entrando ya en la cuestión en sí, entendemos que esta situación, el compañero de Ciudadanos lo plantea como algo de, bueno, pues que

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 401 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****529**
****204**

FECHA Y HORA
24/10/2019 15:05:32 CET
25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

es lamentable que no les hubiese gustado tener que tomar esta situación y que hay normas y que hay reglas.

Hace 3 segundos estaban ustedes votando en contra, precisamente, de esas normas y de esas reglas para dar continuidad a los servicios de esta Diputación Provincial, por lo tanto, por encima de esas normas y esas reglas a las que usted apela está la voluntad política de dar estabilidad a los servicios, de dar estabilidad a las trabajadoras y de prestar un servicio público de calidad.

Esta propuesta que trae hoy el Partido Socialista a la Diputación Provincial de Málaga se debatió, precisamente, la semana pasada en el Parlamento andaluz a iniciativa de Adelante Andalucía. Una iniciativa que, una PNL, que tuvo también el apoyo de las trabajadoras que vieron, también, yo creo que con estupor esas explicaciones que daban por parte de Ciudadanos de los motivos y también por parte de Vox de cómo vapulearon pues tantos años de trabajo y de tanta dedicación a esos niños y niñas que se les da tanta importancia desde la bancada conservadora, a esa familia, pero que luego no hay ningún empacho en provocar este caos que ha supuesto el no subrogar a estas trabajadoras que vienen desarrollando su trabajo y trabajando con estos menores, alguna durante más de 25 años, prácticamente desde que se creó el servicio.

Y el problema no surge ahora, el problema surge desde la legislatura anterior y desde años anteriores cuando gobernaba el Partido Socialista. Para nosotros, al menos, nos sonrojaría ser el Partido Socialista y estar presentando estas propuestas porque el problema, precisamente, lo creó el Partido Socialista cuando privatizó este servicio, un servicio público que jamás debía haber sido privatizado; porque el problema de la subrogación se presenta ahora pero durante años estas trabajadora han estado expuestas a una desigualdad salarial con el resto de las trabajadoras que en el ámbito público desarrollaban el mismo trabajo que ellas. Hablamos de discriminación salarial, de discriminación en horario, incluso en los ratios y, efectivamente, este servicio nunca debió privatizarse y hacemos también responsable de la situación en la que se encuentran ahora al Partido Socialista.

Pero, efectivamente, el problema de la subrogación está ahora y es Partido Popular y Ciudadanos en la Junta de Andalucía, quienes están dejando en la calle a estas trabajadoras. Y hablaba el señor Casar de normas y de leyes, o le voy a leer las cuestiones que, no decimos nosotros, que dice el Director General de Profesorado y Recursos Humanos que se ampara también en leyes, en jurisprudencia que ya hay y yo creo que es que ustedes lo que persiguen es, no simplemente provocar el caos que han provocado en estas escuelas infantiles al inicio de curso y el dolor y sufrimiento que pueden estar provocando a estas trabajadoras que se quedan en la calle con la situación que ha relatado la Portavoz del Partido Socialista, sino que, efectivamente, ustedes saben que ya hay Sentencias que les van a dar la razón. Tarden más o tarden menos, pero ustedes quieren someter, una vez más, a la clase trabajadora a esa omnipresencia que tienen ustedes, a ese poder que quieren ahora demostrar desde las instituciones.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 402 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 403 DE 489

También están esas normas ahí. Están esas Sentencias y esa jurisprudencia que apoya la subrogación de esta trabajadora. Y esgrime también el Director General otros argumentos que sería: por eficiencia, por aprovechar la experiencia y el conocimiento que tienen de las niñas y niños escolarizados los trabajadores y las trabajadoras que prestan este servicio y, también, por razones de justicia social. Son personas que llevan años desempeñando esa tarea. Y sorprende, también, que el Partido Popular, imaginamos que va a votar en contra, bueno así lo manifestó en la Junta de Portavoces, sorprende también esa negativa del Partido Popular a apoyar ahora esta subrogación de trabajadores, cuando en 2014 eran ustedes fervientes defensores de que a las monitoras escolares se las subrogara, algo que compartíamos con ustedes y que ustedes, ahora, pues bueno, han pasado de la oposición al Gobierno y rechazan rotundamente subrogar a estas trabajadoras.

Por nuestra parte, desde Adelante Andalucía sabemos cuál es nuestro lugar y sabemos cuál es nuestra posición y vamos a apoyar siempre a la clase trabajadora y, en este caso, entendemos que es de justicia social, que están ahí las normas y la jurisprudencia que, más tarde o más temprano, les va a dar la razón y la Junta las va a tener que incorporar al servicio público pero ustedes, como digo, lo que quieren es someter a la clase trabajadora a esa dominación, podríamos decir, de las clases dominantes."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"¿Más intervenciones? Señor Oblaré, por el Grupo Popular."

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

"Sí. Buenos días a todos los compañeros de Pleno. Saludar a los medios de comunicación, a los que nos ven por las redes sociales y saludar también al público que nos acompaña y, en especial, a las afectadas en esta moción que se trae aquí por parte del Grupo socialista que, lógicamente, pues cualquiera que sea persona, pues, puede lamentar la situación en la que se encuentran y, lógicamente, el interés de todo es que se solucione un problema, si es que tiene solución.

Fundamentalmente, claro, la Portavoz del Partido Socialista juega con ventaja en este tema porque ha sido Delegada Territorial de Educación de la Junta Andalucía. Sabe y conoce profundamente el tema. Con lo cual, juega con esa ventaja, claro, pero juega también con la desventaja que conoce tan bien esa política que se ha venido desarrollando durante todos los años de Gobierno socialista que ha abocado y ha llegado al extremo que el nuevo Gobierno, el Gobierno del cambio, está ahora solventando.

Fundamentalmente, como ha dicho la Portavoz de Izquierda Unida, de Adelante Málaga, esa privatización que hizo el Partido Socialista de todo esos servicios, cuando en 2004 se creó ese famoso entre, donde, pues desde a partir de ese ente, pues se contrataban todos los servicio de comedores, de actividades extraescolares, de aulas matinales y donde

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

se creó un infra-trabajo, porque yo lo llamaría un infra-trabajo, personas, trabajadores, las cuales defiende y se les llena la boca al Partido Socialista, que tenían unos suelos muy por debajo de la media de los sueldos públicos, lógicamente, echando unas horas de trabajo, con unas ratios de alumno también por encima de lo normal y eso es lo han estado viviendo, también, estas señoras que nos acompañan aquí durante todo ese tiempo.

Ahora que el Gobierno del cambio intenta normalizar eso, cuando ha sido, además, un año, yo creo que un inicio de curso ejemplar, diría yo, cuando se ha normalizado, fundamentalmente, 3.800 nuevos profesionales de carrera que eran interinos y ahora son profesores, que hay 750 docentes más este año, que se ha aumentado en el presupuesto las partidas para Educación. Creo que la apuesta es clara, que la apuesta por la gratuidad también de la enseñanza infantil de 0 a 3 años que el que el Gobierno de Juanma Moreno y Ciudadanos ha puesto en marcha, que se hará realidad en el año 2023 - 2024, dará garantías, fundamentalmente, para que, lógicamente, se pueda realizar la conciliación familiar de una manera verdadera y, fundamentalmente, ordenar el caos que teníamos y la falta de plazas, realmente, en la educación infantil porque, saben también ustedes, que, a pesar de que haya una oferta de plazas infantiles enorme, siempre quedan muchas plazas sin ocupar porque las plazas no están donde, a veces, se necesitan y eso, también, es una reorganización que se debe hacer y que se está trabajando desde el Gobierno del cambio.

Nosotros lamentamos enormemente la situación que se está propiciando pero, lógicamente, es una política, desgraciadamente errónea, que nosotros desde el Partido Popular venimos muchos años denunciando y que, al final, pues ha tenido esos resultados. Lógicamente la responsabilidad de los gobernantes y, ya lo dijo este Gobierno, que no iba a permitir las puertas de atrás y, además el mismo Ciudadanos cuando estaba co-gobernando, apoyando al Gobierno Socialista, ya le advirtió que cuando se sacó esa Ley para meter por la puerta de atrás o hacer funcionarios en la Junta Andalucía a 38.000 trabajadores que estaban en los entes creados en la administración paralela de la Junta de Andalucía, realmente, si ya decía Ciudadanos que no iba a permitir eso. Así que, realmente, estamos en la política nueva, en la nueva política de Andalucía, que está haciendo que el mérito y la capacidad, lógicamente, sean un hecho y una realidad en nuestra comunidad y no el carnet de nadie.

Así que, realmente, nosotros lamentamos mucho la situación pero tenemos que no apoyar esta moción."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Más intervenciones en el segundo turno. Señora Alba."

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

"Gracias Presidente. Está claro que, hasta que no han llegado ustedes, no se han abierto las puertas de los colegios ni de los institutos en la provincia de Málaga, ni en ninguna provincia de Andalucía señor Oblaré.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 404 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 405 DE 489

Resulta que la estabilización de esos puestos de trabajo que dice, creo que las oposiciones las convocamos nosotros, toda la infraestructura que han puesto en marcha en este inicio de curso, todas las aulas prefabricadas que han quitado, todos los planes y programas que han creado en este inicio de curso, señor Oblaré, desde luego, sí dirá o reconocerá que si es de la herencia recibida. Por suerte sí que conozco el tema pero voy a voy a centrarme en el debate que yo creo que es demasiado importante como para pasarlo de soslayo.

Parece que ustedes la única solución que tienen a este problema en el año 2019 es que no hubiéramos contratado o que nos hubiéramos privatizado este servicio en el año 1994, van ustedes, sin duda, por buen camino. Decirle que estos días hemos escuchado al Consejero de Salud y de Familia decir que los trabajadores del 061 y los trabajadores de Salud Responde se van a integrar en SAS, es decir, lo que vale para el Consejero de Salud del Partido Popular no vale para el Consejero de Educación de Ciudadanos. Son versiones completamente diferentes.

Yo lo que sé que ustedes son, como ha dicho varias veces en su intervención, el Gobierno del cambio ¿no? El Gobierno que venía a solucionar todo tipo de situaciones. Lo cierto es que, con el Partido Socialista, estas trabajadoras estaban en sus puestos de trabajo y con el Partido Popular y con Ciudadanos estas personas están en el desempleo, sin desempleo, además, sin prestación por desempleo.

Decirle, también, que está claro que han conseguido que 73 mujeres en Andalucía se encuentran en el paro y ellas no piden entrar por la puerta detrás. Ellas solo quieren sus derechos porque así, como le he dicho anteriormente en mi intervención, lo dice la Ley del Estatuto de los Trabajadores, lo dice la Ley de Contratos del Sector Público y lo dicen varias Sentencias que le he citado del Tribunal Supremo.

Está claro que, con esta actitud, lo único que están haciendo, por si faltaba además más a esta situación, es menospreciar la capacidad y la inteligencia de estas 73 trabajadoras que tienen capacidad suficiente para interpretar, para identificar y valorar por sí mismas qué ha pasado y cuál ha sido el papel que está jugando cada uno de nosotros en esta situación.

Y voy terminando. Con su Gobierno, como decía anteriormente, estas mujeres están en el paro y sin prestación por desempleo. Y saben ¿por qué? Pues yo se lo voy a decir, porque ustedes son el Gobierno de la ineficacia, de la ineptitud, de la incapacidad pero, sobre todo, señor Oblaré, son el Gobierno de la mentira. Muchas gracias.”

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

“Más intervenciones. Señor Cassá”

D. Juan Cassá Lombardía, Diputado y Portavoz del Grupo Ciudadanos:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 406 DE 489

"Gracias Presidente. La verdad es que me entristece ver como dos partidos políticos utilizan el drama de, en este caso unas trabajadoras, para hacer demagogia pura y dura con este tema ¿no? Y además, se dice muy arbitrariamente, pues temas tan graves como que, por ejemplo, Ciudadanos está en contra de los derechos de los trabajadores. Eso es lo que afirma el Partido Socialista pero la señora Sánchez me acusa a mí y a mi partido de someter a la clase trabajadora. Pero usted ¿de verdad ha pensado bien lo que está diciendo? ¿Esto qué es? ¿Un mantra? ¿Usted me está acusando a mí que yo, como Diputado provincial de un partido político, someto a las clases trabajadoras por tomar una decisión de gestión alejándome de la demagogia y del populismo barato, que es lo que ustedes utilizan constantemente? ¿Esa es la forma de hacer política? ¿Acusando a un partido político? y, en este caso, un Diputado como yo ¿de someter a la clase trabajadora? En fin, espero que en el futuro, tanto el Partido Socialista como Adelante Málaga sean más cuidadosos con las frases que dicen y las acusaciones que formulan a otros compañeros de esta corporación. Muchas gracias."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"¿Alguna intervención más? Señora Sánchez."

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

"Sí. Gracias Presidente. Yo le agradecería que no utilizara un tono paternalista con las Portavoces de los distintos Grupos que va a tener enfrente esta legislatura. Porque, efectivamente, utilizar esa frase que a usted tanto le ha molestado es hacer política igual que hacen ustedes política desde la gestión. Porque estar en un Equipo de Gobierno y tomar determinadas decisiones, como las que han tomado ahora en el Gobierno de la Junta de Andalucía, es hacer política y ustedes están aplicando su política a través de las decisiones que toman en la gestión.

Y efectivamente, sé muy claramente lo que he dicho cuando le digo y, se lo vuelvo a repetir, porque Partido Popular y Ciudadanos vienen a seguir con esa hoja de ruta que es someter, efectivamente, a la clase trabajadora y exprimirnos, hasta el máximo, para seguir ustedes y, sus aliados de la oligarquía financiera, obteniendo beneficios a costa de la clase trabajadora, como lo han hecho siempre, no es ninguna novedad. Si usted ha aterrizado ahora en política y no conoce esos mecanismos, le invito a que los estudie.

Y mire usted, centrándonos en el tema, yo creo que las trabajadoras no merecen que ustedes estén hoy aquí lamentándose, no necesitan lamentaciones de: Lamentamos la situación y entendemos que es que no hemos podido hacer otra cosa. Yo creo que las trabajadoras, hoy aquí, lo que necesitan y bueno, aquí tenemos este debate que es político porque, efectivamente, este debate donde podría solucionarse es en la Junta de Andalucía, que es donde ustedes tienen que tomar las decisiones, pero es curioso que, efectivamente, para las trabajadoras del 061, para las trabajadoras del 112, para las monitoras escolares en el 2014, sí se pudiera subrogar sus contratos y pudieran pasar al servicio público pero,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 407 DE 489

sin embargo, las trabajadoras que hoy están aquí no pueden ser subrogadas y, les vuelvo a repetir, lo que quieren es someterlas y, efectivamente, porque entrarán en un proceso judicial, seguramente, ese proceso judicial acabará con una Sentencia en la línea de la jurisprudencia que ya hay, pero bueno, por el camino ya han aplicado ustedes sus políticas de desgaste.

Así que, es sorprende también escuchar al Portavoz del Partido Popular, que parece que está en campaña electoral. Le recuerdo la campaña electoral de las andaluzas ya pasó. Ahora ya, si quiere usted, entramos en la campaña electoral de las Generales; pero que diga usted que el curso, el inicio de curso ha sido un inicio de curso escolar ejemplar, pues no sé. Aquí tenemos el ejemplo de las trabajadoras de 0 a 3 años, a lo mejor ustedes nos consideran eso inicio escolar o no han visto ustedes tampoco las manifestaciones de los interinos en las distintas delegaciones de Educación en las distintas provincias.

Así que, por nuestra parte, efectivamente, apoyar a las trabajadoras en esta justa reivindicación, que no entran por la puerta de atrás, llevan alguna, desde que empezó el servicio, 25 años prestándolo y creo que, en aquel momento, tampoco entrarían por la puerta de atrás."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Más intervenciones. Señor Oblaré"

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

"Sí. Para terminar este debate reiterarme en, lógicamente, en que se lamenta mucho la situación que se provoca, lógicamente, pero bueno, no se puede estar utilizando o manoseando los sentimientos y las situaciones personales y, sobre todo, en política yo eso lo detesto enormemente, tocar, o utilizar, o abusar de la situación que están pasando las personas que, además, son sobradamente conocedoras de su situación y, se supone, que son conocedoras de la realidad y, se supone que son las personas que saben a lo que se enfrentan en la situación de contrato a la que se han visto abocadas, como ya he dicho, a lo largo de estos años.

Ustedes no quieran que el destrozo de 40 años, el Gobierno del cambio lo arregle en un año o en unos meses, cómo se lleva, pero vamos por el buen camino, vamos por el buen camino. Yo le recuerdo que, cuando desaparecieron las UTEDLT los ALPES se tuvieron que ir a la calle después de llevar mucho tiempo trabajando, pues ustedes, realmente, los echaron a la calle y era un personal que tenía un conocimiento muy importante de la realidad territorial, trabajaban con los Ayuntamientos y tuvieron que hacerlo y lo hicieron, así que no me hagan demagogia con estas situaciones porque ustedes las han vivido.

Además, yo les recomiendo que se lean el informe de la Intervención de fiscalización de la agencia que les hablaba antes, de la Agencia de Educación, la APAE, y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 408 DE 489

dice el informe de la Intervención de la fiscalización que esa agencia que se creó en el 2004, esa agencia que ustedes destinaron o privatizaron todos los servicios, desde contratar un aula prefabricada, un aula prefabricada que ya es hora de que vayan desapareciendo ¿no? aulas matinales, los comedores, todo eso se privatizó y todo eso se contrataba a un precio, que he dicho, de infra-trabajo y aquí no me lo podrá rebatir nadie. Pues ese informe decía que esa agencia, que tenía 168 trabajadores, 8 gerentes por provincia, que no hacía nada que no pudiera realizar la Consejería de Educación, que no tenía medios para desarrollar las funciones, sí, un ente, como ustedes tenían muchos, que servía para lo que servía pero que, lógicamente, esas personas, lógicamente, no pueden entrar por la puerta de atrás en la Administración.

Yo creo que, en este sentido, el Gobierno del cambio lo tiene claro y va a seguir dándole oportunidades y yo creo que, lógicamente, no se puede desaprovechar la larga experiencia de estas personas, de estas auxiliares o de estas trabajadoras de estas escuelas infantiles, y lógicamente hay que darle una solución y yo creo que hay que buscar unos medios para darle solución. Nada más y muchas gracias."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Bien. Pues debatido el asunto, pasamos a la votación."

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

"Una pregunta ¿Se vota con las enmiendas?"

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"¿Hay enmiendas?"

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

"Sí. Se han presentado y se han entregado a los distintos Grupos y a Secretaría."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Perdón. Con las enmiendas ¿Las ha aceptado el Grupo Socialista las enmiendas que ha presentado Adelante Málaga? ¿No? Entonces con las enmiendas ¿Vale? Pasamos, otra vez, a la votación."

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación con la incorporación de la enmienda presentada por el Grupo Adelante Málaga, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : catorce (doce del Grupo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 409 DE 489

		Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga,)
•	Votos en contra..... :	diecisiete (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
•	Votos de abstención..... :	ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista que incorpora la enmienda del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al despido de 73 trabajadoras de Escuelas infantiles.

Punto núm. II/2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción Grupo Adelante Málaga para la puesta en marcha de una modificación presupuestaria para ampliar el Plan de Asistencia Económica con cargo a partidas presupuestarias no ejecutadas.

Por el Grupo Adelante Málaga, con fecha 12 de septiembre de 2019, se presentó una moción para la puesta en marcha de una modificación presupuestaria para ampliar el Plan de Asistencia Económica con cargo a partidas presupuestarias no ejecutadas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Hemos terminado un mandato, en el que si bien, hemos mantenido el consenso sobre el Plan de Asistencia y Cooperación, no se ha conseguido alcanzar los niveles de financiación que existían antes de la llegada del PP al gobierno de la institución. El 2011, con una mayoría absoluta del PP, comenzó con un tijeretazo de más del 40% en el Plan de Asistencia y Cooperación (Concertación), que aún no ha podido volver a los niveles de aquellos años. Igualmente el pasado año 2018, era el Plan Inversiones Financieramente Sostenible el que sufría un recorte del 63%.

En este año se han aprobado varios programas, Fondos Incondicionados, Fondos de Liquidez Provincial y Fondos finalistas para atender las aportaciones de los ayuntamientos en las ayudas andaluzas para arreglo de caminos rurales o para las lluvias torrenciales del pasado mes de octubre de 2018, financiación que los ayuntamientos venían reclamando y por las que desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida se estuvo trabajando, aprobándose los mismos fondos sin diálogo por parte del Equipo de Gobierno, alejando la posibilidad de ningún acuerdo sobre los criterios de reparto y las cantidades.

Nos encontramos en el último trimestre del año, un periodo en el que todas las administraciones responsables hacen un estudio exhaustivo del presupuesto, analizando partida por partida, estudiando qué cantidades están por ejecutar e incluso revisando aquellas partidas que aun estando en marcha no se van a ejecutar en su totalidad, y más

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

teniendo en cuenta la legislación vigente en la que el estado de ejecución presupuestaria es muy importante en tanto en cuanto esto condiciona el techo de gasto del ejercicio siguiente.

El objeto de esta moción es que el Equipo de Gobierno haga un ejercicio de responsabilidad, realice este análisis y libere partidas económicas que hagan aumentar los fondos que los ayuntamientos menores de la provincia reciben de esta institución.

Con voluntad política sabemos que se puede realizar. En los últimos años se ha producido una ejecución presupuestaria cercana al 90%, que deja un 10% sin ejecutar por lo que a priori ese análisis presupuestario no se realizaría en vano.

Sin tener un control directo de todas las áreas, ya que no es nuestra responsabilidad como oposición, estamos seguras de que habrá inversiones en carreteras presupuestadas que aún están sin contratar o que no se va a ejecutar todo lo que tenían previsto para este año. Adjudicaciones que se han realizado por un importe menor al licitado o partidas de servicios que no han podido ni siquiera iniciar el proceso de licitación, debido entre otras cuestiones a la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratación Pública que seguramente haya provocado, como en todas las administraciones, un parón en las distintas licitaciones que deben arrojar créditos de los que se puede disponer.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Adelante Málaga proponemos los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a realizar un análisis presupuestario exhaustivo con el objetivo de llevar a cabo una modificación presupuestaria para ampliar el Plan de Asistencia Económica

2.- Dar traslado del presente acuerdo a las Alcaldías de los municipios malagueños."

Asimismo por el Grupo Popular se ha presentado la siguiente enmienda a la moción:

"Enmienda de sustitución del Punto 1

1.- Instar al Equipo de Gobierno a realizar un análisis de las partidas presupuestarias susceptibles de inejecución, las cuales, mediante la correspondiente modificación presupuestaria, conformarán un Plan de Transferencia Incondicionada (o 2ª fase del plan de asistencia económica) que tendrá por beneficiarios a los municipios de la provincia, para que puedan atender las necesidades más prioritarias de sus municipios, como han sido los daños causados por las últimas lluvias."

Conocida la moción que antecede, la misma se somete a votación con la enmienda incorporada, adoptando el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 410 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 411 DE 489

diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, el siguiente acuerdo:

— Aprobar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda de sustitución del punto 1º presentada por el Grupo Popular, y en consecuencia:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a realizar un análisis de las partidas presupuestarias susceptibles de inejecución, las cuales, mediante la correspondiente modificación presupuestaria, conformarán un Plan de Transferencia Incondicionada (o 2ª fase del plan de asistencia económica) que tendrá por beneficiarios a los municipios de la provincia, para que puedan atender las necesidades más prioritarias de sus municipios, como han sido los daños causados por las últimas lluvias.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a las Alcaldías de los municipios malagueños.

Punto núm. II/2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción Grupo Ciudadanos relativa a la necesidad de frenar la despoblación de los municipios del interior de la Provincia.

Por el Grupo Ciudadanos, con fecha 11 de septiembre de 2019, se presentó una moción relativa a la necesidad de frenar la despoblación de los municipios del interior de la Provincia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Año tras año conocemos datos que nos hacen ser poco optimistas en lo que se refiere a frenar la despoblación de las zonas rurales. Si analizamos esa España vacía, 3 de cada 5 municipios están en peligro de extinción y el 60 por ciento de los municipios de todo el país cuenta con menos de 1.000 habitantes.

Según estadísticas oficiales, en los últimos diez años, las ciudades españolas de entre 20.000 y 50.000 habitantes han perdido un 63 por ciento de su población; un 70 por ciento, los municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes; un 78 por ciento, los pueblos de entre 1.000 y 5.000 habitantes; y las localidades de menos de 1.000 han perdido un 87 por ciento de su población. Pero esto no es solo un problema en nuestro país, sino que la preocupación es creciente a nivel europeo debido a las consecuencias socioeconómicas y ecológicas que la despoblación rural puede conllevar.

Los alarmantes datos sobre pérdida de población rural tienen su reflejo en nuestra provincia, donde el litoral y contadas excepciones del interior se resisten a la pérdida de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

habitantes, siendo solo 32 de los 103 municipios de la provincia los que han visto incrementada su población en la última década.

Esta problemática ha sido abordada en numerosos foros e entidades públicas, pero escasa ha sido la repercusión positiva de las medidas implementadas hasta el momento. Incluso la FEMP pidió hace un par de años al Gobierno de España la elaboración de una ley específica con dotación económica para frenar la despoblación de las zonas rurales. Sin embargo, hasta este momento solo existe una norma contra la despoblación en vías de aprobación, la de Galicia, que persigue fomentar la natalidad, favorecer el retorno de emigrantes y dar oxígeno a los pequeños municipios.

Nosotros seguimos a la espera de un plan ambicioso del Estado en este sentido, si bien es cierto que el Gobierno Central aprobó en marzo de este año 70 medidas contra la despoblación, aunque su implementación en el territorio hasta la fecha ha sido escasa.

El nuevo equipo de gobierno de la Diputación de Málaga tiene un fuerte compromiso para frenar la despoblación, como ha quedado recogido en el Acuerdo de Cogobierno entre Ciudadanos y el Partido Popular y, por ello, queremos trabajar en ello como una de nuestras prioridades desde el comienzo del mandato. Menos población en nuestros municipios implica menos vida, menos actividad económica, menos puestos de trabajo y menos servicios, precisamente lo contrario de lo que pretende Cs, que es crear más empleo, fomentar la actividad empresarial y proporcionar a los ciudadanos más y mejores servicios.

El pasado mes de abril, esta Diputación presentó un plan contra la despoblación centrado en la mejora de las comunicaciones por carretera, lo cual es un paso muy importante para acortar distancias entre municipios y para comunicar mejor la costa con el interior. Este plan engloba diferentes actuaciones entre las que destacan la mejora del estado del pavimento, del drenaje de las vías y de la señalización vertical y horizontal, con el fin de incrementar las condiciones de seguridad.

Sabemos que la pérdida de habitantes se ha acelerado en el interior de Málaga en la última década, pero es un hecho que nuestra provincia está incrementando su población debido al polo de atracción que suponen el litoral y la capital, por su dinamismo económico y el creciente turismo residencial. Según el INE, esta tendencia de ganancia de habitantes se mantendrá hasta 2030 y es una oportunidad que debemos aprovechar a nivel provincial.

Las líneas de actuación que el Gobierno Central pretende poner en marcha son de diversa índole, destacando medidas específicas de conciliación familiar, laboral y social que favorezcan el asentamiento y desarrollo poblacional; desgravaciones fiscales, tipos reducidos de impuestos o reducción de las cotizaciones en la Seguridad Social a empresas y emprendedores radicados en núcleos rurales con despoblación, entre otras. Estas medidas tan necesarias deben llevarse a la práctica a la mayor brevedad posible. Por todo lo expuesto, el Grupo de Ciudadanos en la Diputación propone los siguientes acuerdos:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 412 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Primero.- Instar al Gobierno Central a la dotación económica y puesta en marcha de las 70 medidas aprobadas en marzo de 2019 contra la despoblación.

Segundo.- Instar al Gobierno Central a la elaboración de un Plan Contra la Despoblación en colaboración con las distintas administraciones públicas y federaciones de municipios."

Asimismo por el Grupo Adelante Málaga se ha presentado la siguiente enmienda a la moción:

"En relación a los Acuerdos propuestos por el partido de Ciudadanos en relación a la necesidad de frenar la despoblación de los municipios del interior de la provincia.

Considerando desde Adelante Málaga la necesidad de abordar el problema de la despoblación de los municipios del interior, considerándolo una cuestión fundamental a nivel de Estado y de las diferentes Administraciones Públicas y continuando con el trabajo y tareas encomendadas según Consejo de Ministros el 29 de Marzo de 2019 surgido de un Acuerdo de la Conferencia de Presidentes de enero de 2017.

Proponemos las siguientes enmiendas de sustitución, modificando el orden de los acuerdos a los Acuerdos planteados considerando que en primer lugar se debe configurar un Plan para dotarlo posteriormente y número de medidas detectando un error en el Acuerdo planteado según Directrices Generales de las Estrategias Nacionales frente al Reto Demográfico del Consejo de Ministros.

1. Instar al Gobierno Central continuar con la elaboración de un Plan contra la Despoblación en colaboración con las distintas administraciones públicas, federaciones de municipios y ciudadanía en general.

2. Instar al Gobierno Central a la dotación económica y puesta en marcha de las más de 80 medidas aprobadas en Marzo de 2019 contra la despoblación."

Igualmente por el Grupo Socialista se ha presentado la siguiente enmienda a la moción:

"La enmienda planteada por el grupo socialista consiste en adicionar los puntos de acuerdo que propone el Grupo Ciudadano en su moción.

Los puntos de acuerdo que proponemos quedarían redactados de la siguiente forma:

3. Instar al Gobierno de la Diputación de Málaga a poner en marcha una estrategia contra la despoblación, con una dotación presupuestaria, dirigida a los municipios menores de 20.000 habitantes, haciendo un especial hincapié en los menores de 5.000

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 413 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

habitantes, donde se oriente a ofrecer oportunidades en un plano de igualdad real, a los habitantes de nuestros medianos y pequeños municipios.

4.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la igualdad de los servicios públicos (educación, sanidad, empleo) sin eliminar ninguno de los ya existentes, en todos los municipios, independientemente del número de habitantes y de la situación geográfica de cada municipio."

Conocida la moción que antecede, y las enmiendas del Grupo Socialista y del Grupo Adelante Málaga, se somete a votación la moción con las enmiendas incorporadas, adoptando el Pleno por unanimidad formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, el siguiente acuerdo:

— Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con las enmiendas de adición Grupo Socialista, y sustitución del Grupo Adelante Málaga, y en consecuencia:

1. Instar al Gobierno Central continuar con la elaboración de un Plan contra la Despoblación en colaboración con las distintas administraciones públicas, federaciones de municipios y ciudadanía en general.

2. Instar al Gobierno Central a la dotación económica y puesta en marcha de las más de 80 medidas aprobadas en Marzo de 2019 contra la despoblación.

3. Instar al Gobierno de la Diputación de Málaga a poner en marcha una estrategia contra la despoblación, con una dotación presupuestaria, dirigida a los municipios menores de 20.000 habitantes, haciendo un especial hincapié en los menores de 5.000 habitantes, donde se oriente a ofrecer oportunidades en un plano de igualdad real, a los habitantes de nuestros medianos y pequeños municipios.

4.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la igualdad de los servicios públicos (educación, sanidad, empleo) sin eliminar ninguno de los ya existentes, en todos los municipios, independientemente del número de habitantes y de la situación geográfica de cada municipio.

Punto núm. II/2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción Grupo Popular relativa a la reclamación al Gobierno de España de la deuda con las Entidades Locales.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 414 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 415 DE 489

Por la Presidencia se propone el debate conjunto de los puntos II/2.5 y III/1.4, por lo que el Pleno por unanimidad declara la urgencia e inclusión en el orden del día de este último asunto, procediendo la Presidencia a alterar el orden del día, pasando el punto urgente III/1.4 a tratarse con posterioridad al II/2.5.

Por el Grupo Popular, con fecha 12 de septiembre de 2019, se presentó una moción relativa a la reclamación al Gobierno de España de la deuda con las Entidades Locales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Uno de los grandes pilares de la organización política y administrativa en España está constituido por las Entidades Locales, cuyas Administraciones de proximidad garantizan la provisión de servicios públicos esenciales a los españoles. Para poder desarrollar eficazmente las funciones que tienen encomendadas, es fundamental que se cumplan íntegramente los dos principios que constitucionalmente inspiran su actuación: el principio de autonomía (artículo 140 de la Constitución española) y el principio de suficiencia financiera (artículo 142 de la Constitución española).

Autonomía y suficiencia financiera son principios conmutativos, de modo que no hay autonomía sin suficiencia ni suficiencia sin autonomía. En cambio, al igual que ha ocurrido con la financiación de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Hacienda ha venido invocando diferentes coartadas para impedir hacer efectivas las obligaciones económico-financieras que tiene contraídas legislativamente con las Entidades Locales. Una vez más, y de manera completamente falaz, se apela por el Gobierno de Sánchez a la concurrencia de un presupuesto prorrogado y a las limitaciones de un Gobierno en funciones para negar lo que constitucionalmente es un derecho de las Entidades Locales y, por consiguiente, de los ciudadanos que residen en cada una de ellas.

Resulta una paradoja difícilmente aceptable desde el punto de vista intelectual, que el libramiento de los recursos económicos por parte del Estado a las Entidades Locales, y que forman parte de un modelo de actuación establecido legalmente y de raíz constitucional, sea puesto en cuestión por el Gobierno de Sánchez, sobre la base de opiniones técnicas no contrastadas. A cambio, ese mismo Gobierno no ha tenido ningún reparo en aprobar Reales Decretos Leyes que crean nuevos derechos económicos, haciendo estallar el techo de gasto no financiero del Estado y quebrando la ordenación jurídica sobre estabilidad presupuestaria.

Frente a la disciplina y la corresponsabilidad política y administrativa que debe imperar entre el Estado y las Entidades Locales, se ha impuesto irresponsablemente por el Gobierno de Sánchez la indisciplina fiscal y uno de los mayores ataques al modelo constitucional de autonomía territorial de los últimos años. Negar los recursos de las Entidades Locales sobre la base de espurias opiniones sin fundamento técnico es negar la base misma de nuestro sistema de organización territorial.

Desde el punto de vista de la financiación local, la falta de actualización de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del Fondo Complementario de Financiación, está provocando un perjuicio análogo al que se está

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

produciendo con las entregas a cuenta a las Comunidades Autónomas, y que podría situarse en torno a los 1.000 millones de euros.

A su vez, y de la misma manera que en financiación autonómica, el Gobierno de Sánchez se ampara indebidamente en la concurrencia de la existencia de un presupuesto prorrogado y de un Gobierno en funciones para impedir que se abonen a las Entidades Locales las liquidaciones definitivas en la Participación en Ingresos del Estado correspondientes a 2017 que el Estado debe abonar a las entidades locales en 2019.

Pero es que además, la congelación a la que está abocando con su actuación el Gobierno de Sánchez no permite cubrir el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones en materia de personal derivadas del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece un incremento mínimo asegurado del 2,25 por ciento respecto a las retribuciones vigentes en 2018, con efectos a 1 de enero de 2019, y que cubre tanto a funcionarios como a personal laboral del sector público local.

El IVA que recauda el Gobierno del bolsillo de los malagueños debe volver a los malagueños; no nos pueden quitar lo que es nuestro.

En este sentido, el socialismo le está reteniendo a Málaga trescientos millones de euros para los colegios públicos, la sanidad pública y la dependencia. Condiciona esta financiación, que es fundamental, a que haya una abstención por parte de algún partido que posibilite la investidura de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno.

Es indigno, en un país serio no podemos permitir que un Gobierno chantajee a los ciudadanos con no pagar los servicios públicos en el hecho de que no pueden retener un dinero que pertenece a Málaga y a los malagueños y que es clave para los servicios públicos.

Por todo le expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación el siguiente ACUERDO:

UNICO: Instar al Gobierno Estatal que

PRIMERO. Solicitar al Gobierno de España haga efectivas las obligaciones económico financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales, estimada en la provincia de Málaga una deuda de cerca de 300 millones de euros y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido. Y en base a ello efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a la provincia de Málaga y, por consiguiente, a los ciudadanos que residen en la misma.

SEGUNDO. Reclamar al Gobierno de España los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 416 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el ámbito de la provincia de Málaga.

TERCERO. Solicitar la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación creada y acordar soluciones inmediatas."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos II/2.5 y III.1.4 del orden del día de esta sesión, en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"La 2.5 es una moción del Grupo Popular relativa a la reclamación al Gobierno de España de la deuda con las entidades locales. Hay una moción urgente de Ciudadanos, en el mismo sentido, pero es con la deuda con las Comunidades Autónomas. ¿En esta hay debate? Hay debate ¿Debatimos las dos conjuntamente? ¿Vale? El fondo de las dos mociones.

Entonces, con respecto, iniciamos el debate, empezamos con los proponentes que serían Ciudadanos y el Grupo Popular. Señor Cassá, tiene usted la palabra."

D. Juan Cassá Lombardía, Diputado y Portavoz del Grupo Ciudadanos:

"Gracias Presidente. El Gobierno central aprobó en marzo de este año 70 medidas contra la despoblación rural pero, hasta el momento, su implantación ha sido escasa y no se ha notado en la provincia de Málaga. Se anunciaron porque ¿cuál es? si lo dice ¿no? ah, la urgente"

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"La urgente que usted ha presentado sobre reclamación, era la financiación autonómica ¿vale?"

D. Juan Cassá Lombardía, Diputado y Portavoz del Grupo Ciudadanos:

"De financiación y ayuda se trata, así que empezaremos con la retirada a la financiación autonómica.

Desde la Diputación de Málaga queremos instar al Gobierno de la nación a reformar el modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces. El reparto es desigual y arbitrario y el Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía ya encabezó hace 2 años esta reivindicación

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 417 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

pero cuando el Partido Socialista llegó al Gobierno de Madrid dejó la cuestión aparcada en un cajón.

Para Andalucía es muy injusta la decisión del Gobierno Socialista de retener el pago de 1.350.000.000 € que le pertenecen, que nos pertenecen, entregas a cuentas y una mensualidad del IVA del año 2017. Y vamos a instar, precisamente, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que siga trabajando para obtener dicho pago y, además, exigimos la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera que coordina la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y Hacienda para terminar, de una vez por todas, con el bloqueo actual. Muchas gracias."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"El Grupo Popular, señor Oblaré, como la moción, se da por votada la urgencia de la moción de Ciudadanos por unanimidad ¿no? porque como se ha puesto el debate, conjuntamente con la ordinaria, habría que haber votado la urgencia pero se da por ratificada la urgencia. Señor Oblaré."

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

"Sí. Hablamos de financiación autonómica y hablamos de financiación de las entidades locales. En este caso las entidades locales que, lógicamente, a lo largo de este tiempo son las que, afortunadamente, y con el apoyo de las Diputaciones y, de esta Diputación en especial, han hecho sus deberes en materia económica, se han ajustado, yo creo que son las que fundamentalmente han hecho el recorte en sus presupuestos y que ha afectado mucho a los servicios básicos fundamentales y de primera línea que se les prestan a los ciudadanos, pues desgraciadamente, siempre es la olvidada, la hermanita pobre de las administraciones, lo que son las entidades locales y en nuestra comunidad, bueno, no es menos ¿no?

La PIE lleva largo tiempo congelada. Se viene mucho tiempo reclamando por parte de los Ayuntamientos que se cumpliera la Ley y que se actualizaran esos ingresos que necesitan tanto los Ayuntamientos y, lógicamente, el Partido Popular, muy sensibilizado con el mundo local, con los Ayuntamientos, pues trae una moción para que el Gobierno de la nación, que ya sigue en funciones, empezó en funciones, sigue en funciones y, desgraciadamente, nos lleva a elecciones, así que este Portavoz no está en campaña electoral, ha sido el señor Sánchez quien nos ha metido en campaña electoral, que pasó de unas elecciones a vacaciones y ahora vuelve a elecciones. Esos son sus deseo y no ha sido capaz, en todo este tiempo, de ponerse de acuerdo con nadie. Ha habido elecciones municipales, autonómicas y todo el mundo ha sido capaz de ponerse de acuerdo con todos los partidos. Y el señor Sánchez, que tenía casi, casi no, cuatro opciones para poner de acuerdo, pues no ha sido capaz, desgraciadamente, de darle estabilidad a nuestro país, a tener un Gobierno estable y fundamentalmente, poder luchar contra esos nubarrones económicos que se nos acercan. Y desgraciadamente, el Gobierno en funciones del Partido Socialista no ha sabido hacer.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 418 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 419 DE 489

En este tiempo en funciones, además, ha estado racaneando y, si me permiten, chantajeando a las administraciones autonómicas y a las locales, en la financiación con fondos que ha recaudado de los Ayuntamientos, de las provincias, de las Comunidades Autónomas y que no, y que no, y que no ha trasladado esa financiación.

Financiación que afecta a servicio básicos como la salud, la educación, los servicios públicos y, además, una Ministra mentirosa, porque esa es reconocida en público mentirosa, alegó que había informes técnicos, cuando yo creo que es un deber constitucional, el deber constitucional del principio de autonomía y la suficiencia financiera que se debe garantizar a los entes locales, pues mintió diciendo que, con argumento de informes técnico que además se demostraron que no existían, no se trasladaban esos fondos a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos.

Entonces, eso pone en peligro, fundamentalmente, la actualización, por ejemplo, del 2,5 % de trabajadores públicos que tienen incrementado su sueldo en este año y que no van a recibir esos fondos, que eso va a producir un perjuicio, aparte de la prestación de esos servicios, que ya les digo, que afectan a los municipios.

Lógicamente, y afortunadamente, pues habrá un cambio de Gobierno y esta realidad se solucionará y se pondrá orden a las cuentas. Se dará estabilidad y podremos poner medio para lo que son nubarrones económicos que se avecinan y que ya tenemos las experiencias anteriores de gobiernos socialistas que engañaron, que mintieron a los ciudadanos y que nos metieron en una crisis que todavía muchos ciudadanos siguen padeciendo.”

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

“Por Izquierda Unida, señora Sánchez”

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

“Sí. Por Adelante Málaga, yo sigo siendo Izquierda Unida pero como Grupo Provincial somos Adelante Málaga, espero que no pase como la legislatura anterior, con Málaga Ahora, pero bueno, lo iremos recordando. Lo iremos recordando.

Bueno, sí, efectivamente, las dos propuestas que se traen para debate en este Pleno en materia fiscal, desde nuestra fuerza política siempre hemos defendido la autonomía local y entendemos que esa autonomía local pasa, inexcusablemente, porque los Ayuntamientos tengan más financiación y más financiación de forma incondicionada. Es decir, de forma que ellos mismo puedan decidir cuáles son las prioridades en su territorio, cuáles son las necesidades y que nos estén tutorizados por ninguna administración pública que les diga, pues por aquí o por allí.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 420 DE 489

Efectivamente, el Gobierno de España ahora, pues bueno, con futuras elecciones de cara al 10 de noviembre, no sabemos si podrá hacer efectivo en este tiempo estas medidas pero entendemos que si debería poder hacerlas efectivas porque durante este tiempo que ha estado en funciones sí se ha podido, pues, por ejemplo, invertir en cuestiones tan prioritarias para los municipios como ha podido ser comprar carros blindados que ni siquiera el Ejército español ha podido probar.

Entonces, si ha podido haber dinero para comprar carros blindados, entendemos que, con esa misma arquitectura legal que hayan encontrado para mover esos fondos, entendemos que, efectivamente, se pueden hacer estas transferencias tanto a las Comunidades, como a las Diputaciones, como a los Ayuntamientos.

Por lo tanto, por nuestra parte vamos a votar a favor de las dos propuestas porque, efectivamente, entendemos que la parálisis que haya en el Gobierno central por falta de acuerdo político no debería estar afectando a las administraciones que dependen directamente de esa financiación porque hablamos de servicios como la educación, como la sanidad, de competencias municipales y de funcionarios y trabajadores de todas las administraciones que están viendo limitadas, pues esa financiación que no les permite desarrollar, pues, determinados servicios que son necesarios para los territorios, para los vecinos y para las vecinas."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Por el Grupo Socialista, señor Bernal."

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

"Muchas gracias señor Presidente. Buenos días a todos y a todas. Estas mociones no tienen mucho sentido en el día de hoy ¿verdad? Ni tienen motivo las mociones ni lo que tampoco pretenden las mociones en el día de hoy. En el día de ayer todavía podía tenerlo algo, simplemente porque las mociones van directas a horadar, como no podía ser de otra forma cuando vienen los planteamientos del Partido Popular o de Ciudadanos, al Gobierno Socialista de España. Eso es lo que iba persiguiendo esta moción.

Por tanto, hoy se queda un poco fuera de juego y, además, he visto las dos; hablan de deuda o de supuesta deuda, pero tampoco tiene mucho encaje. Pero especialmente he tenido atención por la del Partido Popular, no le voy a tener mucha atención a la tuya, Juan, he tenido más atención por la del Partido Popular que, además, comienza la moción hablándote de paradoja y digo yo que ¿cual es la mayor paradoja que encontrarte, en estos momento, al Partido Popular pidiéndole al Gobierno del PSOE de España que haga, justamente, lo que el Partido Popular en el Gobierno de España ha estado negando, continuamente, a las entidades locales y a las autonomías y, especialmente a Andalucía? Esa es la mayor de las paradojas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 421 DE 489

Pero, además, paradoja que ponía en una situación complicada al Partido Popular porque yo mismo lo he presenciado, cómo en el Parlamento de Andalucía hemos visto a los Diputados del Partido Popular teniéndole que guardar las vergüenzas a Rajoy cuando le negaba lo que era de derecho por el Estatuto de los andaluces y de las andaluzas a esta Comunidad Autónoma. Eso sí, entre los pasillos y en el bar, decían: es que lo tenemos que votar porque desde Madrid nos lo piden pero, si no, votaríamos lo que es de derecho para los andaluces y para las andaluzas.

Pero, además, vamos a la forma, que es la propia moción. Una moción que es una chapuza para una chapuza, además, de moción. Un batiburrillo con un corte y pega donde creo que hasta se han mezclado, en la moción del Partido Popular, un par de párrafos de otra moción que tenían aquí dando vueltas por ahí de motivos económico, han dicho: bueno, vamos meterlo aquí y así la complementamos un poco. Y es que, después de lo de ayer, la ciudadanía también está esperando un poquito más de altura política y de hacer el trabajo serio y una moción de estas características no se puede traer aquí.

Una moción en la que, entre otras cosas, están planteando como deuda algo que no es más que la actualización de la participación de los ingresos del Estado, de la famosa PIE, o la financiación autonómica que no puede venir porque no hay Presupuestos Generales del Estado. No toda la financiación, sino aquella que está sujeta a las transferencias del Estado. Y ¿por qué? Porque hay unos presupuestos prorrogados y, cuando hay unos presupuestos prorrogados pues no se puede. Pero lo que no podemos permitir, digo nosotros, aquí, en la representación política de la Diputación que tenemos, es encontrarnos una moción donde te dice que, claro, que no quieren pagar la deuda acogiéndose y, lo leo entrecomillado, a espurias opiniones sin fundamento. Bueno, pues las espurias opiniones sin fundamento son las mismas opiniones que mantenía Mariano Rajoy cuando estaba en el Gobierno de España y prorrogó los presupuestos. O ¿no era el mismo abogado de Estado? ¿O no eran los mismos planteamientos por parte de los Consejos para que no se pudieran llevar a efecto determinados pagos cuando hay un presupuesto prorrogado? Yo lo digo en primera persona, porque también les tocaba a los entes locales, yo era Alcalde de un municipio donde no venía ese dinero, donde se congelaban, además, las transferencias del PIE.

Por lo tanto, seriedad y la seriedad pasa también por hacer bien los documentos. Mire usted, se lee usted la moción del Partido Popular y dice: Calculamos, yo no sé la maquinaria de economista que tiene que estar allí en Madrid, calculamos que podría situarse la deuda en torno a 1.000.000.000 €. Te lo dice la propia moción y ahora me voy a los puntos del acuerdo y te dicen: Queremos que venga a Marbella la deuda de las entidades locales. Perdonad, a Málaga, la deuda de las entidades locales, a Marbella lo que le pertenezca, por supuesto, la deuda de las entidades locales que en la provincia se computa en 300.000.000 €

Yo, lo que se me viene a mí a la cabeza, es que estabais montando allí la moción en la avenida de Andalucía y alguien le iba diciendo: Fran, echa millones. Fran, echa millones que son poco, que esto no suena a escándalo. Esto es lo que suena ¿verdad?

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 422 DE 489

La población de Málaga representa el 3 % de la población de España pero, sin embargo, parece ser, que la deuda con las entidades locales de la provincia de Málaga es el 30 % según el documento del Partido Popular. Por lo tanto, lo que os pido es seriedad, seriedad, y acertar. Acertar hacia dónde dirigimos las propuestas porque, claro, te dice la propia moción del Partido Popular: y que vengan los 300.000.000 y rápido, porque si no viene lo que está haciendo el Partido Socialista es frenando o reteniendo un dinero fundamental para colegios públicos, sanidad pública y las dependencias, señores, si esto es competencia de la Comunidad Autónoma ¿Qué municipio es competente en Dependencia, en Sanidad o en colegios públicos? ninguno.

Por lo tanto, los 300.000.000 €, que cuando echamos las cuentas no son 300.000.00 €, la deuda que además no es deuda sino dependiente de unos presupuestos aprobados, esas, se condicionan a plantear propuestas con una carga de seriedad. Lo vuelvo a repetir, porque en el día de ayer, muchos se desolaron cuando no llegamos a un acuerdo y en el día de hoy muchos pueden pasar vergüenza cuando se traen documentos de estas características."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Siguiente intervención, señor Cassá. ¿No? Señor Oblaré."

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

"Sí. Lógicamente, porque después del análisis que ha hecho el señor Bernal de la moción, que parece que se la ha estudiado usted más en un análisis morfosintáctico del texto que, realmente, en el calado importante que tiene que, para haber sido usted Alcalde, demuestra muy poca sensibilidad en el tema de la financiación de las entidades locales y de las Comunidades Autónomas. Pero bueno.

Vayamos al grano. Pone usted de ejemplo al señor Rajoy, debería de poner el ejemplo del señor Sánchez porque ha estado gobernando y sigue gobernando con los presupuestos del señor Rajoy porque no ha sido capaz, tampoco, de sacarse un presupuesto. Por eso tuvo que ir a elecciones. Pero gracias a esos presupuestos nuestro país no está retrocediendo a los límites que se puede llegar, por esos presupuestos que están, pero sí estamos perdiendo empleo, ya saben ustedes que estamos retrocediendo en creación de empleo.

Y cuando usted, es verdad, que han estado desarrollando algunas políticas por Decreto, que han hecho gastos económicos, realmente han despreciado a los Ayuntamientos y han despreciado a las Comunidades Autónomas a la hora de hacerle esas transferencias y ahí han mentido. Han mentido como bellacos, realmente. Y usted dice: es que el señor Rajoy hizo política; tuvo que hacer política, incluso en contra, él lo ha reconocido, de su propia creencia. Pero ¿por qué? Porque encontró un país hundido. Ustedes entregaron una economía, como la otra vez que el señor Aznar se encontró, de un país hundido, en quiebra ¿cuántos puestos de trabajo destruidos? Y cuando hemos vuelto

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 423 DE 489

a la senda del crecimiento, pues ustedes se juntan con toda la canallada fundamentalista de este país, los etarras, compañías, para echar del Gobierno al señor Rajoy y a unos presupuestos que estaban dando estabilidad, crecimiento económico y, fundamentalmente, creación de empleo de esos 3,9 millones de empleos que había destruido el señor Zapatero. Hombre, yo creo que hay que tener un poquito de respeto en ese esfuerzo que, además no es solo un esfuerzo de los Ayuntamientos, es un esfuerzo de todos los españoles, de los funcionarios, de todos, por sacar y aclarar las cuentas para poder normalizar nuestra economía.

Lo que no se puede ahora es frivolizar y estar en el gobierno de vacaciones, volando de una punta a otra de nuestro país y saliendo por ahí para, luego, no ser capaz de ponerse de acuerdo con nadie. Es que eso demuestra el talante, el talante, del Presidente en funciones que tenemos. No ser capaz de ponerse de acuerdo con nadie, solo con los Bildu etarras y con todos los nacionalistas que puede.

Desgraciadamente, sigue devolviendo sus favores de la moción de censura y por eso no ha podido llegar a acuerdos con nadie. Realmente tenemos un Gobierno que, afortunadamente, en poco tiempo va a desaparecer y podemos volver a la normalidad económica que merece nuestro país. Así que, desgraciadamente, lamento que no apoyen o, que no entiendan el texto, pero que yo creo que es bastante claro. Y lo que pide, fundamentalmente, es tener sensibilidad por la administración local, por los Ayuntamientos y, fundamentalmente, por los servicios que se le prestan, desde primera línea, por los Ayuntamientos, que lógicamente son los primeros que atienden y están al pie del cañón para los ciudadanos.”

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

“Más intervenciones. Señora Sánchez.”

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

“Sí. Muy breve. La verdad que, bueno, presenciar este tipo de debates en esta Diputación creo que poco o nada aporta a los municipios, pero en fin, allá cada uno con su retahíla.

Por nuestra parte, como decía mi abuelo, para la casa aunque sea piedra, por lo tanto, nosotros todo lo que sea seguir pidiendo al Gobierno central, a la Comunidad Autónoma e, incluso a esta Diputación Provincial, que tenga más a bien facilitarles medios económicos a los Ayuntamientos nosotros vamos a estar de acuerdo con los acuerdos. Evidentemente, no vamos a entrar en analizar o en intentar ponernos de acuerdo con todo lo que serían las exposiciones de motivos porque entonces necesitaríamos, no cuatro años sino ocho años para poder ponernos de acuerdo en una Diputación Provincial para hablar de cuestiones estatales que, más allá de solicitarle al Gobierno central determinadas cuestiones, no podemos hacer mucho más.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Esperaré con impaciencia el próximo Pleno porque estaremos ya en plena campaña electoral y, efectivamente, si estas van a ser los mimbres y esta va a ser la altura del debate, pues puede ser que esta Diputación pierda bastante tiempo en debates que no le interesan a la provincia y, menos en argumentario que nada tenían que ver con las cuestiones que estamos hablando.

Nosotros, desde nuestra fuerza política, esperaremos impacientes a que se pueda hablar, nuevamente, de la financiación local. Volveremos a defender ese reparto del 33 – 33 – 33 que creemos que se merecen las administraciones públicas y que los Ayuntamientos, de una vez por todas, pues sean tenidos en cuenta como lo que son, estados de pleno derecho pero que eso vaya acompañado no sólo de palabras y de textos en documentos, sino que vaya acompañado realmente de esa financiación, como decimos, del 33 % de los impuestos para que puedan desarrollar sus competencias.

Y al hilo de seguir pidiendo financiación, le solicitaría también que el PFEA del año 2017 y 2018 se lo vayan ingresando a los Ayuntamientos porque hay Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que ya han invertido más de 500.000 € en los PFEA de 2017 y 2018 y aún siguen esperando que se les ingresen las cantidades. Así que, como digo, para la casa aunque sea piedra."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Señor Bernal ¿sí? Señor Bernal."

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

"Muchas gracias. Señor Oblaré ¿quién le ha dicho a usted que yo iba a votar en contra? Por cierto, tengo un mensaje de Pedro Sánchez que está estremecido porque ha visto en streaming su intervención y, a lo mejor, se está pensando en volver a buscar fórmulas para ver si encuentra gobierno en el último día.

Yo lo que le voy a decir es que podría seguir argumentando sobre el IVA ese que votó en contra el Partido Popular de 500.000.000 para Andalucía, sobre la flexibilización de los 350.000.000 € o sobre algo que para mí fue muy importante, usted se tiene que acordar, señor Oblaré, esos 1.200.000.000 € de la deuda histórica que un Gobierno Socialista en España le pagó a Andalucía y que le estuvo negando un Gobierno de Aznar, del Partido Popular, durante ocho años a todos los andaluces.

Y por cierto, parte de esos 1.200.000.000, sabe usted ¿qué? El edificio de Correos. El que se utilizó para politizar mientras el Partido Socialista lo puso a disposición de los malagueños. Y voy a aprovechar el hilo para decir que ya pedimos nosotros ese acuerdo alcanzado del edificio de Correos y que todavía no tenemos disposición, por parte de la Diputación, para poder acceder a él.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 424 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 425 DE 489

Pero vamos a lo que vamos y espero, Teresa, que el mes que viene no estemos hablando de elecciones, que el mes que viene estemos hablando de Málaga y de la provincia de Málaga y que hagamos un Reglamento para tratar los asuntos de Málaga y, aquí en este punto vamos a tratar los asunto de Málaga, porque nosotros queremos, como muy bien ha dicho la compañera de Adelante Andalucía, nosotros queremos que se corrija la deuda de lo que es competente este Pleno, que es de los municipios de Málaga, es de los malagueños y las malagueñas por parte de la Diputación Provincial, los 21.000.000 € del Plan de Fomento de Empleo Agrario. Que queda muy feo pedirle dinero a los demás y no pagar las deudas que se tienen en la casa.

Y eso es lo que tenemos que hacer aquí, pagar las deudas de la casa y, cuando lo hayamos pagado, entonces ya empezamos a mirar al resto de administraciones y les pedimos exigencias. 21.000.000 €, que no ha habido, además, mayor recorte, mayor recorte para ayudas y financiación a los municipios que los que ha producido esta casa desde que gobierna el Partido Popular.

Yo les recuerdo que el Partido Socialista en el año 2012 dejó 41,2 millones de euros de la antigua Concertación, del Plan de Asistencia y Cooperación y que en el 2013 ya eran 21.000.000 € con el Gobierno del Partido Popular; casi la mitad y que así nos seguimos encontrando durante unos pocos de años hasta que llegamos al 2019, ocho años después de aquella época de la crisis, y todavía estamos casi 10.000.000 € menos en cuanto a financiación en Concertación para los municipios de la provincia de Málaga. Ahí es donde tenemos que volcarnos, en Málaga, los municipios de Málaga, los malagueños y las malagueñas. Y que se vea, también, que la recuperación que parece que llega por muchos sitios, a ver si llega a los pueblos de esta provincia que lo están pidiendo a gritos.

Al menos vamos a intentar igualar la Concertación que se tenía cuando, en esta casa, gobernaba el Partido Socialista. Y lo podemos corregir, señor Oblaré, fíjese usted"

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Señor Bernal"

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

"Muchas gracias señor Presidente. Termino. Fíjese usted por qué le he dicho que no podía saber usted lo que nosotros vamos a votar. Nosotros apoyamos su moción si admite una enmienda in voce donde la Diputación se compromete a pagar eso 21.000.000 € aún le falta con respecto al Plan de Fomento de Empleo Agrario de aquí a final de año. Si ustedes lo aceptan, lo votamos todo a favor y veremos que estamos por la provincia de Málaga. Si usted no lo acepta, demostrará que esto, como el resto de las cosas, son mociones políticas, despreocupándose del problema de los malagueños y las malagueñas."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 426 DE 489

"Señor Oblaré. La enmienda in voce nunca se han hecho en esta casa."

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

"No, la verdad que es una innovación. Estamos trayendo innovaciones a este Pleno"

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Es una obviedad que la Diputación paga y va a pagar esos 21.000.000 €, evidentemente."

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

"No, que es obvio que pagaremos el PFEA en su tiempo Y forma. Lógicamente."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Vamos a pasar a la votación."

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

"Hoy se han aprobado tres puntos de"

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Señor Oblaré, no tiene usted la palabra. Vamos a votar. Vamos a votar. Vamos a votar. Pero lo que sí está claro, señor Bernal, usted ha llegado aquí hace poco y le pido que saque la estadística de las transferencias corrientes que se le han hecho a los Ayuntamientos desde que está el Partido Popular, incluida la Concertación, el PSOE cuando gobernaba aquí y le ganamos por goleada. Yo le invito, le invito, sí, que usted saque esa estadística. Le ganamos por goleada. Le ganamos por goleada."

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

"Usted me da las estadísticas y ajustamos el Reglamento para que el Presidente no entre en los debates políticos que ya están establecidos previamente."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"¿Usted ha sido Alcalde?"

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 427 DE 489

"Yo he sido Alcalde y puede preguntar usted lo respetuoso que he sido con el debate de los Grupos políticos cuando hablábamos de cuestiones políticas, y no de cuestiones de gestión"

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Habrá que preguntarle a la señora Caracuel cómo llevaba usted los debates porque yo no asistía allí."

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

"Yo le dejaré un cd."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Usted ha sido Alcalde y el Presidente siempre puede intervenir cuando lo estime oportuno. Y así lo dice el Reglamento de esta casa, el de su casa y todos los Reglamentos de la provincia de Málaga así que, usted no me va a decir a mí cuando yo tengo que puntualizar algún detalle de las intervenciones que se han tenido en este Pleno.

Entonces, usted ha atacado muy duramente a esta Diputación, ha faltado a la verdad diciendo que nosotros hemos recortado las transferencias a los Ayuntamientos y le invito, para que usted no tenga la misma equivocación en el próximo Pleno, a que vea las transferencias que ha hecho el Partido Popular en estos últimos años y las que hizo el Partido Socialista. Y le sigo repitiendo que ganamos por goleada. Para que usted no tenga ese error en la próxima intervención que tengan este Pleno."

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

"Yo, señor Presidente, le voy a pedir que y, además se lo digo con buenas palabras, que usted me pase esa documentación, además también con el acceso al acuerdo de Correos y, simplemente lo que le digo es que cuando usted termina cerrando un punto y corrigiendo, deja en muy mal lugar al Portavoz de su Grupo político."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Bien. El Portavoz de mi Grupo político ha intervenido lo que tenía que intervenir."

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

"Es un orgullo para mí que mi Presidente cierre. Yo no sé si usted, sí se avergüenzan de usted sus Diputados, yo no me avergüenzo de que mi Presidente matice los temas."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 428 DE 489

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por diecinueve votos a favor (quince del Grupo Popular, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos), doce votos en contra del Grupo Socialista, y ninguna abstención, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

PRIMERO. Solicitar al Gobierno de España haga efectivas las obligaciones económico financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales, estimada en la provincia de Málaga una deuda de cerca de 300 millones de euros y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido. Y en base a ello efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a la provincia de Málaga y, por consiguiente, a los ciudadanos que residen en la misma.

SEGUNDO. Reclamar al Gobierno de España los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el ámbito de la provincia de Málaga.

TERCERO. Solicitar la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación creada y acordar soluciones inmediatas.

Punto núm. III/1.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción urgente del Grupo Ciudadanos relativa a la financiación autonómica.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que derecho componen la Corporación, y alterado por la Presidencia el orden de este asunto, pasando a tratarse con posterioridad al punto II/2.5 con el que se debate conjuntamente, se presenta la moción del Grupo Ciudadanos, de fecha 17 de septiembre de 2019, relativa a la financiación autonómica, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 429 DE 489

"El sistema de financiación autonómico vigente, aprobado mediante la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, además de no garantizar la igualdad de los españoles en el acceso a los servicios públicos fundamentales, genera un reparto muy desigual y esencialmente arbitrario de recursos entre regiones, provocando diferencias en la financiación por habitante entre Comunidades Autónomas superiores al 35%. Esta ley careció además del consenso básico en este tipo de materias al ser aprobada en el Congreso por 176 votos y ha supuesto para Andalucía una importante pérdida de recursos.

Por la transcendencia del tema, el Parlamento de Andalucía creó en la anterior legislatura, un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de este Parlamento, relativa a financiación autonómica, cuyas conclusiones ratificaron la lesividad del modelo de financiación socialista para los intereses de los andaluces y la necesidad de su modificación para la obtención de un sistema más justo para todos los españoles.

Con el objetivo común de impulsar la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera para la reforma del modelo de financiación autonómico, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad el pasado 12 de abril de 2018 una Proposición no de Ley instando al Gobierno Central a tal fin.

En el mismo mes, el Presidente del Gobierno de la Nación, Sr. Rajoy, y la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Sra. Díaz, mantuvieron una reunión oficial en Moncloa donde fijaron el compromiso para que en la próxima convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera se abordase la reforma del modelo de financiación autonómica.

Lamentablemente, el cambio de Ejecutivo nacional ha supuesto, en palabras de su Presidente, el Sr. Sánchez, en Cortes Generales, la paralización de la reforma del modelo de financiación hasta una próxima Legislatura y la apertura de negociaciones bilaterales entre Comunidades y Estado, decisión que ha sido un auténtico desprecio a las justas reivindicaciones del pueblo andaluz.

A día de hoy, la gestión del ejecutivo socialista del Sr. Sánchez agrava más aún la situación. A la decisión de paralizar la reforma del sistema de financiación, se le suma el lamentable proceder del Gobierno de la Nación hacia todas las Comunidades Autónomas a las que les niega la resolución de las controversias sobre la actualización de las entregas a cuenta para el ejercicio 2019 y la cuantía recaudada de una mensualidad en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a 2017.

Todo ello, afecta de una forma inevitable las cuentas públicas de la Comunidad Autónoma andaluza ya que pone en riesgo y puede hacer inviable el cumplimiento del objetivo de déficit, elevando los costes de financiación y socavando la confianza en la economía general de nuestra Comunidad, así como del resto de España.

Esta actuación ideada por el Presidente del ejecutivo en funciones, cuenta con el apoyo y está siendo ejecutada por la Ministra de Hacienda en funciones, María Jesús

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 430 DE 489

Montero. Ministra que ha pasado de, exigir en la pasada Legislatura, como consejera de Hacienda en Andalucía, de forma beligerante la cantidad de 4.000 millones de euros de financiación adicional para Andalucía y solicitar la modificación "urgente" del sistema, ya que supeditar la financiación autonómica a la aprobación de unos presupuestos era un "chantaje inaceptable"; a mentir y engañar a la ciudadanía implicando incluso a la Abogacía del Estado para excusar su negativa a transferir a Andalucía y al resto de las Comunidades Autónomas los recursos que les corresponden, y despreciar los ofrecimientos institucionales de la comunidades autónomas para consensuar las posibles soluciones.

La negativa del Gobierno de la Nación a entregar esos recursos supone un perjuicio para los andaluces de 1.350 millones de euros (ingresos procedentes de impuestos ya pagados por los ciudadanos), entre la no actualización de entregas a cuenta y la liquidación definitiva del IVA, bloqueando de manera injustificada los recursos económicos que deben destinarse a servicios esenciales tales como sanidad, educación y servicios sociales.

Por todo ello, hemos registrado en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley para el desarrollo de las facultades y obligaciones del Gobierno actual en funciones. Esta reforma que ha propuesto Ciudadanos es necesaria para que se cumplan con las obligaciones que afectan al funcionamiento ordinario de las instituciones y, por tanto, al día a día de los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos propone que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.- La Diputación Provincial de Málaga considera de vital necesidad en atención al interés general de los españoles la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera, como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado, a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.

Segundo.- La Diputación Provincial de Málaga considera lesivo para el interés general de los andaluces la decisión del Gobierno de la Nación de retener el pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a los andaluces (837 millones de euros en concepto de actualización de entregas a cuenta de 2019 en el marco del actual sistema de financiación y 513 millones por el desfase en relación con el IVA de 2017 al implantar el Sistema de Información Inmediata), circunstancia que menoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas a dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a los andaluces ante la actuación desleal del Gobierno de la Nación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 431 DE 489

Tercero.- La Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de la Nación a reconsiderar la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero de 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico."

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados durante el debate conjunto que se han recogido en el punto II/2.5 de esta sesión, y que se dan por reproducidas, el Pleno por mayoría formada por diecinueve votos a favor (quince del Grupo Popular, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos), doce votos en contra del Grupo Socialista, y ninguna abstención, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

Primero.- La Diputación Provincial de Málaga considera de vital necesidad en atención al interés general de los españoles la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera, como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado, a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.

Segundo.- La Diputación Provincial de Málaga considera lesivo para el interés general de los andaluces la decisión del Gobierno de la Nación de retener el pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a los andaluces (837 millones de euros en concepto de actualización de entregas a cuenta de 2019 en el marco del actual sistema de financiación y 513 millones por el desfase en relación con el IVA de 2017 al implantar el Sistema de Información Inmediata), circunstancia que menoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir impulsando todas aquellas iniciativas encaminadas a dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a los andaluces ante la actuación desleal del Gobierno de la Nación.

Tercero.- La Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de la Nación a reconsiderar la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero de 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 432 DE 489

Punto núm. II/2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción Grupo Socialista relativa a campaña de promoción de los productos cárnicos de la Provincia de Málaga. *Por consenso de todos los grupos políticos de la Corporación y tras la modificación de la misma deviene en Moción Institucional relativa al apoyo al sector cárnico de la Provincia de Málaga.*

Por el Grupo Socialista, con fecha 12 de septiembre de 2019, se presentó una moción sobre campaña de promoción de los productos cárnicos de la Provincia de Málaga, y por consenso de los Grupos Popular, Socialista, Adelante Málaga y Ciudadanos y tras la modificación de la misma deviene en Moción Institucional, de fecha 18 de septiembre de 2019, relativa al apoyo al sector cárnico de la Provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Tres fallecidos, siete mujeres han perdido a su bebé, más de 200 personas enfermas y 1.900 afectadas es el balance de la crisis alimentaria de la listeriosis con origen en una empresa sevillana de procesamiento de carne que ha mantenido en vilo a la sociedad andaluza desde este mes de agosto.

Además del triste balance humano, el impacto en la industria cárnica andaluza y malagueña se ha dejado sentir ya, con descenso de ventas y despidos en las empresas. Una industria que es el sustento económico de cientos de familias en pequeños y medianos pueblos, especializados muchos de ellos en la producción de carne procesada.

En nuestra provincia, la producción de embutidos, uno de los principales productos cárnicos, se concentra en el Valle del Guadalteba, la Serranía de Ronda y Alta Axarquía (Riogordo y Colmenar, en concreto). Una veintena de empresas malagueñas productoras de embutidos y productos cárnicos está asociada a la marca Sabor a Málaga.

La crisis de la listeria ha afectado a la confianza del consumidor en los productos cárnicos en general. Tenemos el precedente de otras crisis alimentarias, en el sector agrícola, para prever que el sector cárnico cerrará el año con bajada de ventas. Debemos recordar que la crisis del pepino de 2011 causó una merma del 23% en las ventas de hortalizas entre los productores de la provincia, según los datos aportados por Asaja.

La Diputación de Málaga ha implantado durante la última década la marca Sabor a Málaga para promocionar los productos agroalimentarios de nuestra provincia. En este presupuesto de 2019 la institución provincial ha consignado 1,6 millones de euros para la "celebración y asistencia a ferias comerciales nacionales e internacionales" del sector agroalimentario, señala la memoria presupuestaria.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Diputación de Málaga, acuerda:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 433 DE 489

Primero.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a realizar acciones específicas de promoción de los productos cárnicos de la provincia de Málaga que pudieran ver afectadas sus ventas tras las crisis de la listeria.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos a las empresas cárnicas que tienen la marca promocional de Sabor a Málaga."

Conocida la Moción Institucional que antecede, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional presentada por los Grupos Popular, Socialista, Adelante Málaga, y Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

Primero.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a realizar acciones específicas de promoción de los productos cárnicos de la provincia de Málaga que pudieran ver afectadas sus ventas tras las crisis de la listeria.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos a las empresas cárnicas que tienen la marca promocional de Sabor a Málaga.

Punto núm. II/2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción Grupo Adelante Málaga sobre mejoras en materia de personal, presupuestarias y de dotación del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

Por la Presidencia se propone el debate conjunto de los puntos II/2.7 y III/1.2, por lo que el Pleno por unanimidad declara la urgencia e inclusión en el orden del día de este último asunto, procediendo la Presidencia a alterar el orden del día, pasando el punto urgente III/1.2 a tratarse con posterioridad al II/2.7.

Por el Grupo Adelante Málaga, con fecha 12 de septiembre de 2019, se presentó una moción sobre mejoras en materia de personal, presupuestarias y de dotación del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Plantilla del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga viene padeciendo lo que es a todas luces una injusticia continua y sostenida. Los sucesivos gobiernos de distinto color político del CPB de Málaga, han desfilado, uno tras otro, por esta institución, sin solucionar los más que evidentes problemas del servicio. Problemas producto de la conformación deficiente e improvisada del propio Consorcio desde los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 434 DE 489

inicios, a los que hay que sumar un sin fin de problemas que han surgido durante estos 16 años de existencia, a los que no se ha dado respuesta, más bien todo lo contrario, se han ido dando patadas hacia delante.

Debemos recordar que la legislación local ha sido modificada en los últimos años y así, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha modificado el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, subrayando como competencia propia de las Diputaciones la prestación del servicio público de carácter supramunicipal de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Siendo este servicio una competencia propia de la Diputación de Málaga no puede esta institución seguir sumida en la apatía sin afrontar con decisión y responsabilidad los problemas que afectan a este Consorcio y a sus personas trabajadoras.

Entre los problemas a los que se enfrenta el Consorcio Provincial, nos encontramos con falta de dotaciones homogeneizadas así como insuficiencia de camiones en los parques (muchos de ellos con una media de edad 13 años) cuestiones que influyen no sólo en la calidad del servicio, sino también en la seguridad de las personas trabajadoras que están expuestas a importantes riesgos laborales, además de a los propios riesgos del servicio.

Una temporalidad del 90% de la plantilla a expensas de un prometido proceso de consolidación que nunca llega. Una temporalidad y una inestabilidad que han provocado situaciones tan sangrantes como la de los bomberos cesados por distintas situaciones de diversidad funcional, consecuencia directa, en algunos casos, de accidentes en acto de servicio, que impide que puedan seguir ejerciendo su labor habitual en el Consorcio, y que han sido cesados por ello, al no ostentar la necesaria condición de funcionario de carrera.

Una plantilla mal dimensionada y con escasez de efectivos que provoca el aumento de guardias y con ella una sobre carga de trabajo, que la mayoría de trabajadores se ven obligados a asumir, bien por la responsabilidad de prestar un servicio como el de extinción de incendios bien por poder complementar un salario que viene a ser un 30% inferior al de sus compañeros que sí que son funcionarios de carrera.

Poco sentido tiene que profesionales que realizan el mismo trabajo y las mismas funciones reciban retribuciones distintas, algo que ocurre en este ente en el que existen diferencias salariales entre personas que desempeñan la misma categoría laboral, algo que incumple una de las obligaciones fundamentales que debe de tener nuestro Consorcio, la de garantizar la igualdad de trato entre todas sus personas sus trabajadoras. De hecho, según alguno de los sindicatos pertenecientes a este Consorcio se podría estar conculcando la Directiva 1999/70/CE relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada; o la Directiva 2000/78/CE relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 435 DE 489

Como decimos una situación injusta y continuada en el tiempo que ha sido tratada y debatida en este salón de Plenos con mociones aprobadas y que a día de hoy, a pesar de que de algunas hace casi 3 años, siguen en punto muerto. Ejemplo de ello son el acta ordinaria de Diciembre de 2016 (OEP y estabilidad de la plantilla), o la de Abril de 2018 (equiparación salarial), ratificada por Junta General del Consorcio al mes siguiente.

Sin embargo, la situación sigue agravándose año tras año. Un presupuesto a todas luces insuficiente viene lastrando el desarrollo y buen funcionamiento de un servicio fundamental para la provincia. A día de hoy, seguimos con un presupuesto prorrogado que no da más de sí y que vuelve a atacar a los trabajadores y trabajadoras a los que se felicita por su trabajo públicamente, pero a los que se ataca sistemáticamente a través de unos presupuestos que los dejan en manos de la improvisación y de modificaciones presupuestarias de última hora.

Así las cosas, se les ha comunicado que no van a recibir el pago de las guardias de refuerzo, desde el mes de julio en adelante. Los meses de más trabajo, donde más guardias ha habido por ser la época de incendios y cuando más población se concentra en la provincia debido a las vacaciones y el turismo, van a quedar a expensas, una vez más, de la improvisación y de la mala previsión y gestión del Consorcio Provincial de Bomberos. También la subida salarial del 0.25 a los funcionarios y las horas de descanso por formación quedan en el aire.

Las reivindicaciones principales del colectivo son tan básicas como que cese su discriminación como bomberos y bomberas del CPBM. Una discriminación en relación con la estabilidad laboral, la discriminación salarial, las coberturas ante accidentes e incidentes, las diferencias en la dotación de los parques o la inexistencia de un plan de formación anual, a lo que hoy sumamos el pago de las guardias de refuerzo.

Es por todo ello que desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, traemos para su debate y aprobación plenaria los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a acabar con la discriminación salarial en su seno, mediante el aumento salarial hasta la equiparación de las condiciones laborales de la toda su plantilla.

2.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a acabar con la inestabilidad laboral del 90% de la plantilla, mediante un proceso justo de consolidación, negociado con la plantilla y sus representantes.

3.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a dotar convenientemente los parques y retenes, así como solventar la insuficiencia de camiones en los parques.

4.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a dotar el próximo presupuesto del Consorcio con la financiación necesaria para cubrir

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

suficientemente las necesidades del servicio sin que estén condicionadas a modificaciones presupuestarias en el último momento.

5.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos a abonar antes de que finalice el año las guardias realizadas y no abonadas desde el mes de julio, así como las horas de formación pendientes de compensación de los años 2018 y 2019.

6.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a los representantes sindicales de los empleados del Consorcio Provincial de Bomberos y a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos II/2.7 y III.1.2 del orden del día de esta sesión, en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Punto número siete, es la moción del Grupo Adelante Málaga sobre mejora en materia de personal, presupuestarias y de dotación del Consejo Provincial de Bomberos de Málaga. Hay también una moción del Grupo Socialista referida también al Consorcio de Bomberos, las debatimos conjuntamente. Se da por hecho, señora Secretaria, que la urgencia de esa moción también se aprueba por unanimidad.

Intervendría Adelante Málaga, señora Sánchez."

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

"Sí. Buenos días. Gracias Presidente. Traemos esta moción a debate en este salón de Pleno porque, en primer lugar, entendemos que es este salón de Plenos el que, al final, pues toma también determinadas decisiones, sobre todo en materia presupuestaria, en lo que viene siendo el Consorcio Provincial de Bomberos y el resto de Consorcios, obviamente, pero en especial el que estamos tratando pero también por una cuestión de que esperamos que, en estos próximos cuatro años, los estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos se modifiquen y esta fuerza política pueda tener representación directa en el Consorcio Provincial, como ha venido siendo habitual en otros mandatos pero, desde que cambió la realidad política, pues con la aparición de nuevos partidos, los estatutos se quedan bastante cortos y creo que eso debería de modificarse para que todos los partidos de esta Diputación tengamos presencia, más que presencia, más voz y voto, con pleno derecho estemos representados en ese Consorcio Provincial, tanto en el Consejo de Administración como en la Junta General.

Dicho esto, la moción que traemos hoy a debate no es nueva. De hecho, durante los últimos cuatro años se han debatido estas cuestiones del Consorcio Provincial, pero entendemos que la legislatura empieza mal para el Consorcio Provincial de Bomberos y para los bomberos y bomberas que atienden a nuestra provincia. Y empezaba mal porque,

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 436 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

efectivamente, ahora me dirán que, bueno, que ya esta moción algunos puntos no tienen sentido, incluso se aprobarán porque ayer fue la Junta General y se han aprobado determinadas cuestiones que ya vienen recogidas, pero como decimos, empezaba mal este año porque se les comunicaba a los trabajadores del Consorcio que no iban a poder cobrar las gratificaciones, las guardias que estaban, digamos, haciendo tanto en los meses de julio, agosto, septiembre y de ahí en adelante. Y venía provocado, principalmente, por una modificación que también vieron ustedes ayer en el Consorcio Provincial, en el que se ha disminuido 1.200.000 € aproximadamente el Capítulo I, de Personal.

Y por eso decimos que empieza mal este mandato con el Consorcio Provincial de Bomberos, porque no alcanzamos a comprender cómo un servicio básico que tiene que prestar esta Diputación, que es competencia directa, y un servicio que da una seguridad a los vecinos y vecinas y que, luego, los partidos políticos damos palmaditas en la espalda y agradecemos el trabajo desarrollado porque son normalmente situaciones de riesgo con mucha sensibilidad por parte de los vecinos y vecinas, no entendemos cómo se pueden hacer esos ataques a los trabajadores y trabajadoras, en especial, como digo, del Consorcio Provincial de Bomberos.

Y esta es la situación de este inicio de mandato pero es que la el Consorcio Provincial viene arrastrando graves deficiencias desde sus inicios y entendemos que ya es hora de que se ponga pies en pared y que se solucionen estos graves problemas que viene lastrando el servicio y que, por lo tanto, no solo ponen en riesgo a los trabajadores y trabajadoras, sino que, también, ofrece una mala calidad del servicio que, al final, los vecinos y vecinas no perciben directamente porque, al final, gracias al trabajo de las trabajadoras y trabajadores se solucionan los problemas que surgen pero, algún día, habrá alguna problemática que ponga más en evidencia esa situación y, esperemos, que no tengamos que llegar a ello porque se ponga en marcha la moción y las propuestas que hoy traemos a este salón de Plenos.

Hablamos de una plantilla con el 90 % de trabajadores y trabajadoras en precariedad laboral porque no son funcionarios de carrera y, por lo tanto, pues pueden darse situaciones, como vimos en los últimos cuatro años, de trabajadores que tuvieron accidentes laborales y que no tienen acomodo, hoy por hoy, en el Consorcio Provincial de Bomberos. Eso creemos que una barbaridad. Trabajadores que tienen una diferencia salarial de hasta un 30 % haciendo el mismo trabajo y, trabajadores que no tienen, pues bueno, los parques no están dotados homogéneamente, los retenes tampoco y hay camiones que tienen una media de edad de 15 años.

Entendemos que esta situación tiene que acabar y, por lo tanto, traemos este debate de la mano de los trabajadores y de las trabajadoras con los que hemos estado reunidos y que ya, ayer, estuvieron en la puerta de la Junta General manifestándose y reivindicando lo que, entienden, es justo para ellos y justo para toda la provincia por el servicio que hay que prestarle.

Por ello, instamos al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos a acabar con esta discriminación salarial, a acabar con la inestabilidad laboral del 90 % de la plantilla, a

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 437 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 438 DE 489

dotar convenientemente los parques y los retenes y, obviamente, ya no hablamos de este presupuesto de 2019, hablamos del presupuesto de 2020 que, esparamos, empiece a trabajar se desde ya y que, a primeros de año, sea una realidad y que cubra suficientemente toda la necesidad de, incluido aquellos imprevistos que creo que deberían de estar más que cubiertos, y por último, antes de que finalice el año y ahora pues ya tengo constancia de que eso ayer se aprobó, se abonen, pues todas esas guardias que han venido desarrollando, así como las horas de formación pendientes de compensación, tanto de los años 2018 como del año 2019."

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

"Sí. Muchísimas gracias. Hoy volvemos a debatir en este Pleno sobre la situación en la que se encuentra el Consorcio Provincial de Bomberos. Ayer, ya lo pudimos hacer, ya tuvimos la oportunidad de hacerlo en la Junta General de este Consorcio y allí ya mostramos nuestra preocupación por los problemas que asolan a este ente tan importante en nuestra institución. Y además, tuvimos la oportunidad de transmitir a los miembros de la Junta lo que los Socialistas hemos venido haciendo en los últimos años, la foto fija de la situación de este Consorcio.

Un Consorcio en el que existen graves problemas. Existen graves problemas laborales, una inestabilidad laboral del 90 % de los trabajadores y de las trabajadoras, que son funcionarias interinos, sin que ustedes, en sus últimos 8 años de Gobierno, hayan tomado ni una sola decisión para revertir esta situación.

Un Consorcio, además, en el que existe una falta de armonización salarial que requiere de una valoración adecuada de los puestos de trabajo de la plantilla. Mismos bomberos haciendo el mismo trabajo pueden cobrar hasta un 30 % menos unos con los otros. Por tanto, eso nos parece que no es adecuado en una institución tan importante como es el Consorcio Provincial de Bomberos.

Un Consorcio en el que sigue faltando personal, lo que provoca que se produzcan cierres puntuales de los parques de bomberos de nuestra provincia. Esta pasada, hace unos meses se cerró el parque de bomberos, por ejemplo, de Archidona, algo que es inasumible para este Consorcio. Son cierres puntuales, pero que vienen dados por la falta de personal evidente y reconocida además por la propia dirección del Consorcio que hay en esta en esta entidad.

Y ahora también, además, nos encontramos con que los bomberos y bomberas llevan desde julio sin cobrar las guardias y las gratificaciones que les corresponden, algo que es inaceptable, pero que ayer se, bueno, se vio como un viso de solución con el compromiso del Presidente de que se iban a hacer esas aportaciones lo antes posible.

Pero no sólo el problema es de índole laboral. El Consorcio cuenta con unas infraestructuras insuficientes y, en muchos casos, con grave deficiencias. Llevan años y años prometiendo la construcción de diferentes parques de bomberos en nuestra

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 439 DE 489

provincia; parques como el de Antequera, parques como el de Álora y ustedes lo que hacen, como toma de decisión inicial en su mandato, es eliminar de las partidas de inversiones del presupuesto para este año la construcción de esos parques de bomberos, lo que supone una gran decepción para los municipios que estaban afectados por el anhelo de tener un parque de bomberos que ahora ven que no lo van a tener a corto plazo.

Pero, además, tampoco se han solucionado los graves problemas estructurales que sufren algunos parques de nuestra provincia, como es el caso de Coín. Un Consorcio, además, con un parque móvil insuficiente y envejecido. Por tanto, es el momento ahora, en el inicio de este nuevo mandato de tomar las decisiones adecuadas para la mejora del servicio de prevención que ofrece esta institución y es el momento de que el Equipo de Gobierno, del Partido Popular y de Ciudadanos, sea consciente de que hace falta una mayor inversión por parte de la Diputación en este Consorcio, no sólo para solucionar los problemas laborales y de infraesctructuras, sino también para que la Diputación asuma la competencia propia que le otorga la Ley de asumir el servicio de prevención y extinción de incendios a los municipios menores de 20.000 habitantes.

En este sentido, lo primero que tiene que hacer es asumir las aportaciones de los municipios menores de 20.000 habitantes, asumiendo las cuotas que les corresponden, algo que ya ayer, en la propia Junta General, exigimos que pudiera ser una realidad y, además, de una manera gradual para que no supusiera un impacto económico importante para la Diputación y para el Consorcio. Y para eso, insisto, que hace falta una mayor financiación por parte del Consorcio Provincial y por parte de la Diputación.

Así, en esta moción pedimos varias cuestiones que quedan muy claras, en primer lugar, lo que pedimos es impulsar la adaptación y modificación de los Estatutos del Consorcio con el objeto de cambiar las aportaciones económicas para que, precisamente, los municipios menores de 20.000 habitantes no tengan que pagar esas cuotas y que sean asumida por la propia Diputación. Insisto de manera gradual para que no suponga un impacto importante para esta Diputación.

En segundo lugar, también instamos a la Diputación a que se haga una aportación económica extraordinaria y urgente para el pago de esas gratificaciones. En principio confiamos en el compromiso del Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos, pero ya sabe que cualquier aportación extraordinaria que se pueda hacer al Consorcio Provincial sería bienvenida por las grandes necesidades que él tiene.

Y también, uno de los puntos más importantes de nuestra propuesta, es que se ponga en marcha un plan de financiación plurianual que sirva para aumentar, de manera muy relevante, la aportación anual que hace la Diputación de Málaga al Consorcio Provincial de Bomberos para paliar, precisamente, esas necesidades que hemos venido relatando, no solamente ahora, sino en los últimos años.

Miren, frente a la apatía del Equipo de Gobierno y su incapacidad para solucionar los problemas del Consorcio, los Socialistas venimos, nuevamente, a ofrecer soluciones. Soluciones que son factibles, soluciones rigurosas y es lo que venimos haciendo durante

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

los últimos años. Sin embargo, siempre nos encontramos con un Gobierno que no quiere solucionar los problemas que tienen los bomberos y las bomberas del Consorcio y que no quieren mejorar las condiciones en las que se encuentran las infraestructuras del mismo.

Por tanto, nuevamente, la falta de voluntad del Equipo de Gobierno es el mayor obstáculo que tiene el Consorcio Provincial de Bomberos para poder salir adelante en su día a día. Una pena que ustedes sean tan valientes para aprobar en este Pleno cuestiones que benefician a empresas concretas, a pesar de los informes negativos de los habilitados nacionales, y que no sean capaces de actuar con la misma valentía para solucionar los graves problemas con los que se encuentra el Consorcio Provincial de Bomberos. Muchas gracias."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Ciudadanos, señor Cassá."

D. Juan Cassá Lombardía, Diputado y Portavoz del Grupo Ciudadanos:

"Gracias Presidente. Bueno, me voy a basar, en principio, en la moción que trae Adelante Podemos, ya le voy avanzando que vamos a apoyar la mayoría de los puntos, pero uno ya lleva cuatro años en política y me encantaría dejar muy claro nuestro posicionamiento frente a estos temas, porque sé que van a traer muchos más, ya lo hemos visto con las trabajadoras que habían venido.

El traer a estos Plenos temas de recursos humanos. Mire, Ciudadanos, para herramientas, infraestructura, mejora de la organización, estaremos apoyando. Ahora bien, siempre que traigan subidas salariales, algo que tenga que ver con el convenio colectivo, vamos a votar siempre en contra, porque para eso tenemos un departamento de Recursos Humanos y también tenemos una persona que, entre todos, hemos delegado para negociar eso. Y yo creo, sinceramente, que los políticos tenemos que dejar a un lado, dejar de ser abogados laborales de los trabajadores, y ser políticos y nosotros lo que sí podemos hacer es poner adelante presupuestos para que tengan más herramientas de trabajo, tratar de ayudar para que se organice más el trabajo pero lo que no vamos a hacer, desde Ciudadanos, es entrar en las relaciones laborales porque no es nuestro cometido y porque creo, sinceramente, que nos estamos bueno, más que nos, se están metiendo, constantemente, en temas que no les competen.

Así que, siempre que traigan mociones para mejorar las infraestructuras de los bomberos, Ciudadanos estará ahí, pero siempre que traigan convenios colectivos o que los políticos hagamos intrusismo y presiones en las negociaciones presupuestarias, perdón, en las negociaciones de convenios colectivos o de salarios del personal, ya le digo que Ciudadanos, como partido político, va a votar en contra. Muchas gracias."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 440 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 441 DE 489

"Más intervenciones. Señor Marmolejo, por el Grupo Popular."

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:

"Gracias Presidente. Lo primero que queremos decir es que las mociones, yo entiendo que la moción referente a los entes consorciados se deberían de debatir en las Juntas Generales de los entes consorciados; como ayer se debatió el presupuesto y gran parte, yo creo que la totalidad, de la moción que presenta tanto el Grupo Adelante Podemos como Partido Socialista, se debatió ayer, ampliamente, en la Junta General que celebró el Consorcio donde se aprobó el presupuesto.

Pero, además, es que ahí están representados los Alcaldes, que son, también, gran parte del Consorcio, con lo cual ellos son los primeros que quieren conocer cómo funciona y los problemas que tiene el Consorcio, aquí nada más que estamos representados los Diputado elegidos en la Junta.

Pero entrando en materia, como bien dice la Portavoz de Adelante, la señora Sánchez, el problema ya viene en el origen de la creación del Consorcio de Bomberos. En la planificación, el origen, cuando nace, ya nace con el problema de la interinidad del personal, que no fueron capaces, en aquella época, de solucionar de primera mano. Había personal que era laboral fijo, que venía de unos Consorcios Comarcales y que les obligaron a pasar a funcionarios interinos, sin consolidar su puesto de trabajo y ahí es donde empieza el problema del Consorcio de Bomberos hasta el día de hoy. Después se sacaron unas Ofertas Públicas de Empleo, en el año 2011 que, al final un Juzgado de lo Contencioso se la tumbó porque había un informe, incluso, desfavorable y, usted sabe señor Chicón, que ayer sacó y quiso responsabilizar de esa decisión al Presidente de la Diputación cuando no fue él, fue un Juzgado de lo Contencioso el que tumbó la Oferta Pública de Empleo porque no cumplía los estatutos en lo referente a la vinculación de las plazas. Lo sabe usted perfectamente.

Y para nosotros siempre ha estado claro tener la estabilidad de la plantilla, desde el primer momento. Yo entré de Gerente en el 2011 y lo primero en lo que me empecé a preocupar fue en darle estabilidad a las 236 personas que estaban allí de manera interina pero nos encontrábamos con un problema, que es que no encontramos la forma de dar estabilidad.

Sí la hubo en el año 2002 porque la Ley de Emergencia de la Junta de Andalucía les daba esa puerta de hacer, al personal interino, funcionario pero el Gobierno Socialista de esta casa no quiso abrir esa puerta, no quiso que ese personal fuera funcionario y se fue dejando el problema, se fue dejando el problema y estamos con el problema hoy, al año de hoy, 2019.

En el tema de la consolidación, claro que se viene tratando permanentemente con los representantes sindicales. Es un tema en el que estamos en permanentes reuniones y, a ver cómo dotamos la provisión del puesto, es muy complicado porque no encontramos la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

fórmula legal, ahora mismo, de que se provisiones el puesto que garantice el trabajo a las 236 personas, que es lo que se pretende, que ninguna persona quede excluida por el sistema de provisión.

Hablan de carencia de personal, pero si el Consorcio de Bomberos ha dotado 70 plazas nuevas en el presupuesto de 2018 y en el presupuesto de 2019, pero nos encontramos con la pescadilla que se muerde la cola, de que son los propios funcionarios interinos los que no permiten que se abra la puerta de una Oferta Pública de Empleo mientras que no se consolide su puesto de trabajo y eso nos está ocasionando un problema importante.

Parte de las gratificaciones que dice que no se han pagado, que ha sido la gratificación del mes de julio, no que desde julio no están cobrando, no, las nóminas se cobran todos los meses puntualmente, a final de mes. Es la gratificación del mes, que se cobra a los dos meses. Entonces la gratificación de junio, siempre la paga el Consorcio al mes de agosto. Esa gratificación es la que no se ha pagado por una modificación de crédito que se hizo de 1.200.000 € procedente del Capítulo 1 y con la aprobación del presupuesto ayer de la Junta General, conforme el presupuesto entre en vigor, que después de su publicación en el BOP, que son 15 días y así lo marca la Ley, posiblemente esté a mediados de octubre, el compromiso de esta Presidencia era que al día siguiente, se estaban abonando a los bomberos las gratificaciones pendientes, que es la de un mes y, posiblemente sea también la de septiembre, pero se va a garantizar el pago.

Pero no podemos seguir manteniendo el sistema de gratificaciones. El Consorcio no puede tener unas gratificaciones mensuales en horas de refuerzo que vamos por importe de 210.000 € mensuales. Vamos a acabar el año con 2.200.000 € de gratificaciones. Es que hay bomberos que están haciendo cinco y seis refuerzo al mes, aparte de su jornada laboral. Esa situación no podemos aguantarla más, tenemos que dotar las 70 plazas, de manera inmediata, en paralelo con el proceso consolidación, estoy de acuerdo, en paralelo, pero esa oferta pública de esas 70 plazas la tiene que dotar el Consorcio de manera inmediata. Esas 70 son, 25 vacantes que venían producidas de jubilaciones, incapacidades, como bien decía la señora Sánchez, que bueno, no se han podido cubrir y 45 plazas nuevas que dotábamos para cubrir necesariamente el servicio.

El Consorcio aprobó una Relación de Puestos de Trabajo y elaboró, mejor dicho, elaboró una Relación de Puestos de Trabajo, que yo creo que es el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo a las necesidades que tiene el propio servicio y donde se van a marcar los requisitos para los diferentes puestos. El proyecto tiene que venir informado por la Secretaría-Interventora.”

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

“Señor Marmolejo.”

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 442 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 443 DE 489

"Sí, una cosilla rápida. Este proyecto de RPT lleva un informe negativo por parte de la Secretaria-Interventora porque la valoración punto-puesto no es correcta. Se ha hecho una RPT queriendo equiparar a los bomberos del Consorcio con los bomberos de la Diputación, que están integrados en el Consorcio y los bomberos de Estepona que están integrados en el Consorcio y el complemento específico es el mismo, no hay discriminación salarial, el específico es el mismo; dónde está la diferencia, lo que siempre hemos llevado en la mochila, es en el complemento profesional transitorio y eso no es equiparable. Eso es un completo personal de cada uno que, además, paga cada ayuntamiento. Estepona paga con su mochila y la Diputación paga, religiosamente, todos los años la mochila de los funcionarios de la Diputación. Entonces, ese concepto no es equiparable.

Entonces, al ser esa valoración errónea, el informe es negativo, con lo cual no hay forma de equiparación salarial ninguna porque el complemento específico está equiparado, ganan lo mismo. Ganan lo mismo en Diputación, Málaga e incluso en algunos Consorcios de Andalucía, más que en algunos Consorcios de Andalucía."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Señor Marmolejo, en la segunda intervención ya podrá ampliar su palabra. Se ha pasado casi un minuto, dos minutos. Más intervenciones, sí, señora Sánchez ¿no?"

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

"Yo, lo siento señor Cassá que a usted le moleste que traigamos temas para defender los derechos laborales de los trabajadores y les demos visibilidad. Lo siento mucho que a usted eso le moleste, pero efectivamente, no se ha equivocado usted cuando sabe que ha afirmado que vamos a traer más temas relacionados con laboral a este salón de plenos para darle visibilidad y para que los trabajadores y las trabajadoras tengan una herramienta más para poder hacer valer sus derechos laborales.

Y usted ha desvelado, realmente, cuál es la verdadera intención de Ciudadanos al llegar a las administraciones. Que es, por un lado, desarmar a los trabajadores de las herramientas que tienen para defender sus derechos y, por otro lado, pues que los ayuntamientos se queden en meros gestores, que se dediquen a limpiar alcantarillas, a cambiar bombillas y poco más, porque de temas de personal, mejor no hablemos, porque eso es hacer política.

Mire usted, somos políticos. Somos Diputados Provinciales, por cierto, no elegidos en las urnas sino elegidos por nuestros propios partidos para estar aquí haciendo política, cada uno a su manera, nosotros dándole visibilidad a los conflictos laborales, como por ejemplo en el caso de los bomberos de este Consorcio o como ha sido antes en el caso de las trabajadoras. Y si me tengo que reafirmar en cada pleno con usted en este tema, no tengo ningún problema, porque usted ha venido a desmantelar los servicios públicos y a

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 444 DE 489

desarmar a la clase trabajadora. Y nosotros pues estamos en la política para hacer, precisamente, lo contrario. Y esta moción es prueba de ello.

Y efectivamente, me encantaría, señor Marmolejo, debatir estos temas en la Junta General, en el Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Bomberos cuando ustedes quieran modifican los estatutos y tenemos los debates allí. Pero, mientras tanto, tendremos que seguir trayendo aquí estos debates porque ustedes no modifican los estatutos para que todas las fuerzas políticas representadas en esta Diputación Provincial, en este pleno, podamos tener representación en los distintos Consorcios, principalmente en el que estamos hablando ahora, ni en el consejo de administración, ni en la Junta General. Y usted me dice: están sus alcaldes. Sí. También están los suyos, sálgase usted, saquen ustedes al representante del Partido Popular, al representante de Ciudadanos y el Partido Socialista, que para eso ya tienen a sus Alcaldes ¿no? Entonces creo que estamos en nuestro derecho de reivindicar que, como Diputados Provinciales estemos también representados en el consejo de administración y en la Junta General. Porque, efectivamente, estos temas los podríamos haber tratado allí.

Y dice usted: no hay forma posible de equiparación salarial. Pues me parece a mí muy grave empezar, como decía que había empezado este mandato el Consorcio Provincial de Bomberos que ya le está usted diciendo al 90 % de la plantilla que va a seguir cobrando menos por el mismo trabajo que sus compañeros. Me parece bastante grave.

Y efectivamente, los acuerdos que traemos creemos que son de derecho para los trabajadores y para las trabajadoras, los vamos a seguir planteando y queremos acabar con esa discriminación salarial, con esa inestabilidad laboral y con esa falta de medios materiales que tienen porque los bomberos y las bomberas lo que no pueden seguir es acudiendo a incendios con camiones que tienen una edad media de 13 años, que tienen que estar vigilando porque el camión no se mueva del sitio, por las revisiones, por su seguridad, por su integridad, aparte de estar haciendo el servicio que estén haciendo.

Por lo tanto, nosotros vamos a seguir en esta línea y esperemos que puedan tener solución, porque como ya vio ayer, los bomberos y las bomberas este mandato, creo que no están en condiciones o no están dispuestos a mantenerse en silencio como lo hicieron la legislatura pasada, esperando las promesas que nunca llegaron.”

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

“Señor Chicón.”

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

“Sí, muchas gracias. Mire, señor Cassá, una apreciación muy concreta, la negociación laboral en el Consorcio Provincial de Bomberos le corresponde al Presidente del Consorcio a través de la mesa de negociación que existe en el mismo Consorcio y,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 445 DE 489

además, ustedes forman parte del Consejo de Dirección y por tanto, también son responsables, como nosotros, de las decisiones laborales que se puedan tomar en el seno del Consorcio. Por tanto, sí creo que es justo que tomemos las decisiones que sean oportunas y además, que las debatamos aquí, en este pleno, señor Marmolejo, como lo hemos hecho siempre, porque podemos debatirlo en la Junta de Personal o podemos debatirlo en el pleno, trasladando diferentes acuerdos a la Junta General y, además, con una cuestión que, creo, que es importante y, lo reseñaba la señora Sánchez, el Grupo Adelante Málaga no está representado en la Junta General y entiendo de justicia que se pueda debatir aquí para que todos tengamos la misma oportunidad de poder trasladar y poder transmitir aquellas cuestiones que creemos que son importantes para la solución de los problemas del Consorcio Provincial de Bomberos.

Mire, en relación a la oferta de empleo, ya tuvimos oportunidad de poder debatirlo ayer, y lo hablamos, y yo le enseñé los documentos en los que se muestra cómo ustedes paralizaron la oferta de empleo, el señor Salado paralizó, con su firma, paralizó la oferta de empleo que iba encaminada a la estabilización de la plantilla del Consorcio de Bomberos. Y ustedes la paralizaron, pero luego no ofrecieron ninguna alternativa. Ocho años después, ustedes no han ofrecido ninguna alternativa para que esos bomberos y bomberas puedan tener una estabilidad laboral. Ustedes tiraron la piedra pero, luego, no fueron capaces, ni siquiera, de dar una solución alternativa a eso que les parecía tan mal.

Pero además llevan, también, desde hace dos años anunciando que van a sacar una oferta pública para ampliar la plantilla, pero nunca la llevan a cabo. Sí, hace ya un año y medio ya dijeron que iban a sacar una oferta pública de 70 puestos de trabajo y, a día de hoy, un año y medio después, ha sido papel mojado, fue papel mojado ese acuerdo y ahora, esperemos, que no lo sea así, porque tanto usted como yo somos conscientes y somos conocedores de cuál es la realidad en la que se encuentran los diferentes bomberos y bomberas. Y es que usted lo decía, hay que pagar muchas gratificaciones, pero hay que pagar muchas gratificaciones porque no hay bomberos suficientes, y tienen que hacer guardias y tienen que hacer servicios especiales porque esa plantilla está infradotada y necesitamos que haya más compañeros y compañeras que puedan reforzar esa plantilla de trabajadores.

Mire, además, una cuestión que, permítame que le corrija, ha dicho usted que no se podía sacar la oferta pública por la estabilidad, porque eran los bomberos los que no querían, eso no es así. Lo que estábamos hablando es de una oferta pública nueva, independiente de la estabilidad laboral que se pueda generar, eso usted lo ha dicho, imagino que habrá sido un error a la hora de transmitirlo.

Mire y, además, habla usted de la RPT. Habla usted de la RPT, esa RPT que nos ha costado 30.000 €, que ustedes ahora han guardado en un cajón porque tampoco les interesa sacarla y que, además, es una RPT que han hecho ustedes, yo se lo recuerdo porque, yo creo, que ahora ya nos echarán la culpa a los socialistas, socialistas que no llevamos gobernando esta casa desde 2011. Ustedes llevan ocho años, ocho años gobernando la Diputación de Málaga y gobernando el Consorcio Provincial de Bomberos y mire, está usted renegando de la gestión que se ha hecho antes ¿o qué? ¿por qué si esa

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

RPT era mala? Esa RPT la hicieron ustedes, esa RPT no la hicimos nosotros. Esa RPT le hicieron ustedes en el Gobierno con el anterior Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos.

Insisto, para finalizar, señor Marmolejo, ocho años de gobierno Popular y no se han solucionado los problemas del Consorcio Provincial de Bomberos. Pero nosotros vamos a seguir insistiendo, aportando soluciones, que es lo que hemos hecho con esta moción, una mayor financiación para el Consorcio Provincial de Bomberos porque, coincidimos todos, en que hay una necesidad importante de financiación del Consorcio para afrontar los desafíos que tenemos por delante, solucionar los problemas y la creación de nuevas infraestructuras que son fundamentales para el buen funcionamiento de este consorcio. Eso es lo que pedimos nosotros en esta moción y, esperemos, que podamos tener el apoyo de los diferentes grupos para que pueda salir adelante. Muchas gracias."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Señor Marmolejo."

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:

"Señor Chicón, ocho años en los que hemos hecho mucho, mucho. Le recuerdo que, desde el año 2011 hasta el día de hoy, el Consorcio de Bomberos dispone de dos acuerdos-marco firmados. Es que no existe acuerdo-marco en el Consorcio de Bomberos. No me diga usted que no, no me lo diga. Yo le recuerdo y, me gustaría que usted recordara a la familia de Pedro Palomeque, que en paz descanse, que se las vio y se las deseó y, nosotros hemos tenido desgracias en el Consorcio que, gracias a ese acuerdo marco, han tenido una solución esos familiares. Y ese es un ejemplo. Sí, sí, señor, ¿cómo que no? es que eso usted no lo ve, con prestaciones sociales, no había ninguna prestación social para los bomberos y ahora hay muchas prestaciones sociales para los bomberos y la jornada laboral regulada y ahí es donde tenemos que remitirnos, a la mesa de negociación, se elaboró una RPT, que la estructura la vemos correcta, pero el informe de la Secretaria-Interventora, que usted sabe que existe un informe donde dice que la valoración que se ha hecho de la RPT no puede realizarse, lo que ha sido auspiciado por los sindicatos, algunos son muy próximo a ustedes, es equiparar el salario; es decir, valorar el punto en justo 522 €, que es la mochila, el complemento personal transitorio que cobran los bomberos de Diputación que, curiosamente, es menor que el de Estepona, con lo cual sigue habiendo discriminación porque va a haber otros veintitantos bomberos que siguen cobrando más de un Consorcio que de otro. Con lo cual, lo que tenemos es volver a la mesa de negociación y decir: vamos a ver en qué podemos solucionar, uno, el tema de la consolidación ¿qué forma podemos buscar? a través de un concurso oposición, regulado por un marco legal que es el que todavía no encontramos, que habrá que sentarse con las diferentes administraciones, con la Junta de Andalucía, incluso con el gobierno central, para buscar un marco legal con el que le demos cobertura a estos 236 bomberos y, por supuesto, la oferta pública.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 446 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 447 DE 489

Claro, qué queremos sacarlos y son los propios bomberos los que no quieren. Dígaselo usted al sindicato SAB, muy próximo a usted, que son los que se niegan a que se saque una oferta pública mientras no se les garantice el puesto de trabajo. Ojalá pudiera sacar la oferta pública mañana mismo, la sacamos. La sacamos perfectamente. 70 bomberos, por supuesto, que le hace mucha falta al Consorcio, claro.

Y volviendo la moción, en el tema de mayor dotación, hemos aprobado un presupuesto con un presupuesto de 3.270.000 € para inversiones y ahí van inversiones para parques de bomberos, para reparar el parque bomberos de Coín, son 210.000 que es el presupuesto que nos ha marcado la Diputación, con las deficiencias que tiene; el parque Bomberos de Antequera, se lo dije ayer, están, en estos momentos, los técnicos de la casa realizando el proyecto de ejecución ¿Para qué vamos a votar en el presupuesto de 2019 un importe que no va a poder ejecutar porque se va a licitar en el 2020? Queremos licitarlo en el 2020. El parque Álora, oiga, el parque de Álora lo que dice el Plan Estratégico pero nadie ha dicho que sea un parque en Álora, eso lo está diciendo usted ahora mismo.

Es decir, hemos dicho que la Comarca del Guadalhorce necesita un nuevo parque de bomberos que puede ser en Álora o puede ser un territorio cercano a Álora, pero no en Álora, ya marcaremos la fecha de realización, como puede ser en Cómpeta. Los Ayuntamientos de montes de la Axarquía están deseando, están pidiendo, solicitando que se establezca un parque de bomberos en esa zona porque es el punto, ahora mismo, de la provincia donde la isócrona es más grande, cuarenta y cinco minutos en llegar.

Con lo cual, ahora mismo, el Consorcio tienen dos problemas, uno, el problema de la estabilidad del personal y el problema de no poder invertir por la problemática que tenemos con el techo de gasto. Ustedes lo saben, ayer lo vimos, que el Consorcio ahora mismo tiene 19.000.000 para poder ejecutar en inversiones pero tenemos un problema ahora mismo con el techo de gasto que nos impide la ejecución y estamos buscando las fórmulas con el área Económica, suficientes, para poder llevar a cabo, es decir, desbloquear esa situación y poder invertir, invertir en comprar camiones, invertir en mejores infraestructuras, en equipos. Para mí es tan importante la situación, el poder solucionar la problemática económica, salarial de los trabajadores del Consorcio como la de material. Entiendo que hay un problema de material, un material que ya está envejecido. No llega a ser de 15 años, como dice la señora Sánchez, porque los camiones eran del 2011, eran del 2011, no 15 años, pero bueno, es necesario porque el material está sometido, permanentemente, a un desgaste.

Con lo cual, si vamos a aceptar, varios puntos, los puntos dos, tres, cuatro, cinco de la moción de la señora Sánchez. El punto uno no podemos compartir el criterio que ella marca de la equiparación salarial y vamos a votar en contra de la moción del Grupo Socialista.”

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

“Señor Cassá. Lo salté, no lo miré a usted y quería intervenir.”

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 448 DE 489

D. Juan Cassá Lombardía, Diputado y Portavoz del Grupo Ciudadanos:

"Gracias Presidente. Nada más que dos puntualizaciones al compañero del Partido Socialista, el señor Chicón y a la señora Sánchez de Adelante Podemos.

Mire, señor Chicón, si tenemos representantes en el Consorcio no sé para qué hay que hacer un mandato de pleno, lo que hay que hacer es hablar con nuestros representantes de nuestros partidos políticos y que se negocie, precisamente, en la mesa negociadora.

Señora Sánchez, las herramientas de los trabajadores hasta el día de hoy, y que yo sepa, son los sindicatos. Normalmente los partidos políticos, cuando se meten en estos temas, es para sacar rédito político y para armar ruido.

Insistimos nosotros, siempre que se traiga a este pleno dotar a los bomberos de más herramientas, infraestructuras y mejoras para que puedan desarrollar su servicio, lo haremos. Pero mientas quieran ustedes traer a este Pleno subidas salariales u otros aspectos relativos al personal, pues ya le voy diciendo que nosotros, yo hablaré con nuestro Vicepresidente, para que ejecute directamente en el Consorcio de Bomberos, pero yo no creo que un pleno sea para tratar temas laborales. Creo que no. Creo que eso lo tienen que hacer nuestros representantes y la gente que negocia los convenios colectivos donde hay funcionarios de la casa y donde hay gente de Recursos Humanos que se encarga de estos menesteres. Muchas gracias."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Señor Marmolejo, he deducido de la intervención del señor Chicón que el Grupo Socialista está de acuerdo con la oferta de empleo público, de que es necesario; vamos a tirar para adelante con esa oferta de empleo público. Está ahí, vamos a tirar hacia adelante con la oferta de empleo público."

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

"Señor Presidente, nosotros ya nos abstuvimos ayer en la junta general, en el punto donde aparecía que había una ampliación de plantilla y había un compromiso del Presidente, de que se iba a sacar una oferta pública. Nosotros nunca hemos sido sospechoso de que no queremos que se amplíe la plantilla. Lo que queremos, también, es que se le dé una solución a la estabilidad laboral."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"El voto a favor hubiese sido mejor que la abstención."

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 449 DE 489

"Es que el voto a favor se lo hubiéramos dado si hubiéramos tenido, en tiempo y forma, la documentación del presupuesto y se hubieran incluido aquellas cuestiones porque, a día de hoy,"

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Señor Chicón, como he deducido de sus palabras que está de acuerdo con la oferta de empleo público, vamos a tirar hacia adelante con esa oferta de empleo público porque, si no, estamos en un círculo vicioso de si es primero la consolidación, primero la oferta o primero la oferta y luego la consolidación. Yo creo que es necesario romper ese círculo vicioso y saque usted la oferta de empleo público adelante."

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, se somete a votación los puntos de la moción del Grupo Adelante Málaga, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

1.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a acabar con la discriminación salarial en su seno, mediante el aumento salarial hasta la equiparación de las condiciones laborales de la toda su plantilla.

Votos a favor	:	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra.....	:	diecisiete (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
Votos de abstención.....	:	ninguno

Puntos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la moción:

2.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a acabar con la inestabilidad laboral del 90% de la plantilla, mediante un proceso justo de consolidación, negociado con la plantilla y sus representantes.

3.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a dotar convenientemente los parques y retenes, así como solventar la insuficiencia de camiones en los parques.

4.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a dotar el próximo presupuesto del Consorcio con la financiación necesaria para cubrir suficientemente las necesidades del servicio sin que estén condicionadas a modificaciones presupuestarias en el último momento.

5.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos a abonar antes de que finalice el año las guardias realizadas y no abonadas desde el mes de julio, así como las horas de formación pendientes de compensación de los años 2018 y 2019.

6.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a los representantes sindicales de los empleados del Consorcio Provincial de Bomberos y a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos.

Votos a favor	:	treinta y uno (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos)
Votos en contra.....	:	ninguno
Votos de abstención.....	:	ninguno

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 450 DE 489

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

— Rechazar por mayoría el punto 1º de la moción del Grupo Adelante Málaga:

— Aprobar por unanimidad los puntos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a acabar con la inestabilidad laboral del 90% de la plantilla, mediante un proceso justo de consolidación, negociado con la plantilla y sus representantes.

- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a dotar convenientemente los parques y retenes, así como solventar la insuficiencia de camiones en los parques.

- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a dotar el próximo presupuesto del Consorcio con la financiación necesaria para cubrir suficientemente las necesidades del servicio sin que estén condicionadas a modificaciones presupuestarias en el último momento.

- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos a abonar antes de que finalice el año las guardias realizadas y no abonadas desde el mes de julio, así como las horas de formación pendientes de compensación de los años 2018 y 2019.

- Dar traslado de los siguientes acuerdos a los representantes sindicales de los empleados del Consorcio Provincial de Bomberos y a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos.

Punto núm. III/1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción urgente del Grupo Socialista relativa al incremento de las aportaciones económicas de la Diputación de Málaga al Consorcio Provincial de Bomberos.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que derecho componen la Corporación, y alterado por la Presidencia el orden de este asunto, pasando a tratarse con posterioridad al punto II/2.7 con el que se debate conjuntamente, se presenta la moción del Grupo Socialista, de fecha 17 de septiembre de 2019, relativa al incremento de las aportaciones económicas de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

la Diputación de Málaga al Consorcio Provincial de Bomberos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"De todos es conocida la inestable situación en la que se encuentra el Consorcio Provincial de Bomberos de nuestra institución. Un organismo que vive sumido en una nebulosa de problemas tanto laborales, económicos y de infraestructuras que hacen muy difícil el día a día no sólo de quienes trabajan en este consorcio sino también de quienes se encargan de gestionarlo, ya que no cuentan con los recursos adecuados para ejercer con normalidad las funciones asignadas.

Muchas han sido las ocasiones en las que los socialistas hemos demostrado ser muy sensibles con este asunto, ya que el CPB presta un servicio fundamental para los ciudadanos de la mayoría de municipios de la provincia, nos referimos a la protección de la vida de los malagueños y malagueñas, y de hecho muchas han sido las ocasiones en las que hemos relatado, uno por uno, todos los problemas con los que cuenta este consorcio.

Sin embargo esta grave situación que atraviesa el Consorcio Provincial de Bomberos (CPB) se ha agravado en estos últimos años, encontrándose en un escenario verdaderamente preocupante que el equipo de gobierno de esta institución no han sido capaces de solucionar.

La realidad es que ocho años después de gobierno popular, ahora con el apoyo del Grupo Ciudadanos, los grandes problemas del CPB siguen presentes y desde el gobierno de la Diputación se mira hacia otro lado para no solucionar uno de los problemas más graves que tiene nuestra institución. Dificultades que están afectando al servicio, no sólo que prestan los grandes profesionales que integran el CPB, si no lo que es más preocupante, que están haciendo que los ciudadanos estén sufriendo las carencias que actualmente tiene nuestro consorcio.

En este sentido la legislación local ha sido modificada en los últimos años y así, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha modificado el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, subrayando como competencia propia de las Diputaciones la prestación del servicio público de carácter supramunicipal de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Por tanto siendo este servicio una competencia propia de la Diputación de Málaga no podemos permitir que esta institución siga sumida en la apatía sin afrontar con decisión y valentía los verdaderos problemas que afectan a este Consorcio y sin dotar con un presupuesto adecuado un servicio tan importante para nuestra provincia.

Los socialistas a lo largo de estos años hemos aportado diferentes soluciones para intentar solventar los graves problemas con los que cuenta el Consorcio Provincial de Bomberos, propuestas siempre aprobadas en este pleno pero que nunca llegan a materializarse por la falta de voluntad política de quien gobierna esta Diputación.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 451 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 452 DE 489

Entre los problemas a los que se sigue enfrentando este ente, nos encontramos con una ausencia de estabilidad en el 95% de la plantilla de personal que son funcionarios interinos, con además una falta evidente de efectivos, algo que influye no sólo en la calidad del servicio, sino también en la seguridad de las trabajadoras y trabajadores, que están expuestos a importantes riesgos laborales. Hay que recordar que hace ya ocho años que quien hoy se sienta en la presidencia de esta Diputación, Francisco Salado, decidió impugnar y suspender la oferta pública de empleo aprobada en 2010 y publicada en BOJA de 7 de febrero de 2011 bajo el título *"Bases Generales que regirán los procesos selectivos de cobertura definitiva de plazas en turno libre mediante concurso oposición y de plazas acogidas al proceso de consolidación de empleo temporal del personal interino incluidas en la oferta de empleo público de 2010"*. Una impugnación presentada por el PP que supuso la imposibilidad de que casi la totalidad de la plantilla del Consorcio pudiera tener una consolidación laboral que tanto merecían y que ha limitado la contratación de personal, así como el establecimiento de Ofertas de Empleo Público y sus consiguientes convocatorias, agravando la situación de este Consorcio y de sus profesionales.

Ocho años de promesas incumplidas, de incapacidad de dar respuesta a lo comprometido y ocho años de mirar hacia otro lado en lo que se refiere a la consolidación laboral de nuestros bomberos. Los mismos que en 2011 se negaron a la estabilidad laboral en el CPB son los que hoy siguen sin ofrecer una respuesta a tantos hombres y mujeres que prestan un servicio fundamental para nuestra provincia.

Desde 2011, año de inicio del gobierno popular en nuestra Diputación Provincial, los empleados de este consorcio, no sólo sufren la inestabilidad que les provoca el no poder contar con un puesto de trabajo fijo, si no que para agravar aún más la situación, se producen en el Consorcio Provincial de Bomberos situaciones de falta de armonización salarial que deben ser solucionadas por nuestra institución.

Tiene poco sentido que profesionales que realizan el mismo trabajo y las mismas funciones reciban retribuciones distintas, algo que ocurre en este ente en el que existen diferencias salariales entre trabajadores de la misma categoría laboral de hasta un 30%, algo que incumple una de las obligaciones fundamentales que debe de tener nuestro Consorcio la de garantizar la igualdad de trato entre sus trabajadores.

Los socialistas siempre hemos demostrado ser muy sensibles con este asunto, fruto de ello presentamos a este pleno una propuesta, en abril de 2018, en la que proponíamos diferentes elementos que entendíamos venían a poner solución a los problemas endémicos que sufre el CPB, esa moción que fue aprobada por la unanimidad de este pleno a día de hoy aún sigue sin ser una realidad, lo que hace que la solución a este problema hoy esté más lejos que hace unos meses.

Pero si graves son los problemas laborales en este consorcio, igual de difícil es la situación en la que se encuentran nuestras infraestructuras. Parques de Bomberos sin construir tras años de anuncios y comunicados, véase los claros ejemplos de Álora y Antequera, o una red de parques y retenes que cuentan con un deficiente mantenimiento o

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 453 DE 489

con unas deficiencias estructurales muy importantes. De hecho hay que volver a reseñar la gravedad de la situación en la que se encuentra el Parque de Bomberos de Coín.

La flota de vehículos también necesita de una renovación ya que existe un envejecimiento de los mismos, unos vehículos que deben estar en perfectas condiciones para ofrecer una respuesta ágil, eficaz y segura ante cualquier aviso de auxilio.

Ni siquiera se está dando cumplimiento al acuerdo alcanzado en este pleno para que la Diputación se haga cargo de las aportaciones que los municipios menores de 5000 habitantes deben hacer al CPB, algo que está suponiendo importantes problemas para estos ayuntamientos que ven como una vez más esta institución no cumple con sus obligaciones hacia ellos. Aun así los socialistas seguimos reivindicando que debe ser la Diputación, en cumplimiento a la ley, quien abone al CPB las cuotas correspondientes a los municipios menores de 20.000 habitantes.

Esta es una visión global de los grandes problemas que existen en el CPB, dificultades que deberían de contar con la voluntad de resolverlos de quienes gobiernan hoy esta institución.

Sin embargo los ingresos por transferencias corrientes que tiene el CPB son claramente insuficientes para hacer frente al gasto corriente que se origina anualmente, fundamentalmente en el caso de pago de nóminas. Lo que hace en muchas ocasiones los trabajadores no puedan cobrar las gratificaciones originadas por las guardias y servicios extraordinarios, algo que ocurre ahora mismo, ya que los trabajadores y trabajadoras de este consorcio llevan sin cobrar estas gratificaciones desde julio sin que se les ofrezca ninguna solución medianamente convincente.

Por tanto parece evidente que una mayor financiación de la Diputación al CPB podría suponer la solución a muchos de los problemas que se han detallado en esta moción.

Por este motivo creemos que es fundamental para el buen desarrollo de este consorcio y para la estabilidad de sus trabajadores y trabajadoras que la Diputación articule un ayuda extraordinaria lo suficientemente importante como para solucionar los problemas salariales que sufren nuestros bomberos y bomberas, y para que se abonen de manera inmediata las gratificaciones pendientes de pagar.

De igual forma es vital para el crecimiento del Consorcio de Bomberos que la Diputación aumente la aportación anual que hace al CPB, modificando éste sus estatutos si fuera necesario para que de esta manera este ente pueda contar con un presupuesto lo suficientemente amplio para afrontar los importantes desafíos que tiene por delante.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a impulsar la adaptación y modificación de los estatutos del CPB con el objeto de cambiar las

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

aportaciones económicas de los entes consorciados, de forma que la Diputación de Málaga asuma gradualmente las aportaciones correspondientes a los municipios menores de 20.000 habitantes, en cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que haga una aportación económica extraordinaria y urgente al Consorcio Provincial de Bomberos para que este pueda cumplir con las obligaciones salariales pendientes con sus trabajadores y trabajadoras, concretamente pueda abonarse las gratificaciones pendientes desde julio hasta ahora, así como el resto de obligaciones salariales pendientes de pagar.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que ponga en marcha un Plan de Financiación Plurianual que sirva para aumentar de manera muy relevante la aportación anual que hace al Consorcio Provincial de Bomberos, modificando éste sus estatutos si fuera necesario, para que de esta manera este ente pueda contar con un presupuesto lo suficientemente amplio para afrontar los importantes desafíos que tiene por delante.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos."

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados durante el debate conjunto que se han recogido en el punto II/2.7 de esta sesión, y que se dan por reproducidas, la misma se somete a votación, y por:

- Votos a favor..... : catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : dieciséis (catorce del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención..... : uno, por la ausencia durante la votación de la Vicepresidenta Segunda (art. 92.6 del Reglamento Orgánico)

El Pleno por mayoría, acuerda:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al incremento de las aportaciones económicas de la Diputación de Málaga al Consorcio Provincial de Bomberos.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 454 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 455 DE 489

Punto núm. II/2.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción Grupo Socialista relativa a la puesta en marcha de un plan contra la exclusión financiera en los municipios sin servicios bancarios.

Por el Grupo Socialista, con fecha 12 de septiembre de 2019, se presentó una moción relativa a la puesta en marcha de un plan contra la exclusión financiera en los municipios sin servicios bancarios, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La despoblación es el gran desafío del mundo rural, y por tanto, la Diputación Provincial debe trabajar para poner herramientas e instrumentos al servicio de los municipios más afectados con el objetivo de paliar el problema.

En las últimas décadas, los pequeños municipios de la provincia han perdido hasta un 30% de sus habitantes, la brecha poblacional entre el interior y el litoral se ha agrandado, los municipios menos poblados han perdido porcentualmente frente a un espacio urbano de crecimiento.

Datos que evidencian que la provincia de Málaga tiene un problema de despoblación al que hay que hacer frente. Para fijar la población al territorio, debemos ofrecer servicios básicos de calidad, debemos defender el derecho a vivir donde se nace, y para ello debemos cuidar nuestro mundo rural.

Uno de los ejes en los que hay que trabajar es para acabar con la exclusión financiera, ya que conforme el medio rural va quedando despoblado, las entidades han cerrado oficinas. La exclusión financiera se refiere a la dificultad o incapacidad de ciertas personas para acceder a todos o algunos de los servicios financieros ofertados por entidades autorizadas. Las razones de esta exclusión financiera suelen ser por la falta de oficinas físicas en el entorno o la falta de educación financiera.

En los últimos años hemos podido comprobar cómo 21 pueblos pequeños de la provincia de Málaga, todos menores de 5.000 habitantes, principalmente de la Axarquia y la Serranía de Ronda, se han quedado sin oficina por la reestructuración del sector. Una población de 14.887 habitantes no tiene una entidad financiera en su municipio, datos recogidos en las estadísticas del Banco de España en 2017. Este volumen de población sin acceso de los servicios financieros físicos, como un cajero automático, aumenta si tenemos en cuenta la población radicado en los diseminados, algunos con más habitantes que municipios autónomos.

Todas estas personas tienen que salir fuera de sus núcleos de población para poder realizar acciones tan necesarias y cotidianas como sacar dinero o pagar un recibo.

El propio Defensor del Pueblo Andaluz ya avisó de este problema e instó a las diputaciones a trabajar en ello. En su actuación de oficio 17/2237, el Defensor del Pueblo Andaluz señala que “existe un porcentaje importante de la población que reside en localidades pequeñas y que se ve especialmente perjudicada por el cierre de sucursales, ya

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

que, por su edad o por otras razones, carece de una mínima cultura digital y el acceso a los medios electrónicos les resulta complicado y, a veces, imposible. Es en referencia a estas personas que se ha acuñado el término 'exclusión financiera".

El Defensor del Pueblo Andaluz anuncia en el oficio su intención de dirigirse, como hizo, "a las Diputaciones Provinciales de Andalucía -a quienes corresponde la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de menor capacidad económica y de gestión-, con objeto de proponerles la adopción por las mismas de medidas que puedan ayudar a resolver la situación expuesta en esos municipios, como pueden ser la celebración de conciertos con las propias entidades financieras para la atención presencial; la realización de programas específicos de alfabetización financiera digital para personas mayores en zonas rurales a través de la red Guadalinfo; la firma de convenios con los Ayuntamientos para formar a personas que puedan realizar labores de monitorización y ayuda a personas que necesiten realizar gestiones financieras telemáticas, etc".

En otras diputaciones sí ha escuchado la resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, como la de Almería o la de Granada, y ya se han puesto herramientas para paliar este problema. La Diputación de Granada ha firmado un acuerdo con Caja Rural Granada para que se pongan cajeros automáticos en los municipios granadinos que carecen de estas instalaciones. El convenio cuenta con tres líneas de actuación. En primer lugar, Caja Rural de Granada junto con la Diputación Provincial impulsan y desarrollan la formación centrada en la banca electrónica de Caja Rural (Rural Vía) en los municipios de la provincia sin sucursal bancaria mediante la red Guadalinfo.

El acuerdo también establece la colocación de cajeros que serán ubicados en el espacio que elija y ceda cada ayuntamiento a lo que se suma la prestación de servicios financieros mediante personal propio de la entidad que se desplazara a los municipios beneficiarios con la periodicidad que estime la entidad en base a la demanda.

La Diputación de Almería ha aprobado un gasto plurianual (2020-2027) de 7 millones de euros para atender a los gastos derivados del plan que se va a ejecutar en los municipios del interior de la provincia que sufren el problema de la exclusión financiera. Esta diputación asumirá el 100% de los gastos para la implantación de los cajeros, mientras que los municipios sólo tendrán que ceder los espacios y asumir la conexión eléctrica del dispositivo electrónico.

La Diputación provincial de Málaga debe trabajar con un objetivo claro: ofrecer los servicios básicos en todos y cada uno de de los municipios, sin distinción por el número de habitantes o la zona donde se encuentren, hay que trabajar para acabar con la exclusión financiera y que los vecinos/as de estos 23 municipios no tengan que salir fuera de su localidad para poder realizar acciones tan básicas como poder sacar dinero.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes acuerdos:

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 456 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 457 DE 489

Primero.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a poner en marcha y dote presupuestariamente con la oportuna modificación un plan contra la exclusión financiera dentro de la estrategia contra el despoblamiento, que garantice el acceso a los servicios bancarios a la población de los municipios malagueños que en la actualidad carecen de oficina física, cajero automático o atención presencial por parte de personal de las entidades bancarias.

Segundo.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a que acuerde con los municipios menores de 20.000 habitantes las acciones de este plan contra la exclusión financiera y que abra la participación a todos los municipios que por su distribución territorial tengan población en diseminado sin acceso a los servicios bancarios físicos.

Tercero.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a firmar convenios con las entidades financieras para la instalación de cajeros automáticos en los municipios malagueños que carecen de este instrumento para gestiones y acceso a dinero en efectivo.

Cuarto.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a diseñar un programa de formación para la población más vulnerable a la exclusión financiera, como las personas mayores, en materia de banca online, en colaboración con las entidades bancarias, asociaciones locales y centros Guadalinfo.

Quinto.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a los ayuntamientos de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"¿Aquí hay debate? Sí. Por el Grupo Socialista."

Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:

"Gracias Presidente. Buenas tardes ya a todas y a todos. Si hay un reto que tiene nuestra provincia es, sin ninguna duda, buscar una solución para frenar la despoblación de los pequeños municipios.

La despoblación es la muerte lenta de un modo de vida. La consecuencia de una desigualdad entre habitantes y el producto de un modelo económico en el que prima lo urbano frente a lo rural. No podemos permanecer impasibles ante este drama. Hacer frente a la despoblación significa garantizar los servicios básicos de calidad en todos nuestros pueblos y, actualmente estamos asistiendo a una supresión de servicios bancarios en los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

pequeños municipios de nuestra provincia, principalmente en los menores de 5.000 habitantes.

Esta paulatina eliminación de servicios bancarios ha dado origen a un fenómeno que se conoce como la exclusión financiera. Según los datos del 2017 del Instituto Nacional de Estadística y del propio Banco de España, un total de 22 municipios de la provincia de Málaga y casi 15.000 habitantes carecen de oficinas bancarias. Pueblos como Monte Corto, Serrato, Sedella, Moclinejo, Atajate, Cartajima, entre otros, son principalmente pueblos de la Comarca de Ronda y de Axarquía, carecen de oficinas bancarias y se ven obligado a salir fuera de su población para poder realizar acciones tan básicas como el poder sacar dinero o tener que pagar un recibo. Esto lo que conlleva también es que, luego, las compras, las realicen fuera de su municipio y también, con esto, estamos maltratando lo que nosotros queremos también fomentar como es el consumo de los productos locales en los pequeños municipios.

En la mayoría de los casos también se trata de personas que son mayores y que dependen de otras terceras personas para poder desplazarse. Que unos municipios dispongan de servicios bancarios como cajeros automáticos y otros no, esto también es un factor de desigualdad que se está dando en nuestra provincia. En el año 2017, el propio Defensor del Pueblo ya abrió una queja de oficio dirigida a las 8 Diputaciones Provinciales ante su preocupación por la situación financiera que sufría la población que reside, sobre todo, en las zonas rurales y, también estaba preocupado, como ya ha dicho anteriormente, las personas a las que afecta que son personas mayoritariamente mayores o con dificultades en el acceso y manejo a las herramientas digitales.

Por esto fue por lo que solicitó también a las 8 Diputaciones Provinciales adoptar medidas como la celebración de conciertos con las propias entidades financieras para la atención presencial, la realización de programa específicos de alfabetización financiera digital para personas mayores en las zonas rurales a través de los programas Guadalinfo y, también, la firma de convenios con los ayuntamientos para poder formar a personas que puedan realizar labores de ayuda a las personas que lo necesiten, sobre todo, a realizar gestiones financieras telemáticas.

La Diputación de Granada y la Diputación de Almería han atendido a la queja del Defensor del Pueblo y han puesto herramientas sobre la mesa, por eso es por lo que proponemos nosotros esta moción aquí en la Diputación, porque sabemos que se pueden poner soluciones, e instamos al equipo de gobierno de la Diputación a que dote de presupuesto y ponga en marcha un plan contra la exclusión financiera dentro del Plan Estratégico de Despoblación. Un plan, también, que garantice el acceso a los servicios bancarios a la población de los municipios malagueños que, en la actualidad, carecen de oficina física, de cajero automático o de atención presencial por parte del personal de las entidades bancarias, a que se acuerde con los municipios menores de 20.000 habitantes las acciones de este plan contra la exclusión financiera y que abra la participación a todos los municipios que su distribución territorial tenga diseminados sin acceso a los servicios bancarios físicos. Y también proponemos que se diseñe un programa de formación para la población más vulnerable a la exclusión financiera, como ya hemos dicho anteriormente, a

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 458 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV
136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

las personas mayores, en materia de banca online, en colaboración con las entidades bancarias, asociaciones locales y centro Guadalinfo.

No proponemos otra cosa nada más que un paquete de medidas para luchar contra la exclusión financiera que se da en los pequeños municipios de nuestra provincia sin servicios bancarios que están siendo golpeados por el fenómeno de la despoblación. Lo proponemos porque, como ya he dicho anteriormente, sabemos que se puede hacer ya que otras Diputaciones andaluzas lo han realizado."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"¿Intervenciones sobre esta moción? señora Sánchez. Señor Cassá. Señora Sánchez."

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

"Sí. Bueno, nosotros vamos a votar a favor porque, de hecho, ya trajimos una moción de este tipo para frenar esta situación que, entendíamos, que era perjudicial para los municipios del interior de la provincia que estaban viendo como, poco a poco, se estaban vaciando de servicios y, con ese vaciamiento de servicios, pues se iban vaciando, poco a poco también, los municipios.

Y ahora pues bueno, en estos últimos años, pues estamos hablando todos de la despoblación del medio rural y entendemos que, obviamente, hay que tomar medidas y que es importante que vayan de la mano, estas medidas, vayan de la mano de los ayuntamientos que son los que saben, exactamente, cuáles son las necesidades y cuáles son las mejores soluciones en sus territorios. Por lo tanto, por nuestra parte vamos a votar a favor."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Partido Popular, señora Rivas."

Dª Natacha Rivas Campos, Vicepresidenta 4º de la Corporación:

"Sí, buenos días. Muchas gracias señor Presidente. Buenos días a todos los compañeros Diputados.

Estoy de acuerdo con todo lo que se ha planteado aquí. De hecho, tanto en la investidura de nuestro Presidente como en todas las líneas de trabajo que se están marcando en esta Diputación, el reto de la despoblación esta patente en esta casa ahora mismo; lo ha estado años atrás con muchos proyectos e iniciativas que, por parte de Diputación se han llevado a cabo, que han supuesto pues intentos de fijar la población de los municipios, mejorar comunicaciones a través de Fomento, a través de PFEA, etcétera, pero tenemos claro, creo que todos, el primero el Presidente, que hay que marcar una

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 459 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 460 DE 489

estrategia donde se planteen, de manera transversal, todas y cada una de las medidas que se contemplen en esta casa.

Y es por ello por lo que se ha creado un área específica en esta materia y que, bueno, pues se ha puesto en marcha y estamos empezando a rodar y a plantear iniciativas. Yo le planteaba esta mañana a la Diputada una enmienda para tener un consenso en la moción, la cual no me la ha aceptado, me ha entristecido un poco porque, bueno, creía, humildemente, que era, pues bueno, un modo de, bueno, pues empezar con este tema de manera unánime, llevando a cabo donde, lo que contemplaba en esa enmienda era, únicamente, pues bueno, la controversia que entre el punto uno y punto tres se puede dar, por un lado, que se pida a la Diputación que con fondos propios cree ese plan de exclusión social y por otro lado, que también se haga con las entidades bancarias.

En el tema de la exclusión financiera está trabajando esta Diputada porque es así, es uno de los grandes retos que se tiene, junto con las comunicaciones, tanto en carreteras como de fibra óptica o Internet, porque son tres puntos muy importantes. Cómo se está trabajando, pues bueno, en plantearlo, en ver ese diagnóstico que tenemos de la provincia que se le ha encargado a MADECA, una foto fija de cuál es la situación en la que comenzamos para poder empezar a trabajar en eso, en una mesa transversal que se ha convocado a todo los Diputados de Gobierno a que indiquen a una persona, a un trabajador de cada área junto con el director, para que nos sentemos a analizar, en cada área, lo que se está llevando a cabo y lo que se puede realizar, así como todas esas reuniones que, junto con el Presidente, estamos llevando a cabo, empezando por los municipios más pequeños, que nos tienen mucho que decir y que aportar. Esas son las primeras medidas que se han comenzado en estos quince días de septiembre y que, lógicamente, junto con una mesa política, que aprovecho, que aún no me ha dado tiempo a informar, digamos, oficialmente, os invito a participar porque, creo, que es trabajo absolutamente de todos los que estamos aquí el aportar iniciativas, ideas, contrastarlas y, de este modo, pues trabajar porque, lo sé, no sólo por las intervenciones de hoy sino por todas las que anteriormente en todos los debates que ha habido sobre este tema, nuestra preocupación, de todos sobre el tema. Así que, siento no poder a apoyar la moción porque, creo, que hay una controversia entre cuál debe ser el papel y, apoyarla como tal, creo que, bueno, que se podría reestructurar como te había comentado para apoyarla.”

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

“Segunda intervención señora Ruiz.”

Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:

“Gracias Presidente. Bueno, me alegra que los Grupos políticos tengamos todos claro que el garantizar los servicios bancarios en nuestro pueblo es una forma de trabajar contra la despoblación. También me alegra que todos tengamos claro que hay que trabajar contra la despoblación aquí en nuestra provincia.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 461 DE 489

¿Por qué no le he aceptado la enmienda esta mañana? pues no le he aceptado la enmienda porque, por un lado está, el que la Diputación, que es el punto uno, se encargue, con dotación presupuestaria, se encargue de hacer un plan estratégico en este tema, en el tema de los servicios bancarios, de la exclusión financiera. Y por otro lado está el que se tendrá que llegar a un diálogo con las entidades bancarias y tendrá que haber algún tipo de acuerdo con las entidades bancarias. Pero sin dotación presupuestaria por parte de la Diputación de Málaga no se puede llegar, ni se puede trabajar en nada contra esto.

Lo decía antes, han sido dos provincias andaluzas las que se han puesto herramientas sobre la mesa. Curiosamente son dos provincias andaluzas que están gobernadas por distintos partidos políticos. La Diputación de Granada gobernada por el Partido Socialista, en la que se ha llegado a un acuerdo con la Caja Rural de Granada para que se pongan cajeros automáticos en los municipios granaínos que carecen de estas instalaciones. Por otro lado, está la Diputación de Almería, gobernada por el Partido Popular, en la que se ha aprobado un gasto plurianual de 7.000.000 € para atender estos gastos derivados del plan que se va a ejecutar en los municipios del interior de la provincia que sufren la exclusión financiera.

Así que, creo, que se puede trabajar en esta línea, que es importante, importante no, imprescindible, que haya una partida económica para ese plan estratégico porque sin ello no podemos trabajar. Por otro lado, hablaba de cómo se iba a trabajar desde la Diputación en el tema de la despoblación, pues les invitaría, también, ya como Concejala y como habitante de un pueblo de menos, vamos, de 3.000 habitantes, a que alcen la voz al gobierno de la Junta de Andalucía para que los servicios básicos que tenemos los pequeños municipios no se recorten, como se están recortando últimamente, nos estamos encontrando, incluso con el inicio del curso escolar, cómo en los pequeños municipios nos están recortando líneas, así que, si vamos a trabajar en la línea de la despoblación, tenemos que trabajar también en esa línea. Los servicios que ya tenemos, seguirlos garantizando. Muchas gracias."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Más intervenciones. Señora Rivas."

Dª Natacha Rivas Campos, Vicepresidenta 4º de la Corporación:

"Sí. Yo solamente para terminar. Yo es que le planteó a ir más aún, ese reto presupuestario que tendremos que tener para el año 2020 tiene que ser todavía mucho más grande, no sólo para la exclusión financiera, sino para, realmente, hacer un plan estratégico donde se contemplen muchas más medidas que son importantes y que debemos de plantearlas y que estoy dispuesta y abierta a consensuarlas con todos ustedes para que así sea.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 462 DE 489

Es decir, soy, en ese aspecto, mucho más ambiciosa para que sean muchas más las medidas que se puedan hacer durante 2020 y, en ese plan estratégico, pues se marquen unas que serán a corto plazo y otras a largo plazo.

Y sobre alzar la voz contra la Junta, por supuesto, ahí nos va a tener no sólo a mí sino al Partido Popular. Y por eso hoy, muchos municipios pequeños, disponen ya de pediatra que, por ejemplo, es una de las reivindicaciones de todos los Alcaldes de municipios pequeños, que no disponen de pediatra o necesitan más días de pediatras para atender a nuestros pequeños y, gracias al Partido Popular y a esa defensa que hacemos de los municipios pequeños, hoy, por ejemplo, el municipio de Almáchar dispone de pediatra más días, que era una reivindicación tanto de los gobiernos del Ayuntamiento de Almáchar, como del resto de partidos políticos, no son solo Almáchar, municipios de la Serranía y otro disponen ya, porque alzamos la voz ante algo que creemos que es imprescindible, que es el reto demográfico al que nos enfrentamos.”

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, se somete a votación los puntos de la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

Primero.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a poner en marcha y dote presupuestariamente con la oportuna modificación un plan contra la exclusión financiera dentro de la estrategia contra el despoblamiento, que garantice el acceso a los servicios bancarios a la población de los municipios malagueños que en la actualidad carecen de oficina física, cajero automático o atención presencial por parte de personal de las entidades bancarias.

Votos a favor	:	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra.....	:	diecisiete (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
Votos de abstención.....	:	ninguno

Puntos 2º, 3º, 4º y 5º de la moción:

Segundo.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a que acuerde con los municipios menores de 20.000 habitantes las acciones de este plan contra la exclusión financiera y que abra la participación a todos los municipios que por su distribución territorial tengan población en diseminado sin acceso a los servicios bancarios físicos.

Tercero.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a firmar convenios con las entidades financieras para la instalación de cajeros automáticos en los municipios malagueños que carecen de este instrumento para gestiones y acceso a dinero en efectivo.

Cuarto.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a diseñar un programa de formación para la población más vulnerable a la exclusión financiera, como las personas mayores, en materia de banca online, en colaboración con las entidades bancarias, asociaciones locales y centros Guadalinfo.

Quinto.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a los ayuntamientos de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga."

Votos a favor	:	treinta y uno (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

y dos del Grupo Ciudadanos)
Votos en contra..... : ninguno
Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

— Rechazar por mayoría el punto 1º de la moción del Grupo Socialista.

— Aprobar por unanimidad los puntos 2º, 3º, 4º y 5º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a que acuerde con los municipios menores de 20.000 habitantes las acciones de este plan contra la exclusión financiera y que abra la participación a todos los municipios que por su distribución territorial tengan población en diseminado sin acceso a los servicios bancarios físicos.

- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a firmar convenios con las entidades financieras para la instalación de cajeros automáticos en los municipios malagueños que carecen de este instrumento para gestiones y acceso a dinero en efectivo.

- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al equipo de gobierno a diseñar un programa de formación para la población más vulnerable a la exclusión financiera, como las personas mayores, en materia de banca online, en colaboración con las entidades bancarias, asociaciones locales y centros Guadalinfo.

- Dar traslado de los anteriores acuerdos a los ayuntamientos de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Pues ya, finalizadas las mociones ordinarias, que están en el Orden del día. El siguiente punto serían las mociones a votar sin debate, que son las que se han tratado en las distintas Comisiones Informativas, que sería el mismo voto que se prestaron en las Comisiones.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 463 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 464 DE 489

Sí, me traslada la señora Secretaria que Ciudadanos no estaba durante la votación de dos mociones de la Comisión Informativa. Entonces tendrían que manifestar hoy su voto de esas Comisiones, que una es relativa a una moción del Grupo Socialista relativa a la puesta en marcha de un plan de ayuda extraordinaria para los municipios de Campillos y Sierra de Yeguas, que todos los Grupos votaron favorable. Entonces sería así, sería por unanimidad. Y la siguiente sí hay votos distintos, moción del Grupo Socialista relativa al soterramiento de tendidos de baja tensión. Aquí el PSOE y Adelante Málaga votaron a favor y el Grupo Popular se abstuvo. Abstención también. Bien."

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:

"Cuestión de orden, señor Presidente ¿puede reafirmar el voto de Ciudadanos en las Comisiones que no estuvieron presentes?"

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"La primera favorable, y es por unanimidad y la segunda se abstiene. Entonces, vuestras mociones han salido."

Punto núm. II/3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción Grupo Socialista relativa a la puesta en marcha de un plan de ayudas extraordinarias para los municipios de Campillos y Sierra de Yeguas.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 2019 al punto III/2.1, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a la puesta en marcha de un plan de ayudas extraordinarias para los municipios de Campillos y Sierra de Yeguas, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE CAMPILLOS Y SIERRA DE YEGUAS

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Manuel Jesús Chicón Porras, diputado provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión Especial de Cuentas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 465 DE 489

El pasado lunes 26 de agosto los municipios malagueños de Sierra de Yeguas y campillos sufrieron nuevamente los efectos de un temporal de lluvia, granizo e incluso un tornado que provocaron daños importantes en infraestructuras públicas y privadas.

Ambos municipios han revivido tristemente lo acontecido en el pasado mes de octubre y que como de todos es conocido supuso muchos problemas e incidencias para infinidad de vecinos de la zona. En esta ocasión, concretamente en Campillos se formó un tornado a las afueras del municipio, a un kilómetro del casco urbano, en la carretera de Campillos-Los Corrales. Hay seis naves industriales que han quedado destruidas y se cuentan por decenas los animales que han perdido la vida tras el suceso de ayer, de igual forma las fuertes lluvias dejaron barro y piedras en varias carreteras de la comarca norte y anegaron algunos polígonos de la zona.

El municipio de Sierra de Yeguas ha sufrido daños en varias instalaciones municipales causadas por el granizo y las fuertes lluvias, lo que ha supuesto también que haya caminos rurales que han quedado intransitables, un problema añadido para una zona eminentemente rural.

Este temporal del pasado lunes causada por la conocida como DANA, la Depresión Aislada en Niveles Altos, también ha causado estragos en las explotaciones agrarias y ganaderas del norte de la provincia de Málaga; sobre todo en estos municipios.

Las asociaciones agrarias ya han alertado de las consecuencias que esto ha tenido y que va a tener en las próximas semanas sobre todo en el cultivo del olivar. En el caso de Sierra de Yeguas, el granizo ha afectado al fruto en sí. En pocos días comenzaba la campaña de verdeo y sin embargo, tras la granizada la cosecha prácticamente se ha perdido.

Aunque todavía no se han cuantificado completamente los daños, las primeras estimaciones indican que en Sierra de Yeguas el 25% del fruto se ha caído y las aceitunas que aún se mantienen en el árbol al estar golpeadas también serán inservibles para el verdeo. De igual forma con la rotura de ramas por el fuerte viento es posible que aparezcan enfermedades en el olivar por lo que urge también hacer tratamientos cúpricos. En Campillos con el tornado se han arrancado de cuajo los olivos, produciendo daños irreversibles.

Por tanto nos encontramos con un problema de dimensiones muy importantes en la economía de estos municipios que necesitan que instituciones como la Diputación de Málaga sean conscientes de la gravedad de estos efectos y pongan a disposición de estos pueblos la asistencia económica y técnica oportuna para paliar esta situación de una manera urgente.

De esta forma, se hace necesario que nuestra institución lleve a cabo aportaciones económicas extraordinarias para estos municipios a través de un plan especial que vaya encaminado a arreglar los daños por este temporal. También es fundamental que la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 466 DE 489

Diputación ingrese de manera inmediata y urgente a Sierra de Yeguas y Campillos los más de 373.000 euros del Plan de Asistencia Económica de 2019 para Sierra de Yeguas y los 210.000 euros de Campillos correspondientes al mismo plan, que sirvan para solucionar los graves problemas recientemente acontecidos.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.-Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a financiar un plan de ayudas extraordinarias para los municipios de Campillos y Sierra de Yeguas, afectados por el temporal del pasado agosto, y para ello, realizar las modificaciones presupuestarias si fueran necesarias con la mayor urgencia.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a proceder con la máxima celeridad al pago de las cantidades consignadas a los municipios de Campillos y Sierra de Yeguas dentro del Plan de Asistencia Económica 2019, para contribuir a paliar los daños causados por el temporal del pasado agosto."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó:

- favorablemente, por unanimidad, el contenido de la Moción planteada, con la propuesta de modificación planteada por el Grupo Popular, y aceptada por el proponente, quedando los mismos como sigue:

Primero.-Instar a todas las Administraciones Públicas competentes para que, una vez conocida la valoración de daños producidos, financien un plan de ayudas extraordinarias para los municipios de Campillos y Sierra de Yeguas, afectados por el temporal del pasado agosto, y para ello, realizar las modificaciones presupuestarias si fueran necesarias con la mayor urgencia.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a proceder con la máxima celeridad al pago de las cantidades consignadas a los municipios de Campillos y Sierra de Yeguas dentro del Plan de Asistencia Económica 2019, para contribuir a paliar los daños causados por el temporal del pasado agosto."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación

Punto núm. II/3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción Grupo Socialista relativa a soterramiento de tendidos de baja tensión.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 467 DE 489

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 2019 al punto III/2.2, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a soterramiento de tendidos de baja tensión, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"MOCIÓN RELATIVA AL SOTERRAMIENTO DE TENDIDOS DE BAJA TENSIÓN

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y Manuel Jesús Chicón Porras, diputado provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión Especial de Cuentas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de agosto se declaró un incendio en Estepona que calcinó 330 hectáreas, provocó el desalojo de más de 600 viviendas y amenazó el pinsapar de Los Reales de Sierra Bermeja. Días después de su extinción gracias a la gran labor de los dispositivos para la prevención y extinción de incendios, colectivos y asociaciones del municipio de Estepona, con el respaldo del grupo municipal socialista, plantearon la propuesta de eliminar los tendidos de baja tensión en Los Reales de Sierra Bermeja como medida para preservar y proteger este entorno de los incendios.

El Grupo Socialista en la Diputación respalda esta propuesta y considera que se puede trasladar a otros municipios de la provincia. En concreto, defendemos la eliminación de los tendidos de baja tensión para que dejen de ser un peligro en caso incendio, tanto para provocarlo como para poderlo extinguir, y para que dejen de ser un elemento que devora el medio ambiente y la ecología.

Hay viales pertenecientes a la Diputación Provincial de Málaga por donde pueden discurrir soterrados esos tendidos de baja tensión. Por ello, instamos a la Diputación de Málaga, que es quien tiene los viales y parte de las competencias, a que se siente con la Junta de Andalucía, los ayuntamientos y Endesa, o cualquier otra operadora que estuviera implicada, para comenzar a eliminar los tendidos de baja tensión en zonas de riesgo por incendios forestales en la provincia de Málaga.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone el siguiente

ACUERDO

Único.-Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a poner en marcha un plan para eliminar y soterrar los tendidos de baja tensión en zonas de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 468 DE 489

riesgo por incendios forestales en la provincia de Málaga en colaboración con Junta de Andalucía, ayuntamientos y operadoras implicadas."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó:

- favorablemente, el contenido de la Moción planteada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cuatro	PSOE (3) Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Cinco	PP (5).
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría formada por catorce votos a favor (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), diecisiete abstenciones (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción Grupo Socialista relativa a la elaboración de una campaña de sensibilización, prevención y concienciación a través de los puntos violeta en los municipios menores de 20.000 habitantes.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 2019 al punto IV/2.1, y en relación con la moción del Grupo Socialista (modificada en la referida Comisión) relativa a la elaboración de una campaña de sensibilización, prevención y concienciación a través de los puntos violeta en los municipios menores de 20.000 habitantes, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE CIUDADANÍA

RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS PUNTOS VIOLETA EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y Irene Díaz Ortega, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Asuntos de Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchos son los ejemplos donde queda patente que no es suficiente el trabajo que se está desempeñando desde las diferentes administraciones con respecto a la erradicación de la violencia de género.

La Diputación Provincial debe ser un referente en igualdad y por ende en poner las medidas oportunas al servicio de los municipios de la provincia de Málaga para erradicar esta lacra social.

Algunos municipios de nuestra provincia ya han comenzado a sumarse a la iniciativa de instalar puntos violeta en sus fiestas locales y cualquier evento donde haya aglomeraciones. Un ejemplo de ello es el municipio de Algarrobo, donde a través de una iniciativa municipal, a la que más tarde se adhirió el área de Igualdad de la Institución Provincial, instalaron el primer punto violeta en un municipio menor de 20.000 habitantes, para reivindicar el derecho a la libertad y seguridad de las mujeres, y a día de hoy, buena parte de la sociedad asume como una necesidad, visibilizar todas las violencias sexuales para lograr combatirlas.

Con lo cual, con la instalación de estos puntos violeta, se conseguiría tener un punto de referencia para acudir a denunciar cualquier tipo de agresión sexista que pueda producirse en la celebración de cualquier fiesta, así como proporcionar información relativa a las agresiones sexistas, cómo identificarlas, cómo afrontarlas, para poder poner freno a los abusos sexuales y proporcionar toda la información y atención necesaria a víctimas de agresiones sexuales, para lograr que ninguna mujer tenga miedo e inseguridad en los espacios públicos con aglomeraciones.

Es fundamental el trabajo conjunto desde todas las administraciones para aunar fuerzas y conseguir acabar con esta lacra social, se debe hacer de manera transversal, y trabajarse desde todas las áreas, y hacerlo de manera constante y diaria pues carece de sentido el hacerlo en un día específico del año, pues por desgracia, y las cifras nos avalan, demasiados casos corroboran esta información.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a que realice una campaña específica para los municipios menores de 20.000 habitantes, de sensibilización, concienciación y prevención a través de la instalación de los puntos violeta, para hacer visible el rechazo de la ciudadanía a la violencia contra las mujeres en fiestas locales, de singularidad turística y cualquier evento donde haya aglomeraciones.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 469 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**

URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 470 DE 489

Segundo-. Instar al equipo de gobierno de la institución provincial a que financie este tipo de campañas y ofrezca el material específico necesario (dípticos, flyers informativos, vídeos pedagógicos…) para apoyar a los municipios que instalen dicho punto violenta, así como la organización de jornadas formativas en colaboración con la Junta de Andalucía y el IAM, destinado a la policía local, protección civil y a todo el personal necesario. Así como el diseño y difusión de guías y protocolos de actuación de prevención sobre ataques machistas."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la moción presentada, con la siguiente enmienda propuesta por el Grupo Popular y aceptada por el proponente:

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a que traslade de un modo oficial a los municipios menores de 20.000 habitantes la campaña de sensibilización, concienciación y prevención a través de la instalación de los puntos violeta, para hacer visible el rechazo de la ciudadanía a la violencia contra las mujeres en fiestas locales, de singularidad turística y cualquier evento donde haya aglomeraciones.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno la organización de jornadas formativas en colaboración con la Junta de Andalucía y el IAM, destinado a la policía local, protección civil y a todo el personal necesario. Así como el diseño y difusión de guías y protocolos de actuación de prevención sobre ataques machistas."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción Grupo Socialista en defensa del Instituto Andaluz de la Mujer: 30 años de avances en igualdad de género.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 2019 al punto IV/2.2, y en relación con la moción del Grupo Socialista en defensa del Instituto Andaluz de la Mujer: 30 años de avances en igualdad de género, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 471 DE 489

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE CIUDADANÍA

MOCIÓN EN DEFENSA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER: 30 AÑOS DE AVANCES EN IGUALDAD DE GÉNERO.

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y Antonia García García, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Asuntos de Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto andaluz de la Mujer se crea hace treinta años, por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, y se pone en marcha mediante el Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento. Fue uno de los primeros organismos de igualdad de ámbito autonómico en España, dirigido por Carmen Olmedo.

En estos primeros años, el Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha el primer Plan de Igualdad de Andalucía, promovió investigaciones sobre la situación de las mujeres andaluzas y dio la batalla contra la violencia machista, concienciando a la sociedad y creando recursos para la atención a las mujeres víctimas como el teléfono 900200999 y la red de recursos de acogida.

Durante estos treinta años se han puesto en marcha un amplio catálogo de políticas de igualdad y múltiples medidas de acción positiva en la comunidad andaluza. Y desde entonces, el IAM ha venido trabajando para favorecer la participación y la presencia de las mujeres en la vida civil, política, social, educativa, cultural, laboral y económica de Andalucía, siendo un referente en la lucha contra la violencia de género.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía da un salto importante al establecer en el artículo 10.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social. Asimismo, el artículo 15 determina que se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Y finalmente, el artículo 38 establece que la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad.

También han sido muy importantes las leyes en estos treinta años, las leyes de igualdad y contra la violencia de género aprobadas en 2007, fueron modificadas en 2018, y nos hemos dotado de importantes instrumentos: el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, la evaluación de los Presupuestos con una perspectiva de género a través de los Informes anuales de evaluación, la creación de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las Unidades de Género y el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 472 DE 489

Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, así como la elaboración de un informe bianual sobre la efectividad del conjunto de las actuaciones relativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres adoptadas por la Administración de la Junta de Andalucía, que se presenta en el Parlamento de Andalucía.

En resumen, Andalucía es pionera en la adopción de medidas para avanzar en igualdad, importantes leyes y normativas han visto la luz en nuestra comunidad, siendo muchas de ellas vanguardia en el conjunto de nuestro país. Andalucía ha destacado por su gestión pública con perspectiva de género, creando una "arquitectura de género" que ha sido elogiada por organismos internacionales como ONU Mujeres, y todas estas políticas públicas han sido impulsadas desde el Instituto Andaluz de la Mujer.

No obstante, desde las pasadas elecciones de 2 de diciembre, son constantes los ataques a la igualdad de género, a la violencia de género y a la existencia de este organismo de igualdad, y a las asociaciones de mujeres, que han sido denominadas 'chiringuitos', incluso por el propio gobierno andaluz.

En los 34 puntos firmados conjuntamente en junio por Partido Popular, Ciudadanos y Vox para salvar los presupuestos andaluces de 2019 y los de 2020, se encuentran medidas como la "revisión de la nomenclatura de transversalidad de género en las políticas presupuestarias", la creación de un teléfono de atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar o la "información previa a la interrupción voluntaria del embarazo".

Por último, el grupo parlamentario Vox en Andalucía ha manifestado el interés por "reducir y fiscalizar" el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y convertirlo en "Instituto Andaluz de Víctimas de Violencia Intrafamiliar".

Este ataque frontal a la igualdad de género, a la lucha contra la violencia de género, y al organismo de igualdad que permite el impulso y cumplimiento de las leyes y programas que existen en Andalucía, debería contar con la contundencia en su defensa y protección, sin justificaciones ni parcas defensas, por parte del propio gobierno andaluz al máximo nivel.

Sin embargo, la respuesta ha sido parca, falta de contundencia, se limita a denominar como "ocurrencia", ni la consejera de igualdad ni el presidente de la Junta de Andalucía, responden a los ataques con contundencia, lo que genera la alarma entre las organizaciones de mujeres, y entre las mujeres andaluzas que no ocultan su preocupación ante la deriva que este organismo puede tener, además de demostrar la falta de interés al tener al descubierto la propia dirección del Instituto andaluz de la mujer ante la baja de la directora general que durante pocos meses lo ha ocupado.

En resumen, toda la sociedad debe estar comprometida con el cambio social que impulsa el feminismo. No podrá haber verdadera transformación si no se cuenta de manera esencial con las mujeres, con su participación y contribución. Por ello y con la igualdad como pilar, debemos seguir abanderando, junto al movimiento feminista, todas las conquistas para las mujeres en España y en Andalucía, a través de este organismo que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 473 DE 489

cuenta con una historia reconocida por las mujeres, y que es indispensable para la transformación en la que nuestra sociedad está comprometida.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- La Diputación de Málaga se muestra favorable a apoyar el mantenimiento, el impulso y la apuesta por el Instituto Andaluz de la Mujer que, junto al movimiento feminista de Andalucía, están concienciando y consiguiendo un cambio social a favor de la igualdad de género, reivindicando y a la vez garantizando que las mujeres andaluzas, como les corresponde, participen en igualdad en todos los espacios de la sociedad.

Segundo.- La Diputación de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. **Garantizar el mantenimiento, reconocimiento y labor del Instituto Andaluz de la Mujer, poniendo en valor sus treinta años de existencia, denunciando y rechazando todos y cada uno de los ataques a este organismo, sin matices y con la contundencia suficiente, a fin de que la población andaluza perciba la fortaleza de las políticas públicas de igualdad de género y contra la violencia de género en Andalucía.**
2. **Garantizar el liderazgo del Instituto Andaluz de la Mujer con el objetivo de garantizar la coordinación transversal con todas las áreas de la Administración Autonómica.**
3. **Continuar el desarrollo de las leyes de igualdad y contra la violencia de género en Andalucía y mantener la garantía de participación de las mujeres andaluzas representadas en el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, facilitando al Instituto Andaluz de la Mujer los instrumentos necesarios tanto materiales, humanos y financieros para el cumplimiento de sus fines fundamentales."**

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la moción presentada."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 474 DE 489

Punto núm. II/3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción Grupo Socialista relativa a las depuradoras de la Comarca de Ronda.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 2019 al punto IV/2.3, y en relación con la moción del Grupo Socialista (modificada en la referida Comisión) relativa a las depuradoras de la Comarca de Ronda, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE CIUDADANÍA

MOCIÓN RELATIVA A LAS DEPURADORAS DE LA COMARCA DE RONDA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y Gema del Rocío Ruiz Rodríguez, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Asuntos de Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Valle del Genal es el territorio humanizado con más calidad ambiental de la provincia de Málaga, y uno de los espacios más singulares, si hablamos de conservación de paisajes y biodiversidad, de todo el Mediterráneo.

El río Genal, que lleva sus aguas en el Guadiaro, es un río corto, humilde, pero capaz de alimentar a 15 pueblos y dar fuerzas a la naturaleza para poblar estos terrenos agrestes con grandes masas de castaño, quejidos, etc.

El entorno de este río es conocido con el nombre de Valle del Genal, resultando una subcomarca dentro de la Serranía de Ronda. El Valle de Genal se subdivide en el Alto y el Bajo Genal e integra 15 municipios. En el Alto Genal están situados Igualeja, Pujerra, Parauta, Cartajima, Júzcar, Faraján y Alpandeire y en el Bajo Genal están Atajate, Benadalid, Benalauría, Algatocín, Benarrabá, Gaucín, Jubrique y Genalguacil.

Es lamentable el estado del río Genal desde su comienzo en Igualeja. Tras descender por el río saliendo desde Igualeja hasta el puente de Algatocín/Jubrique nos encontramos que desde el inicio del río en el mismo pueblo de Igualeja se están vertiendo residuos directamente al río, encontrándonos una cantidad incontable de basura y unas aguas prácticamente fecales desde su inicio.

Por suerte la naturaleza hace que el río vaya mejorando conforme desciende pero lo más preciado del Valle del Genal no puede ser tratado así desde su comienzo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 475 DE 489

Esta situación incumple flagrantemente la normativa europea que obligaba a que cualquier municipio con menos de 2.000 habitantes que vertiera sus aguas residuales en aguas marítimas, ríos o estuarios.

Este grupo política ha reclamado el cumplimiento de los acuerdos firmados por esta institución provincial respecto a la construcción de las quince depuradores pendientes en la comarca de la Serranía de Ronda.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone el siguiente

ACUERDO

Único.- Instar al equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a cumplir con los compromisos del anterior mandato de las quince depuradoras de la comarca de Ronda."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la moción presentada, con la siguiente enmienda propuesta por el Grupo Popular y admitida por el proponente:

ACUERDO

Único.- Instar al equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga, así como al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a cumplir con los compromisos del anterior mandato de las trece depuradoras de la comarca de Ronda."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

Punto núm. III/1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción urgente del Grupo Popular relativa a aclaración del Gobierno de España sobre el peaje de circulación por autovías.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 476 DE 489

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que derecho componen la Corporación, se presenta la moción del Grupo Popular, de fecha 16 de septiembre de 2019, relativa a aclaración del Gobierno de España sobre el peaje de circulación por autovías, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Gobierno quiere garantizar financieramente el mantenimiento de las autovías, que tiene un coste anual para el Estado de 11.000 millones de euros. Para ello, una de las medidas del ejecutivo en funciones y en concreto del Ministerio de Fomento es establecer un pago simbólico en las autovías gratuitas españolas.

La confirmación de este anuncio supondría una nueva subida tributaria a los españoles. El Gobierno, en vez de mantener una política orientada a la racionalización y a la eficiencia del gasto público, se empeña en mermar los recursos de la gente. La política fiscal de este Gobierno es errática, pero siempre coincide en su obsesión por incrementar la presión fiscal de todos. Advertimos del impacto negativo que estos anuncios tienen en la confianza de los españoles, que siempre resultan damnificados por las erráticas y lesivas políticas que ponen en marcha los socialistas.

La provincia de Málaga cuenta con un total de 218,74 kilómetros de autovías según las fuentes del ministerio de Fomento. Autovías construidas con el dinero de los impuestos de todos los malagueños, andaluces y de todos los españoles. Circular por ellas hasta ahora ha sido gratuito, y decimos hasta ahora por la idea del presidente del gobierno en funciones Pedro Sánchez y del ministro José Luis Ábalos.

Nos parece un abuso ya que como hemos dicho el mantenimiento y la construcción de dichas autovías se realizan con el dinero de todos a través de los presupuestos generales del estado. Por lo tanto, cobrar ahora un peaje, seria cobrar doblemente por parte del gobierno central. Este peaje, puede tener unas repercusiones tremendas para la economía, para los autónomos, los transportistas, para los empleados, para los ciudadanos en general, y mucho más en estos momentos que se vuelve a hablar de una nueva futura crisis económica.

Es un abuso absoluto fiscal cobrar un peaje de ida y otro de vuelta a personas que vivan en las inmediaciones de una capital y tenga que desplazarse diariamente por una autovía para ir a trabajar.

Mientras que la junta de Andalucía nos baja a todos los malagueños el IRPF, Pedro Sánchez anuncia que va a cobrar un impuesto por circular por las autovías.

Por todo le expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación el siguiente ACUERDO:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 477 DE 489

UNICO: Instar al Gobierno Estatal que

PRIMERO. Reclamar al Gobierno, que explique si tiene previsto el establecimiento de un impuesto para el pago por uso de autovías que no estaban sujetas a gravamen, y qué coste tendría para los malagueños y la provincia y para el resto de españoles.

SEGUNDO. Solicitar al gobierno de España el conocimiento de cuáles serían las autovías afectadas en la provincia de Málaga y a cuánto ascendería el importe a abonar por cada malagueño que haga uso de esas infraestructuras.

TERCERO. Reclamar al gobierno la no ejecución de este impuesto."

Conocida la moción que antecede, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

PRIMERO. Reclamar al Gobierno, que explique si tiene previsto el establecimiento de un impuesto para el pago por uso de autovías que no estaban sujetas a gravamen, y qué coste tendría para los malagueños y la provincia y para el resto de españoles.

SEGUNDO. Solicitar al gobierno de España el conocimiento de cuáles serían las autovías afectadas en la provincia de Málaga y a cuánto ascendería el importe a abonar por cada malagueño que haga uso de esas infraestructuras.

TERCERO. Reclamar al gobierno la no ejecución de este impuesto.

Punto núm. III/1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019.- Moción urgente del Grupo Adelante Málaga para la declaración de emergencia climática de la Diputación Provincial de Málaga.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que derecho componen la Corporación, se presenta la moción del Grupo Adelante Málaga, de fecha 17 de septiembre de 2019, sobre

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

la declaración de emergencia climática de la Diputación Provincial de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La comunidad científica acumula evidencias concluyentes que nos alertan de las consecuencias sobre el ecosistema global, de haber superado los límites en cuanto a capacidad de extracción de recursos renovables y no renovables del planeta y en cuanto a capacidad de absorber los residuos. Como consecuencia de ello los recientes informes de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES) sobre el estado de la biodiversidad alertan de que estamos asistiendo a la sexta extinción masiva de especies provocada por la acción del ser humano. Estamos alterando gravemente el equilibrio de la atmósfera y del mar, fuente de la vida.

La consecuencia más evidente de que hemos sobrepasado los límites es el calentamiento global por acumulación de CO2 y otros gases de efecto invernadero que está provocando la Crisis Climática. Pero al mismo tiempo nos enfrentamos a una crisis energética porque la creciente demanda de energía asociada al crecimiento de la economía mundial es superior ya a la capacidad de extracción de energías fósiles y al ritmo actual de crecimiento de las renovables, como nos alerta la Agencia Internacional de la Energía.

Pese a las innumerables Cumbres del Clima, redacción de leyes Contra el Cambio Climático y la elaboración de Planes de Acción por el Clima a nivel municipal, lo cierto es que estamos perdiendo la batalla y no estamos logrando reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera, que siguen creciendo año tras año, alcanzando niveles de acumulación muy superiores a los que ha conocido el ser humano desde que puebla la Tierra.

El informe del Panel internacional de expertos en clima de la ONU de 2018 alerta de que:

> *"Contamos con los recursos y el tiempo suficiente para evitar que el calentamiento global supere 1,5°C, pero se necesita un esfuerzo sin precedente, en cuestión de energía, industria, transporte, agricultura, ciudades y edificios. Llegar a reducir alrededor de un 45 % la emisiones globales CO2 de origen humano en 2030 respecto a los niveles de 1990, y lograr el "cero neto" en 2050"*
>
> I.P.C.C. 2018, Cumbre mundial del Clima de Katowice.

No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría el desplazamiento y sufrimiento de millones de personas además de la extinción de especies imprescindibles para la vida en la Tierra. En ese sentido aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como el camino de reducción de las emisiones propuesto, es la única forma de proteger la existencia de un futuro.

Una vez más la ciudadanía va por delante de las instituciones. Diversas asociaciones ecologistas, entre ellas Greepeace o la comunidad científica llevan años

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 478 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**

URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 479 DE 489

alertando de las consecuencias de no respetar los límites de la naturaleza, de producir y consumir por encima de nuestras necesidades y capacidades. En esta ocasión, además, son l@s jóvenes, quienes con Greta Thunberg están encabezando un movimiento que tiene claro que "Nuestra casa está en llamas" por ello van a actuar en consecuencia y exigen justicia climática para tod@s.

Arrancaron con el movimiento Fridays for Future, manifestándose y haciendo huelga los viernes para exigir a los gobiernos que actúen contra el cambio climático. El pasado 15 de marzo fueron más allá y convocaron una Huelga Mundial para visibilizar la problemática y reclamar medidas urgentes, Huelga que se repitió el pasado 24 de mayo y de la que está Diputación Provincial se hizo eco, dando difusión a la iniciativa por los medios a su alcance.

Continuando con este impulso, entre el 20 y el 27 de este mes de septiembre se está organizando una nueva Huelga Mundial por el Clima, que en nuestra provincia tendrá su mayor expresión con una movilización en la capital malagueña el día 27, en la que, junto a millones de personas en el mundo, nos uniremos a los jóvenes, a las organizaciones y movimientos sociales para exigir el fin de la era de los combustibles fósiles y el comienzo de una justicia climática para tod@s.

Para que todos los cambios que es preciso emprender sean posibles es condición necesaria que toda la ciudadanía entienda la situación de emergencia en la que nos encontramos.

Por ello, la Declaración de Emergencia Climática sumándonos a los movimientos sociales que trabajan en esta línea, tiene como primera función alertar a la población de la gravedad de la crisis a la que nos enfrentamos y del escaso tiempo de reacción del que disponemos para revertirla.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis.

Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100% renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria en línea con las indicaciones del informe IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C.

La próxima década va ser decisiva para determinar si la humanidad gana o pierde la batalla para contener el calentamiento global dentro de unos límites que no nos aboquen a una situación catastrófica.

Para cumplir el reto de reducir en un 45 % las emisiones de CO2 a la atmósfera antes de 2030, necesitamos lograr reducir en un 7% anual el consumo de energía y de emisiones de gases de efecto invernadero en nuestras ciudades. Esto implica adoptar

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 480 DE 489

medidas de emergencia que es preciso consensuar e implementar con gran rapidez, como nos está pidiendo la comunidad científica y el movimiento mundial por el clima

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario para frenar la emergencia, así como establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar la reducción de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero en el 2035, detener la pérdida de biodiversidad y restaurar los ecosistemas siguiendo los objetivos y recomendaciones marcadas por los estudios científicos.

Por todo ello, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga venimos a proponer al Pleno de esta Institución Pública que nos sumemos a la Declaración de Emergencia Climática en la Provincia de Málaga y la hagamos efectiva mediante la aprobación y puesta en marcha de los siguientes acuerdos:

La Diputación Provincial de Málaga acuerda:

1. Declarar el estado de emergencia climática en la provincia de Málaga

2. Apoyar de forma expresa y activa las movilizaciones que tendrán lugar en la provincia el próximo 27 de septiembre con motivo de la Huelga Mundial por el Clima

3. Emprender una campaña informativa en la que se explique con claridad a la población de la Provincia la realidad de emergencia climática en la que nos encontramos y de cuáles serían las consecuencias de superar el límite de 1,5 ºC la temperatura media del planeta.

4. Impulsar el establecimiento de energías renovables en los edificios e instalaciones que dependen de esta Diputación Provincial, para que de forma paulatina y en el menor tiempo posible se consiga reducir la Huella de Carbono que tenemos actualmente.

5. Poner en marcha un Plan Provincial Plurianual, dotado con los medios económicos suficientes, dirigido a los Ayuntamientos con el objetivo de que reduzcan las emisiones de efecto invernadero, mediante la modernización del parque móvil en cada una de las entidades municipales que así lo soliciten.

6. Implantar el consumo de productos ecológicos en los comedores de la Diputación Provincial así como en los diversos actos que se organizan, alcanzando lo antes posible el pleno suministro agro-ecológico y apoyando el consumo de dichos productos que estén adheridos a la marca promocional Sabor a Málaga

7. Desarrollar unas Jornadas de Emergencia Climática de la mano de expertos, asociaciones ecologistas, asociaciones de consumidores, la Universidad de Málaga y la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 481 DE 489

ciudadanía en general donde se aborde la necesaria adaptación de los municipios a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están produciendo, *y* pueda analizar con más detalle los efectos y las consecuencias para la Provincia así como las soluciones para frenar y mitigar los efectos de la nueva situación de Emergencia.

8. Elaborar un Plan de Emergencia Climática en la Provincia de Málaga en base a las conclusiones y soluciones propuestas en las Jornadas de Emergencia Climática propuestas en el punto anterior, estableciendo mecanismos de toma de decisiones ciudadana de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables, siendo necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Señora Sánchez."

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

"Sí, Presidente. Presentamos esta moción pues con el mismo ánimo que se está trabajando en un plan de despoblación porque, aunque durante estos años atrás se ha venido trabajando en el ámbito del medio ambiente, igual que se ha venido trabajando en los municipios menores, entendemos que la situación ha cambiado sustancialmente y que los estudios que hay ahora encima de la mesa, las evidencias científicas, todo indica y todo apunta a una situación mucho más de emergencia. Una situación en la que debemos actuar mucho más rápido porque, de seguir al ritmo que vamos, evidentemente, las evidencias científicas nos indican que vamos a sufrir bastante las consecuencias del cambio climático y creemos imprescindible que esta Diputación salga al frente, salga al paso de esta problemática y que vayamos previniendo y que vayamos trabajando para poder afrontar esas consecuencias si no se toman las medidas suficientes para frenar el calentamiento global.

Son muchos los colectivos sociales que durante todos estos años han venido poniendo de manifiesto pues esas necesidades, esa tendencia del clima a ir, cada vez más, enfureciéndose, digámoslo así, con el planeta y con esta especie humana y, entendemos, que tenemos que ser sensibles a esta problemática porque, en nuestra provincia, ese aumento de las temperaturas, ese aumento de la subida del nivel del mar, pues tendría graves consecuencias que, creemos, es importante que vayamos afrontando y que vayamos estudiando.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 482 DE 489

En esta línea de trabajo que vienen haciendo los colectivos sociales, colectivos ecologistas, colectivos sindicales, se sumaron el año pasado también los jóvenes. Los jóvenes que, durante mucho tiempo, se les ha denominado como la generación nini, que parecían que no iban a estar implicados en absolutamente nada de las problemáticas que les afectaban, nos han dado, una vez más, una lección y se han puesto al frente de esta problemática porque han entendido, perfectamente, que las decisiones que tomemos hoy, el trabajo que hagamos hoy con su territorio, en materia urbanística, en materia de contaminación, les va a afectar a ellos directamente en su futuro.

Y por eso tenemos que ser sensibles a esta problemática y atender no sólo a esos estudios, a esas organizaciones ecologistas sociales y medioambientales que han venido trabajando, sino tenderles también la mano a los jóvenes que se están manifestando por esta problemática, por las consecuencias que les va a acarrear.

Arrancaron los viernes, que hacían huelga en las puertas de los congresos, y este próximo 27 de septiembre tienen también convocada una huelga a nivel mundial por el clima. Esta Diputación Provincial ya se ha sumado a otras huelgas por el clima que se han dado, en concreto, a la del pasado mes de mayo y, por ello, entendemos imprescindible que esta Diputación, como digo, salga al paso y que empecemos a trabajar para sumarnos a esos movimientos sociales, para sumarnos a la ciudadanía en esta necesaria, ya no justa sino necesaria reivindicación, por frenar las consecuencias del cambio climático. Primero, intentar frenar el cambio climático. Y en segundo lugar, si no podemos porque no lleguemos a tiempo, tener previstas las soluciones a las consecuencias que este cambio climático va a acarrear, pues, en la manera en la que nos hemos instalado en el territorio, en la manera de relacionarnos, se producirán, si no lo evitamos antes, aún más migraciones por cuestiones climáticas y como digo, entendemos que esta Diputación tiene que salir al frente.

Por ello, pedimos a este pleno que declare el estado de emergencia en la provincia de Málaga, la emergencia climática como un primer paso de concienciación para poner en marcha los distintos mecanismos y las distintas políticas que se deriven de este estado de emergencia.

En segundo lugar, que apoyemos, una vez más, desde esta institución las movilizaciones que van a tener lugar el próximo día 27 de septiembre con la huelga mundial por el clima y hemos planteado varios acuerdos que, entendemos, que se podrían aplicar de forma inmediata, sin tener que esperar a la elaboración del plan, y que a posteriori pudieran incorporarse a ese plan aún más ambicioso. Por ello, proponemos una campaña informativa que explique a la ciudadanía la realidad de esta emergencia climática y cuáles podrían ser sus consecuencias si no conseguimos frenar.

En segundo lugar, instalar en los edificios y en las instalaciones de la Diputación Provincial, haciéndolo de forma progresiva y paulatina, energías renovables que nos ayuden a reducir nuestra huella de carbono.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 483 DE 489

Poner en marcha un plan plurianual para que los Ayuntamientos puedan ir modernizando su parque móvil y comprando, adquiriendo vehículos con cada vez menos contaminación en su municipio.

Impulsar, desde esta institución, hay muchos proveedores en la marca Sabor a Málaga que son ecológicos y que, por lo tanto, entendemos que sería muy oportuno que esta Diputación, tanto en los comedores como en los actos que organiza, los suministros, lo que se sirva, sea de esos productos ecológicos.

Y por último, los dos puntos que creemos que, al igual que se va a poner en marcha y se están haciendo esos estudios para el tema de despoblación, entendemos que se pueden poner en marcha estas jornadas de emergencia climática, para que podamos tener más al detalle cuáles podrían ser los efectos y las consecuencias en nuestra provincia y, por lo tanto, poder aportar las soluciones más oportunas y, obviamente, pues elaborar ese plan de emergencia climática para desarrollar todo lo anterior."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"¿Intervenciones sobre este asunto? Sí, señora Ruiz."

Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:

"Gracias Presidente. Desde nuestro Grupo vamos a apoyar esta moción. Estamos totalmente convencido de la lucha contra el cambio climático y en todo lo que se traiga aquí, a esta Diputación de Málaga, nos encontrareis trabajando y apoyándolo. Así que."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

"Señor Ortega, por el Grupo Popular."

D. Cristóbal Ortega Urbano, Diputado del Grupo Popular:

"Muchas gracias señor Presidente. Buenas tardes ya a los compañeros Diputados. Bueno, la verdad, es que es una moción bastante contundente y que, además, se debatió ayer en el Congreso de los Diputado y salió adelante con el apoyo unánime de casi todos los Grupos pero no quería dejar pasar la oportunidad para hablar sobre los asuntos y las peticiones de acuerdo que se realizan en la misma.

En cuanto al primero de declarar el estado de emergencia climática. Bueno, es una declaración de intenciones ¿no? por parte de las instituciones, y lo que se pretende es reducir las emisiones de carbono llevándolo, incluso a cero en un plazo determinado, y yo creo que no hay institución que haga más por el cambio climático que la Diputación Provincial de Málaga. Y así lo ha venido demostrando a lo largo ya de bastantes años, con muchas iniciativas que se han puesto en marcha por parte de esta casa para luchar contra ese cambio climático que es una realidad a día de hoy, está aumentando la temperatura del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 484 DE 489

planeta, aumenta la temperatura del agua del Mediterráneo, el nivel de agua, cada vez hay más territorios que son casi semiáridos y, por lo tanto, es una realidad y así lo corroboran los especialistas.

En cuanto a la declaración de emergencia climática, tampoco queremos crear un alarmismo en cuanto a esta decisión que podamos tomar esta mañana en pleno, pero sí es verdad que debemos tomar medidas y eso es lo que está haciendo la Diputación Provincial de Málaga desde hace ya bastantes años.

En cuanto al punto dos de apoyar expresamente las movilizaciones del próximo 27 de septiembre, ya se ha hecho anteriormente con otras movilizaciones que se han realizado en nuestra provincia y nuestra ciudad y así, bueno lo especifica la proponente de la moción en el cuerpo de la misma y es lo que venimos haciendo siempre que hay algún movimiento o alguna iniciativa en cuanto a cambio climático y a iniciativas que se puedan poner en marcha.

Proponéis también la intención de emprender campañas informativas en cuanto, bueno, a que se explique con claridad a la provincia la realidad de la emergencia climática y yo creo que es algo en lo que ya se viene trabajando, pero no por eso no vamos a dejar de apoyarlo; desde la Diputación Provincial de Málaga se han puesto en marcha infinidad de iniciativas como la Semana del Mar, la restauración ambiental del entorno de la Laguna Salada en Campillos, colaboración con asociaciones del proyecto Pro Clima, hemos puesto en marcha jornadas de soluciones basadas en la naturaleza, hemos hecho difusión de la manifestación, como he dicho anteriormente, del Fridays for Future, además de talleres de sensibilización, de dinamización y acción por el clima en coordinación con La Noria y, por lo tanto, son iniciativas que podemos seguir impulsando pero que, también, quería aprovechar esta intervención para dejar de manifiesto que son iniciativas que ya se han puesto en marcha por parte del Área de Medio Ambiente de la Diputación de Málaga.

En cuanto a impulsar energías renovables dentro de los edificios de la Diputación, también informar que bueno, se está llevando a cabo el cambio de luminarias, intentando poner luminaria led para el ahorro del consumo, utilizamos papel reciclado, fomentamos el reciclado dentro de la Diputación y, por lo tanto, perseguimos la finalidad de reducir la huella de carbono.

En cuanto a poner en marcha un plan plurianual de lucha contra el clima, hay que destacar que estamos trabajando en un plan de acción de Málaga Viva donde ya se recogen las acciones que se han llevado a cabo en el año 2018 a través de MADECA y actualmente estamos trabajando en la recuperación de las acciones que se han llevado a cabo y que se van a llevar a cabo en cuanto al 2019.

En cuanto a los productos de Sabor a Málaga está claro que es una iniciativa que favorece, bueno, la mejora y la puesta en marcha de energías que miran por el medio ambiente, porque si consumimos productos malagueños ahorramos y contaminamos

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

menos y ahorramos los desplazamientos desde otras ciudades, otras partes de nuestro planeta.

En cuanto a las jornadas de emergencia climática que proponéis, os informo y aprovecho esta intervención, para decir que el 17 de octubre se reúnen en Málaga los Alcalde de toda España para trabajar sobre el cambio climático y el Pacto de Alcaldías para reducir las emisiones de aquí al año 2030, será aquí, en el auditorio de la propia Diputación y, por lo tanto, aprovecho para invitaros a este encuentro.

En general, estamos de acuerdo con las iniciativas que se ponen en marcha en la moción. He visto que me he quedado sin tiempo, pero también quería aprovechar para manifestar y poner encima de la mesa todas estas iniciativas que ya se vienen realizando por parte del área de Medio Ambiente y que seguiremos trabajando en ello para luchar contra esa emergencia climática que nos han llevado a tener, pues bueno, fenómenos meteorológicos extremos a los que no estábamos acostumbrados y a los que, desgraciadamente, nos estamos acostumbrando. Muchas gracias. Y cuenta con el apoyo del Grupo del gobierno."

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Bien. ¿Alguna intervención más? Señora Sánchez

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:

Sí. Bueno por cerrar, agradecer el apoyo de los distintos partidos políticos que han manifestado y han intervenido en esta propuesta. Efectivamente, desde el área de Medio Ambiente, así creo que lo hemos recogido en la moción, sabemos que son muchas las medidas que se han venido desarrollando pero entendíamos necesario traer a colación esta moción porque todo lo que se ha venido trabajando era una labor de concienciación dentro del aspecto de mejora del medio ambiente, de conservación, eran unas políticas medioambientales más dirigidas a una conservación y a un mantenimiento de ese medio ambiente, de puesta en valor y, entendíamos, que la situación ahora había cambiado en tanto que no estamos hablando sólo de conservar y mejorar el medio ambiente, sino de que, realmente, pues está esa urgencia por frenar, pues esta deriva consumista que provoca esta contaminación y, por lo tanto, va a provocar si no ponemos pies en pared esas consecuencias tan nefastas para la provincia, en general, y para todos los territorios del planeta.

Por lo tanto, entendíamos importante incidir en ese consumo de productos ecológicos, no sólo malagueños, sino ecológicos, en esas jornadas que, le recojo el guante, estaremos pendientes para el 17 de octubre asistir a esa reunión de Alcaldes dentro del Pacto de Alcaldes, pero las jornadas de emergencia climática que planteamos creemos que van más allá. Por lo tanto, independientemente de esa reunión de Alcaldes, insistimos en esa necesidad de contar con la Universidad de Málaga, con todos los

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 485 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE) | ****204** | 25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 486 DE 489

expertos y asociaciones que trabajan. Y como digo, de agradecer el apoyo mostrado a esta moción."

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, la Diputación Provincial de Málaga acuerda:

1. Declarar el estado de emergencia climática en la provincia de Málaga

2. Apoyar de forma expresa y activa las movilizaciones que tendrán lugar en la provincia el próximo 27 de septiembre con motivo de la Huelga Mundial por el Clima

3. Emprender una campaña informativa en la que se explique con claridad a la población de la Provincia la realidad de emergencia climática en la que nos encontramos y de cuáles serían las consecuencias de superar el límite de 1,5 ºC la temperatura media del planeta.

4. Impulsar el establecimiento de energías renovables en los edificios e instalaciones que dependen de esta Diputación Provincial, para que de forma paulatina y en el menor tiempo posible se consiga reducir la Huella de Carbono que tenemos actualmente.

5. Poner en marcha un Plan Provincial Plurianual, dotado con los medios económicos suficientes, dirigido a los Ayuntamientos con el objetivo de que reduzcan las emisiones de efecto invernadero, mediante la modernización del parque móvil en cada una de las entidades municipales que así lo soliciten.

6. Implantar el consumo de productos ecológicos en los comedores de la Diputación Provincial así como en los diversos actos que se organizan, alcanzando lo antes posible el pleno suministro agro-ecológico y apoyando el consumo de dichos productos que estén adheridos a la marca promocional Sabor a Málaga

7. Desarrollar unas Jornadas de Emergencia Climática de la mano de expertos, asociaciones ecologistas, asociaciones de consumidores, la Universidad de Málaga y la ciudadanía en general donde se aborde la necesaria adaptación de los municipios a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 487 DE 489

olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están produciendo, *y* pueda analizar con más detalle los efectos y las consecuencias para la Provincia así como las soluciones para frenar y mitigar los efectos de la nueva situación de Emergencia.

8. Elaborar un Plan de Emergencia Climática en la Provincia de Málaga en base a las conclusiones y soluciones propuestas en las Jornadas de Emergencia Climática propuestas en el punto anterior, estableciendo mecanismos de toma de decisiones ciudadana de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables, siendo necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

No se han presentado

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Punto núm. IV/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2019. Decretos: Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 1376/2019 hasta el 2410/2019 (ambos incluidos).

De conformidad con el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los señores diputados/as quedan enterados de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el 1376/2019 hasta el 2410/2019 (ambos incluidos).

V.- RUEGOS

(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)

No se han presentado

VI.- PREGUNTAS

No se han presentado

VII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)

No se han presentado

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

VIII.- COMPARECENCIAS

No se han presentado

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las doce horas y treinta y seis minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria Adjunta, CERTIFICO, con el visto bueno de la Presidencia.

Código CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 488 DE 489

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	24/10/2019 15:05:32 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO (PRESIDENTE)	****204**	25/10/2019 11:03:46 CET

CÓDIGO CSV: **136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f**

URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007591_2019_00000000000000000000002011873

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/10/2019 13:53:13

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 136f2d0681586067c1b75d3bbd41023f9ce84f3f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 489 DE 489